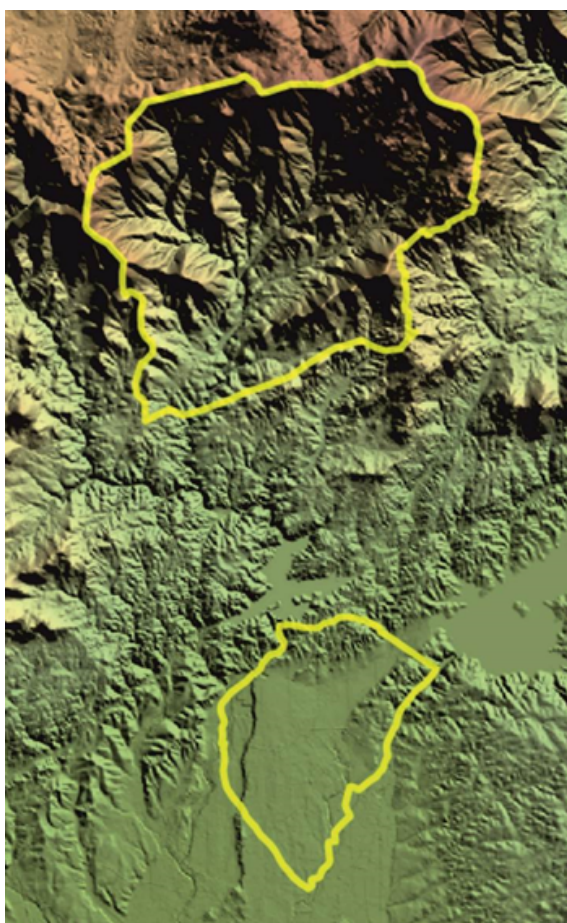




PLAN GENERAL MUNICIPAL  
**GATA**  
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

inmaculada arroyo salomón. ambientóloga  
andrea martínez ojea. bióloga

## ÍNDICE

|                                                                                                                                                                                     |     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 1. INTRODUCCIÓN.....                                                                                                                                                                | 3   |
| 1.1. Antecedentes. Promotor .....                                                                                                                                                   | 4   |
| 1.2. Localización y características básicas del ámbito territorial del Plan.....                                                                                                    | 5   |
| 1.3. Datos urbanísticos del ámbito territorial del PGM .....                                                                                                                        | 7   |
| 2. ESBOZO DEL PLAN.....                                                                                                                                                             | 21  |
| 2.1. Descripción general del Plan y del ámbito de aplicación .....                                                                                                                  | 21  |
| 2.2. Objetivos principales del Plan .....                                                                                                                                           | 28  |
| 2.3. Relación con otros planes y programas .....                                                                                                                                    | 36  |
| 3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.....                                                                                                                  | 63  |
| 3.1. Características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas por el Plan de<br>manera significativa .....                                                               | 63  |
| 3.2. Consideraciones específicas del cambio climático .....                                                                                                                         | 151 |
| 3.3. Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el PGM.....                                                                                                          | 154 |
| 4. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES APLICABLES, FIJADOS<br>EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL .....                  | 155 |
| 4.1. Normativa aplicable.....                                                                                                                                                       | 155 |
| 4.2. Objetivos y criterios de protección ambiental .....                                                                                                                            | 163 |
| 5. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PGM EN EL MEDIO AMBIENTE .....                                                                                                              | 178 |
| 6. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE,<br>COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA<br>APLICACIÓN DEL PGM..... | 189 |
| 7. RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y<br>DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN .....                                                                     | 194 |
| 8. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO .....                                                                                                                   | 195 |
| 9. RESUMEN NO TÉCNICO .....                                                                                                                                                         | 199 |
| 10. MAPA DE RIESGOS.....                                                                                                                                                            | 215 |
| 11. ANEXOS.....                                                                                                                                                                     | 215 |



## 1. INTRODUCCIÓN.

La Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas es un instrumento preventivo especialmente adecuado para preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Mediante este instrumento se introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre planes y programas con incidencia importante en el medio ambiente.

La Unión Europea reconoció la importancia de evaluar ambientalmente estos planes y programas, y en este sentido adoptó la *Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente*, que fue incorporada al Ordenamiento Jurídico español mediante la *Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente*. Esta última norma fue derogada en virtud de lo dispuesto en la *Disposición Derogatoria, apartado 1, letra a)* de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 29 de junio de 2015 se encuentra en vigor la *Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, norma en virtud de la cual se articula la adaptación de la normativa autonómica en materia de evaluación ambiental estratégica a las previsiones de la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental*.

La *Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, regula en su Título I, Prevención Ambiental, Capítulo VII, Evaluación Ambiental, Sección 1ª, Evaluación Ambiental Estratégica, Subsección 1ª, artículos 38 a 48, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria para la formulación de la declaración ambiental estratégica, procedimiento administrativo instrumental con respecto al procedimiento sustantivo y sectorial de aprobación o adopción de los planes y programas.

El artículo 38 de la *Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura* establece que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes que se adopten o aprueben por una Administración Pública y cuya elaboración o aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno cuando establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo (letra a)).

Los *Planes Generales Municipales* son instrumentos de planeamiento para la ordenación urbanística, que al establecer el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental referidos a la ordenación del territorio urbano y rural o uso del suelo, se encuentran sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria.

En esta línea, el artículo 77 de la *Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura* dispone que “Cuando el plan deba someterse a evaluación ambiental estratégica, el avance de planeamiento será preceptivo y contendrá el alcance preciso para iniciar dicha evaluación”.

Tal y como define el artículo 3 de la *Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, el estudio ambiental estratégico es un documento elaborado por el promotor que, siendo parte integrante del plan o programa, identifica, describe y evalúa los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa, con el fin de prevenir o minimizar los efectos adversos sobre el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

Para la consecución de estos fines, se basa en el conocimiento del medio, así como de las acciones técnicas de las que este Plan General es marco, de las interrelaciones existentes entre el medio y dichas acciones y de la metodología más adecuada.

El Plan General de Gata está obligado a contar con Evaluación Ambiental Estratégica en virtud del artículo 6: “Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica” de la estatal *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*; del artículo 38: “Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica” de la autonómica *Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*; en conjunción con el artículo 75: “Contenido documental mínimo de los planes de ordenación urbanística” de la *Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y de Ordenación del Territorio de Extremadura* y con el Artículo 43: “Memoria informativa y justificativa” del *Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura*.

### **1.1. Antecedentes. Promotor.**

El Ayuntamiento de Gata, en su calidad de órgano promotor, remitió a la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (órgano ambiental), con fecha 25 de agosto de 2017, el Borrador del Plan General Municipal de Gata junto con el Documento Inicial Estratégico, al objeto de comenzar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Posteriormente y en cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, dicho órgano ambiental remitió por correo ordinario la

documentación a las Administraciones Públicas previsiblemente afectadas y público interesado, notificándose el inicio del procedimiento y solicitando sus observaciones y sugerencias, emitiendo el correspondiente documento de alcance para la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico del Plan General Municipal de Gata.

El presente documento se ha elaborado teniendo en cuenta el mencionado documento de alcance, así como las observaciones realizadas por las Administraciones Públicas afectadas y el público interesado.

El órgano promotor en la evaluación ambiental del Plan General Municipal es el Ayuntamiento de Gata.

La redactora del Plan General Municipal de Gata es Rocío Clemente Vicario, arquitecta colegiada nº 313610 del COADE. El estudio ambiental estratégico ha sido elaborado por Inmaculada Arroyo Salomón (Licenciada en Ciencias Ambientales) y Andrea Martínez Ojea (Licenciada en Biología).

## 1.2. Localización y características básicas del ámbito territorial del Plan.

La **Sierra de Gata** es una comarca periférica situada en el extremo noroeste de la provincia de Cáceres y limita al norte con la provincia de Salamanca, al oeste con Portugal, al este con las comarcas de Las Hurdes, Tierras de Granadilla y Vegas del Alagón y al sur con la Comarca Rivera de Fresnedosa y Moraleja. La doble situación periférica de la comarca dentro del sistema europeo y español explica en gran medida sus rasgos principales: escasa población y altos valores ambientales.

La comarca de Sierra de Gata cuenta con **19 municipios** y una población total de **14.739 habitantes** dispersos en municipios de escasa entidad en un territorio de **1.133,42 km²**. La capital de la comarca es **Hoyos**, pero el núcleo de mayor polaridad de la comarca está situado en **Moraleja**.



Fuente: [www.sierradegata.org](http://www.sierradegata.org) (Adisgata)

El término municipal de Gata tiene una extensión de 94,18 Km<sup>2</sup> y está formado por dos áreas discontinuas con un núcleo de población situado en cada una de las fracciones entre las que se sitúa el término municipal de Villasbuenas de Gata. En el ámbito norte se localiza **Gata**, un núcleo típico de sierra situado en un entorno de gran valor ambiental. En el ámbito sur se localiza el núcleo de **La Moheda de Gata**, pueblo de colonización situado en la vega en un ámbito destinado a agricultura de regadío y zonas residuales de dehesa. Para diferenciarlos en el presente documento, se denomina cada área con el nombre del núcleo urbano que incluyen: *Gata* y *La Moheda de Gata*.



Fuente: <http://www.ideex.es/IDEEXVisor/>

**Gata** está situado al norte de Villasbuenas de Gata y tiene una superficie de 69,57 km<sup>2</sup>. Limita al norte con la provincia de Salamanca, al este con Santibáñez el Alto y Torre de Don Miguel, al sur con Villasbuenas de Gata y al oeste con Acebo. El núcleo urbano de Gata se sitúa en el noroeste del término en las coordenadas 40° 14' 20" de latitud norte y 6° 35' 45" de longitud oeste a una altitud de 637 m., en la vertiente sur de la Sierra de las Jañonas junto a la Rivera de Gata, principal río del término. Es un núcleo característico de montaña.

**La Moheda de Gata** está situada al sur del término de Villasbuenas de Gata y tiene una superficie de 24,61 km<sup>2</sup>. Limita al norte con Villasbuenas de Gata, al este con Santibáñez el Alto y Calzadilla, al Sudoeste con Huélaga, al sudeste con Moraleja y al oeste con Moraleja y Perales del Puerto. El núcleo urbano de La Moheda de Gata es una pedanía y se sitúa en el centro sur en las coordenadas 40° 5' 0" de latitud norte y 6° 37' 0" de longitud oeste a una altitud de 283 m., en la vega del río Arrago. La Moheda de Gata fue fundado en 1954 y es un pueblo de colonización.

### 1.3. Datos urbanísticos del ámbito territorial del Plan.

El planeamiento vigente en el municipio es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Gata, La Moheda y El Fresno, aprobado definitivamente el 08 de junio de 1987, publicado en el BOP de Cáceres de 17 de agosto de 1987.

Modificaciones vigentes:

- Nº 001. Ampliación SU para construcción de viviendas de protección. Aprobación definitiva 20 de junio de 1990, publicada en el BOP de Cáceres de 16 de noviembre de 1990.
- Nº 002. Ampliación del SU en la zona del "Humilladero". Aprobación definitiva 18 de abril de 2002, publicada en el DOE nº 88 de 29 de julio de 2002.
- Nº 003. Reclasificación de SNU a SU no consolidado (UA-01) de las parcelas 21 y 25 del polígono 20, para regularizar los equipamientos públicos existentes y dotar al municipio de una reserva de suelo urbano de uso dotacional. Aprobación definitiva 28 de febrero de 2013, publicada en el DOE nº 147 de 31 de julio de 2013.

#### **Suelo No Urbanizable**

El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano solo clasifica Suelo Urbano, siendo el restante Suelo No Urbanizable, en el que no se establece ninguna categorización. No obstante, las Normas Urbanísticas recogen en su Título VI. Normas de aplicación en Suelo No Urbanizable. Entre ellas cabe destacar:

- a) De conformidad con la Ley del Suelo vigente entonces, en el SNU no se pondrán otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas, o se ajusten a los Planes del Ministerio de agricultura, las destinadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas y las declaradas de utilidad pública o interés social, así como edificios aislados sin riesgo de formación de núcleo de población (condición que se dará cuando al trazar un círculo de 250 metros de radio con centro en cualquiera de las edificaciones existentes o proyectadas, dicho círculo contenga en su interior alguna otra edificación).



- b) Las edificaciones deberán ser aisladas, con retranqueos mínimos a linderos de 20 m., número de plantas máximo 2 y una ocupación no mayor del 5% de la parcela catastral. La edificación quedará vinculada a una parcela no edificable 20 veces superior en superficie al área ocupada.
- c) La parcela mínima edificable será la correspondiente a la Unidad Mínima de Cultivo para secano o regadío.
- d) Para el uso vivienda la parcela tendrá que tener una superficie mínima de 10 Ha, su altura máxima será de 7 m., y la separación mínima a linderos 20 m.

### **Suelo Urbano. GATA. Zona Norte**

El núcleo urbano tiene una extensión aproximada de 20,34 hectáreas (incluidas las modificaciones realizadas en el periodo de vigencia). En el plano de alineaciones se distinguen las "áreas consolidadas" de las "áreas no consolidadas o parcialmente consolidadas". Es necesario establecer que dicha distinción se realiza desde la óptica de la legislación vigente en el momento de redacción del PDSU, que no guarda una correspondencia exacta con el Suelo Urbano Consolidado o No Consolidado definido en la legislación actual.

No existen **Unidades de Actuación**, con excepción de la resultante de la modificación nº3, que crea y regulariza suelo urbano destinado a dotaciones.

Los dos planos de ordenación se complementan con las Ordenanzas Regulatoras de la Edificación, de aplicación en el suelo delimitado como Suelo Urbano, que se desarrolla en seis títulos:

- *Título 1. De carácter general y definiciones.* Ámbito de aplicación, regulación e inspecciones y definiciones: rasante, plantas, alineaciones, etc.
- *Título 2. Actos de edificación y régimen del suelo.* Regula los actos de edificación. Cabe destacar: El Suelo Urbano no podrá edificarse hasta que no cuente con los servicios urbanos (abastecimiento de agua, evacuación de aguas, suministro de energía eléctrica y acceso), no puede formar parte de vías o zonas verdes no susceptibles de ser edificadas, y el solar debe contar con dimensiones mínimas (40 m<sup>2</sup> de superficie, 4.5 m de frente y 7 m de fondo), excepto para los existentes.
- *Título 3. Condiciones de uso e higiénicas.* Se regulan los usos permitidos y sus condiciones de implantación y compatibilidad.
- *Título 4. Condiciones particulares de la edificación para área totalmente consolidada.* Se regulan las obras a realizar, documentación técnica y requisitos para obtener licencia. Se incide en el mantenimiento de alineaciones (excepto que vengan reflejadas en el plano de ordenación), no se permiten aumentos de altura, excepto por ajustes y los proyectos deben integrarse en el entorno. Se regulan las composiciones de fachada, cubiertas y



obras de urbanización, así como las condiciones específicas de las construcciones calificadas de conservación preferente.

- *Título 5. Condiciones particulares de la edificación para las áreas parcialmente consolidadas.* Se regula la edificación en estas áreas, ocupación, alturas, tipologías, etc.
- *Título 6. Normas de aplicación en Suelo No Urbanizable.* Visto en el apartado 2.6.1. de esta memoria.

#### Área Consolidada.

La ordenanza regula las condiciones que permitan el mantenimiento de la edificación, la estructura actual parcelaria y de ocupación del suelo, con especial incidencia en el paisaje urbano y las vistas de los hitos de interés. Para ello regula, entre otras condiciones:

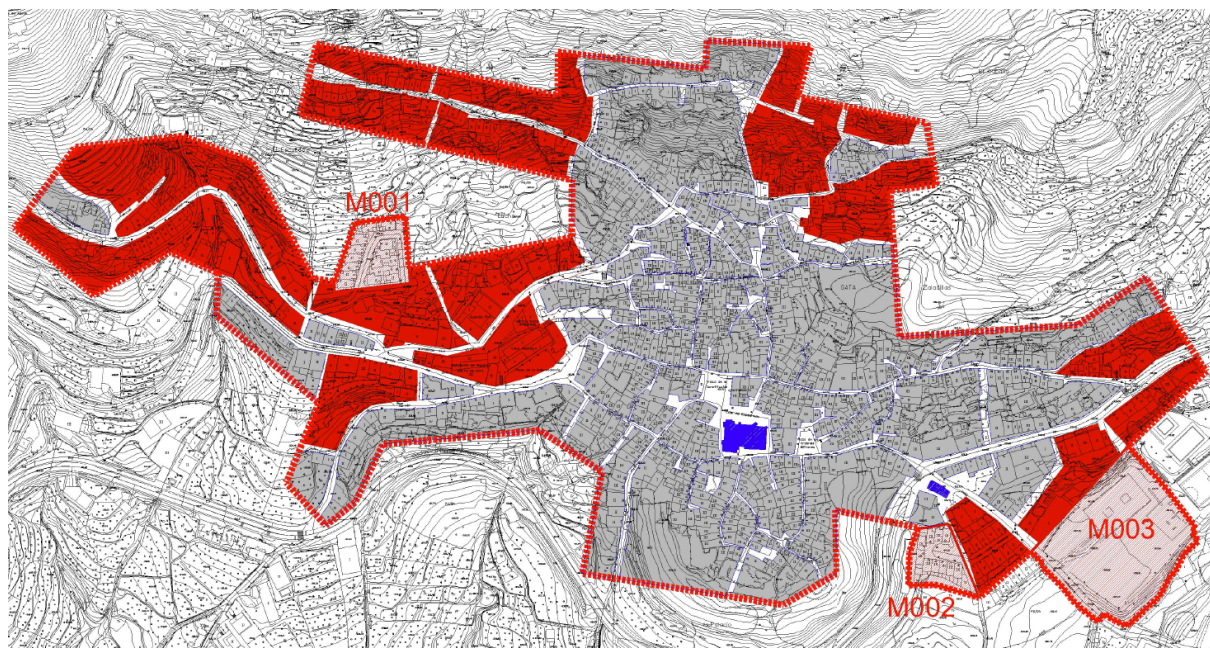
- No se autorizarán las modificaciones de las alineaciones exteriores e interiores existentes si no vienen reflejadas en los planos de ordenación.
- No se permitirán aumentos de altura, excepto en edificaciones con una diferencia apreciable de altura con las colindantes (< 2m). No podrá superar las tres (3) plantas y el aumento no deberá impedir vistas de elementos de interés. La edificación deberá responder a la uniformidad o ritmos de variabilidad de las distintas plantas respecto al espacio público.
- Los proyectos deberán justificar la integración en el medio urbano y se regulan ritmos de fachadas, materiales, o formación de cubiertas.
- *Construcciones calificadas de Conservación Predominante.* Se incluyen los elementos definidos en el plano de ordenación, así como cuantos otros correspondan por aplicación de la Ley de Patrimonio. Se pretende la conservación de los inmuebles, mantenimiento de los valores arquitectónicos y se regulan las obras que pueden realizarse en los mismos. (Edificaciones incluidas: Iglesia Parroquial de San Pedro y Ermita del humilladero. Incluye también fuentes, abrevaderos, rollos, si bien no están identificados).

#### Área Parcialmente Consolidada.

Se regula la edificación en las áreas de crecimiento y expansión al núcleo tradicional.

- Tipología: manzana cerrada, edificación abierta o vivienda unifamiliar.
- Manzana cerrada: Fondo edificable 20 metros.
- Ocupación máxima de parcela 85% (100% planta baja si no es uso vivienda).
- Se regula la medición de alturas en función del ancho de la calle, y se contemplan situaciones de esquinas, fachadas a diferentes viales, etc. NO se contempla, sin embargo, la incidencia de la pronunciada orografía en los volúmenes resultantes.
- Ancho calle  $\leq 6m \rightarrow H: 2$  plantas (7.50 m)  $\rightarrow$  edificabilidad  $7.45 m^3/m^2$ .
- Ancho calle  $> 6m \rightarrow H: 3$  plantas (10.50 m)  $\rightarrow$  edificabilidad  $10.45 m^3/m^2$ .

- Se deja libre la elección de materiales siempre que no produzca impactos negativos en el paisaje urbano. Las cubiertas se regulan conforme la zona consolidada.



**Delimitación Suelo Urbano\_GATA. Fuente: Memoria Informativa Borrador PGM Gata**

M0001\_ Modificaciones vigente del PDSU\_ampliaciones de suelo.

GRIS\_Área consolidada

ROJO\_Área parcialmente consolidada.

AZUL\_Construcciones calificadas de Conservación Predominante.

### Sectores urbanos y distribución de usos

No existe una distribución definida de usos, pues los usos residenciales y productivos coexisten en la trama urbana. Los equipamientos se encuentran agrupados en tres áreas principales situadas al este, centro y sudoeste de la antigua carretera CC-6.1, actualmente Av. del Fortín y prolongación.

En función de la forma de la ocupación del suelo, se pueden distinguir las siguientes zonas:

1. Conjunto histórico. Corresponde al área más antigua del municipio, con una edificación densa y pocos o inexistentes espacios libres de parcela. Las edificaciones son de dos y tres plantas de altura, adosadas<sup>1</sup>. En las zonas de mayor pendiente, las edificaciones conviven con los espacios naturales que no han podido ser edificados debido a las fuertes pendientes o a la existencia de macizos de granito. La trama viaria es una red densa de pequeñas calles.
2. Ampliación. Corresponde al crecimiento del casco tradicional, principalmente en torno a las vías de comunicación longitudinales en dirección este-oeste.
3. Diseminado. Desarrollos externos incluidos o no en la Delimitación del suelo urbano caracterizados por edificaciones aisladas de baja ocupación.

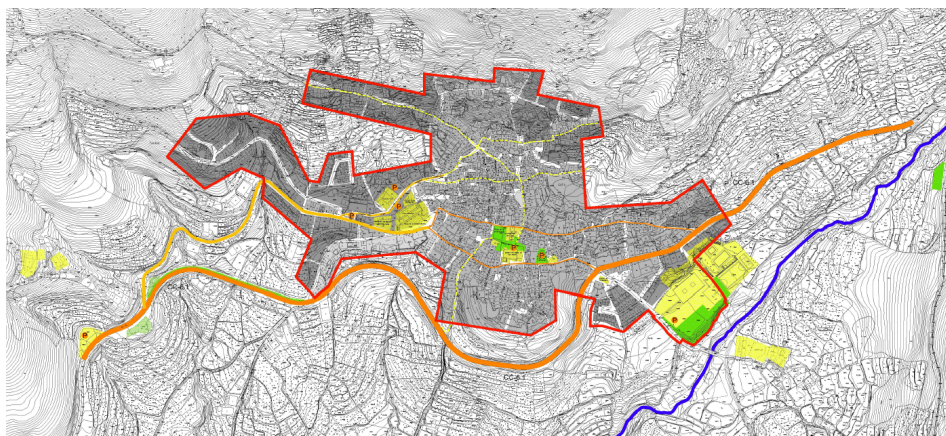
<sup>1</sup> Las edificaciones son adosadas, si bien son característicos del municipio "las servidumbres de corrientes de agua" para permitir el paso del agua, espacios de reducida dimensión entre edificaciones. Estos espacios han sido utilizados para recoger las bajantes de las cubiertas, que vierten directamente a las corrientes naturales.

### Estructura viaria

La estructura viaria es representativa de un municipio de sierra, al estar conformada por varios horizontales que siguen las líneas de nivel, y viarios radiales para resolver los desniveles.

Se pueden establecer cuatro niveles de viario:

1. NIVEL 1. Conformado por la carretera CC-6.1 que discurre, con el nuevo trazado, por el sur del núcleo urbano hasta la Ermita del Humilladero donde recupera su trazado original, atravesando el suelo urbano.
2. NIVEL 2. Antiguo trazado de la carretera que accede al núcleo desde el oeste por la Av. del Fortín. Dicho viario disminuye su sección al atravesar el núcleo urbano tradicional, discurre por las líneas de nivel y envuelve el centro urbano (Plaza de la Constitución).
3. NIVEL 3. Viarios radiales que comunican la estructura del nivel 2 con las zonas a distinta pendiente. Su trazado es radial y coincide con los caminos tradicionales de comunicación del núcleo urbano con el suelo rústico.
4. NIVEL 4. El trazado de escasa sección que completa la trama urbana conectando las áreas urbanas con los viarios de mayor nivel.



Fuente: Memoria Informativa Borrador PGM Gata

### Dotaciones públicas.

Gata cuenta con las siguientes dotaciones y servicios públicos, cuya clasificación se realiza de conformidad con la establecida en el Reglamento de Planeamiento:

Educativo público: Centro Rural Agrupado<sup>2</sup> Almenara, donde se imparte Educación Infantil y Primaria. La Educación Secundaria se estudia en el IES Valles de Gata, que está en Hoyos.

---

<sup>2</sup> Centro Rural Agrupado, conforme a la Ley 4/2011, es un centro de educación pública infantil y primaria que está integrado por unidades situadas en distintas localidades. El CRA Almenara integra las unidades de Cadalso, Descargamaría, Gata, Robledillo, Santibáñez el Alto, Torre de Don Miguel y Villasbuenas de Gata.



Cultural -Deportivo: Polideportivo, dos pistas de pádel, pistas deportivas municipales al aire libre y piscina municipal. Centro social integrado.

Sanitario-Asistencial: Consultorio Local y Farmacia. Los Centros de Salud más cercanos están en Torre de Don Miguel y Hoyos. El hospital se encuentra en Coria. La oferta municipal se completa con una Residencia de Mayores.

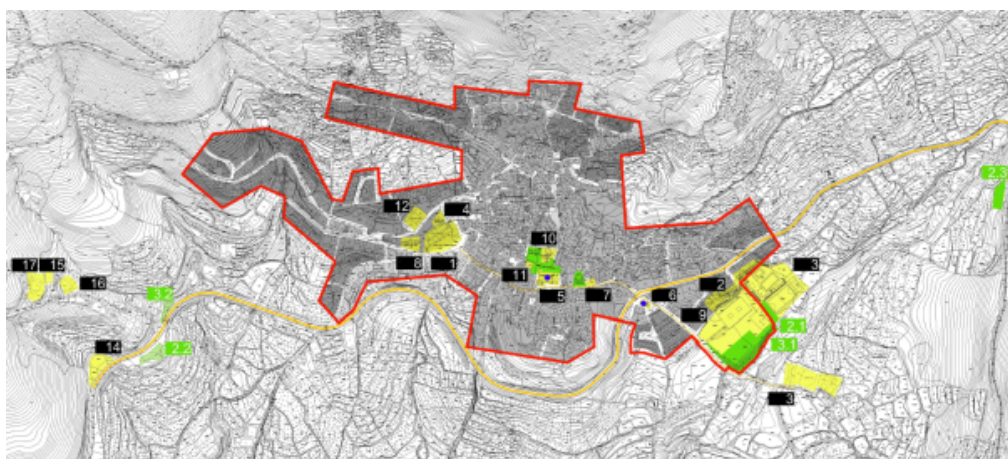
Administrativo-Institucional: Ayuntamiento. Oficina de Correos.

Infraestructuras- Servicios Urbanos: Cementerio y Cuartel de la Guardia Civil. Servicios urbanos (ETAP, depósitos de agua y EDAR).

|       |    | EQUIPAMIENTOS_GATA                   |  | Existente                | Ratio                     | Observaciones    |
|-------|----|--------------------------------------|--|--------------------------|---------------------------|------------------|
| ED    |    | EDUCATIVO                            |  |                          |                           |                  |
| ED.1  | 1  | CRA Almenara                         |  | 1.881,90 m <sup>2</sup>  |                           |                  |
|       |    |                                      |  | 1.881,90 m <sup>2</sup>  | 2,00 m <sup>2</sup> /hab  |                  |
| C-D   |    | CULTURAL-DEPORTIVO                   |  |                          |                           |                  |
|       |    | Deportivo                            |  |                          |                           |                  |
| c-D.1 | 2  | Polideportivo+pádel                  |  | 6.153,55 m <sup>2</sup>  |                           | SU M03_PDSU v.   |
| c-D.2 | 3  | Piscina+pista                        |  | 5.449,80 m <sup>2</sup>  |                           | Parking          |
|       |    |                                      |  | 11.603,35 m <sup>2</sup> | 12,32 m <sup>2</sup> /hab | SNU integrado SU |
|       |    | Cultural                             |  |                          |                           |                  |
| C-d.1 | 4  | Centro Social Integrado              |  | 276,35 m <sup>2</sup>    |                           |                  |
| C-d.2 | 5  | Iglesia parroquial S. Pedro          |  | 647,60 m <sup>2</sup>    |                           |                  |
| C-d.3 | 6  | Ermita del Humilladero               |  | 106,85 m <sup>2</sup>    |                           |                  |
|       |    |                                      |  | 1.030,80 m <sup>2</sup>  | 1,09 m <sup>2</sup> /hab  |                  |
| S-A   |    | SANITARIO-ASISTENCIAL                |  |                          |                           |                  |
| S-a.1 | 7  | Consultorio local                    |  | 122,80 m <sup>2</sup>    |                           |                  |
| s-A.2 | 8  | Residencia de Mayores                |  | 505,35 m <sup>2</sup>    |                           |                  |
| s-A.3 | 9  | Sala velatorio                       |  | 576,30 m <sup>2</sup>    |                           |                  |
|       |    |                                      |  | 1.204,45 m <sup>2</sup>  | 1,28 m <sup>2</sup> /hab  |                  |
| A-I   |    | ADMINISTRATIVO-INSTITUCIONAL         |  |                          |                           |                  |
| A-I.1 | 10 | Ayuntamiento                         |  | 408,75 m <sup>2</sup>    |                           |                  |
| A-I.2 | 11 | Correos                              |  | 89,45 m <sup>2</sup>     |                           |                  |
|       |    |                                      |  | 89,45 m <sup>2</sup>     | 0,09 m <sup>2</sup> /hab  |                  |
| I-S   |    | INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS |  |                          |                           |                  |
| I-S.1 | 12 | Guardia civil                        |  | 670,90 m <sup>2</sup>    |                           |                  |
| I-S.2 | 13 | Cementerio                           |  | 2.308,90 m <sup>2</sup>  |                           | SNU              |
| I-S.3 | 14 | Parking V.Pesados                    |  | 903,8 m <sup>2</sup>     |                           | SNU              |
| I-S.4 | 15 | Nave Ayto                            |  | 177,30 m <sup>2</sup>    |                           | SNU              |
| I-S.5 | 16 | SEPEI                                |  | 488,45 m <sup>2</sup>    |                           | SNU              |
| I-S.6 | 17 | SOF                                  |  | 944,8 m <sup>2</sup>     |                           | SNU              |
|       |    |                                      |  | 5.494,15 m <sup>2</sup>  | 5,83 m <sup>2</sup> /hab  |                  |
|       |    | TOTAL                                |  | 21.304,10 m <sup>2</sup> | 22,62 m <sup>2</sup> /hab |                  |

El estado de los equipamientos es aceptable, en lo que se refiere a localización y urbanización.

Los equipamientos existentes, incluyendo los situados en suelo rústico, arrojan un indicador de **22.62 m<sup>2</sup>/habitante** y suponen un **10.48%** respecto a la superficie del Suelo Urbano. No obstante, si descontamos los equipamientos situados en Suelo No Urbanizable, la proporción disminuye hasta **8.30%** del SU (se incluye el área integrable de la piscina y pistas municipales).



Fuente: Memoria Informativa Borrador PGM Gata

### Sistema de espacios libres.

Gata no sólo está integrada en su entorno natural, sino que está rodeada de áreas forestales municipales de libre acceso para su disfrute. Gata es un núcleo pequeño con una morfología propia de Sierra, donde la trama urbana está formada por pequeñas callejuelas

que tejen el paisaje y unen los pequeños espacios libres donde tradicionalmente se han situado fuentes y otros elementos o usos urbanos que han propiciado su función de espacios de estancia y reunión. Si bien algunos de estos espacios no cumplen dimensiones mínimas de estándares, conforme a la legislación vigente, su funcionalidad está demostrada por la vida cotidiana del municipio.

Respecto a las zonas verdes públicas de ocio y recreo, Gata cuenta con tres espacios:

- Zonas verdes ajardinadas y arboladas con espacio para juegos de niños en los equipamientos situados en el límite SE del núcleo, junto a la piscina. Distancia al centro: 300 metros.
- Zona verde y área destinada a juego de niños y gimnasia activa de mayores en el acceso oeste al núcleo. Se sitúan en suelo rústico y el acceso peatonal al área de juegos debe resolverse mejor, para garantizar la accesibilidad autónoma y segura. Distancia al centro: 600 metros.
- Zona verde destinada a estancia y juego de niños situada en la carretera CC-6.1 en dirección a Torre de Don Miguel. Es una zona natural forestal, si bien su acceso peatonal es inexistente, pues se conecta con el núcleo por la carretera. Distancia al núcleo: 700 metros.

| ZZVV_GATA                      |                                    |         |                    |    |               |
|--------------------------------|------------------------------------|---------|--------------------|----|---------------|
|                                |                                    |         |                    |    |               |
| <b>1.</b>                      | <b>ESPACIOS DE ESTANCIA</b>        | Ø30 m.  | Existente          |    | Observaciones |
| 1.1                            | Pza. de la Constitución            | X       | 1.107,16 m²        |    |               |
| 1.2                            | Pza. de las Órdenes Militares      | X       | 346,90 m²          |    |               |
|                                |                                    |         | 1.454,06 m²        | m² |               |
| <b>2</b>                       | <b>ÁREAS DE JUEGO S(&gt;200m²)</b> | Ø 12 m. | Existente          |    |               |
| 2.1                            | Piscina                            | 10      | 358,10 m²          |    | SNU           |
| 2.2                            | Ctra. Este                         | 17      | 614,35 m²          |    | SNU           |
| 2.3                            | Ctra. Oeste                        | 15      | 591,30 m²          |    | SNU           |
|                                |                                    |         | 1.563,75 m²        | m² |               |
| <b>3.</b>                      | <b>JARDINES</b>                    | Ø30 m.  | Existente          |    |               |
| 3.1                            | Humilladero                        | 39 m.   | 2.897,80 m²        |    |               |
| 3.2                            | ZZVV Ctra.                         | 10 m.   | 286,00             |    | SNU           |
|                                |                                    |         | 3.183,80 m²        | m² |               |
| <b>TOTAL ZZ.VV. EXISTENTES</b> |                                    |         | <b>6.201,61 m²</b> |    |               |

El sistema de espacios libres se complementa con un espacio verde situado en la carretera CC-6.1 con una acera peatonal que acompaña parcialmente la carretera, y plazas y plazuelas interiores del núcleo urbano.

Teniendo en cuenta que la población del núcleo de GATA es de 942 habitantes, se obtiene un coeficiente de **6,58 m²/habitante** de zonas verdes y espacios públicos de estancia existentes. El total de zonas verdes y espacios libres supone un **3.05%** de la superficie total de Suelo Urbano. No obstante, si descontamos las áreas situadas en el Suelo No Urbanizable, el porcentaje se sitúa en **2.14%**.

**Saneamiento.**

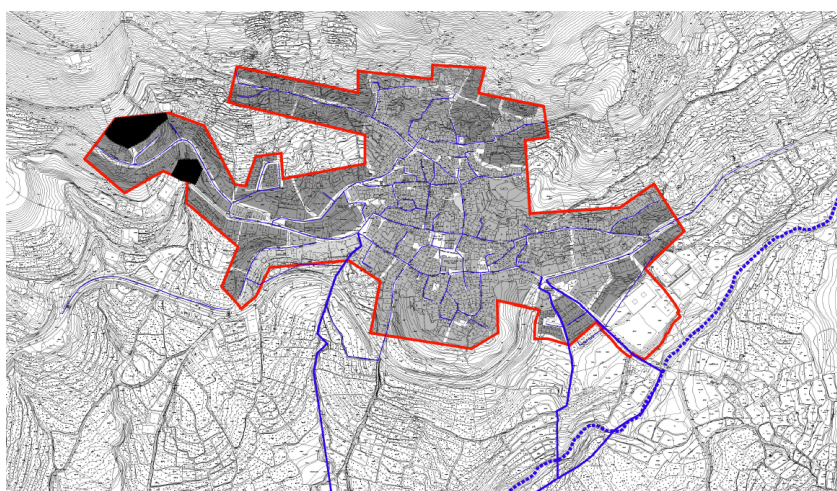
El municipio de Gata tiene el vertido urbano autorizado mediante una Estación de depuración de aguas residuales E.D.A.R ubicada en el polígono 21, parcela 191, perteneciente a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata. El medio de vertido es la Rivera de Gata, capacidad de 2.000-10.000 habitantes equivalentes, volumen 492.750 m<sup>3</sup>/anual.

Además, están autorizados los siguientes vertidos de actividades situadas en suelo no urbanizable:

- Campamento Sierra de Gata, medio río San Blas, capacidad < 2.000 h-e, volumen 7.500 m<sup>3</sup>/anual.
- Restaurante San Blas, medio: terreno, capacidad < 2.000 h-e, volumen 590 m<sup>3</sup>/anual.
- Restaurante La Chopera, medio: río San Blas, capacidad < 2.000 h-e, volumen 1.875 m<sup>3</sup>/anual.

Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red de saneamiento municipal con redes enterradas de hormigón, que van sustituyéndose progresivamente a PVC, con diámetros comprendidos entre 200-315, existiendo tramos antiguos de hormigón con diámetros hasta 400.

La red se conduce a tres colectores generales que discurren en dirección norte-sur hasta el emisor que va a la EDAR.



Fuente: Memoria Informativa Borrador PGM Gata

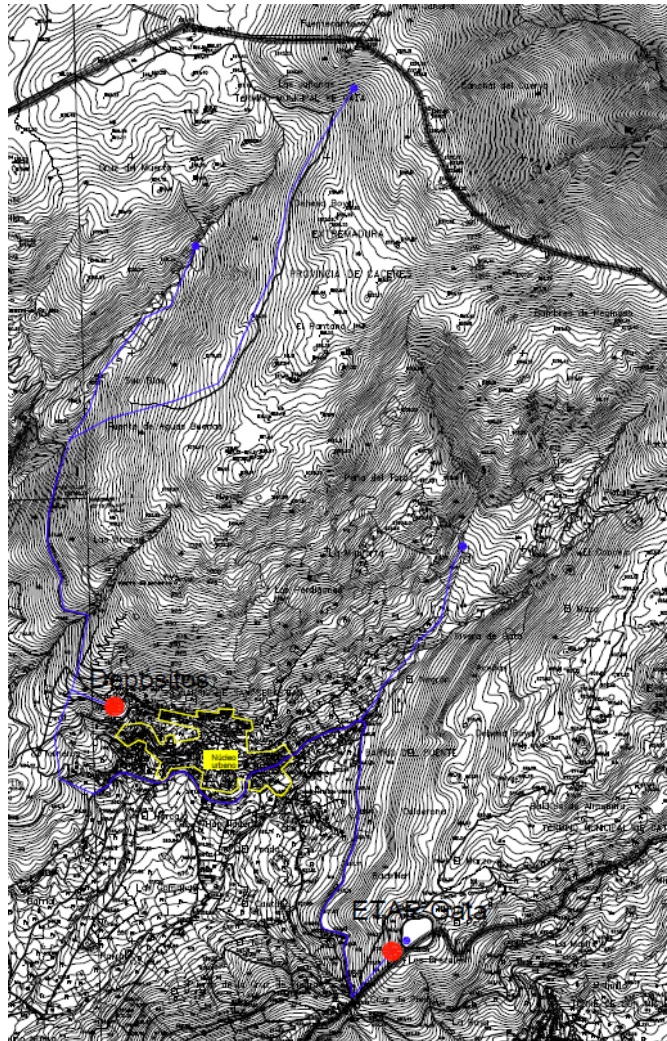
En el esquema adjunto se localizan las dos áreas que no cuentan con saneamiento (la situada más al norte está sin desarrollar), por problemas de cotas. Deberá resolverse mediante nuevo colector hasta el emisorio.



**Abastecimiento.**

Las captaciones de agua se realizan en varios puntos de la sierra. Gata cuenta con una balsa de agua y ETAP y depósito de agua situado junto al núcleo urbano.

Para solucionar los problemas de abastecimiento durante los periodos de sequía, se realizaron las siguientes actuaciones que son las que hoy en día abastecen Gata de agua potable: Azud de captación del Arroyo San Blas conducido hasta balsa de almacenamiento situada en el paraje El Poyo donde se ejecutó la Estación de tratamiento de aguas potables E.T.A.P. Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red municipal de abastecimiento de agua potable con redes enterradas de fibrocemento, que van sustituyéndose progresivamente a PE, con diámetros comprendidos entre 50-90.



Además, el núcleo urbano cuenta con varias fuentes públicas de agua de manantial. No existen áreas urbanas sin abastecimiento de agua potable.

**Electricidad y alumbrado público.**

El núcleo urbano de Gata cuenta con electricidad y alumbrado público. La empresa suministradora de energía eléctrica es *Iberdrola*. Todas las áreas urbanas consolidadas cuentan con alumbrado público.

**Acceso peatonal y rodado.**

El núcleo urbano cuenta con acceso peatonal y rodado en todas sus áreas.

**Suelo Urbano. LA MOHEDA DE GATA. Zona Sur**

El planeamiento vigente no establece ninguna determinación sobre el núcleo urbano de La Moheda de Gata, ni siquiera la delimitación del suelo urbano.

Dado que el núcleo carece de planeamiento, se presenta la situación el núcleo urbano en su estado actual, para determinar las áreas que son suelo urbano y las que siéndolo, presentan déficits o inexistencia de algunos de los servicios preciosos para ser urbanos consolidados. El núcleo ha seguido una evolución natural creciendo en sus bordes mediante prolongaciones de las calles ortogonales del poblado original.

Se trata de un núcleo de estructura ortogonal y manzanas rectangulares donde se integran las diferentes tipologías edificatorias de viviendas para colonos, para obreros agrícolas, edificios públicos y espacios libres. La densidad edificatoria es baja pues las edificaciones conviven con grandes espacios libres de parcelas destinados originalmente a ganadería o labores agrícolas.

El núcleo ha crecido mediante la prolongación de su estructura viaria ortogonal, reduciendo las dimensiones de las manzanas y modificando las tipologías edificatorias, que se adaptan progresivamente a las necesidades y tendencias actuales. Así, las parcelas originales de 1958 son rectangulares de dimensiones aproximadas de 15\*30 metros y superficie 450 m<sup>2</sup>, de las que el 35% es espacio libre. Las viviendas unifamiliares adosadas construidas en torno a 1978 reducen la parcela hasta dimensiones de 6\*17 metros, superficie 100 m<sup>2</sup>, de las que el 40% es espacio libre. Finalmente, las construidas en torno a 1990, son parcelas rectangulares de dimensiones aproximadas de 5.5\*25 metros, superficie de 150 m<sup>2</sup>, de las que el 35% es espacio libre.

La tipología dominante es la vivienda unifamiliar adosada con almacén auxiliar, en edificaciones de 1 y 2 plantas de altura.

### **Sectores urbanos y distribución de usos**

No existe una distribución definida de usos, pues los usos residenciales y productivos coexisten en la trama urbana, integrados también los equipamientos y espacios libres.

En función de la forma de la ocupación del suelo, se pueden distinguir las siguientes zonas:

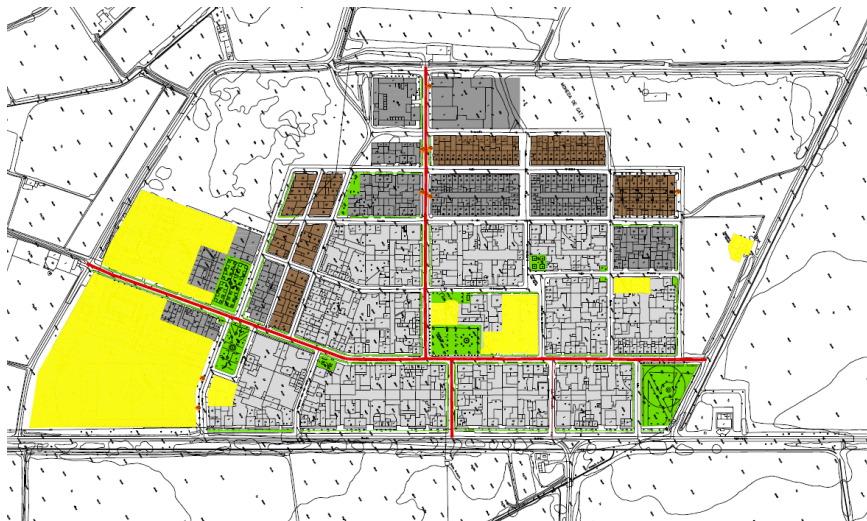
1. Poblado original. Corresponde al poblado de colonización construido desde 1954 hasta finales de los 80. La tipología viaria, la organización y jerarquización del espacio público, las tipologías edificatorias y la forma de ocupación del espacio privado, son característicos de los planes de poblados de colonización, caracterizados por una estructura ortogonal, la distribución de usos y la jerarquización del espacio público y el viario.
2. Ampliación. Corresponde al crecimiento del casco tradicional, principalmente como prolongación de los viarios ya existentes, completando la trama ortogonal, sin desvirtuarla. La parcelación y las tipologías de viviendas se corresponden con las viviendas unifamiliares adosadas propias del periodo de desarrollo 1980-2010.

### Estructura viaria

La estructura viaria es representativa de un poblado de colonización, al estar conformada por una estructura ortogonal y jerarquizada.

Se pueden establecer tres niveles de viario:

1. NIVEL 1. Conformado por la carretera de Confederación en la que se apoya el núcleo y marca la dirección de la trama. No es propiamente un viario urbano, si bien cabe destacar el retranqueo destinado a zona verde y peatonal del frente edificatorio respecto a la carretera.
2. NIVEL 2. Los dos ejes principales están conformados por los dos viarios principales de relación. El eje vertical comunica el núcleo con la carretera y el camino de circunvalación exterior junto al canal. El eje transversal comunica las principales áreas de equipamientos y espacios públicos. Los viarios cuentan con una sección con espacio peatonal junto a las edificaciones, espacio verde de acompañamiento y calzada.
3. NIVEL 3. El resto de los viarios de relación.



Fuente: Memoria Informativa Borrador PGM Gata

### Dotaciones públicas.

Actualmente La Moheda de Gata cuenta con las siguientes dotaciones y servicios públicos, cuya clasificación se realiza de conformidad con la establecida en el Reglamento de Planeamiento:

*Educativo público:* C.E.I.P Los Conquistadores, donde se imparte Educación Infantil y Primaria. La Educación Secundaria se estudia en Moraleja.

**Cultural -Deportivo:** Polideportivo, pistas de pádel, pistas deportivas municipales al aire libre y piscina municipal. Ocupa dos parcelas en la zona sudoeste del núcleo, junto al colegio. Respecto a los equipamientos culturales hay una casa de cultura junto al consultorio médico al norte del núcleo, una biblioteca y asociación de mayores junto al ayuntamiento y la iglesia parroquial.

**Sanitario-Asistencial:** Consultorio Local y Farmacia. El Centros de Salud más cercano está en Moraleja. El hospital se encuentra en Coria. La oferta municipal se completará con un Centro de día que está en construcción. El ayuntamiento cuenta con dos viviendas municipales.

**Administrativo-Institucional:** Ayuntamiento. Oficina de Correos. Dependencias funcionales anexas a la biblioteca.

**Infraestructuras-Servicios Urbanos:** Cementerio y servicios urbanos (ETAP, depósitos de agua y EDAR).

Los equipamientos se encuentran distribuidos en la trama urbana agrupados en tres áreas conectadas por la calle de los Conquistadores:

- **Zona Centro** del núcleo. En torno a la plaza principal se localizan los usos administrativos y culturales: la iglesia parroquial, el Ayuntamiento, la oficina de correos, asociación de mayores, biblioteca... Cuentan con un acceso directo desde la carretera, zonas de aparcamiento en torno a la plaza y buena conexión peatonal. Prácticamente todas las viviendas se encuentran en radio de 200 metros de radio por lo que su accesibilidad es adecuada.
- **Zona norte.** Integrados en un edificio se localizan el consultorio local médico y la casa de cultura. Todas las viviendas están comprendidas en un círculo de radio 500 metros y comunicado por calles con buen acceso peatonal y de vehículos.
- **Zona sur.** En el límite sur del núcleo dicho límite se desarrollan los equipamientos que requieren mayor superficie: el colegio y las instalaciones deportivas. En su entorno existen áreas de aparcamiento anexas a vial y buena comunicación peatonal. Se localiza a una distancia de 500 metros del límite norte del núcleo.

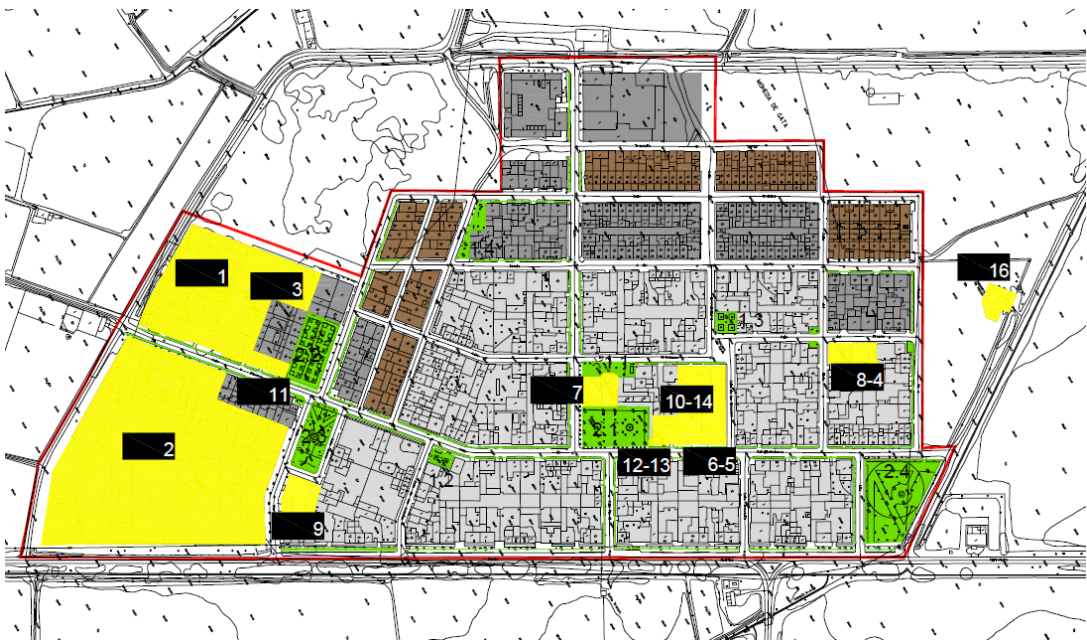
| EQUIPAMIENTOS LA MOHEDA DE GATA |                                             |                            |                                |               |                          |
|---------------------------------|---------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------------|
|                                 |                                             | Existente                  | Ratio                          | Observaciones |                          |
| <b>ED</b>                       | <b>EDUCATIVO</b>                            |                            |                                |               |                          |
| <b>ED.1</b>                     | <b>1</b>                                    | CP Los Conquistadores      | 6.031,30 m <sup>2</sup>        |               |                          |
|                                 |                                             |                            | 6.031,30 m <sup>2</sup>        | 9,82          | m <sup>2</sup> /hab      |
| <b>C-D</b>                      | <b>CULTURAL-DEPORTIVO</b>                   |                            |                                |               |                          |
|                                 | <b>Deportivo</b>                            |                            |                                |               |                          |
| <b>c-D.1</b>                    | <b>2</b>                                    | Piscinas + pista           | 19.311,85 m <sup>2</sup>       |               |                          |
| <b>c-D.2</b>                    | <b>3</b>                                    | Polideportivo              | 1.439,05 m <sup>2</sup>        |               |                          |
|                                 |                                             |                            | 20.750,90 m <sup>2</sup>       | 33,80         | m <sup>2</sup> /hab      |
|                                 | <b>Cultural</b>                             |                            |                                |               |                          |
| <b>C-d.1</b>                    | <b>4</b>                                    | Casa de Cultura            | 257,38 m <sup>2</sup>          |               |                          |
| <b>C-d.2</b>                    | <b>5</b>                                    | Biblioteca                 | 187,55 m <sup>2</sup>          |               |                          |
| <b>C-d.3</b>                    | <b>6</b>                                    | Asociación Mayores         | 173,10 m <sup>2</sup>          |               |                          |
| <b>C-d.4</b>                    | <b>7</b>                                    | Iglesia S. Isidro Labrador | 608,90 m <sup>2</sup>          |               |                          |
|                                 |                                             |                            | 1.226,93 m <sup>2</sup>        | 2,00          | m <sup>2</sup> /hab      |
| <b>S-A</b>                      | <b>SANTARIO-ASISTENCIAL</b>                 |                            |                                |               |                          |
| <b>S-a.1</b>                    | <b>8</b>                                    | Consultorio local          | 257,38 m <sup>2</sup>          |               |                          |
| <b>s-A.2</b>                    | <b>9</b>                                    | Centro de día              | 652,50 m <sup>2</sup>          | E.C.          |                          |
| <b>s-A.3</b>                    | <b>10</b>                                   | Vivienda municipal         | 189,35 m <sup>2</sup>          |               |                          |
| <b>s-A.4</b>                    | <b>11</b>                                   | Vivienda municipal         | 300,80 m <sup>2</sup>          |               |                          |
|                                 |                                             |                            | 1.400,03 m <sup>2</sup>        | 2,28          | m <sup>2</sup> /hab      |
| <b>A-I</b>                      | <b>ADMINISTRATIVO-INSTITUCIONAL</b>         |                            |                                |               |                          |
| <b>A-I.1</b>                    | <b>12</b>                                   | Ayuntamiento               | 189,35 m <sup>2</sup>          |               |                          |
| <b>A-I.2</b>                    | <b>13</b>                                   | Correos                    | 34,15 m <sup>2</sup>           |               |                          |
| <b>A-I.3</b>                    | <b>14</b>                                   | Depend. municipales        | 1.667,65 m <sup>2</sup>        |               |                          |
|                                 |                                             |                            | 1.891,15 m <sup>2</sup>        | 3,08          | m <sup>2</sup> /hab      |
| <b>I-S</b>                      | <b>INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS</b> |                            |                                |               |                          |
| <b>I-S.1</b>                    | <b>15</b>                                   | Cementerio                 | 1.485,40 m <sup>2</sup>        |               | SNU                      |
| <b>I-S.2</b>                    | <b>16</b>                                   | Depósitos agua             | 422,40 m <sup>2</sup>          | No computa    | SNU                      |
|                                 |                                             |                            | 1.485,40 m <sup>2</sup>        | 2,42          | m <sup>2</sup> /hab      |
| <b>TOTAL</b>                    |                                             |                            | <b>32.785,70 m<sup>2</sup></b> | <b>53,40</b>  | <b>m<sup>2</sup>/hab</b> |



→ Por último, en el suelo rústico, se localizan equipamientos complementarios y funcionales como el depósito y el cementerio, situado a unos 2 kilómetros del núcleo.

El estado de los equipamientos es aceptable, en lo que se refiere a localización y urbanización.

Los equipamientos existentes, incluyendo el cementerio situado en suelo rústico, pero sin contar depósitos, ETAP o EDAR, arrojan un indicador de **53.40 m²/habitante** y suponen un **17.64%** respecto a la superficie del Suelo Urbano sin contabilizar el cementerio.



Esquema del sistema de equipamientos y espacios libres. Fuente: Memoria Informativa Borrador PGM Gata

Sistema de espacios libres.

La Moheda de Gata está integrada en su entorno natural de carácter agrícola. La Moheda de Gata es un núcleo pequeño con una morfología propia de poblado de colonización y cuenta con un verdadero sistema de espacios libres heredado de su planificación. Las vías principales de comunicación urbana cuentan con espacio diferenciado para los peatones, zonas verdes de acompañamiento y calzada de circulación. Estas vías conectan los distintos espacios libres públicos que a modo de plaza se han desarrollado en torno a los grandes equipamientos. Por último, el sistema se complementa con pequeñas plazuelas o espacios verdes integrados en la trama construida, a modo de pequeños vacíos en las esquinas, típicos de estos

| ZZVV_LA MOHEDA DE GATA  |                               |        |             |
|-------------------------|-------------------------------|--------|-------------|
| 1                       | ESPACIOS ESTANCIA_ÁREAS JUEGO |        | Existente   |
| 1.1                     | Iglesia                       | X      | 379,05 m²   |
| 1.2                     | Plazuela de Ovando            | X      | 168,85 m²   |
| 1.3                     | Plazuela del agua             | 14     | 225,20 m²   |
| 1.4                     | C/. Ronda                     | X      | 300,00 m²   |
|                         |                               |        | 1.073,10 m² |
| 2.                      | JARDINES                      | Ø30 m. | Existente   |
| 2.1                     | Plaza de España               | 30 m.  | 1.423,10    |
| 2.2                     | Plaza de Gata                 | 25 m.  | 1.305,70    |
| 2.3                     | C/. Oeste                     | 20 m.  | 1.006,80    |
| 2.4                     | Parque norte                  | 43 m.  | 2.690,90    |
|                         |                               |        | 6.426,50 m² |
| TOTAL ZZ.VV. EXISTENTES |                               |        | 7.499,60 m² |

poblados. El eje viario principal remata en el parque situado en el límite norte del municipio, como elemento de transición entre lo urbano y lo rural.

Las plazas y parques cuentan con espacios de estancia y juegos de niños.

Teniendo en cuenta que la población del núcleo de La Moheda de Gata es de 614 habitantes, se obtiene un coeficiente de **12,21 m<sup>2</sup>/habitante** de zonas verdes y espacios públicos de estancia existentes. El total de zonas verdes y espacios libres supone un **4.17%** de la superficie total de Suelo Urbano.

#### **Saneamiento.**

El municipio de La Moheda de Gata tiene el vertido urbano autorizado mediante una Estación de depuración de aguas residuales E.D.A.R ubicada en el polígono 28, parcela 12, perteneciente a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata. El medio de vertido es la Río Árrago, capacidad < 2.000 habitantes equivalentes, volumen 54.750 m<sup>3</sup>/anual.

Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red de saneamiento municipal con redes enterradas, siendo la mayor parte de hormigón de 300.

#### **Abastecimiento.**

La Moheda de Gata pertenece la Mancomunidad de Aguas "Riviera de Gata", junto con Casas de D. Gómez, Casillas de Coria, Coria, Huélaga, Vegaviana y Moraleja. La mancomunidad gestiona la explotación del servicio de abastecimiento de agua potable, procedente de la presa Riviera de Gata hasta los depósitos reguladores de los municipios mancomunados.

Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red municipal de abastecimiento de agua potable con redes enterradas de fibrocemento y polietileno de 90.

No existen áreas urbanas sin abastecimiento de agua potable.

#### **Electricidad y alumbrado público.**

El núcleo urbano de La Moheda de Gata cuenta con electricidad y alumbrado público.

La empresa suministradora de energía eléctrica es *Iberdrola*. Todas las áreas urbanas consolidadas cuentan con alumbrado público,

#### **Acceso peatonal y rodado.**

El núcleo urbano cuenta con acceso peatonal y rodado en todas sus áreas.

## 2. ESBOZO DEL PLAN.

### 2.1. Descripción general del Plan y del ámbito de aplicación.

Conforme a la Ley 10/2015, de 8 de abril, que modifica a la LSOTEX, la Disposición Adicional 3ª regula la posibilidad de optar por un planeamiento general y un sistema de ejecución del mismo simplificado, en municipios con población  $\leq 5.000$  habitantes. También establece la posibilidad de aplicar dicho régimen a las pedanías o entidades locales menores integradas en otros municipios.

Por tanto, dado que la población de Gata, en su conjunto y considerando cada uno de los núcleos de forma independiente, es inferior a 5.000 habitantes, es de aplicación el régimen simplificado.

El Plan General Municipal define la ordenación urbanística en la totalidad del término municipal. Se regula la clasificación y categorización de Suelo No Urbanizable, que en el planeamiento vigente es considerado como suelo residual, trasladando la zonificación del Plan Territorial vigente y estableciendo las graduaciones precisas que integren las limitaciones derivadas de las figuras de protección existentes en el territorio. No se clasifica Suelo Urbanizable por no considerarse necesario, ya que resulta prioritario el desarrollo del Suelo Urbano No Consolidado. En relación al Suelo Urbano, el área de Gata posee un núcleo urbano muy grande, debido al desarrollo condicionado por las condiciones orográficas y a la evolución demográfica descendente, por lo que no se plantea un aumento de éste, más allá de la inclusión como Suelo Urbano No Consolidado de las áreas que han crecido al margen del planeamiento. El núcleo urbano de La Moheda de Gata no está contemplado en el planeamiento urbanístico vigente, por lo que se regula como si fuera Suelo No Urbanizable; el PGM clasifica como Suelo Urbano el núcleo existente considerando la ordenación del suelo vacante del entorno del núcleo actual para mantener la jerarquía viaria y la distribución de usos.

La ordenación del **Suelo No Urbanizable** tiene por objeto la preservación de su carácter rural y sus valores culturales y etnológicos, la protección de las características y valores medio ambientales, garantizar la funcionalidad de las infraestructuras territoriales y contribuir al desarrollo productivo del término municipal, mediante la convivencia y regulación de los usos y sus condiciones de implantación en el suelo no urbanizable.

El Suelo No Urbanizable incluye los suelos del término municipal poseedores de alguno de los valores reseñados anteriormente y aquellos que no son necesarios para el crecimiento o consolidación del núcleo urbano, conforme el análisis realizado y el modelo territorial definido en el Plan General Municipal.

La ordenación y protección concreta se realiza mediante las siguientes determinaciones:

- a) Categorización del Suelo No Urbanizable. Se establecen en cada categoría los usos y condiciones particulares de su implantación.

- b) Afecciones sectoriales que limitan o condicionan las actividades a desarrollar en los ámbitos afectados.

El Suelo No Urbanizable queda subdividido en las siguientes categorías de suelo:

- **SNUP\_A. Suelo no urbanizable de protección ambiental:**

Se integran en esta categoría los suelos pertenecientes a la ZEC "Riveras de Gata y Acebo" y el hábitat de interés prioritario 91E0\*, así como los terrenos situados en una franja de cien metros a ambos lados del cauce del río Árrago, el embalse y el arroyo del Campanillo. Es objetivo del Plan el mantenimiento de los corredores ecológicos para salvaguardar sus funciones hidrológicas, ecológicas y paisajísticas.

- **SNUP\_N. Suelo no urbanizable de protección natural.** Comprende las siguientes subcategorías:

- a) **SNUP\_N.S. Suelo no urbanizable de protección natural de sierra:**

Se integran en esta categoría a los suelos pertenecientes a la ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas" y a la ZEC "Sierra de Gata" situados en la zona de cumbre de la Sierra, al norte del término municipal. Es objetivo del Plan el mantenimiento de los valores singulares de dicha área para la protección de las aves y la conservación de la naturaleza por tratarse de terrenos de alto interés geomorfológico, ecológico y paisajístico.

- b) **SNUP\_N.L: Suelo no urbanizable de protección natural de ladera:**

Se integran en esta categoría los suelos del norte del término municipal con valores naturales que deben ser preservados, lo que limita las actividades que pueden implantarse en los mismos. Se incluyen los suelos pertenecientes a la Sierra no comprendidos en las áreas protegidas ZEPA-ZEC y las áreas incluidas en hábitats de interés comunitario existentes en las laderas, como 9230, 4090 y 4030. Es objetivo del Plan la determinación del régimen de actividades que pueden coexistir con los valores naturales propios de dicha área, de interés geomorfológico, natural y paisajístico en convivencia con las actividades humanas vinculadas al medio natural.

- c) **SNUP\_N.D. Suelo no urbanizable de protección natural de dehesa:**

Se integran en esta categoría los suelos del sur del término municipal con valores naturales que deben ser preservados, lo que limita las actividades que pueden implantarse en los mismos. Se incluyen las áreas incluidas en hábitats de interés comunitario 6310, dehesas. Es objetivo del Plan la determinación del régimen de actividades que pueden coexistir con los valores naturales y productivos propios del ecosistema de dehesa con aprovechamiento ganadero extensivo, independientemente de su grado de cobertura arbórea.



- **SNUP E. Suelo no urbanizable de protección estructural.** Comprende las siguientes subcategorías:

- a) **SNUP E.F. Suelo no urbanizable de protección estructural forestal:**

Se integran en esta categoría los suelos del norte del término municipal constituidos esencialmente por formaciones vegetales naturales o repobladas, cuyos valores naturales y productivos deben ser preservados, lo que limita las actividades que pueden implantarse en los mismos. Se incluyen las áreas de los Montes de Utilidad Pública que no han sido incluidos en otras categorías con valores predominantes. Es objetivo del Plan la determinación del régimen de actividades que pueden coexistir con los valores naturales y productivos propios de dicha área forestal.

- b) **SNUP E.R. Suelo no urbanizable de protección estructural regadío:**

Se integran en esta categoría los suelos del sur del término municipal constituidos por explotaciones agrícolas en regadío, que se distribuyen en el entorno del núcleo urbano La Moheda de Gata. Es objetivo del Plan la determinación del régimen de actividades que pueden coexistir con los valores productivos propios de dicha área destinada a agricultura de regadío.

- **SNUC: Suelo No Urbanizable Común.**

Se incluyen en esta zona los suelos que, sin valores característicos o singulares a proteger, deben mantener su carácter agropecuario y se consideran inadecuados o innecesarios para el crecimiento urbano. Son objetivos del Plan el mantenimiento del carácter natural de estos suelos ligados a las actividades tradicionales y la conservación del paisaje característico del entorno rural.

En el suelo no urbanizable es de aplicación, por razón de su materia, aquella normativa sectorial y específica que afecta a vías de comunicación, infraestructuras básicas del territorio, uso y desarrollo agrícola, pecuario, forestal y minero; cauces de agua, espacios protegidos, etc. Se establecen las siguientes zonas de afección (**ZA**) de normas concurrentes:

- **ZA AP. Zona de Afección de "Áreas Protegidas de Extremadura":**

Está integrada por los suelos incluidos en las delimitaciones:

- a) ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas"
- b) ZEC "Sierra de Gata"
- c) ZEC "Riveras de Gata y Acebo"

En dichas áreas son de aplicación además de las determinaciones propias de la categoría de Suelo No Urbanizable al que estén adscritos, las determinaciones del Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Gata y ZEPA Sierra de Gata y Valle de las Pilas y del Plan de Gestión de la

ZEC Rivera de Gata, considerando su adscripción a las Zonas de Interés Prioritario (ZIP), Zonas de Alto Interés (ZAI), Zonas de Interés (ZI) o a las Zonas de Uso General (ZUG).

– **ZA DPH. Zona de Afección del Dominio Público Hidráulico:**

Está integrada por los principales cauces y embalses abarcando el dominio público resultado del deslinde por la administración competente y sus zonas de afección conforme por la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986 y sus modificaciones). Se incluyen aquí:

- El cauce y las riberas de los principales ríos y arroyos del término municipal y el embalse de Borbollón, derivación Árrago.
- Zona de afección de 100 metros (zona de policía) a ambos lados del cauce o margen del pantano.

– **ZA IS. Zona de Afección de Infraestructuras y Servicios:**

Está integrada por la red de carreteras necesarias para la comunicación local y provincial del núcleo de Gata, conforme Ley 25/1988 de Carreteras del Estado y Ley 7/1995 de Carreteras de Extremadura, y disposiciones de desarrollo. Se incluyen las siguientes carreteras y sus zonas de afección:

- a. Carretera básica EX.109. Titularidad Junta de Extremadura.
- b. Carreteras básicas CC-6.1 y CC-32.3. Titularidad Diputación Provincial de Cáceres.

– **ZA PHC. Zona de Afección del Patrimonio Histórico-Cultural:**

Está integrada por los elementos del Catálogo de Bienes Protegidos situados en Suelo No Urbanizable en aplicación de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Lo integra además la totalidad del dominio público de las vías pecuarias que recorren el término municipal de Gata, reguladas por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 49/2000, Decreto 195/2001). Se definen las siguientes zonas de afección:

- a. *Zonas de Afección Arqueológicas.* Son las áreas delimitadas de los yacimientos arqueológicos detectados en el término municipal y una zona de protección exterior de 200 metros, identificados en la documentación gráfica con las letras YAC seguido de un código numérico identificativo.
- b. *Catálogo de Bienes Protegidos.* Son los bienes situados en el Suelo No Urbanizable que forman parte del Catálogo por ser elementos referentes de la arquitectura vernácula o del patrimonio histórico y cultural.

- c. *Vías Pecuarias*. Se definen las vías pecuarias que discurren por el término municipal, pues son bienes de Dominio Público. Las vías pecuarias incluyen los abrevaderos, descansaderos y demás lugares asociados al tránsito de las mismas.

CAÑADA REAL DE GATA. Anchura variable  $\leq 75\text{m}$  (cuando discurre por el límite de los términos municipales, la mitad de su anchura corresponde a cada uno).

| AV_Clasicación SNU_GATASuperficies (km <sup>2</sup> ) |       |                           |                 |        |
|-------------------------------------------------------|-------|---------------------------|-----------------|--------|
|                                                       |       |                           | Km <sup>2</sup> | %      |
| GATA                                                  | TOTAL |                           | 69,57           |        |
|                                                       | SNU   | SNUP_Ambiental            | 2,74            | 3,94%  |
|                                                       |       | SNUP_Natural              | 50,49           | 72,58% |
|                                                       |       | SNUP_Estructural Forestal | 14,42           | 20,73% |
|                                                       |       | SNU_Común                 | 1,64            | 2,35%  |
|                                                       | SU    |                           | 0,27            | 0,39%  |
| LA MOHEDA DE GATA                                     | TOTAL |                           | 24,62           |        |
|                                                       | SNU   | SNUP_Ambiental            | 2,60            | 10,54% |
|                                                       |       | SNUP_Natural              | 4,63            | 18,79% |
|                                                       |       | SNUP_Estructural Regadío  | 16,95           | 68,86% |
|                                                       |       | SNU_Común                 | 0,20            | 0,82%  |
|                                                       | SU    |                           | 0,24            | 0,99%  |
| TOTAL T.M. GATA                                       | TOTAL |                           | 94,19           |        |
|                                                       | SNU   | SNUP_Ambiental            | 5,34            | 5,67%  |
|                                                       |       | SNUP_Natural              | 55,12           | 58,52% |
|                                                       |       | SNUP_Estructural          | 31,38           | 33,31% |
|                                                       |       | SNU_Común                 | 1,84            | 1,95%  |
|                                                       | SU    |                           | 0,52            | 0,55%  |

En relación al **Suelo Urbano**, en ninguno de los dos núcleos se necesitan nuevos suelos para desarrollo debido a la recesión demográfica que presentan. No obstante, por diferentes motivos se realizan ajustes en la delimitación del suelo y se integran nuevos suelos en la categoría de suelo urbano no consolidado. Se realiza la siguiente clasificación de Suelo Urbano de conformidad con el artículo 9 de la LSOTEX y los artículos 3 y 4 del RPLANEX con las concreciones definidas en los puntos siguientes en función de su categorización.

### Núcleo urbano de GATA

En Gata se integran suelos donde se han producido actuaciones irregulares por considerar que su adecuada ordenación e integración en el suelo urbano, permitirá dotar al área de saneamiento y corregir los impactos negativos que han originado estas actuaciones. Además, el núcleo necesita mejorar y variar los productos inmobiliarios para que las edificaciones del conjunto consolidado no mantengan su precio en alza, por ser el único producto del mercado.

La nueva zona de crecimiento debe ser ordenada con tipología edificatoria de baja densidad y mantenimiento del suelo libre de la parcela de forma natural y con suelos permeables. La edificabilidad inicial calculada es de 0.50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Respecto al crecimiento industrial, el Plan Territorial justifica la necesidad de concentrar la actividad industrial y no permitir la industria en el medio natural, con la excepción de la industria agroalimentaria. Por ello, en fases de desarrollo del plan se analizará la implantación y compatibilidad de usos en el medio urbano para garantizar la posibilidad de implantación de las actividades económicas, productivas y de servicios que no sean incompatibles con el medio urbano, pero se descarta la programación específica de un área industrial.

– **SUc. Suelo Urbano Consolidado:**

Se adscriben a esta categoría:

- Los suelos y edificaciones que forman parte del núcleo urbano y están urbanizados contando con acceso rodado y/o peatonal desde vía pública, abastecimiento de aguas, suministro de energía eléctrica y evacuación de aguas residuales.
- Los suelos integrados en el suelo urbano como desarrollo de las modificaciones del planeamiento vigente.
- Se incluyen los suelos limítrofes con la carretera CC-6.1, pero no se otorga edificabilidad o aprovechamiento a esos terrenos, que están conformados por jardines y espacios naturales privados que deben ser conservados como parte integral del Conjunto Histórico.

Los terrenos pertenecientes al Suelo Urbano Consolidado se desarrollarán mediante Actuaciones Edificatorias, pudiendo ejecutar, en su caso, las obras de urbanización precisas para la edificación, de forma simultánea.

– **SUunc. Suelo Urbano No Consolidado:**

Se adscriben a la categoría de no consolidado los suelos no incluidos en la categoría anterior por no contar con algunas de las determinaciones exigibles. En función de su grado de consolidación y de las actuaciones necesarias para alcanzar la categoría de *consolidado*, se distinguen los siguientes:

- **SUunc\_1.** Se incluyen unos solares integrados en el suelo urbano del planeamiento vigente que no tienen saneamiento conectado a la red municipal. Los propietarios de dichos terrenos y edificaciones tendrán que colaborar en la parte que les corresponda, en la ejecución del saneamiento.
- **SUunc\_2.** Se incluyen los suelos con edificaciones realizadas en los límites del suelo urbano actual. Deberán legalizar sus actuaciones y abonar la plusvalía



correspondiente, en caso de que el ayuntamiento establezca ésta con carácter general.

- ° **SUnc\_3.** Se incluyen suelos situados fuera del núcleo urbano actual donde se han producido actuaciones al margen del planeamiento. Dichas actuaciones, con edificaciones aisladas y baja ocupación, son legalizables previa ordenación del área y sometimiento al desarrollo completo de la actuación de transformación urbanística.

Las **Zonas de Ordenación Urbanística (ZOU)** son áreas de suelo que presentan un tejido urbano característico y diferenciado, por disponer de un determinado uso global o un uso pormenorizado mayoritario y tipologías edificatorias homogéneas. Cada Zona de Ordenación Urbanística (ZOU) se constituye como el ámbito de aplicación de una determinada normativa urbanística.

En el Suelo Urbano de Gata se distinguen tres Zonas de Ordenación Urbanística que se subdividen, cuando proceda, en subzonas en función de características específicas de algunas condiciones particulares. Las ZOUs son:

- **ZOU\_A.** Conjunto Histórico
- **ZOU\_B.** Ampliación del núcleo
- **ZOU\_C.** Residencial aislada

#### **Núcleo urbano de LA MOHEDA DE GATA**

En la Moheda de Gata se completa la estructura urbana natural del núcleo, considerando adecuado su diseño con ordenación pormenorizada, como forma de garantizar su adecuación a los condicionantes históricos del poblado de colonización. La edificabilidad máxima, conforme a la ley vigente, será de  $0.7\text{m}^2/\text{m}^2$ .

En cuanto al crecimiento industrial, su proximidad a Moraleja no hace necesaria una actuación de uso industrial.

##### **SUc. Suelo Urbano Consolidado:**

Se adscriben a esta categoría los suelos y edificaciones que forman parte del núcleo urbano y están urbanizados contando con acceso rodado y/o peatonal desde vía pública, abastecimiento de aguas, suministro de energía eléctrica y evacuación de aguas residuales. Los terrenos pertenecientes al Suelo Urbano Consolidado se desarrollarán mediante Actuaciones Edificatorias, pudiendo ejecutar, en su caso, las obras de urbanización precisas para la edificación, de forma simultánea.

##### **SUnc. Suelo Urbano No Consolidado:**

Se incluyen los terrenos vacantes del sector de suelo delimitado por el camino y canal de regadío y la carretera. Se considera adecuado integrar dichos terrenos y ordenarlos para no desvirtuar el carácter del poblado de colonización.

En el Suelo Urbano de La Moheda de Gata se distinguen tres Zonas de Ordenación Urbanística que se subdividen, cuando proceda, en subzonas en función de características específicas de algunas condiciones particulares. Las ZOUs son:

- **ZOU\_A.** Pueblo de colonización. Se distinguen dos subzonas:
  - **ZOU\_A1.** Viviendas colonos.
  - **ZOU\_A2.** Viviendas obreros.
- **ZOU\_B.** Ampliación del núcleo.
- **ZOU\_P.** Uso productivo.

| Clasificación SU_GATA Superficies (Ha.) |                |                     |       |            |         |        |         |
|-----------------------------------------|----------------|---------------------|-------|------------|---------|--------|---------|
|                                         |                |                     | PDSU  | Avance PGM | %       | AI PGM | %       |
| GATA                                    | S. Urbanizable |                     | 0,00  | 0,00       |         | 0,00   |         |
|                                         | S. Urbano      | Consolidado         | 20,34 | 21,71      | 77,24%  | 16,57  | 60,44%  |
|                                         |                | No consolidado PDSU |       | 0,41       | 1,47%   |        |         |
|                                         |                | No consolidado NEW  |       | 5,98       | 21,29%  | 10,85  | 39,56%  |
|                                         |                | Total               | 20,34 | 28,10      | 100,00% | 27,41  | 100,00% |
| LA MOHEDA DE GATA                       | S. Urbanizable |                     | 0,00  | 0,00       |         | 0,00   |         |
|                                         | S. Urbano      | Consolidado         | 0,00  | 17,98      | 73,66%  | 17,98  | 73,66%  |
|                                         |                | No consolidado PDSU |       | 0,00       | 0,00%   |        |         |
|                                         |                | No consolidado NEW  |       | 6,43       | 26,34%  | 6,43   | 26,34%  |
|                                         |                | Total               | 0,00  | 24,41      | 100,00% | 24,41  | 100,00% |

## 2.2. Objetivos principales del Plan.

### Objetivos generales del PGM.

Los objetivos generales ponen de manifiesto la problemática urbanística detectada en el municipio y que debe tender a corregirse con las determinaciones a adoptar en el nuevo planeamiento.

- **Ordenación integral e integrada de Gata y La Moheda de Gata en el ámbito de la comarca.**

El sistema de ciudades debe entenderse como un conjunto de estructuras urbanas que se complementan hasta alcanzar un nivel de prestaciones a los ciudadanos satisfactorio y de modo tal que fortalezca a todos los núcleos urbanos que la integran sin propiciar la competitividad entre ellos, para fomentar la competitividad del sistema en el exterior. En este sentido, todos los pueblos de la comarca deben tender a mejorar su productividad y nivel de servicios al ciudadano de forma conjunta para fortalecer su papel dentro del sistema regional.

Como acciones prioritarias para fortalecer el papel de Gata y La Moheda de Gata en el sistema de ciudades de la comarca, y evitar el estrangulamiento demográfico y económico del municipio se establecen:

- Integración de Gata en el sistema de ciudades completando la red de articulación del territorio de la comarca y potenciando su autonomía.
  - Regulación del núcleo y el suelo rústico de La Moheda de Gata favoreciendo su autonomía.
  - Establecimiento de la reserva de suelo necesaria para la localización de usos y actividades que potencien su función en la jerarquía.
  - Fomentar y apoyar las asociaciones supramunicipales tendentes a definir los objetivos necesarios para un desarrollo integral de la comarca y favorecer los acuerdos y el equilibrio entre municipios.
- **Protección de valores característicos: sistemas forestales, medios fluviales serranos, conectividad de corredores ecológicos, áreas de regadío, vías pecuarias y patrimonio.**

La consideración del término municipal como parte inseparable de un territorio de ámbito mayor que debe, de forma solidaria y equilibrada, preservar sus valores y ponerlos en valor.

El medio físico del término municipal de Gata está conformado por dos porciones discontinuas del territorio. Al norte, en torno al núcleo urbano de Gata, una zona de Sierra. Al sur, en torno al núcleo urbano de La Moheda de Gata, la vega destinada a regadío.

Considerando las características propias del medio físico, se tratan de formar independiente cada una de las porciones del término municipal.

**Gata** es un fragmento de Sierra integrado en unidades territoriales de ámbito mayor, caracterizadas por el paisaje serrano, con fuertes pendientes, bosques de gran importancia ecológica y una red de comunicaciones frágil. Por otra parte, los ecosistemas que acogen se perfilan como uno de los activos de mayor relevancia en la comarca, por lo que resulta primordial el mantenimiento de políticas de protección y utilización de los recursos naturales de forma coordinada en todo el territorio físico, más aún en consideración a la protección de la ZEPA, ZEC, y los valores de los hábitats. Asimismo, deberán potenciarse otros usos admisibles en el medio físico como el turismo natural, la investigación, educación y desarrollo. Es por ello que se considera necesario mantener la regulación de usos y protecciones del suelo no urbanizable con criterios comunes a los municipios colindantes, como se deriva de la aplicación del Plan Territorial.

**La Moheda de Gata** es un poblado de colonización implantado en la vega del río Árrago, junto a Moraleja, cuyas características físicas y productivas difieren mucho de Gata. El

planeamiento vigente no contemplaba regulación del núcleo ni de su medio físico por lo que la redacción del Plan General Municipal es una oportunidad de poner en valor y potenciar la productividad de este medio físico y los valores patrimoniales de su núcleo urbano.

- **Regulación del suelo de forma que se preserven las actividades primarias y se potencien las agroindustriales, turísticas y renovables.**

El planeamiento debe favorecer, mediante la regulación equilibrada y la articulación territorial, la implantación de actividades productivas compatibles con los valores naturales y ambientales del territorio, con el objeto de garantizar la calidad de vida de la población y la preservación del territorio.

- **Adecuación del modelo urbano en relación con la base territorial.**

Del análisis efectuado sobre el municipio se desprende la necesidad de formalizar un desarrollo adecuado al medio físico en el que se asienta. No se valoran tanto las necesidades de crecimiento como las tendentes a completar cualitativa y cuantitativamente la estructura urbana que deben proyectarse superando las barreras naturales y artificiales de crecimiento, desde el necesario respecto e integración del medio natural soporte de las actividades humanas.

- **Mejora de la calidad de vida urbana.**

La calidad de vida depende de múltiples factores como son las dotaciones y su distribución en la estructura urbana, la calidad ambiental, el paisaje urbano, o la accesibilidad a los servicios, factores que garantizan además la cohesión y la inclusión social. Las acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida pasan por la adecuada localización y accesibilidad de un sistema de equipamientos adecuado a las necesidades de los habitantes, así como su lógica distribución para favorecer la accesibilidad de todos.

De igual forma, se debe emprender la creación de un verdadero sistema de espacios libres que integren los elementos geográficos del territorio y potencien su relación, potenciando la relación con el territorio y articulando la estructura urbana y las relaciones cívicas de su población, especialmente el núcleo de Gata. La Moheda de Gata cuenta con un sistema de espacios libres más funcional y articulado, debido a su desarrollo planificado.

- **Mantener las características propias del asentamiento rural y completar el desarrollo natural del tejido.**

Mejora de las relaciones entre distintas áreas de la ciudad favoreciendo la movilidad e integración espacial.

Mejorar y completar la estructura urbana estableciendo las acciones necesarias sobre los distintos sistemas que la configuran: viario, elementos naturales, conexiones, áreas residenciales, procurando mediante la distribución y localización de usos mantener una estructura urbana equilibrada.

Fomentar la conservación de la estructura urbana original y de las tipologías edificatorias características, permitiendo en las zonas de nuevo desarrollo la implantación de tipologías alternativas. En este sentido, hay que destacar el valor patrimonial del núcleo de Gata, declarado BIC en su categoría de Conjunto histórico, así como la importancia histórica y patrimonial de La Moheda de Gata, como poblado de colonización. Potenciar sus valores patrimoniales es un recurso que permite el establecimiento de actividades productivas para fomentar el mantenimiento de la población.

- **Fomentar la economía y la cultura.**

La base económica de Gata está ligada al medio físico, bien por ser actividades ligadas al sector primario, o por ser actividades terciarias ligadas al medio natural. La presencia industrial es casi nula, con excepciones de industria agroalimentaria. Poner en valor y productividad los valores ambientales de Gata (paisaje, naturaleza, astronomía, patrimonio, etc.) garantizan un futuro posible para su población.

La base económica de La Moheda de Gata es fundamentalmente agrícola, con una presencia casi nula del sector industrial y del sector servicios, cuya actividad se reduce a satisfacer las primeras necesidades de la población residente. El apoyo a la modernización del regadío y la diversificación de las actividades productivas relacionadas con el mismo, como investigación y desarrollo y educación, y apostar por energías renovables pueden mejorar las posibilidades de futuro de la población.

En este sentido, el planeamiento debe realizar una apuesta clara por regular y reservar suelo para nuevas actividades que favorezcan la diversidad del trabajo, tales como las encaminadas al turismo rural o conocimiento y fomento de los ecosistemas característicos de la sierra y la vega. La apuesta por ampliar y mejorar las comunicaciones en la comarca es un paso indispensable para permitir el desarrollo equilibrado de la comarca.

#### **Objetivos particulares en el medio físico: El medio natural como valor añadido.**

El análisis se orienta a reconocer las oportunidades que aparecen en la situación actual, detectando las áreas de oportunidad sobre las que deben incidir las propuestas de reforma



y mejora de la regulación del territorio que sean capaces de transformar las áreas degradadas o inacabadas y poner en valor el medio físico como recurso en sí mismo.

Debido a la reciente aprobación del Plan Territorial Sierra de Gata, que ordena un ámbito del territorio completo, el análisis efectuado se relaciona con las determinaciones del mismo para adecuar los objetivos del planeamiento municipal con los objetivos fijados por el Plan Territorial.

Las oportunidades para la mejora de la estructura territorial que se detectan como prioritarias son:

- Adecuación de la clasificación y categorización del suelo no urbanizable a la zonificación establecida por el planeamiento territorial, como modelo que garantiza la preservación y puesta en valor del medio natural entendido como unidad física integrada en un ámbito mayor.
- Incorporación a la categorización del suelo no urbanizable los espacios protegidos y de valor ecológico y productivo, poniendo en valor sus recursos y potenciando los usos que favorezcan su conocimiento, investigación y disfrute desde el respeto y la conservación del territorio y sus ecosistemas.
- Regulación racional del territorio y los intereses sectoriales que confluyen en el mismo desde la categorización del suelo no urbanizable y la definición de zonas de afección.
- Análisis y medidas correctoras, o de eliminación si es preciso, de usos incompatibles con el territorio o que lo degradan, contemplando además las medidas correctoras establecidas en el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Territorial Sierra de Gata.
- Puesta en valor del patrimonio cultural y natural para la divulgación y disfrute de la población.
- Adaptación de las condiciones de uso y edificación a la legislación vigente: ajuste de las unidades mínimas de cultivo, superficies necesarias para diferentes actividades, distancias a linderos, etc.
- Simplificación y agrupación de las condiciones de las edificaciones que pueden establecerse en el medio físico.
- Analizar e incluir nuevas actividades con la regulación necesaria para favorecer el crecimiento económico con respeto a las condiciones necesarias para preservar el medio ambiente: actividades de implantación de energías renovables, turismo rural y natural, investigación y educación sobre el medio ambiente, etc.

#### **Objetivos particulares en el medio urbano: comprender la ciudad.**

El análisis se orienta a reconocer las oportunidades que aparecen en la situación actual, detectando las áreas de oportunidad sobre las que deben incidir las propuestas de reforma y mejora urbana que sean capaces de transformar las áreas degradadas o inacabadas y

completar la ciudad, desde un modelo abierto, potenciando los valores de posición y configuración del espacio urbano, así como las relaciones en el mismo, y aprovechando los recursos existentes. Asimismo, se analizan las áreas que han crecido al margen del planeamiento valorando su viabilidad de integración en el suelo urbano y de las mejoras ambientales necesarias.

Las oportunidades para la mejora de la estructura urbana y el espacio urbano que se detectan como prioritarias son:

### **Objetivos comunes a los núcleos de GATA y LA MOHEDA DE GATA**

- **Paisaje urbano y medio ambiente.**

Ambos núcleos, a pesar de sus características tipológicas claramente diferenciadas, deben establecer las condiciones adecuadas para mejorar el paisaje urbano mediante un adecuado tratamiento de los viarios, espacios de relación y accesibilidad, así como de normativa de edificación que garantice la preservación de sus valores patrimoniales y la configuración histórica de los núcleos.

En este sentido, cabe destacar que las acciones de mejora ambiental del núcleo urbano coinciden en gran medida con las acciones encaminadas a una integración e inclusión total de la población, con especial incidencia en la infancia, los mayores y las mujeres. Las medidas de mejora en materia de accesibilidad, urbanización, reducción del tráfico de vehículos en el centro urbano, adecuada conectividad del núcleo con las áreas de equipamiento mediante entornos peatonales, ciclistas y arbolados, etc. inciden en una mejora del paisaje y calidad urbanos, así como potencia la autonomía de todos los grupos sociales.

Como medidas concretas para la puesta en valor de paisaje urbano se analizan los entornos de los núcleos con el objeto de establecer áreas peatonales o adaptadas para otras formas de movilidad sostenible, exteriores al núcleo urbano que lo relacionen y lo definan:

- Área peatonal de acompañamiento a la carretera CC-6.1 en el tramo de circunvalación de Gata, en continuidad con el tramo ya existente.
- Área peatonal y adaptación a otros modos de movilidad sostenible, acompañando al vial exterior a La Moheda de Gata, conectando todo el núcleo y con conexiones a los caminos rurales existentes.

- **Diversidad de usos. Cohesión social.**

Las edificaciones tradicionales de Gata se destinaban a diferentes usos por planta, para ganado, vivienda y tareas agrícolas. Se considera que la normativa debe favorecer la compatibilidad de usos en la trama urbana sin zonificación específica por usos. Esta diversidad favorece la implantación del uso residencial con actividades productivas sin

incidencia negativa en el medio urbano, potenciando la actividad del núcleo y favoreciendo un urbanismo de proximidad en la actividad diaria.

En relación con La Moheda de Gata, la diversidad funcional de las viviendas iniciales y la disposición de espacios libre privados amplios, permite la convivencia de diferentes actividades sin desvirtuar la estructura urbana, poniendo en valor el origen del poblado.

- **Gestión.**

Dado el escaso dinamismo inmobiliario de los núcleos, y su lenta pero constante pérdida de población, la gestión debe tender a resolver, dentro de los términos previstos por la Ley, la actividad urbanística favoreciendo la implantación ágil de actividades, y dotando al municipio de herramientas que permitan el control de la actividad de forma ágil y efectiva, con ámbitos de reducida escala.

## **GATA**

- **Protección y revitalización del Conjunto Histórico.**

El núcleo original está declarado Bien de Interés Cultural, BIC, en su categoría de Conjunto Histórico. En la actualidad no existe el preceptivo Plan Especial de Protección del ámbito incluido, ni una normativa de edificación específica, por lo que uno de los objetivos del Plan General Municipal es proponer una delimitación del ámbito de desarrollo del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico, ajustando la delimitación existente en la existente realizada por la antigua oficina del ARI.

- **Adecuación del tratamiento de los viarios internos de acuerdo con su función urbana.**

Se deben definir, mediante un tratamiento y urbanización adecuadas, las categorías funcionales de los viarios de relación interna. Por otra parte, en aras de una mayor integración del municipio en el entorno rural, las urbanizaciones de los viarios deben realizarse con materiales que enfatizen su carácter de núcleo rural en contra de urbanizaciones duras propias de núcleos urbanos más desarrollados.

En este sentido, Gata debe realizar un esfuerzo para prever pequeñas actuaciones de urbanización que favorezcan la accesibilidad peatonal en su núcleo, la mejora y jerarquización de la urbanización y la conectividad entre zonas verdes y equipamientos, mejorando el sistema de movilidad del núcleo. Asimismo, deben preverse zonas externas en los límites del suelo urbano para aparcamiento de vehículos, especialmente para atender la demanda turística o estacional, con adecuadas conexiones peatonales y en entornos próximos al centro urbano.

- **Análisis del suelo urbano. Viabilidad de integración de las actuaciones realizadas al margen del planeamiento.**

De los datos que se desprenden del análisis realizado, Gata no precisa mucho suelo vacante para su desarrollo, dada la recesión del núcleo. No obstante, la dinámica nos demuestra la dificultad de rehabilitar edificaciones tradicionales en el centro, debido al precio de los inmuebles y su mayor dificultad de tramitación al pertenecer a un BIC. Así, además de los mecanismos de intervención que agilicen y favorezcan la rehabilitación y puesta en uso de la trama existente, se deben analizar las consecuencias de las actuaciones de desarrollo surgidas al margen del planeamiento.

Si bien estas actuaciones no son muchas ni de considerable extensión, lo cierto es que hay desarrollos colindantes con el suelo urbano mediante viviendas unifamiliares aisladas en parcelas grandes conviviendo con espacios libres naturales y huertos. La mayor repercusión ambiental, dada su proximidad al núcleo urbano y la tipología y baja densidad de los desarrollos, es la falta de conexión con la red de saneamiento municipal. Se considera la viabilidad de su regulación e integración en el núcleo urbano, con el objeto de realizar el saneamiento necesario.

- **Tipologías de edificación.**

Realizar un estudio detallado de las tipologías edificatorias propias de este entorno rural, eliminando aquellas que no son características y distorsionan el paisaje urbano, como la Manzana Cerrada.

Asimismo, se han analizado las viviendas que cuentan con grandes espacios libres vinculados, como tipología característica de este tipo de poblaciones. El tratamiento dado por el planeamiento actual a estas manzanas, dotándolas de una ordenación detallada no conforme a las características propias de estos espacios e interviniendo sobre la orografía y los elementos naturales del territorio, no han sido aceptadas por la población.

## **LA MOHEDA DE GATA**

- **Protección y revitalización del poblado de colonización.**

El núcleo original de La Moheda de Gata tiene un gran valor histórico debido a su planificación integrada en la transformación de toda la comarca en regadío.

Si bien se considera adecuado que esté integrado en el Catálogo o Inventario de poblados de colonización de Extremadura, desde el Plan General Municipal se abordan las determinaciones adecuadas para la preservación de su estructura urbana y se propone un crecimiento y consolidación de sus bordes con especial respeto a la estructura original.

- **Protección de la jerarquía y tratamiento de los viarios internos de acuerdo con su función urbana.**

La planificación del núcleo contempla la jerarquización del viario, en función del servicio, y el diseño considera la movilidad peatonal. Se deberá proteger dicha jerarquía, especialmente en zonas donde los espacios han ido perdiendo su función original para adecuar espacios libres para estacionamiento de vehículos, así como integrar en la trama otras formas de movilidad sostenible. La dimensión reducida del núcleo permite la convivencia de las diferentes formas de desplazamiento en el mismo espacio.

Se deberá prever, en las áreas de nuevo desarrollo, zona de aparcamiento de vehículos, para limitar su circulación interior.

- **Tipologías de edificación.**

Realizar un estudio detallado de las tipologías edificatorias propias de este poblado de colonización, con propuestas que permitan la adaptación a los requisitos funcionales y de calidad exigibles en la actualidad, pero preservando los valores de estructura parcelaria y formas de ocupación de la estructura urbana característica.

Las zonas de ampliación deberán integrar adecuadamente las nuevas tipologías con la estructura tradicional.

### **2.3. Relación con otros planes y programas.**

Para la redacción del Plan General se han tenido en cuenta los planes o programas de carácter supramunicipal que afectan al territorio municipal y que en ocasiones pueden condicionar el desarrollo de determinadas propuestas.

#### **Plan de infraestructuras viarias de Extremadura (2008-2016)**

El Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (PIVEX), surge como respuesta a la necesidad de modernización de la red viaria y adaptación de la demanda real, bajo el principio de optimización de los recursos invertidos para maximizar rentabilidades.

El PIVEX apuesta, en primer lugar, por una importante red de Alta Capacidad, que vertebré el territorio y facilite la plena accesibilidad, y la seguridad y comodidad en las comunicaciones y, en segundo lugar, por una equilibrada y homogénea red de carreteras en el conjunto de la geografía de Extremadura, que garantice este servicio público a la población, a las empresas y agentes económicos y sociales, de forma que sea un factor decisivo para el desarrollo y progreso de la Región. Por ello, el Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura para el periodo 2008-2015 se basa en los siguientes objetivos de carácter Territorial, Económico, Social y Medioambiental:



- Favorecer las condiciones de circulación del conjunto de los ciudadanos de Extremadura a través de la Red de Autovías y Carreteras, de forma que se avance de forma notoria en la prestación de este servicio público.
- Insertar el conjunto de Extremadura en la red nacional de comunicaciones y dentro de los corredores de carácter internacional.
- Fomentar la mejora de la red de comunicaciones con los territorios limítrofes, coordinando las actuaciones correspondientes con Andalucía, Castilla La Mancha y Castilla y León, y en el contexto internacional más cercano con Portugal.
- Articular los subespacios comarcales entre sí y con los grandes ejes del territorio; ello exige que las mejoras en la red afecten a todo tipo de redes, incluyendo las comarcales y locales.
- Potenciar de forma notoria la accesibilidad del conjunto del territorio de Extremadura.
- Priorizar las actuaciones en función de los objetivos de accesibilidad, de mejora de las características y prestaciones de la red existente, propiciando actuaciones de carácter territorial que den un concepto homogéneo y equilibrado a la Red Viaria de Extremadura.
- Avanzar de forma proactiva en la Seguridad Vial, de forma que, en coordinación con otros organismos competentes en esta materia, se desarrollen Planes Integrales de Seguridad Vial en los que se establezcan objetivos cuantificables en cuanto a la mejora de este conflictivo aspecto ligado a la red de carreteras, incidiendo en la mejora de la seguridad vial de la infraestructura viaria y especialmente en la relación de ella con los núcleos de población (travesías y circunvalaciones).
- Mejorar el rendimiento y el aprovechamiento del patrimonio de infraestructura existente, a través de la conservación óptima de firmes, la mejora de la señalización y de los elementos complementarios. La conservación debe estar presente en la actividad de la Administración como una parte de la inversión y el gasto anual y bajo el principio de conservación integral realizada desde centros de conservación y seguridad vial de la Junta de Extremadura.
- Avanzar en la gestión tecnológica de la Red Viaria de Extremadura, mediante la aplicación de modernos sistemas de gestión y mediante el exhaustivo conocimiento, de forma permanente de sus características y estado, a través de la realización de inventarios y su mantenimiento.
- Restituir la calidad ambiental de las carreteras existentes; tanto las obras en curso, como las realizadas, debiendo considerar el componente ambiental dentro del conjunto del proyecto.
- Al realizar obras de autovías y carreteras convencionales, por orden de preferencia, mejorar la calidad ambiental del medio circundante, preservarla, o minimizar los

impactos; ello implica el correspondiente esfuerzo durante la construcción de la obra, y su posterior conservación.

Este plan está próximo a caducar, no obstante, hasta que no se disponga del próximo, debe considerarse referente válido.

La ejecución de la autovía EX-A1 que comunica la A5 con Moraleja (y debe ampliarse hasta Portugal) se ha convertido en el eje de acceso a la Sierra, favoreciendo así el acceso del turismo y las actividades económicas.

El sistema viario de **GATA**, debido a su situación en la Sierra, es muy reducido. El sistema viario cuelga de la red principal EX-205 que pertenece la red comarcal de la Junta de Extremadura y comunica Portugal y Hervás sirviendo de eje vertebrador de la zona más occidental de la Sierra de Gata. En el límite oeste del término municipal nos encontramos con la EX-109 que discurre de N-SE comunicando la Sierra de Gata con Moraleja, Coria y la autovía A-66. En el punto donde intersecan los dos ejes principales tiene su origen la carretera CC-6.1, de la Diputación de Cáceres, que discurre en dirección SO-NE y conecta con el núcleo urbano de Gata, continuando hacia el sudeste hasta la población más próxima, Torre de D. Miguel, situada a tan sólo 6 km, si bien este último tramo se denomina CC-6.2 y continúa hasta conectar de nuevo con el eje articulador, EX-205. El sistema viario se completa con la única vía pecuaria que discurre por el término, la Cañada Real de Gata, cuyo trazado coincide en la mayor parte de su recorrido con la carretera EX-109.

La **MOHEDA DE GATA** se sitúa en la vega del Río Arrago a menos de 7 km de Moraleja. El sistema viario del término cuenta con sólo dos carreteras pertenecientes a la red local. La carretera que une el núcleo urbano con Moraleja (EX-108) pertenecía a la Confederación Hidrográfica del Tago, pero ha sido cedida recientemente a la Diputación Provincial de Cáceres (se desconoce su nombre y categoría).

Esta carretera atraviesa el término en dirección SE-NO hasta el Embalse del Borbollón, ya en término de Santibáñez el Alto. Desde el núcleo urbano sale en dirección SE la carretera que comunica con Huélaga. No existen vías pecuarias que atraviese esta parte del término municipal. No existen comunicaciones de la red de ferrocarriles ni aéreas.

### **Plan Forestal de Extremadura**

El Plan Forestal de Extremadura es el instrumento de planificación estratégica de la política forestal y del medio natural extremeño, cuyo horizonte inicial es a 30 años, y su primer programa operativo fue el de 2000-2006. Recientemente se ha realizado la revisión del Plan, para su adecuación al nuevo contexto nacional e internacional de política forestal sostenible y al nuevo programa operativo de financiación comunitaria.

El Plan Estratégico Forestal de Extremadura constituye el instrumento que enmarca la política forestal y perfila la de conservación del patrimonio y la diversidad natural en la región, y

encuadra en sus directrices y propuestas la relación con los diferentes instrumentos de planificación sectorial y territorial confluentes, que a diferentes niveles puede darse y/o afecten al mismo territorio y/o a los recursos considerados.

Así, en el Plan se establece la necesidad de conseguir la adecuada integración de las consideraciones de conservación, defensa, restauración, mejora y ordenación de los recursos en otras planificaciones confluentes. De manera que, entre los objetivos, metas y acciones que contempla la revisión del Plan, se incide sobre la necesidad de establecer unas directrices estratégicas de conservación, protección, defensa, restauración y mejora del medio para el desarrollo de políticas y planificaciones sectoriales confluentes o afines.

Con estas consideraciones se establecen unos criterios de ordenación y regulación de usos y actividades de otras políticas sectoriales incidentes en el medio natural y forestal, como la agricultura, la ganadería, las infraestructuras, las instalaciones energéticas, los usos recreativos y deportivos, etc.

Además, se plantea elaborar entre otros referentes técnicos orientativos, Directrices Regionales de Gestión Forestal Sostenible (GFS) como referente técnico de ámbito regional que proporcione instrucciones, especificaciones, recomendaciones generales o criterios orientadores de actuación para el ejercicio de una gestión responsable.

En este aspecto, los instrumentos de planificación territorial y sectorial han de seguir una línea jerárquica para poder desarrollarse adecuadamente en el marco de sus competencias. Entre los diferentes instrumentos de planificación del medio natural para los que la revisión del Plan se deba tomar como marco de referencia, están los Planes territoriales y sectoriales de ámbito comarcal o de amplia zonificación, en los que se establezcan objetivos, normas (en su caso) y actuaciones concretas que puedan tener efectos directos o indirectos sobre actividades sectoriales en el medio natural y forestal.

Los objetivos del Plan son:

- Asignación de la funcionalidad prioritaria a los terrenos forestales y, cuando sea necesario, restauración o adecuación de la cubierta a dicha funcionalidad.
- Optimización de la utilización de los recursos naturales renovables de acuerdo con su asignación funcional prioritaria y de acuerdo con el principio de sostenibilidad, sin menoscabo por ello de otras utilidades potenciales en coherencia con el principio de multifuncionalidad.
- Mejora de la gestión de los terrenos forestales a través de la adecuación de los medios y técnicas existentes a los nuevos planteamientos y de la integración a la gestión de una participación activa del entorno socioeconómico directamente relacionado.

- Consolidación de la red de áreas protegidas de Extremadura.
- Contribución a la mejora de la industrialización y comercialización de productos forestales. - Mejora de la defensa del monte frente a los riesgos naturales y humanos.
- Consolidación del patrimonio forestal
- Mejora de la defensa del monte frente a los riesgos naturales y humanos.
- Consolidación del patrimonio forestal.
- Mantenimiento de la diversidad biológica.
- Integración de los beneficios generados en los montes públicos, siempre dentro de sus posibilidades, en las comunidades sociales de su entorno.

Por ello, el Plan General Municipal ha sido diseñado para que el régimen de usos del suelo contribuya a los objetivos del Plan Forestal de Extremadura.

En el Término Municipal de Gata existen tres Montes de Utilidad Pública catalogados, (se remite al diagnóstico). En el presente Plan no se presentan propuestas urbanísticas que sean contradictorias o incompatibles con el Plan Forestal de Extremadura, las formaciones forestales naturales que se encuentran en buen estado de conservación se han clasificado como Suelo No Urbanizable de Protección natural o estructural.

#### **Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura (PREIFEX)**

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 86/2006, de 2 de mayo (DOE nº 55 de 11 de mayo de 2006), establece las medidas generales para la prevención de los incendios forestales.

Siendo de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, las actuaciones de prevención se realizarán en montes públicos y privados en función de determinadas características, y en zonas de ocio, campings y campamentos, vertederos, explotaciones agrícolas y forestales, gasolineras, vías de comunicación, líneas eléctricas y edificaciones y urbanizaciones aisladas.

Todos los términos municipales están encuadrados en alguno de los 4 niveles de riesgo de incendio que se han establecido. Estos niveles van del I al IV en orden creciente de peligrosidad y en función de ese nivel cada Plan de Prevención tiene unas exigencias distintas.

El término municipal de Gata se encuentra parcialmente incluido en Zona de Alto Riesgo de Sierra de Gata (salvo la zona de Moheda de Gata).

Plan periurbano. Una de las figuras más importantes para la prevención de incendios, son los Planes Periurbanos de Prevención de Incendios, que tiene por objeto establecer medidas

específicas para la prevención de los incendios forestales de la zona periurbana de las diferentes entidades locales de Extremadura, con el fin de evitar los riesgos que los incendios forestales puedan suponer para la población, suprimiendo o reduciendo la propagación y permitiendo asegurar su confinamiento, alejamiento o evacuación. El ámbito territorial del Plan Periurbano de Prevención de Incendios será la franja periurbana de cada entidad local.

El municipio de Gata cuenta con el **Plan Periurbano con expediente PPZAR/5116/12 con estado de resolución aprobatoria en fase de renovación.**

#### **Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2016-2022)**

La Junta de Extremadura, consciente del crecimiento de la producción de residuos y de que la planificación de su correcta gestión es fundamental para evitar sus impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente, elaboró y aprobó el Plan Integral de Residuos de Extremadura 2009-2015, cuya vigencia finalizó en 2015 y, posteriormente el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, actualmente vigente, que marca la estrategia a seguir en la región en los próximos años en materia de residuos, cumpliendo de este modo con las obligaciones comunitarias y nacionales en materia de planificación.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, la cual transpone a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2008/98/CE Marco de Residuos, obliga a las Comunidades Autónomas a elaborar, como instrumento esencial para desarrollar las políticas de residuos y previa consulta a las Entidades Locales, planes autonómicos de residuos que contengan un análisis actualizado de la situación de la gestión de residuos en su ámbito territorial, así como una exposición de las medidas para facilitar la reutilización, el reciclado, la valorización y la eliminación de residuos, estableciendo objetivos y la estimación de su contribución a la consecución de los objetivos establecidos en esta ley y en las demás normas aplicables a la materia.

El desarrollo del nuevo Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, facilitará la producción y gestión de residuos avanzando así hacia una economía circular en la región.

El Plan Integrado de Residuos de Extremadura 2016-2022 contiene un programa de prevención de residuos, un apartado dedicado a suelos contaminados, y 4 planes principales de gestión de residuos: domésticos y comerciales, de construcción y demolición, de residuos industriales y sin legislación específica, y el correspondiente a otros flujos de residuos.

El PIREX trata de fomentar la prevención en la generación de los residuos y una gestión más eficiente de los mismos en todo el ámbito territorial de Extremadura, de manera que se minimicen los impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud de las personas,

además de potenciar el valor de los residuos como recurso para la obtención de otros materiales y fuentes de energía, impulsando de este modo el empleo y el crecimiento económico.

Los objetivos estratégicos propuestos para el Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022, son los siguientes:

- a) Proteger la salud humana y del medio ambiente mediante una gestión eficiente de los residuos.
- b) Contribuir a la lucha contra el cambio climático y otros impactos negativos asociados a la gestión de residuos.
- c) Reducir la generación de residuos.
- d) Incrementar la valorización de los residuos.
- e) Adaptación al paquete de medidas de la Economía Circular.
- f) Suprimir progresivamente la eliminación de residuos valorizables.
- g) Disponer de una red de instalaciones de tratamiento de residuos adaptada a las necesidades de Extremadura.
- h) Mejorar la información, transparencia y participación en materia de residuos.
- i) Cumplir con los objetivos marcados por la normativa comunitaria en materia de residuos para facilitar el acceso a la financiación europea.

Para alcanzar los objetivos propuestos se han elaborado los siguientes Planes que están incluidos dentro del PIREX:

- Plan de gestión de residuos domésticos y comerciales.
- Plan de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Plan de gestión de residuos industriales (sin legislación específica).
- Plan de gestión de otros flujos de residuos.
- Programa de Prevención de Residuos.

Además el PIREX incluye un apartado relativo a Suelos contaminados en el que se incluyen los objetivos y medidas a adoptar para su adecuada gestión.

El PIREX marca las pautas y estrategias integrales de la gestión de los residuos generados en Extremadura, por consiguiente, en el ámbito que afecta el presente Plan General.

Para cumplir los objetivos estratégicos del PIREX, en el articulado del Plan General Municipal se ordena el cumplimiento de todo lo establecido en el mismo.

### **Plan Hidrológico del Tajo**

La Directiva Marco del Agua estableció una nueva norma en el ámbito de los países miembros de la Comunidad Europea encaminada a conseguir el buen estado ecológico de las masas de agua en el 2015. Distintas modificaciones en la ley de aguas terminan en un



nuevo texto definido en el RD Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Posteriormente se fija el ámbito de las demarcaciones hidrográficas según RD 125/2007, de 2 de febrero; se regulan los comités de autoridades competentes mediante el RD 126/2007, de 2 de febrero, y se aprueba el reglamento de la Planificación Hidrológica a través del RD 907/2007, de 6 de julio. La Instrucción de Planificación Hidrológica fue aprobada mediante ORDEN ARM/2656/2008, de 10 de septiembre.

Entre los objetivos del PGM es tener en cuenta en todo momento la necesidad de adecuar la actuación urbanística a la naturalidad de los cauces; en ningún caso será el cauce el que se someta a las exigencias del proyecto.

Por otro lado, los terrenos incluidos dentro del dominio público hidráulico quedan protegidos con Suelo No Urbanizable, no existiendo propuestas dentro del desarrollo de Plan General que sean contradictorias con el Plan Hidrológico.

Según normativa, las aglomeraciones urbanas que cuenten con menos de 2.000 habitantes equivalentes y viertan en aguas continentales, contarán con un tratamiento secundario o proceso equivalente para las aguas residuales. El vertido deberá cumplir los requisitos que figuren en el cuadro 1 del anexo I del RD 509/1996. No obstante, las autorizaciones de vertido podrán ser más rigurosas. El vertido de fangos procedentes de las instalaciones de tratamiento de aguas residuales a las aguas continentales está prohibido.

EL Término Municipal cuenta con dos EDAR donde realiza los vertidos de las aguas residuales.

### **Planes de Gestión de los espacios naturales protegidos**

El Plan General Municipal se encuentra subordinado a la finalidad de conservación de los espacios naturales, en los términos de la legislación específica sobre medio ambiente y de la manera concreta con la que viene recogida en la legislación propiamente urbanística.

### **PLAN DIRECTOR DE RED NATURA 2000**

A continuación, y por su incidencia normativa urbanística, se insertan una serie de instrucciones tomadas directamente del Plan Director de Red Natura 2000, tal y como se recoge en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, DOE 105 de 3 de junio de 2015. Se ha de entender, no obstante, que cualquier actuación que implique a la red Natura 2000 deberá contrastarse con el articulado del Decreto, prestando atención a las correcciones y modificaciones de este que puedan publicarse durante la vigencia del Plan General Municipal.

El Plan Director es el instrumento de planificación básico para todas las zonas que integran la Red Natura 2000 en Extremadura. En el mismo se establece una serie de medidas generales para la gestión y conservación de toda la Red Natura 2000 en Extremadura, siendo

aplicable a toda ella, y configurándose como la base para la elaboración de los Planes de Gestión específicos de los distintos lugares.

El Plan Director de Red Natura de Extremadura establece en el capítulo 2.6 que se habrá de tener en cuenta la zonificación de los lugares de Red Natura 2000. Las zonificaciones que este establece son:

- ZIP: Zona de Interés Prioritario
- ZAI: Zona de Alto Interés
- ZUG: Zona de Uso General

Con carácter general, las áreas de mayor importancia para las especies y hábitats por los que fueron designados los lugares de la Red Natura 2000 se preservarán de los usos y desarrollos urbanísticos.

Las superficies zonificadas como ZIP y ZAI se clasificarán como suelo no urbanizable protegido de protección natural salvo que en el momento de aprobación del Plan Director de la Red Natura ya estén clasificadas como urbanas o urbanizables.

Las superficies zonificadas como ZIP serán incompatibles las nuevas infraestructuras, construcciones e instalaciones permanentes no vinculadas directa y exclusivamente al servicio de la gestión medioambiental, educación ambiental o análogas, o a la explotación de las fincas de naturaleza de naturaleza agrícola, ganadera, forestal y cinegética, que vengan requeridas por estas o sirvan para su mejora. Excepcionalmente podrá contemplarse la construcción de viviendas unifamiliares aisladas en esta zona siempre que estén asociadas a explotaciones agrarias y que así lo establezca el correspondiente instrumento de gestión del lugar Natura 2000.

Los nuevos desarrollos urbanísticos se planificarán preferentemente fuera de la Red Natura 2000. Solo en los casos en los que no exista alternativa y deban ser llevados a cabo dentro de la misma, estos se proyectarán, siempre que sea posible, en las superficies zonificadas como ZUG, y teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- Se planificarán preferentemente en el entorno inmediato de los núcleos urbanos.
- Se promoverá la creación de zonas de amortiguamiento entre núcleos urbanos y los lugares de la Red Natura 2000.

Se promoverá la modificación o revisión del Plan General Municipal en caso de detectarse movimientos expansivos fuera de ordenación en áreas periurbanas, al objeto de que se realice una adecuada ordenación urbanística de estos procesos, antes de que puedan generarse afecciones a los valores Natura 2000 existentes en el territorio.

Se realizará una ordenación de las construcciones residenciales en el medio rural de modo que se minimice su afección sobre hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000, evitando una excesiva antropización del medio. En este sentido:

- Con carácter general, se fomentará la rehabilitación de las construcciones existentes frente a las nuevas construcciones. Esta directriz se tendrá especialmente en cuenta en las superficies zonificadas como ZIP y ZAI.
- Las nuevas construcciones residenciales y obras de mejora y rehabilitación de las existentes se ajustarán, preferentemente, a las siguientes directrices:
  - o Las viviendas de nueva construcción no se emplazarán en zonas dominantes (cerros, cuerdas o collados de sierras).
  - o Se construirán en una única planta baja debiendo integrarse paisajísticamente mediante el empleo de materiales acordes al entorno, con una tipología de construcción rural tradicional y evitando el uso de materiales reflectantes en cubierta o paramentos exteriores, así como la instalación de depósitos galvanizados u otros elementos de afección paisajística.
  - o Se respetará el arbolado autóctono, el matorral noble y los muros de piedra y elementos constructivos tradicionales existentes en el territorio. Del mismo modo, y para minimizar el impacto visual paisajístico de la construcción e instalaciones auxiliares, en las lindes y ajardinamientos del entorno de la vivienda, se mantendrá y/o fomentará la vegetación natural.
  - o Se minimizará la contaminación lumínica por farolas o focos, usando, preferentemente, iluminación en puntos bajos dirigida hacia el suelo (sistemas apantallados) o cualquier otra fórmula que garantice la discreción paisajística nocturna del conjunto.
  - o Se procurará el uso de instalaciones de producción de energía eléctrica renovable destinadas al autoconsumo.

En la ordenación de las grandes infraestructuras se evitará, con carácter general, la afección a los lugares de la Red Natura 2000, especialmente a los hábitats de interés comunitario y especies Natura 2000 por los que fueron designados. Para ello se tendrán en cuenta las siguientes directrices:

- Se promoverá la ordenación integral de las infraestructuras energéticas y de transporte, evitando su dispersión territorial, minimizándose así la afección ambiental de las mismas.
- Las nuevas infraestructuras viarias (vías férreas, carreteras y pisas) se localizarán preferentemente fuera de la ZIP y ZAI.
- Las nuevas líneas eléctricas, salvo que no existan alternativas, técnica, económica y/o ambientalmente viables, se emplazarán fuera de la ZIP. Asimismo, en la ZAI de las ZEPA, las nuevas líneas de alta tensión (tensión nominal eficaz entre fases igual o superior a 1KV) que puedan comprometer el estado de las especies por las que fueron designadas, serán enterradas si ambiental, técnica y económicamente es viable y, en los casos en los que la zona esté declarada también como ZEC, siempre

y cuando no se comprometa el estado de conservación de los hábitats y /o especies por los que fue declarada.

En cuanto al establecimiento de medidas para evitar la colisión y electrocución de avifauna se atenderá a lo establecido en la normativa sectorial vigente (*Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan normas de carácter técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y la Resolución de 14 de julio de 2014 de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas de alta tensión*)

Las nuevas instalaciones industriales de producción de energía se localizarán preferentemente fuera de la ZIP y de la ZAI.

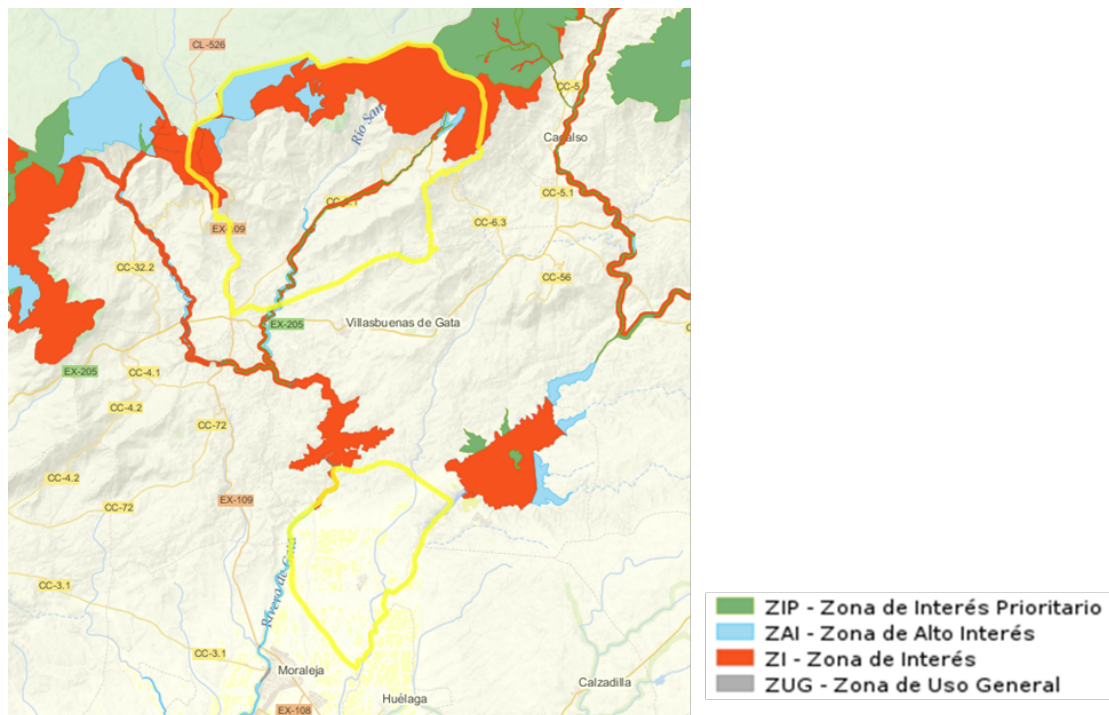
Las antenas, torretas metálicas, subestaciones eléctricas, infraestructuras de telecomunicaciones etc. se localizarán preferentemente en la ZIP y ZUG.

Las canalizaciones, encauzamientos y correcciones del trazado de los cauces serán excepcionales en los lugares de la Red Natura 2000, debiendo estar plenamente justificadas. Salvo en tramos muy degradados o incluidos en núcleos urbanos, la justificación debe estar asociada a motivos de seguridad frente a riesgos naturales.

Para más detalles, se deberá consultar el Plan Director de Red Natura (Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 105, de 3 de junio de 2015, y CORRECCIÓN de errores publicada en el DOE nº 35, de 22 de febrero de 2016).

El PGM de Gata deberá acogerse a lo dispuesto en el Plan Rector de Uso y Gestión de la Zona de Especial Protección para las Aves "Sierra de Gata y Valle de las Pilas" y la Zona Especial de Conservación "Sierra De Gata" que son casi coincidentes, y la ZEC "Riveras de Gata y Acebo", recogido en el Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura.

En el siguiente mapa podemos ver los distintos planes de gestión que afectan a las diversas áreas protegidas de la zona de estudio:



*Instrumentos de gestión RN 2000 . Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor>*

Para la descripción de las distintas áreas protegidas de la zona de estudio y sus hábitats, se remite al apartado AREAS PROTEGIDAS del Diagnóstico Ambiental.

Los planes de gestión son instrumentos específicos para la gestión de cada uno de los lugares de la Red Natura 2000. En ellos se caracteriza detalladamente cada lugar Natura 2000, se determinan de forma justificada los elementos clave (especies o hábitats Natura 2000 existentes) a conservar y se analizan las amenazas que hay sobre ellos, para después establecer una zonificación (4 tipos de zonas) atendiendo a la importancia de cada zona en la conservación de dichos elementos.

Esta zonificación facilita y optimiza la gestión, ya que permite determinar objetivos de conservación para los elementos clave existentes en cada zona en coexistencia con los usos del territorio. Los Planes de Gestión incorporan después aquellos Programas de medidas recogidos en el Plan Director que están dirigidos a la consecución de los mencionados objetivos de conservación, y por tanto a contrarrestar los efectos de una o de varias de las amenazas previamente identificadas. Asimismo, los Planes de Gestión incluyen medidas diferenciadas más específicas que las de los Programas, y que se ajustan a necesidades concretas de conservación de los elementos clave del lugar o lugares a los que se aplica el Plan de Gestión.

Plan de gestión de la ZEC "Sierra de Gata" y la ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas"

El Plan de Gestión se puede consultar íntegramente en el siguiente enlace:

[http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4151&Itemid=398](http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=4151&Itemid=398)

El Plan de gestión afecta al término de **Gata** en una superficie de 2.209,06 ha (23.39% del TM). Dicho Plan zonifica su ámbito de actuación, quedando el área de Gata incluida en dos zonas: ZAI5. "Zona de Alto Interés 5. Baldío Cabril y convento de Hoyo" y ZI "Zona de Interés".

➤ ZAI5. Baldío Cabril y Convento del Hoyo.

Zona de media montaña con mosaico boscoso con comunidad de aves forestales (halcón abejero) como elemento clave.

El halcón abejero (*pernis apivorus*) es una de las especies características de la ZEPA. Respecto a este elemento se debe tener en cuenta a efectos urbanísticos:

- Los parques eólicos podrían suponer un riesgo de colisión con las palas de aerogeneradores e infraestructuras asociadas.
- Las molestias derivadas del tránsito de personas y los ruidos procedentes de áreas urbanas próximas, pueden afectar a las especies aves forestales.

Serán de aplicación los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Plan Director de la Red Natura 2000 (4.3.2. Aves arbustivas y forestales) y las siguientes medidas de conservación:

- a) En la gestión forestal de los terrenos, se primará la conservación de los hábitats naturales, por lo que se evitarán los desbroces no selectivos, la apertura de nuevas pistas, así como nuevas construcciones e infraestructuras permanentes.
- b) Se delimitarán las áreas de mayor densidad de *Pernis apivorus* y se establecerán acuerdos y protocolos de gestión para su conservación. No afecta de forma específica al PGM.
- c) Se llevarán a cabo estudios para el análisis y seguimiento del estado de conservación del hábitat, el diseño de actuaciones para su gestión activa y un análisis del papel de las reforestaciones y del fuego en su evolución. No afecta de forma específica al PGM.

Plan de gestión de la ZEC "Riveras de Gata y Acebo"

El Plan de Gestión se puede consultar íntegramente en el siguiente enlace: [http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4151&Itemid=398](http://extremambiente.gobex.es/index.php?option=com_content&view=article&id=4151&Itemid=398)

El Plan de gestión afecta al término de **Gata** en una superficie de 228,29 ha (2.42% del TM). Dicho Plan zonifica su ámbito de actuación, quedando el área de Gata incluida en dos zonas: ZIP1 "Zona de Interés Prioritario 1. Cauce de Rivera de Gata" y ZAI2. "Zona de Alto Interés 2. Rivera de Acebo de Rivera de Gata".



➤ ZIP1. Cauce de Rivera de Gata.

Esta zona comprende las áreas de mayor grado de conservación de la riera de Gata. Los elementos clave de la zona son colmilleja del Alagón, comunidad de odonatos (*Gomphus graslinii*, *Oxygastra curtisii*, *Coenagrion mercuriale* y *Macromia splendens*), lagarto verdinegro y bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (91E0\*).

Medidas de conservación que afectan al planeamiento urbanístico:

Serán de aplicación los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Plan Director de la Red Natura 2000 (4.1.5. Sistema de hábitats ribereños) y las siguientes medidas de conservación:

- Con carácter general no se permitirá el cambio del uso del suelo.
- Se consideran incompatibles las nuevas construcciones, salvo las que estén destinadas a gestión y/o educación ambiental.
- Será incompatible la explotación forestal de las formaciones naturales de vegetación de ribera asociada al hábitat 91E0\*.
- Los nuevos cortafuegos, viales e infraestructuras (aparcamientos, merenderos, etc.) se realizarán alejados de los cauces de agua, en la medida de lo posible.

➤ ZAI2. Rivera de Gata.

Zonas de la riera y cauces tributarios con un menor grado de conservación que la zona ZIP, presentando una vegetación ribereña más empobrecida, acogen, no obstante, una importante comunidad de odonatos (*Gomphus graslinii*, *Oxygastra curtisii*, *Coenagrion mercuriale* y *Macromia splendens*) y lagarto verdinegro como elementos clave. En esta zona se ha citado a la cigüeña negra, considerada como otro valor a tener en cuenta en la gestión del lugar.

La **Moheda de Gata** queda incluida en la "Zona Interés 1: "Embalse de la riera de Gata"

➤ ZI 1. "Embalse de la riera de Gata"

Se corresponde con el embalse de la riera de Gata y su área de influencia, de importancia para el elemento clave comunidad de odonatos (*Oxygastra curtisii*), y como zona de alimentación de cigüeña negra.

Con carácter general las áreas ZI se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Se fomentará el cultivo en condiciones ecológicas, a fin de minimizar los riesgos y niveles de contaminación por la aplicación de fertilizantes y biocidas agrícolas.
- No se habrán de producir vertidos sin depurar al cauce debido a instalaciones ubicadas fuera de la propia ZEC.
- Los trabajos selvícolas y desbroces en las zonas de orilla deberán ser selectivos y evitando decapados, especialmente en zonas de elevada pendiente.

Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

En el T.M de Gata se incluyen también varios hábitats de interés comunitario:

- Cod.91E0. Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*
- Cod. 92A0. Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*
- Cod.4030. Brezales secos europeos. Superficie
- Cod.4090. Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
- Cod.9230. Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Q. pirenaica*
- Cod. 9260. Bosques de *Castanea sativa*
- Cod.6310. Dehesas perennifolias. Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre
- Cod. 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos

Se incluyen en la clasificación como Suelo No Urbanizable de protección natural o estructural, determinando que las actividades y usos que se lleven a cabo en este tipo de suelo, deben cumplir con la normativa vigente en materia ambiental. Todas las actividades permitidas deben ser compatibles con la conservación de los valores naturales existentes (espacios, hábitats y especies protegidas), no suponiendo su alteración, degradación o deterioro de los mismos. Los usos y actuaciones deberán ser compatibles igualmente con los planes de recuperación y/o conservación del hábitat de las especies presentes. Cualquier plan, programa, proyecto, obra y actividad que genere impactos en el medio ambiente y se contemple en alguno de los diferentes anexos de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, quedará sometido al procedimiento que es ésta se defina, debiendo contar con el preceptivo informe de Impacto Ambiental, Declaración de impacto Ambiental o autorización correspondiente.

**Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas**

Plan de Recuperación del Buitre Negro en Extremadura

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo de especies amenazadas de Extremadura, clasifica el Buitre negro (*Aegypius monachus*) en la categoría "sensible a la alteración de su hábitat".

Mediante la ORDEN de 25 de mayo de 2015, se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura, y a través de la Orden de 25 de mayo de 2015 se aprueba su revisión, cuyos objetivos son:

1) Aumentar significativamente el porcentaje actual de superficie protegida con territorios ocupados por el Buitre negro, para garantizar el mantenimiento, o en su caso, el restablecimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats de la especie. Con esta previsión y con las zonas ya designadas como ZEPA o ZEC, se aseguraría en gran

medida la conservación de la mayor parte del hábitat actual ocupado y de gran parte del potencial que podría ser objeto de recolonización.

2) Reducir a niveles insignificantes la mortalidad por electrocución y por colisión mediante la modificación de las torretas de conducción eléctrica y la señalización de los tendidos eléctricos.

3) Potenciar la erradicación del uso de venenos y tóxicos en el campo.

4) Mejorar el hábitat actual en el que se reproduce y alimenta esta especie, incentivando la presencia de recurso trófico en áreas con escaso aporte de alimentación.

5) Implicar en mayor medida en la conservación de la especie a las personas que por su responsabilidad, ocupación, actividad, o localización geográfica, intervienen en la toma de decisiones, inducen a hacer o realizan actuaciones que inciden en la conservación del Buitre.

6) Incentivar ayudas en fincas de propiedad privada que sean hábitats de nidificación y alimentación de esta especie.

El ámbito de aplicación del plan se aplicará en la totalidad del área de distribución actual y potencial de la especie en Extremadura.

La Sierra de Gata es incluida dentro del hábitat crítico de la especie en la región, que constituyen aquellas áreas concretas dentro del ámbito geográfico de actuación del Plan, que se consideran como esenciales para la supervivencia y recuperación de la especie, requiriendo medidas especiales de protección.

La zonificación propuesta por el Plan General Municipal de Gata establece el marco propicio para fomentar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Recuperación del Buitre negro en Extremadura.

#### Plan de Recuperación del lince ibérico en Extremadura

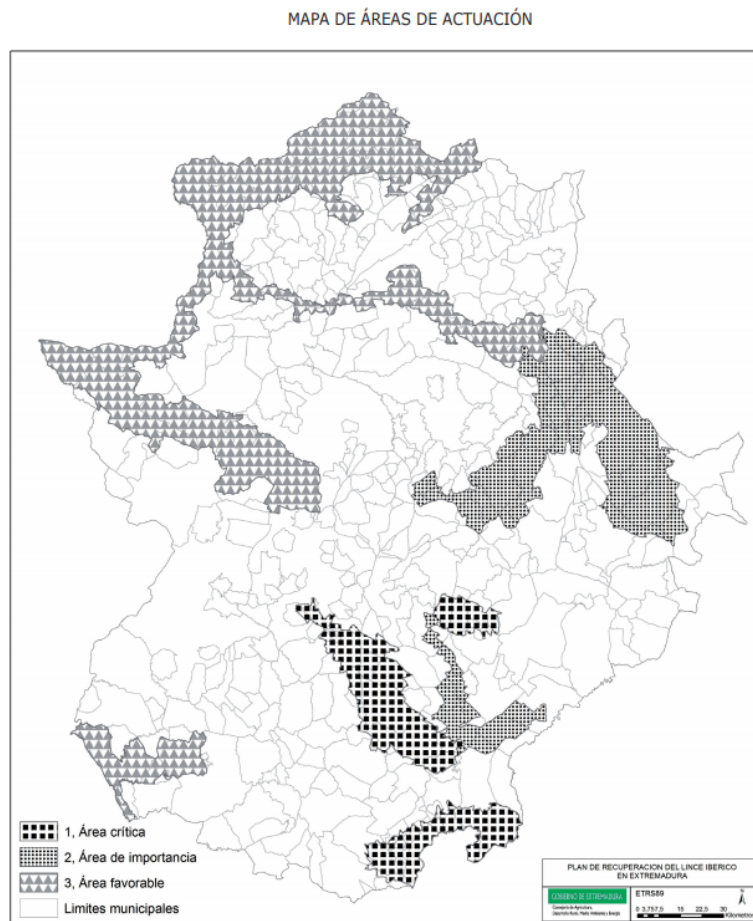
El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo de especies amenazadas de Extremadura, clasifica el Lince ibérico (*Lynx pardinus*) en la categoría "en peligro de extinción".

Mediante la ORDEN de 5 de mayo de 2016 se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura, cuya finalidad es evitar el declive y extinción de las poblaciones del lince ibérico en Extremadura y fomentar su recuperación, contribuyendo en lo posible a la conservación y recuperación de la especie en la Península Ibérica a largo plazo. También es finalidad del plan asegurar la conservación del hábitat natural en el que se asienta la población de lince ibérico de Extremadura y de las zonas que podría recolonizar en el futuro.

Se establece como finalidad principal la de conseguir el asentamiento de poblaciones estables y viables de lince ibérico en el ámbito territorial de aplicación de este plan, a través de la consecución de los siguientes objetivos:

- Aumentar la disponibilidad de alimento para el lince ibérico, potenciando las poblaciones de especies presa, en especial de conejo de monte.
- Protección, conservación y restauración del monte mediterráneo, hábitat en el que se reproduce y alimenta esta especie, así como de las áreas potenciales de colonización futura.
- Reducir la fragmentación y el aislamiento de las poblaciones para minimizar en la medida de lo posible los problemas demográficos y genéticos que conlleva esta discontinuidad.
- Eliminar la mortalidad no natural: atropellos, furtivismo y envenenamiento, entre otras.
- Aumentar el conocimiento sobre la abundancia y distribución de la especie, asegurando el seguimiento permanente de la evolución de la población.
- Incrementar la sensibilización social hacia la problemática de la especie y el interés y necesidad de su conservación, con especial incidencia en los colectivos más directamente relacionados con su conservación.
- Implicar a propietarios de fincas, colectivos de cazadores y ganaderos en la conservación del lince, estableciendo cauces de colaboración adecuados.
- Minimizar las molestias a la especie en su área de distribución y, en especial, en las zonas de reproducción.
- Asegurar la participación en el Plan de Acción para la Cría en Cautividad del Lince ibérico, desarrollado en coordinación con otras Comunidades Autónomas y el Ministerio competente en materia de medio ambiente.
- Incrementar la coordinación con las diferentes Administraciones (comunitarias, nacionales, autonómicas y locales) y entidades privadas que lleven a cabo o financien actuaciones que pueden repercutir sobre las poblaciones de lince ibérico en Extremadura, tales como actividades agrícolas, forestales, cinegéticas, infraestructuras, etc.

En cuanto al ámbito de aplicación, el T.M de Gata aparece como ÁREA FAVORABLE, son áreas en las que existe una calidad de hábitat adecuada para la presencia de la especie. Serán consideradas también áreas favorables aquellas en las que se ha producido recientemente la extinción de la especie.



La zonificación propuesta por el Plan General Municipal de Gata establece el marco propicio para fomentar el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Recuperación del lince ibérico en Extremadura.

Plan de Conservación del Hábitat de *Oxygastra curtisii* en Extremadura.

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo de especies amenazadas de Extremadura, clasifica *Oxygastra curtisii* en la categoría "De interés especial".

Mediante la ORDEN de 14 de noviembre de 2008 se aprueba el Plan de Conservación de *Oxygastra curtisii* en Extremadura, cuyos objetivos son:

- a. Protección, conservación y restauración del hábitat actual en el que se reproduce y madura la especie, así como de áreas potenciales de colonización futura.
- b. Aumentar el conocimiento sobre la abundancia, distribución y etología de la especie, asegurando el seguimiento permanente de la evolución de la población.
- c. Evitar la mortalidad de larvas por limpieza mecánica de cauces o por modificación del caudal.

- d. Evitar la modificación de las características físicas y químicas de las zonas de reproducción de la especie.
- e. Eliminar las molestias a la especie en su área de distribución y en especial, en las zonas de reproducción.
- f. Incrementar la sensibilización social hacia la problemática de las especies y el interés y necesidad de su conservación, con especial incidencia en los colectivos que, por su responsabilidad, ocupación, actividad o localización geográfica, intervienen en la toma de decisiones, inducen o realizan actuaciones que inciden en la conservación de *Oxygastra curtisii*.
- g. Incentivar ayudas en fincas de propiedad privada que sean hábitats de reproducción y maduración de la especie.

Constituyen las Áreas Críticas para *Oxygastra curtisii*, las que resultan esenciales para la supervivencia y recuperación de la especie, requiriendo medidas especiales de protección. Las áreas críticas establecidas para la conservación de esta especie son 100 metros de las masas de agua (Zonas de policía).

En el TM de Gata son área crítica:

- Río Árrago: Comprende la Cuenca Hidrográfica del Río Árrago, desde su cabecera hasta su desembocadura en el Embalse de Borbollón. El área se incluye parcialmente en la ZEPA y LIC "Sierra de Gata y Valle de las Pilas".
- Rivera de Gata: La zona comprende Cuenca Hidrográfica de la Rivera de Gata desde su cabecera hasta su desembocadura en el Río Árrago. El área incluye parcialmente los términos municipales de Acebo, **Gata**, Villasbuenas de Gata, Perales del Puerto, Hoyos y Moraleja; y se incluye parcialmente en el LIC "Riveras de Gata y Acebo".

Todas las áreas críticas son incluidas dentro de la Zona de Corredor ecológico Fluvial, además de estar incluidas dentro de la Red Natura 2000, con lo que se estima que la ordenación es coherente con los objetivos de la protección de la especie.

#### Plan de Manejo de *Gomphus graslinii* en Extremadura.

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo de especies amenazadas de Extremadura, clasifica *Gomphus graslinii* en la categoría "De interés especial".

Mediante la ORDEN de 14 de noviembre de 2008 se aprueba el Plan de Manejo de *Gomphus graslinii* en Extremadura, cuyos objetivos son:

- a. Protección, conservación y restauración del hábitat actual en el que se reproduce y madura la especie, así como de áreas potenciales de colonización futura.



- b. Aumentar el conocimiento sobre la abundancia, distribución y etología de la especie, asegurando el seguimiento permanente de la evolución de la población.
- c. Evitar la mortalidad de larvas por limpieza mecánica de cauces o por modificación del caudal.
- d. Evitar la modificación de las características físicas y químicas de las zonas de reproducción de la especie.
- e. Eliminar las molestias a la especie en su área de distribución y en especial, en las zonas de reproducción.
- f. Incrementar la sensibilización social hacia la problemática de las especies y el interés y necesidad de su conservación, con especial incidencia en los colectivos que, por su responsabilidad, ocupación, actividad o localización geográfica, intervienen en la toma de decisiones, inducen o realizan actuaciones que inciden en la conservación de *Gomphus graslinii*
- g. Incentivar ayudas en fincas de propiedad privada que sean hábitats de reproducción y maduración de la especie.

Constituyen las Áreas Críticas para *Gomphus graslinii*, las que resultan esenciales para la supervivencia y recuperación de la especie, requiriendo medidas especiales de protección. Las áreas críticas establecidas para la conservación de esta especie son 100 metros de las masas de agua (Zonas de policía).

En el TM de Gata son área crítica:

- Río Árrago: Comprende la Cuenca Hidrográfica del Río Árrago, desde su cabecera hasta su desembocadura en el Embalse de Borbollón. El área se incluye parcialmente en la ZEPA y ZEC "Sierra de Gata y Valle de las Pilas".
- Rivera de Gata: La zona comprende Cuenca Hidrográfica de la Rivera de Gata desde su cabecera hasta su desembocadura en el Río Árrago. El área incluye parcialmente los términos municipales de Acebo, Gata, Villasbuenas de Gata, Perales del Puerto, Hoyos y Moraleja; y se incluye parcialmente en la ZEC "Riveras de Gata y Acebo".

Todas las áreas críticas son incluidas dentro de la Zona de Corredor ecológico Fluvial, además de estar incluidas dentro de la Red Natura 2000, con lo que se estima que la ordenación es coherente con los objetivos de la protección de la especie.

#### Plan de Recuperación de *Macromia splendens* en Extremadura.

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo de especies amenazadas de Extremadura, clasifica *Macromia splendens* en la categoría "De interés especial".

Mediante la ORDEN de 14 de noviembre de 2008 se aprueba el Plan de Recuperación de *Macromia splendens* en Extremadura, cuyos objetivos son:

1. Garantizar la conservación de las superficies actuales de hábitat con condiciones favorables para la especie, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización, permitiendo la ampliación del área de distribución de la especie en la región.
2. Minimizar o eliminar los factores adversos que constituyan una amenaza para la especie.
3. Recoger la información actualizada de forma periódica sobre el estado de conservación de las poblaciones.
4. Recabar nuevos datos sobre las poblaciones de *Macromia splendens* y los ecosistemas en los que se encuentra, con el objeto de lograr un mejor conocimiento acerca del estado actual de la especie, la viabilidad de las poblaciones y los factores determinantes en la dinámica poblacional.
5. Avanzar en los conocimientos sobre la biología y etología de la especie.
6. Implicar en mayor medida en la conservación de la especie a las personas que por su responsabilidad, ocupación, actividad o localización geográfica, intervienen en la toma de decisiones, inducen a hacer o realizan actuaciones que inciden en su conservación.
7. Incentivar ayudas y acuerdos de cooperación en fincas de propiedad privada que sean hábitats de puesta, territorios y alimentación de esta especie.
8. Asegurar el seguimiento permanente de la evolución de la población y la realización de los trabajos de investigación aplicada a su gestión que se consideren necesarios.

Constituyen las Áreas Críticas para *Macromia splendens*, las que resultan esenciales para la supervivencia y recuperación de la especie, requiriendo medidas especiales de protección. Las áreas críticas establecidas para la conservación de esta especie son 100 metros de las masas de agua (Zonas de policía).

En el TM de Gata son área crítica:

- Rivera de Gata: Incluye la Cuenca Hidrográfica de la Rivera de Gata, hasta Hidrográfica de su afluente Rivera de Acebo desde su cabecera hasta la desembocadura en el embalse Rivera de Gata. El área incluye total o parcialmente los términos municipales de Acebo, Gata, Villasbuenas de Gata, Perales del Puerto

y Hoyos. La zona está incluida total o parcialmente en la ZEC Sierra de Gata, en la ZEC "Riveras de Gata y Acebo" y en la ZEPA Sierra de Gata y Valle de las Pilas".

- Río Árrago: Incluye la Cuenca Hidrográfica del Río Árrago, desde su cabecera hasta la desembocadura en el Embalse de Borbollón. El área incluye total o parcialmente los términos municipales de Robledillo de Gata, Descargamaría, Cadalso, Santibáñez el Alto y Hernán Pérez. La zona está incluida total o parcialmente en la ZEC. Ríos Arrago y Tralgas, en la ZEC Sierra de Gata y en la Z.E.P.A. Sierra de Gata y Valle de las Pilas.

Todas las áreas críticas son incluidas dentro de la Zona de Corredor ecológico Fluvial, además de estar incluidas dentro de la Red Natura 2000, con lo que se estima que la ordenación es coherente con los objetivos de la protección de la especie.

#### Plan de Manejo de la grulla común en Extremadura.

El Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo de especies amenazadas de Extremadura, clasifica a la grulla común (*Grus grus*) en la categoría "De interés especial".

Mediante la ORDEN de 22 de enero de 2009 se aprueba el Plan de Manejo de la grulla común Extremadura.

La aplicación de las medidas de gestión y conservación incluidas en el Plan de Manejo serán de aplicación en las áreas de invernada de la grulla, que en el caso del T.M. de Gata resultan coincidentes con los embalses del Borbollón y la Rivera de Gata y sus entornos.

#### **Plan territorial.**

Aprobación definitiva del Plan Territorial Sierra de Gata por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 16 de mayo de 2017, publicación en el DOE nº96 de 22 de mayo de 2017.

El objeto del Plan Territorial de la Sierra de Gata es la definición integral de los elementos básicos para la organización y estructura del territorio en su ámbito, así como ser el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes y programas de las Administraciones y entidades públicas y para las actividades de los particulares.

Los objetivos del Plan Territorial son los siguientes:

1. Defender y proteger los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica, para impedir la alteración o degradación de sus valores naturales y paisajísticos.
2. Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, forestal, piscícola u otros análogos, al igual que aquellos otros cuyo interés económico, social y ecológico así lo justifique, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio. Este fin se concreta con la protección

asignada a las Zonas de Dehesa, Forestal, Agrícola de Secano y Agrícola de Regadío.

3. Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad. Este fin se concreta en la protección otorgada a la Zona de Sierra por su papel como cabecera del sistema fluvial, a los Corredores Ecológicos Fluviales y a la Zona de Protección de Embalses.
4. Asegurar la explotación y el aprovechamiento racionales de las riquezas y los recursos naturales mediante fórmulas compatibles con la preservación y la mejora del medio.
5. Preservar las riquezas del patrimonio histórico, cultural y artístico de Extremadura, considerando tanto los elementos aislados como los conjuntos urbanos, rurales o paisajísticos, promoviendo las medidas pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución ilegítima o transformaciones impropias; e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento.
6. Contribuir a la mitigación de las causas del cambio climático a través de la reducción del balance neto de emisiones de gases de efecto invernadero y a la adaptación a los efectos del cambio climático que se van a producir durante la vigencia del plan.
7. Mantener y mejorar la calidad del entorno urbano.
8. Orientar las actuaciones públicas y privadas para la efectividad del derecho de todos a una vivienda digna y adecuada.
9. Promover el desarrollo económico y social equilibrado y sostenible a través del fomento de las actividades productivas y generadoras de empleo estable.
10. Avanzar en la integración del ámbito del plan con los territorios limítrofes, tanto en el ámbito regional como en Castilla y León y en territorio portugués, trabajando para lograr una mayor integración funcional y una complementariedad en el planeamiento de las acciones de desarrollo sostenible relacionadas con el ámbito de ordenación.
11. Integrar y armonizar cuantos intereses públicos y privados, ya sean sectoriales o específicos, afecten de forma relevante al territorio en relación con los derechos constitucionales.

A los efectos de la articulación de las actuaciones públicas desde un criterio de eficacia en la inversión se plantea la organización de las acciones de las administraciones en cinco subáreas funcionales. La zona de estudio se integra en las siguientes:

- a) Área Sur: Vegaviana, Moraleja, **La Moheda de Gata** y Parraluz
- b) Área Norte: Cadalso, Santibañez el Alto, Torre de Don Miguel, **Gata**, Descargamaría y Robledillo de Gata.

En el TÍTULO III DETERMINACIONES DEFINITORIAS DEL MARCO DEL PLANEAMIENTO GENERAL, CAPÍTULO PRIMERO Determinaciones para la formulación del planeamiento municipal:

**Artículo 28. Criterios básicos para la elaboración del planeamiento general.**

Los Planes Generales Municipales (PGM) definirán en el marco de ordenación establecido por las Directrices de Ordenación del Territorio, el Plan Territorial y la planificación sectorial de aplicación, la ordenación integral del territorio municipal de conformidad, en todo caso, con los objetivos y los principios establecidos en el título primero de estas normas.

**Artículo 29. Objetivos estratégicos del planeamiento municipal.**

En el marco de los objetivos y principios fijados en el título primero de estas normas, los Planes Generales Municipales (PGM) deben asumir como propios, adaptándolos a las circunstancias y características de los correspondientes municipios, los siguientes objetivos generales:

- 1) Proteger los recursos naturales, paisajísticos, patrimoniales y turísticos del ámbito.
- 2) Fomentar el desarrollo económico y turístico sostenible.
- 3) Asegurar la provisión de suelo necesario para satisfacer las necesidades actuales y futuras de alojamientos en sus diversas modalidades libres y de protección, en el marco de las previsiones establecidas por el Plan Territorial.
- 4) Asegurar la provisión de suelo necesario para satisfacer las necesidades de equipamiento de la población existente y prevista.
- 5) Garantizar la disponibilidad de opciones de movilidad sostenible, fomentando soluciones de diseño que favorezcan los desplazamientos peatonales y el uso del transporte público.
- 6) Promover la gestión prudente de los recursos naturales y energéticos, fomentando la utilización de energías renovables y soluciones constructivas arquitectónicas y urbanísticas bioclimáticas, que minimicen el consumo de recursos naturales.
- 7) Proteger e incrementar la proporción de ecosistemas naturales y artificiales en los núcleos urbanos, generando, cuando ello sea posible, pasillos verdes que conecten los sistemas de espacios naturales rurales y espacios libres urbanos.
- 8) Promover la utilización de los suelos abandonados u obsoletos para acoger la necesidad de crecimiento residencial y de actividades con preferencia a la ocupación de suelos de nueva extensión.
- 9) Localizar los nuevos crecimientos residenciales en vinculación y continuación física con los asentamientos existentes para potenciar la diversidad urbana y la utilización de las redes de transporte público existentes, y tomando como modelo de referencia las densidades urbanas residenciales existentes en el núcleo urbano de actuación.

10) Previsión de los riesgos ambientales y tecnológicos.

11) Promover los sistemas de tratamiento y reciclado de residuos industriales y domésticos.

**Art. 31. Criterios básicos de sostenibilidad ambiental en las actuaciones urbanísticas**

- Adaptación armónica de las nuevas actuaciones a las condiciones del microclima, el paisaje y los ecosistemas locales.
- La consideración de parámetros de eficiencia en el uso de los principales recursos escasos: agua y energía. Se entiende como eficiencia la utilización de mecanismos activos (usos de energías alternativas, tecnologías de gestión), y pasivos (introducción de elementos arquitectónicos de control ambiental) con el objeto de reducir el consumo innecesario del recurso.
- La promoción de un ahorro energético mediante la implantación de sistemas de bajo consumo energético y minimización de la demanda de desplazamientos en el modelo territorial.
- Control del nivel de ruidos e incorporación en el planeamiento municipal u ordenanzas municipales.
- Control de la contaminación lumínica persiguiendo el ahorro energético, estableciendo condiciones adecuadas para la observación astronómica y la protección de la vida silvestre. En todas las edificaciones del suelo no urbanizable se protección se emplearán luminarias de bajo impacto lumínico y orientadas hacia el suelo.
- La consideración de las cualidades ambientales de los sistemas constructivos en las obras de urbanización dentro de su ciclo de vida completo, desde la fase de obra hasta la demolición, incluyendo la gestión de los residuos resultantes.
- Asegurar que los efluentes de todas las construcciones y actividades, con independencia de su clase de suelo de implantación, serán objeto de tratamiento de acuerdo con las normas vigentes.
- La imposición de medidas preventivas, de tal manera que no se produzcan impactos ambientales por perturbaciones eléctricas, ruido, vibraciones, deslumbramientos, emisión de gases nocivos, humos y partículas, o por sus vertidos líquidos o sólidos, o por consumo inadecuado de energía y de los recursos naturales.
- Jerarquizar la red viaria local.
- Consideración de las medidas correctoras del ISA del PT en la ejecución de las actuaciones urbanísticas.
- Evitar nuevas infraestructuras, construcciones y desarrollos urbanos en MUP, VP y zona de policía del DPH.



**Artículo 37. Zonificación territorial**

El Plan Territorial establece la siguiente zonificación a tener en cuenta en la redacción de los Planes Generales Municipales:

1. Zona de Sierra, (artículo 39).
2. Zona de Dehesa, (artículo 40).
3. Zona Forestal, (artículo 41).
4. Zona de Pastos, (artículo 42).
5. Zona Agrícola de Secano (artículo 43).
6. Zona Agrícola de Regadío (artículo 44).
7. Zona de Protección de Embalses, (artículo 45).
8. Corredores Ecológicos Fluviales, (artículo 46).
9. Entornos Urbanos de Alto Valor, (artículo 47).

Por lo tanto, el modelo de ordenación del Plan General Municipal de Gata incorpora las determinaciones vinculantes del Plan Territorial de la Sierra de Gata en relación con la ordenación y usos del suelo.

**Plan especial de protección civil ante el riesgo sísmico de Extremadura – PLASISMEX**

Los terremotos son uno de los fenómenos naturales con mayor capacidad para producir consecuencias catastróficas sobre extensas áreas del territorio, pudiendo dar lugar a cuantiosos daños en edificaciones, infraestructuras y otros bienes materiales, interrumpir gravemente el funcionamiento de servicios esenciales y ocasionar numerosas víctimas entre la población afectada.

Nuestro país está situado en un área de actividad sísmica de relativa importancia y, en el pasado, determinadas zonas del mismo se han visto afectadas por terremotos de considerable intensidad. Son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, delimitados en el correspondiente mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años del Instituto Geográfico Nacional. En este ámbito geográfico se encuentran las provincias de Badajoz y de Cáceres, por lo que es preceptiva la elaboración de este Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (en adelante PLASISMEX).

El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX), en su análisis de riesgo, establece la necesidad de un Plan Especial de Riesgo Sísmico, recogiendo con ello la exigencia que al respecto impone la citada Directriz Básica de Planificación ante el Riesgo Sísmico.

El PLASISMEX es un Plan Especial de Comunidad Autónoma, que se elabora para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Norma Básica de Protección Civil, en la Directriz Básica de Planificación ante el Riesgo Sísmico.

El PLASISMEX se define como la previsión del marco orgánico-funcional de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y los bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe extraordinaria o calamidad pública, de origen sísmico, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones llamadas a intervenir.

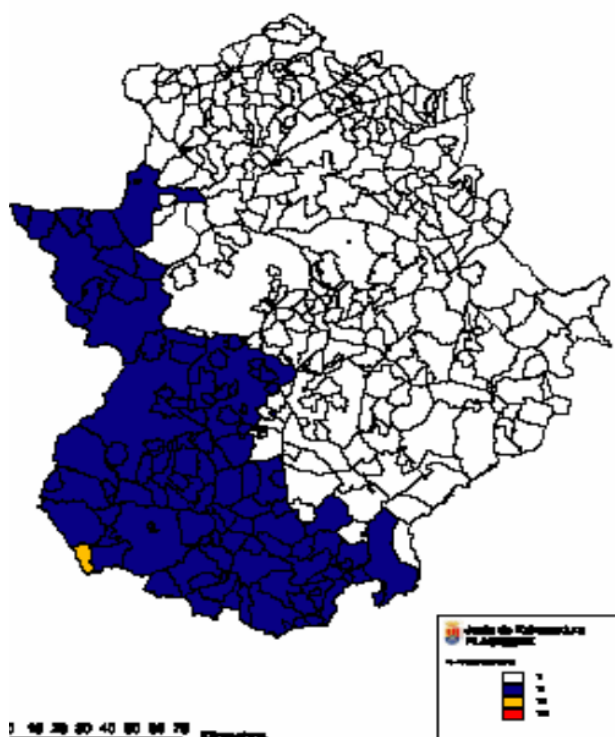
Su ámbito geográfico es la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a su afectación por una emergencia de tipo sísmico, independientemente de la localización geográfica del origen de ésta.

En los diferentes mapas de sismicidad existentes se puede apreciar una escasez de epicentros localizados en el ámbito geográfico de Extremadura. El mapa estatal de peligrosidad sísmica (probabilidad de que ocurra un fenómeno sísmico como consecuencia de un terremoto, provocando efectos adversos a la actividad humana), para un período de retorno de 500 años, se presenta a continuación, mostrando que el término municipal de Gata presenta un riesgo bajo de ocurrencia de procesos sísmicos:



Mapa de peligrosidad sísmica de la península ibérica. Fuente: PLASISMEX

Asimismo, el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (PLASISMEX), define al municipio de Gata con una peligrosidad sísmica por baja (nivel V), tal y como puede observarse en la siguiente figura:



Mapa peligrosidad sísmica Extremadura. Fuente: PLASISMEX

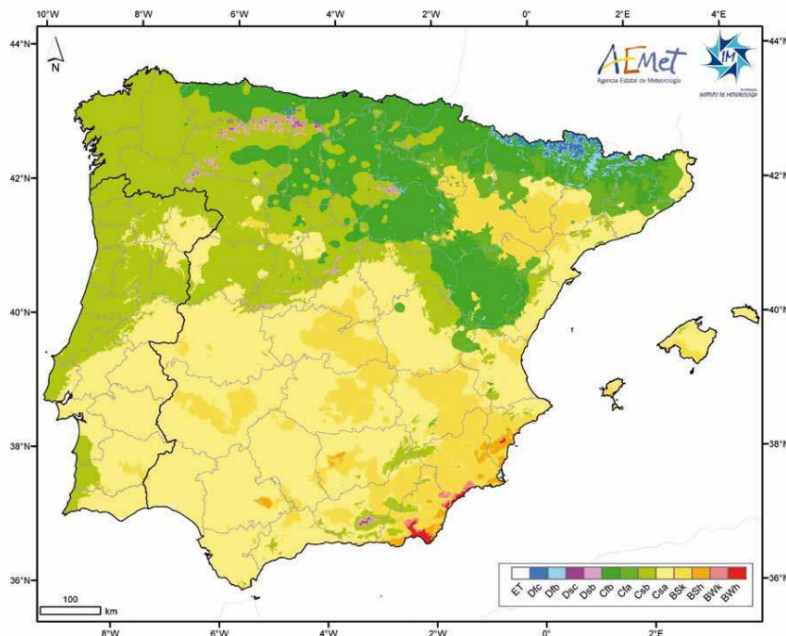
### 3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN.

#### 3.1. Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas por el Plan de manera significativa.

Como se ha comentado en apartados anteriores, el término municipal de Gata tiene una extensión de 94,18 Km<sup>2</sup> y está formado por dos áreas discontinuas entre las que se sitúa el término municipal de Villasbuenas de Gata. El ámbito norte se corresponde con zona de Sierra y en él se sitúa el núcleo de población de Gata. El ámbito sur es zona de vega y en él se localiza el núcleo urbano La Moheda de Gata. Debido a sus grandes diferencias físicas y la aplicación práctica, en algunos apartados de este diagnóstico, se analizan de forma independiente. Para diferenciarlos en el presente documento, se denomina cada área con el nombre del núcleo urbano que incluyen: Gata (Zona Norte) y La Moheda de Gata (Zona Sur).

La comarca de la Sierra de Gata, disfruta de un clima mediterráneo de influencia continental, caracterizado por inviernos lluviosos y templados y veranos secos y calurosos, si bien aquí la precipitación es más abundante que en la mayor parte de Extremadura, debido a la influencia atlántica. Este tipo de clima "benévolo" es adecuado para el desarrollo de actividades económicas, como el desarrollo de cultivos, bien de secano, o de regadío en las zonas de vegas, así como para el desarrollo turístico de la zona.

El Término municipal de Gata se encuentra dentro de la zona denominada CSa según la clasificación climática de Köppen-Geiger (Atlas Climático Ibérico), asimilable al clima mediterráneo, que corresponde a un clima templado con verano seco y caluroso con una temperatura media del mes más cálido superior a 22°C.



*Clasificación climática de Köppen-Geiger. Fuente: Atlas Climático Ibérico.*

En cuanto a los datos climáticos, si encontramos diferencias entre Gata y La Moheda, ya que la primera se sitúa en zona de sierra, y la segunda en penillanura. A continuación se presentan las tablas climáticas de Gata, y Moraleja (por ser la población más cercana a La Moheda en la que existen datos climáticos):

|                        | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Temperatura media (°C) | 5.8   | 7.1     | 9.7   | 12    | 15   | 20.1  | 23.3  | 23.1   | 19.8       | 14.6    | 9.4       | 6.3       |
| Temperatura mín. (°C)  | 2.5   | 3       | 5.3   | 6.9   | 9.6  | 13.8  | 16.3  | 16.3   | 14         | 9.9     | 5.6       | 3         |
| Temperatura máx. (°C)  | 9.2   | 11.3    | 14.1  | 17.2  | 20.5 | 26.4  | 30.3  | 30     | 25.7       | 19.4    | 13.3      | 9.6       |
| Temperatura media (°F) | 42.4  | 44.8    | 49.5  | 53.6  | 59.0 | 68.2  | 73.9  | 73.6   | 67.6       | 58.3    | 48.9      | 43.3      |
| Temperatura mín. (°F)  | 36.5  | 37.4    | 41.5  | 44.4  | 49.3 | 56.8  | 61.3  | 61.3   | 57.2       | 49.8    | 42.1      | 37.4      |
| Temperatura máx. (°F)  | 48.6  | 52.3    | 57.4  | 63.0  | 68.9 | 79.5  | 86.5  | 86.0   | 78.3       | 66.9    | 55.9      | 49.3      |
| Precipitación (mm)     | 90    | 79      | 72    | 59    | 57   | 35    | 8     | 8      | 35         | 67      | 88        | 83        |

Datos históricos del tiempo en Gata. Fuente: Atlas Climático Ibérico.

|                        | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|------------------------|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Temperatura media (°C) | 7.7   | 9.2     | 11.8  | 14.3  | 17.2 | 22.1  | 25.3  | 25     | 21.9       | 16.8    | 11.6      | 8.2       |
| Temperatura mín. (°C)  | 4.2   | 4.9     | 7.3   | 9     | 11.6 | 15.6  | 18.1  | 18     | 15.9       | 11.9    | 7.6       | 4.8       |
| Temperatura máx. (°C)  | 11.3  | 13.6    | 16.4  | 19.7  | 22.9 | 28.7  | 32.5  | 32.1   | 28         | 21.8    | 15.7      | 11.7      |
| Temperatura media (°F) | 45.9  | 48.6    | 53.2  | 57.7  | 63.0 | 71.8  | 77.5  | 77.0   | 71.4       | 62.2    | 52.9      | 46.8      |
| Temperatura mín. (°F)  | 39.6  | 40.8    | 45.1  | 48.2  | 52.9 | 60.1  | 64.6  | 64.4   | 60.6       | 53.4    | 45.7      | 40.6      |
| Temperatura máx. (°F)  | 52.3  | 56.5    | 61.5  | 67.5  | 73.2 | 83.7  | 90.5  | 89.8   | 82.4       | 71.2    | 60.3      | 53.1      |
| Precipitación (mm)     | 76    | 67      | 63    | 52    | 47   | 29    | 5     | 6      | 30         | 59      | 76        | 72        |

Datos históricos del tiempo en Moraleja. Fuente: Atlas Climático Ibérico

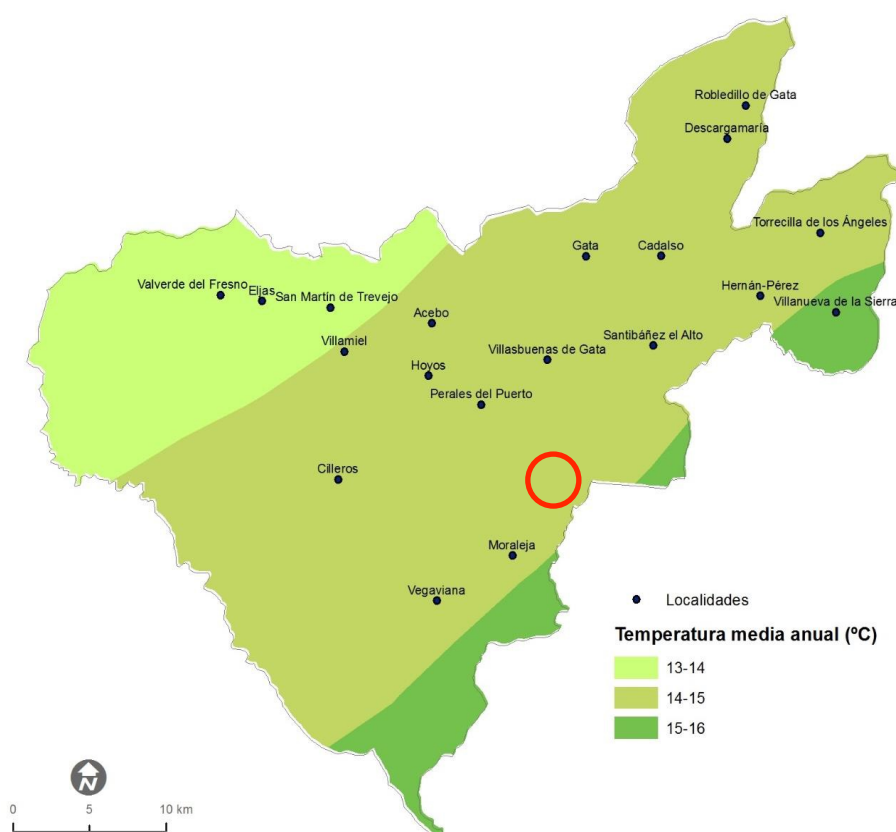
Como podemos observar en las tablas, la diferencia entre ambas zonas se da sobre todo en las precipitaciones, siendo mayor en la zona norte. En los siguientes mapas podemos verlo de manera gráfica:



Precipitación media anual en Sierra de Gata. Fuente: Estudio territorial de ADISGATA

La media global se sitúa entre los 700 y los 800 mm anuales, con precipitaciones muy irregularmente distribuidas, registrando el máximo pluviométrico en la estación otoñal y siendo, en muchos casos, circunstancial en los meses de verano. Igualmente, las temperaturas se pueden definir como suaves, con temperatura medias que rondan los 15°C, si bien no hay diferencias significativas entre los diferentes municipios de la comarca, los de la parte oeste tienen algún grado de media menos que los del este de la comarca.

Durante el verano, las altas temperaturas y las escasas precipitaciones generan un alto déficit hídrico que se traduce en fuertes estiajes, especialmente significativo en los meses de julio y agosto, existiendo ciclos o periodos de recurrencia en los que se da una situación de sequía cada vez más acusada.



*Temperatura media anual en Sierra de Gata. Fuente: Estudio territorial de ADISGATA*

A continuación se presenta en forma de tabal los datos físicos que aporta el SIGA (Sistema de Información Geográfica de datos Agrarios) para el municipio de Gata:



**DATOS FÍSICOS DE GATA**

|                                                      |       |
|------------------------------------------------------|-------|
| Altitud (metros)                                     | 595   |
| Pendiente (%)                                        | 20,77 |
| Pluviometría anual (mm)                              | 943   |
| ETP anual                                            | 789   |
| Temperatura media de mínimas del mes más frío (°C)   | 1,80  |
| Temperatura media anual (°C)                         | 14,60 |
| Temperatura media de máximas del mes más cálido (°C) | 32,20 |
| Factor R (Erosividad de la lluvia)                   | 257   |
| Duración período cálido (nº meses)                   | 1     |
| Duración período frío o de heladas (nº meses)        | 5,85  |
| Duración período seco (nº meses)                     | 3,02  |

Siguiendo a Rivas-Martínez, entendemos por bioclimatología aquella parte de la climatología que se encarga de poner de manifiesto la relación existente entre lo biológico y lo climatológico. Si se correlacionan el marco físico (clima y suelo) y las discontinuidades biocenóticas que aparecen en las montañas con la altitud (cliseries altitudinales) veremos que se cumplen en toda la Tierra ciertos ritmos o cambios en función de la temperatura y precipitación (termoclima y ombroclima).

Con tal motivo, y en función de tales cambios, se puede reconocer por un lado el continente físico que son los pisos bioclimáticos y por otro el contenido biológico vegetal que son los pisos o series de vegetación.

Consideramos como pisos bioclimáticos cada uno de los tipos o grupos de medios que se suceden en una cliserie o zonación altitudinal, y que en la práctica se delimitan en función de las biocenosis y factores climáticos cambiantes. En cada región o grupo de regiones afines existen unos peculiares pisos bioclimáticos con unos valores e intervalos que le son propios.

El piso bioclimático presente en el término municipal es el Mesomediterráneo, que es el predominante en la región extremeña, que tiene los siguientes valores característicos:

- Temperatura media anual (T): entre 13 y 17°C.
- Temperatura media de las mínimas del mes más frío (m): entre -1 y 5°C
- Temperatura media de las máximas del mes más frío (M): entre 8 y 14°C
- Índice de termicidad (T+m+M) x10: entre 200 y 360

Dentro de cada piso bioclimático en función de la precipitación distinguimos diversos tipos de vegetación que corresponden de un modo bastante aproximado con otras tantas unidades ombroclimáticas.

Los seis tipos de ombroclima posibles en España y sus valores medios anuales en la región Mediterránea son los siguientes:

1. Árido  $P < 200$  mm
2. Semiárido  $P$  200-350 mm
3. Seco  $P$  350-600 mm
4. Subhúmedo  $P$  600-1000 mm
5. Húmedo  $P$  1000-1600 mm
6. Hiperhúmedo  $P > 1600$  mm

El T.M de Gata, como hemos dicho tiene una precipitación media anual entre los 600 y 800 mm, por lo tanto podemos decir que pertenece al piso bioclimático mesomediterráneo subhúmedo.

### 3.1.2. Calidad del aire

La norma de referencia en lo relativo a la calidad del aire es el Real Decreto RD 102/2011. En él se establecen los límites para los principales contaminantes presentes en el aire ambiente y regula la gestión de la calidad del aire en términos de cómo hay que medir, evaluar, que información hay que suministrar a la población y las actuaciones en caso de sobrepasar determinados valores de concentración.

En nuestra comunidad autónoma, la Junta de Extremadura en colaboración con la Universidad de Extremadura, han puesto en marcha la Red Extremeña de Protección e Investigación para la Calidad del Aire (REPICA).

REPICA es una red de estaciones que cuenta con seis unidades fijas y dos unidades móviles, ubicadas a lo largo de la geografía extremeña, que poseen un sistema de detección de los niveles de inmisión de los principales contaminantes para la vigilancia e investigación de la calidad del aire. En estas unidades se monitorizan los principales parámetros indicadores de la calidad del aire: monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), ozono troposférico (O<sub>3</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), partículas en suspensión (PM<sub>10</sub>), compuestos orgánicos volátiles (COVs) e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs). La Red se completa con dos laboratorios analíticos, un centro de proceso de datos, y tres paneles informativos.

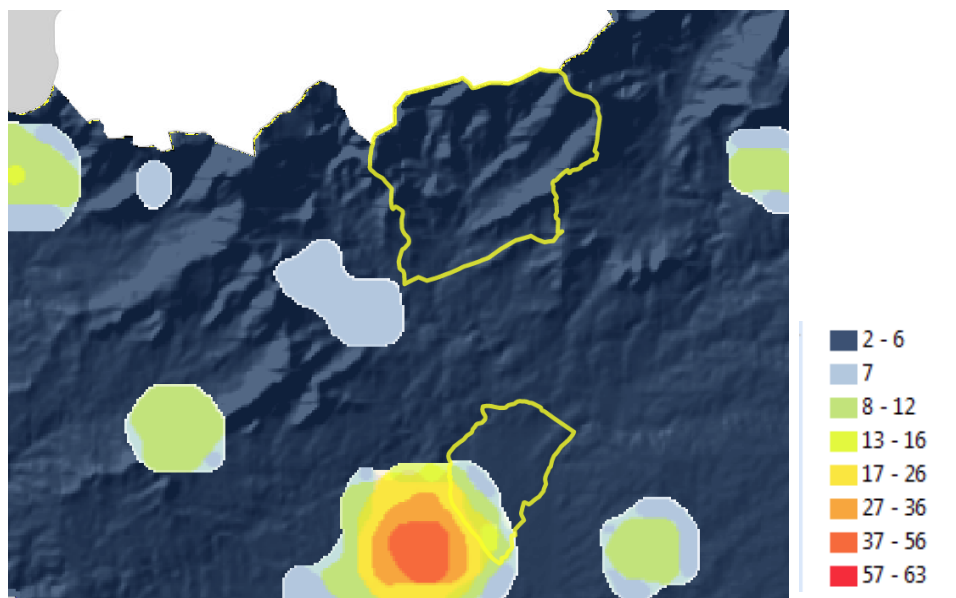
La unidad fija más cercana a la zona de estudio es la de Plasencia, por lo tanto es la que tomaremos como referencia. Los datos se refieren al último Informe Ambiental publicado por la Junta de Extremadura que corresponde al año 2014.

| Parámetro        | Valor límite para la protección de la salud   | Valor promedio en 2014                |
|------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------|
| CO               | 10 mg/m <sup>3</sup> (máximo diario)          | 0,21mg/m <sup>3</sup> (máximo diario) |
| SO <sub>2</sub>  | 350 µg/m <sup>3</sup> (hora)                  | 1,3 µg/m <sup>3</sup> (hora)          |
| O <sub>3</sub>   | 120 µg/m <sup>3</sup> (superaciones/año ≤ 25) | Límite superado 19 veces              |
| NO <sub>2</sub>  | 40 µg/m <sup>3</sup> (año)                    | 6,5 µg/m <sup>3</sup> (año)           |
| PM <sub>10</sub> | 40 µg/m <sup>3</sup> (año)                    | 11,2 µg/m <sup>3</sup> (año)          |

*Principales parámetros de calidad del aire. Estación de Plasencia. Fuente: Informe ambiental de Extremadura 2014*

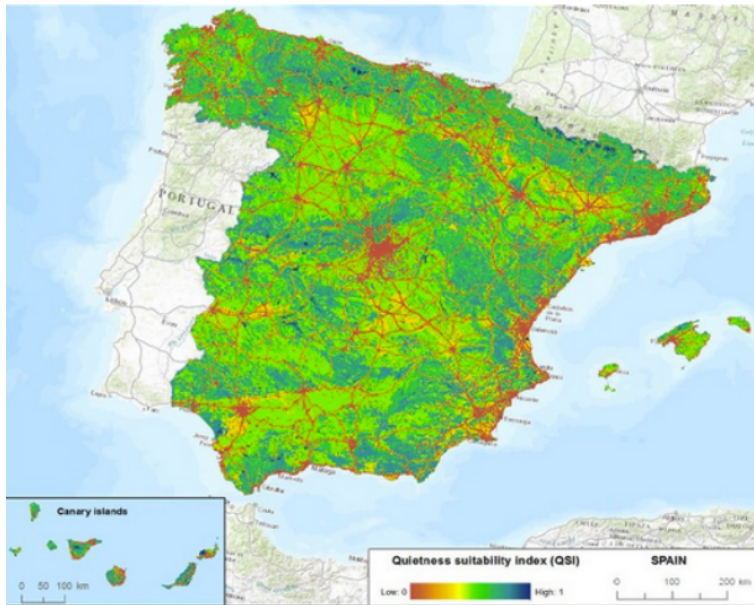
Todos los valores están por debajo del límite de protección de la salud con lo cual, puede afirmarse que la calidad del aire en la zona es muy buena, según las categorías señaladas en la tabla anterior.

En relación a la contaminación lumínica, en el siguiente mapa se observa que en el Término municipal de Gata la contaminación lumínica es muy baja, a excepción de la periferia de La Moheda de Gata, más cercana a Moraleja, un municipio bastante más grande que emite mucha más luz.



*Contaminación lumínica en la zona de estudio. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEVvisor/>*

En lo que respecta a la contaminación acústica, en el estudio Áreas tranquilas en Europa. El entorno no afectado por la contaminación (Agencia Europea de Medio Ambiente, 2016), los autores han elaborado un Índice de Tranquilidad Adecuada (IQS) tomando como referencia la exposición a los niveles de ruido considerados nocivos por la Organización Mundial de la Salud. En el siguiente mapa se muestran los niveles presentados para España:



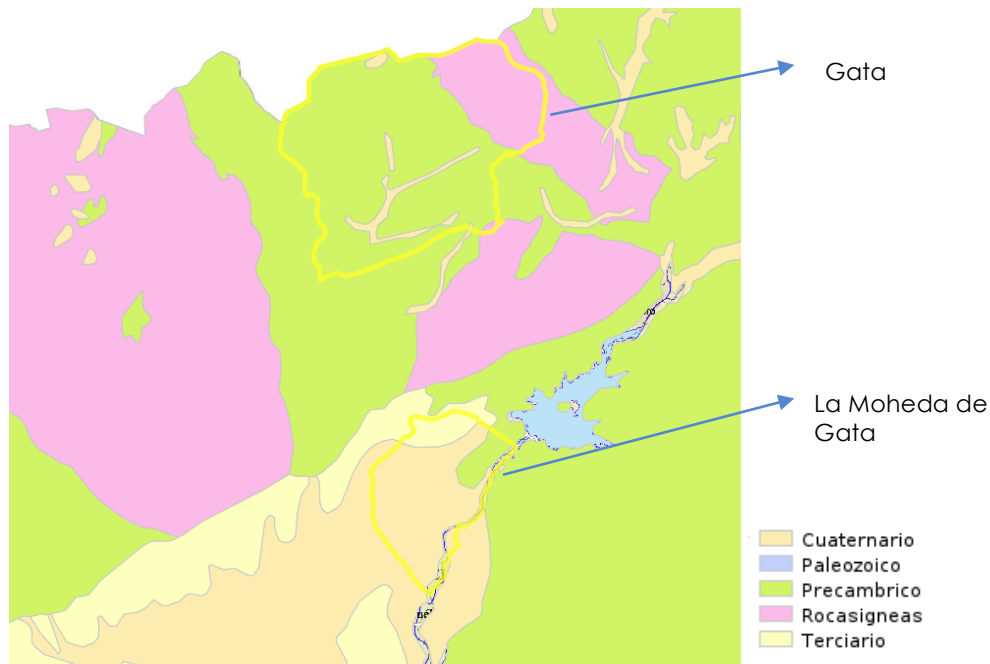
Mapa de España del Índice de Tranquilidad Adecuada. Fuente: Agencia Europea del Medio Ambiente

### 3.1.3. Geología y geomorfología

En este apartado, aunque diferenciaremos entre las dos zonas (Zona Norte, Gata y Zona Sur La Moheda de Gata), no lo haremos en apartados distintos, ya que existe una continuidad que provocaría repetir diversos conceptos.

El encuadre geológico de la Sierra de Gata forma parte de la gran unidad geoestructural conocida como Macizo Hespérico o Ibérico, extremo occidental de la Cadena Hercínica de Europa. La Sierra de Gata, estribación occidental del Sistema Central que discurre en dirección NE - SO, presenta relieves bastante acusados, con laderas abruptas y escarpadas, con cursos fluviales profundos y encajados. Cuenta con numerosas estribaciones transversales y paralelas.

Desde el punto de vista geomorfológico, la zona se divide en dos áreas claramente delimitadas, el norte, configurado por la Sierra de Gata que representa casi el 80% de la superficie comarcal, y el sur, donde se pasa a la penillanura (6% de la superficie comarcal) que concluye en la zona regable del Arrago (13% de la superficie comarcal). Así, esta diversidad geomorfológica, puede clasificarse en dos grandes agrupaciones: Zona de Sierra (mitad norte de la agrupación de municipios) y Zona de Transición (mitad sur del territorio). Hecho que condiciona la diversidad tanto de vegetación como faunística.

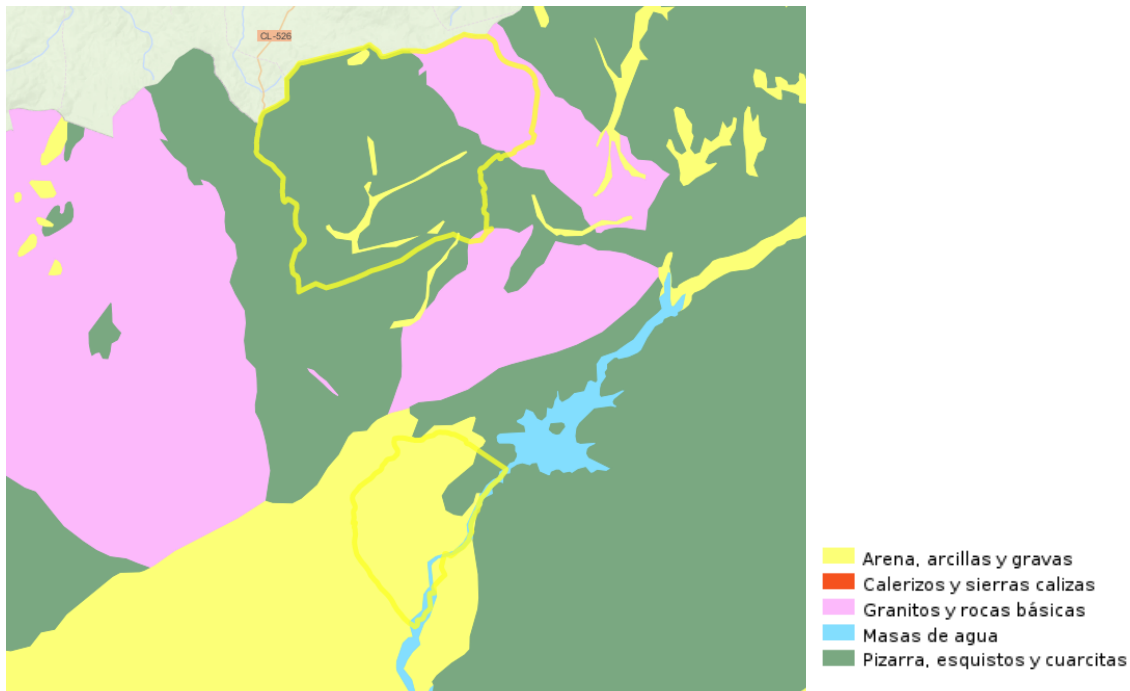


La Zona de Sierra es donde se ubica el TM de Gata. Aquí afloran materiales correspondientes a las distintas eras geológicas de conformación de la tierra, no obstante, el predominio es de materiales de la orogenia Herciniana (granitos) que representan el 21%. De la era Precámbrica (Flysch) son las zonas de pizarras y grauvacas, que representan el 57%, y que dan lugar a penillanuras onduladas, separadas por materiales de la época Paleozoica (cuarcitas), que forman las sierras.

De la época terciaria, del Mioceno una vez desaparecidas las aguas marinas, existen materiales procedentes de la erosión, desmantelamiento y arrastre, constituidos por arcillas y arenas, que se localizan en las vegas de los ríos Arrago y Rivera de Gata, en la zona actualmente ocupada por la Moheda de Gata.

El norte de la comarca está ocupado en más del 50% de su superficie por rocas plutónicas. En el resto del área aparecen materiales metamórficos y metasedimentarios. Dentro de las primeras se distinguen materiales ígneos pertenecientes a tres unidades plutónicas: Unidad de Santibáñez, sobre el que se ubica el pueblo de Santibáñez del Alto, caracterizado por granitos de dos micas de grano fino, porfídicos y deformados de medio a grueso, y de grano grueso; Unidad de Gata, con granitos biofíticos.

En la zona de la Moheda de gata, la litología dominante es arenas y areniscas de cuarzo, cantos rodados y arcillas de deposición (iluvación), formando una matriz areno-arcillosa-conglomerática.



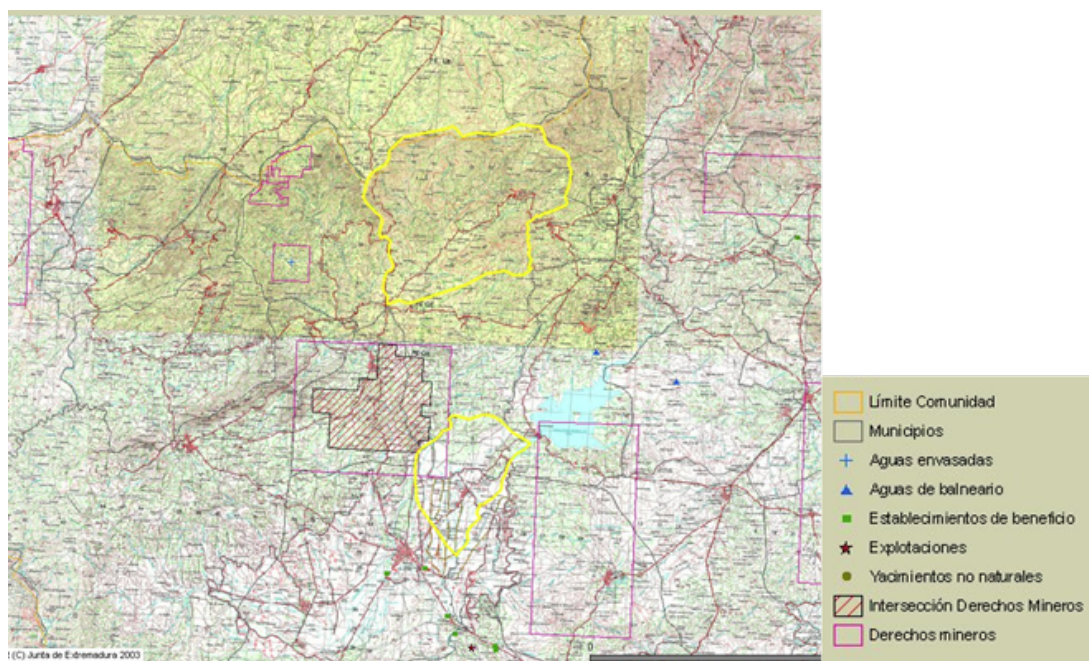
Mapa Litológico T.M Gata. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEXVisor/>

La geomorfología de la Sierra de Gata se caracteriza por tener un relieve relativamente abrupto, con una red hidrográfica extensa encajonada en una serie de fracturas tardihercínicas con orientación sur. Las diferentes sierras que conforman la macrounidad constituyen un anticlinorio con picos superiores a los 1300 m., y con puertos que rondan los 900 m. Destacan los relieves típicos graníticos con grandes berrocales, situados en las cumbres de los picos y producidos por la erosión de las diaclasas.

Ladera abajo nos encontramos con las planicies terciarias, con pendientes inferiores al 5% con un relieve suave y ligeramente ondulado. Las áreas ocupadas por el complejo esquistograuváquico presentan pendientes suaves por el fuerte arrasamiento producido alargando la llanura hacia el norte.

La Moheda de Gata se ubica en la zona de penillanura, en la cuenca sedimentaria, donde se acumulan diferentes minerales, razón por la cual existe un derecho minero 10C10305-00 de investigación, para todos los recursos de sección C, situado junto al río Rivera de Gata, como observamos en el siguiente mapa:





Derechos mineros de la zona de estudio. Fuente: SIGEO

| Derecho Minero: 10C10305-00 |                              |
|-----------------------------|------------------------------|
| Código DM                   | 10C10305-00                  |
| Tipo DM                     | PERMISO DE INVESTIGACIÓN     |
| Num. Registro               | 10305                        |
| Fracción                    | 0                            |
| Nombre DM                   | EL RODEO                     |
| Grupo Minero                | N                            |
| Reserva                     | N                            |
| Superf. Hectáreas           | 5462.98                      |
| Superf. CM                  | 187                          |
| Sustancia/Recurso           | TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C |
| Seccion                     | SECCIÓN C                    |
| Estado                      | VIGENTE                      |
| Provincia Tramita           | CACERES                      |
| Titular                     | OSTROM ASC 21, S.A.          |
| Nomb. D.F.                  | LUIS MIGUEL                  |
| Apell1 D.F.                 | TRIGUEROS                    |
| Apell2 D.F.                 | RAMOS                        |

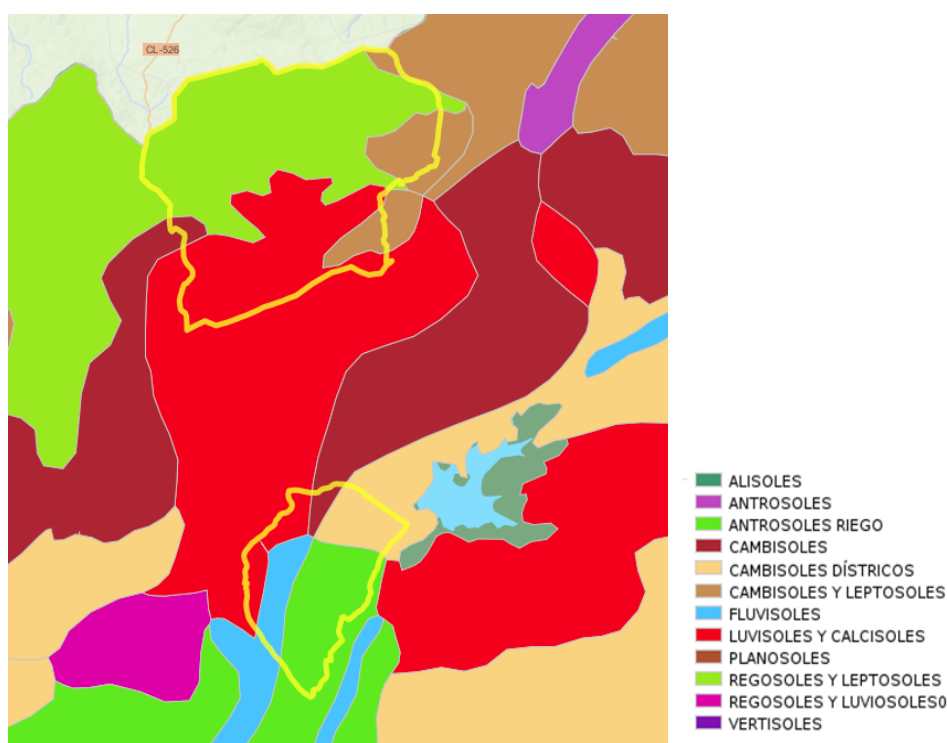
### 3.1.4. Edafología

El suelo es un recurso en gran parte no renovable y vulnerable que es el soporte y el receptor de numerosas actividades humanas. Constituye la capa superior de la superficie del planeta, formada por meteorización de las rocas junto a restos de la descomposición de seres vivos, en la que pueden estar enraizadas las plantas y que constituye un medio ecológico particular para ciertos tipos de seres vivos. Estos factores, junto con la acción humana, van a influir directamente en la dinámica y formación o destrucción de los suelos.

El suelo tiene una gran capacidad de almacenaje y amortiguación debida en gran parte a su contenido en materia orgánica. Dicha capacidad no se refiere sólo al agua, los minerales y los gases, sino también a un gran número de sustancias químicas, como ciertos agentes contaminantes naturales y artificiales, que pueden acumularse en el suelo, aunque, si se liberan, pueden tener pautas de distribución muy diferentes.

Sobre la base de los materiales geológicos existentes, los suelos en Extremadura presentan una marcada homogeneidad, donde los matices se definen precisamente por esas características litológicas y, fundamentalmente, por la mecánica genética de los materiales soportantes.

Para llevar a cabo el análisis de los suelos de la comarca Sierra de Gata utilizaremos la clasificación de la FAO del mapa de suelos de la provincia de Cáceres. Los suelos con una mayor significación y cobertura superficial de la zona de estudio son los siguientes:



Clasificación FAO en zona de estudio. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

En este caso sí diferenciaremos entre las dos áreas de estudio:

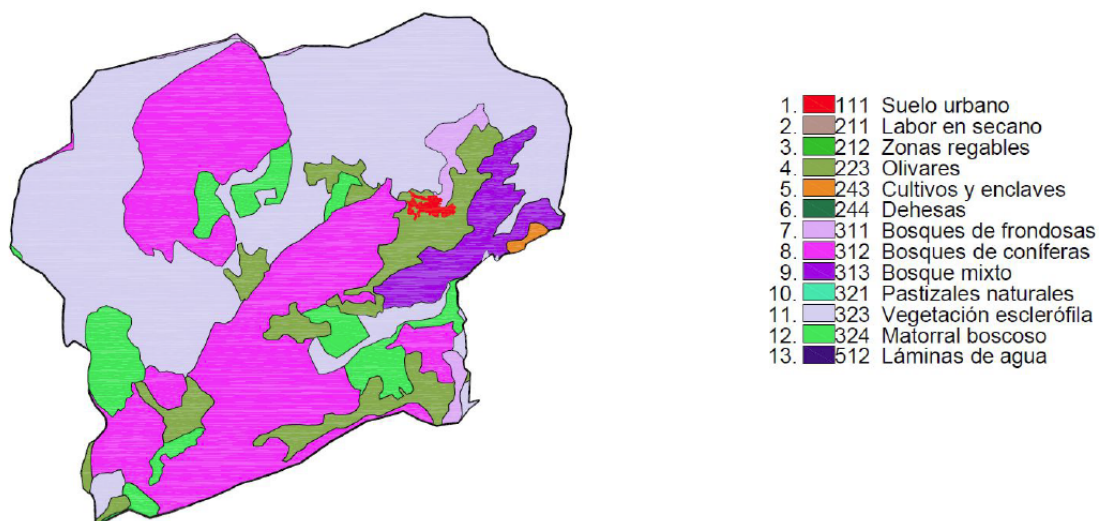
### **GATA (ZONA NORTE)**

Los suelos de Gata están incluidos, de mayor a menor cobertura, en los siguientes suelos según la clasificación FAO:

- Norte. Regosoles y Leptosoles. Son suelos cuya génesis ha estado muy condicionada por las características topográficas. Los Regosoles son suelos poco desarrollados, formados a partir de materiales no consolidados y en áreas de pendientes acusadas, con una capacidad agrícola muy escasa. Leptosoles son suelos muy superficiales, con poco espesor, formados sobre las rocas duras inferiores en laderas de fuertes pendientes y poco aptos para la agricultura. Se localizan en la Sierra norte, incluyendo el núcleo urbano de Gata.
- Sur. Luvisoles y calcisoles. Son suelos que se forman en áreas que presentan condiciones climáticas húmedas o subhúmedas en una gran parte del año. La alternancia de periodos secos y húmedos favorece la precipitación de sales, carbonatos o yeso. Los Luvisoles son suelos con acumulación de arcilla debido al lavado de los suelos durante la estación húmeda. Los calcisoles son acumulaciones de carbonato cálcico. Se localizan en la zona del Río Rivera de Gata y se extienden hasta el sur, por la Sierra del Salío.
- Oeste. Cambisoles y Leptosoles. Suelos minerales no desarrollados con aptitud agraria, con leptosoles superficiales. Se localizan en el oeste del término, en la Sierra de las Jañonas hasta la Rivera de Gata.
- Este. Cambisoles, o tierras pardas meridionales. Dada su baja aptitud agrológica son soporte de actividades forestales. Se localiza una pequeña área en el límite oeste del término.

### Usos del suelo

La ocupación del suelo se estudia conforme a la clasificación del Programa CORINE Land Cover CLC.



Usos del suelo clasificación CORINE. Fuente: Memoria Informativa Borrador PGM Gata

1. Superficies artificiales.

1.1. Zonas urbanas.

**111.** Tejido urbano continuo. El núcleo urbano se encuentra localizado en el Noroeste del T.M., junto a la carretera CC-6.1 y en la margen derecha del Río Rivera de Gata. No presenta discontinuidades, pero se observa un crecimiento longitudinal en torno a los caminos de comunicación. Ocupa un 0.31% del término.

2. Tierras agrícolas.

2.2. Cultivos permanentes.

**223.** Olivares. Todas las superficies ocupadas por cultivos permanentes, no bajo un sistema de rotación. Se incluyen aquí cultivos de tipo extensivo de olivares tanto de secano como de regadío. En Gata podemos encontrar diversas áreas de olivar dispersas y próximas a la carretera CC-6.1, en las zonas de menor cota del término, con una ocupación del 9.94%.

2.4. Zonas agrícolas heterogéneas.

**243.** Cultivos y enclaves. Áreas principalmente ocupadas por la agricultura, entremezcladas con espacios significativos de vegetación natural. Tan sólo encontramos una pequeña área en Gata (0.26% del territorio), en el límite Noreste junto a la carretera a Torre de D. Miguel.

3. Zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos.

3.1. Bosques.

**311.** Bosques de frondosas. Formación vegetal compuesta principalmente de árboles, incluyendo arbustos y matorrales bajo la cubierta arbórea, donde predominan las especies frondosas. Incluye las reforestaciones con especies como el eucalipto. En Gata se localizan dos pequeñas áreas situadas al oeste del T.M., junto a zonas de olivares y bosques de coníferas. Ocupan el 1.79% del término.

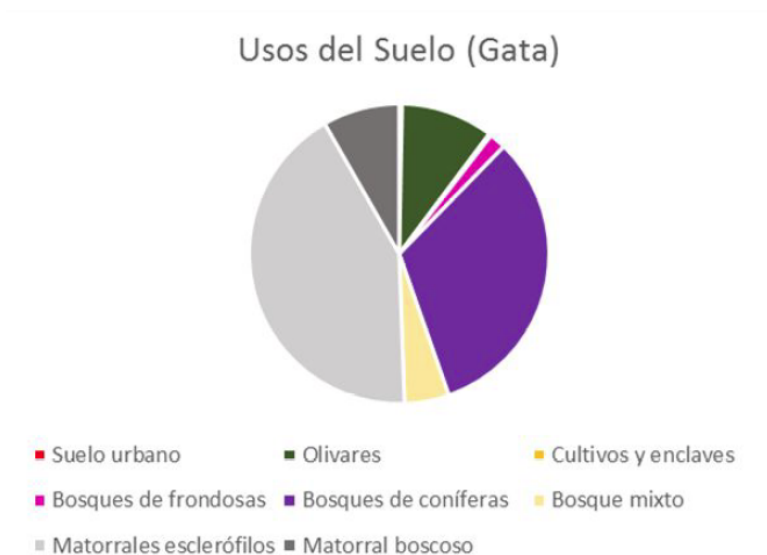
**312.** Bosques de coníferas. Formación vegetal compuesta principalmente por árboles, incluyendo arbustos y matorrales bajo la cubierta arbórea, donde predominan las coníferas. Incluye todas las clases de pinos y abetos. En Gata se localizan grandes extensiones situadas al sur del Río Rivera de Gata y una amplia zona en la ladera de la montaña, con una ocupación del 32.33%.

**311.** Bosques mixtos. Bosques de transición entre bosques de coníferas y de frondosas. Se localiza un área en Gata, al sur del núcleo urbano junto al Río Rivera de Gata, con una ocupación del 4.80% del suelo.

3.2. Espacios de vegetación arbustiva y/o herbácea.

**323.** Vegetación esclerófila. Vegetación esclerófila arbustiva, incluye maquis y garriga. Maquis: asociación de vegetación tupida compuesta de numerosos arbustos asociados con suelos silíceos en el entorno mediterráneo. Garriga: asociación arbustiva discontinua de las mesetas calcáreas mediterráneas. Generalmente compuesta de coscoja, madroño, espliego, tomillo, jara, etc. Puede incluir algún árbol aislado. Se localiza en el norte de Gata, coincidiendo con las zonas de Sierra de mayor pendiente y pendientes más escarpadas. Este uso ocupa el 42.29% del territorio.

**324.** Material boscoso de transición. Zonas de desarrollo natural de bosques (especies de frondosas y coníferas jóvenes con vegetación herbácea y árboles aislados) por ejemplo; en praderas y pastos abandonados. En Gata se encuentran distintas superficies dispersas junto a bosques de frondosas y áreas de vegetación esclerófila, con una ocupación del 8.28%.



Como resumen, destacar que Gata tiene el 42.29% de su territorio ocupado por matorrales esclerófilos y un 38,92% de bosques diversos, lo que le caracteriza como un territorio con predominio de las zonas naturales típicas de sierra.

#### LA MOHEDA DE GATA (ZONA SUR)

Los suelos de La Moheda de Gata están incluidos, de mayor a menor cobertura, en los siguientes suelos según la clasificación FAO:

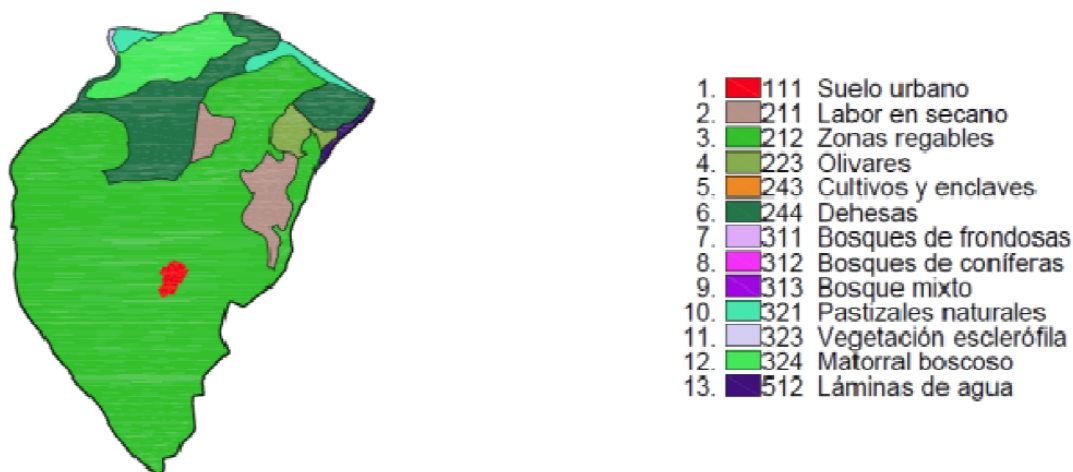
- Vega. Antrosoles riego. Son suelos minerales condicionados por la acción humana, provocados por un aprovechamiento del suelo durante largo tiempo. Presentan acumulación de sedimentos finos de más de 50 cm. De espesor como consecuencia de riego continuo y prolongado o de la

elevación del suelo hecha por el hombre. Se localizan en la Vega, en dirección norte sur, en torno al núcleo urbano.

- Este. Cambisoles dísticos. Son suelos que se desarrollan sobre materiales de alteración procedentes de un amplio abanico de rocas, destacando los depósitos de carácter fluvial. Cambisoles con grado de saturación < 50%. Permiten un amplio rango de usos agrícolas. Se localizan en la zona de Dehesa al sur del Embalse del Borbollón.
- Centro-Oeste. Fluvisoles. Suelos formados por depósitos de origen fluvial, con uso habitual de regadío. Se localizan en una franja de norte a sur, entre la Rivera de Gata y en torno del núcleo urbano.
- Este. Luvisoles y Calcisoles. Los Luvisoles se desarrollan sobre depósitos aluviales, y son propios de zonas llanas de clima mediterráneo. Con un drenaje interno adecuado, tienen gran potencial agrícola debido a su moderado estado de alteración y alto grado de saturación. Se localiza en la vega del río Rivera de Gata.

### Usos del suelo

La ocupación del suelo se estudia conforme a la clasificación del Programa CORINE Land Cover CLC. En La Moheda de Gata se dan las siguientes clasificaciones:



Usos del suelo clasificación CORINE. Fuente: Memoria Informativa Borrador PGM Gata

1. Superficies artificiales.

1.1. Zonas urbanas.

**111.** Tejido urbano continuo. El núcleo urbano se encuentra situado en el centro del término junto a la carretera de conexión y en medio de la zona de regadío. Ocupa el 0.62% del TM.



## 2. Tierras agrícolas.

### 2.1. Tierras de labor.

**211.** Tierras de labor de secano. Tierras bajo un sistema de rotación de cultivos utilizadas para cultivos anuales y barbechos en secano. Se localizan en dos áreas discontinuas al norte y este de La Moheda de Gata, con una ocupación total de 5.27% del TM.

**212.** Tierras de labor de regadío. Cultivos regados permanentemente o periódicamente, usando una infraestructura permanente (canales de riego, redes de drenaje, etc.). La mayoría de estos cultivos no pueden cultivarse sin un aporte artificial de agua. En La Moheda de Gata encontramos que la mayor parte del término (70.01%) está destinada a regadío.

### 2.2. Cultivos permanentes

**223.** Olivares Todas las superficies ocupadas por cultivos permanentes, no bajo un sistema de rotación. Se incluyen aquí cultivos de tipo extensivo de olivares tanto de secano como de regadío. En La Moheda de Gata localizamos un área concentrada al sur del embalse del Borbollón con una ocupación del 1.89%.

### 2.4. Zonas agrícolas heterogéneas.

**244.** Sistemas agroforestales. Dehesas. Pastizales, prados o praderas bajo cubierta leñosa de tipo forestal, arbolado adehesado. Se localizan en La Moheda de Gata en la zona norte y oeste, con una ocupación del 13.22%, siendo el segundo uso en extensión.

## 3. Zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos.

### 3.2. Espacios de vegetación abustiva y/o herbácea.

**321.** Pastizales naturales. Los pastizales naturales son zonas con vegetación herbácea (la altura máxima son 150 cm y prevalecen las especies de gramíneas) que cubre al menos el 75% de la superficie cubierta por vegetación que se desarrolla bajo una interferencia humana mínima, que, aunque no puede ser del todo descartada, no suprime el desarrollo natural o la composición de especies de los prados, zonas con matorrales o arbolado disperso. Se localiza en dos pequeñas áreas del norte de La Moheda de Gata, bajo los embalses, con una ocupación del 2.02%.

**323.** Vegetación esclerófila. Vegetación esclerófila arbustiva, incluye maquis y garriga. Maquis: asociación de vegetación tupida compuesta de numerosos arbustos asociados con suelos silíceos en el entorno mediterráneo. Garriga: asociación arbustiva discontinua de las mesetas calcáreas mediterráneas. Generalmente compuesta de coscoja, madroño, espliego, tomillo, jara, etc. Puede incluir algún

árbol aislado. En La Moheda de Gata ocupan una superficie del 0.14% pues sólo hay dos espacios en los límites del término, al norte.

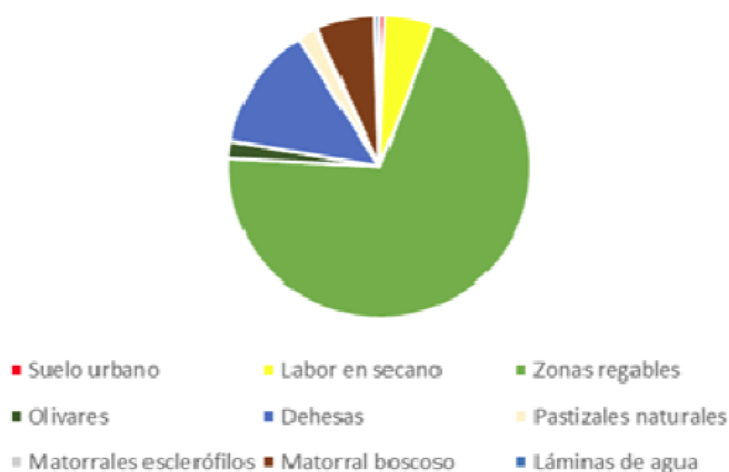
**324.** Material boscoso de transición. Zonas de desarrollo natural de bosques (especies de frondosas y coníferas jóvenes con vegetación herbácea y árboles aislados) por ejemplo; en praderas y pastos abandonados. En La Moheda de Gata se localiza un área en el norte del T.M. como prolongación de la dehesa bajo el Embalse de la Rivera de Gata, con una ocupación del 6.30%.

5. Superficies de aguas.

5.1. Aguas continentales.

**512.** Láminas de agua. Superficies de agua embalsada por medios artificiales. Se localiza en el límite NE La Moheda de Gata y se corresponde con la derivación del Árrago del Embalse del Borbollón (1 hm<sup>3</sup>), con un porcentaje del 0.52% del territorio.

Usos del Suelo (La Moheda de Gata)



Como resumen, destacar que La Moheda de Gata tiene el 70.01% de su territorio destinado a regadío y un 13.22% a dehesas, siendo ambos los usos del suelo dominantes.

### 3.1.5. Hidrología e hidrogeología

Los ríos y embalses de la comarca constituyen una de las principales riquezas de esta tierra a la vez de haberse convertido en potenciales focos de poblamiento, ya que en sus riberas se asientan todo un rosario de molinos yalmazaras.

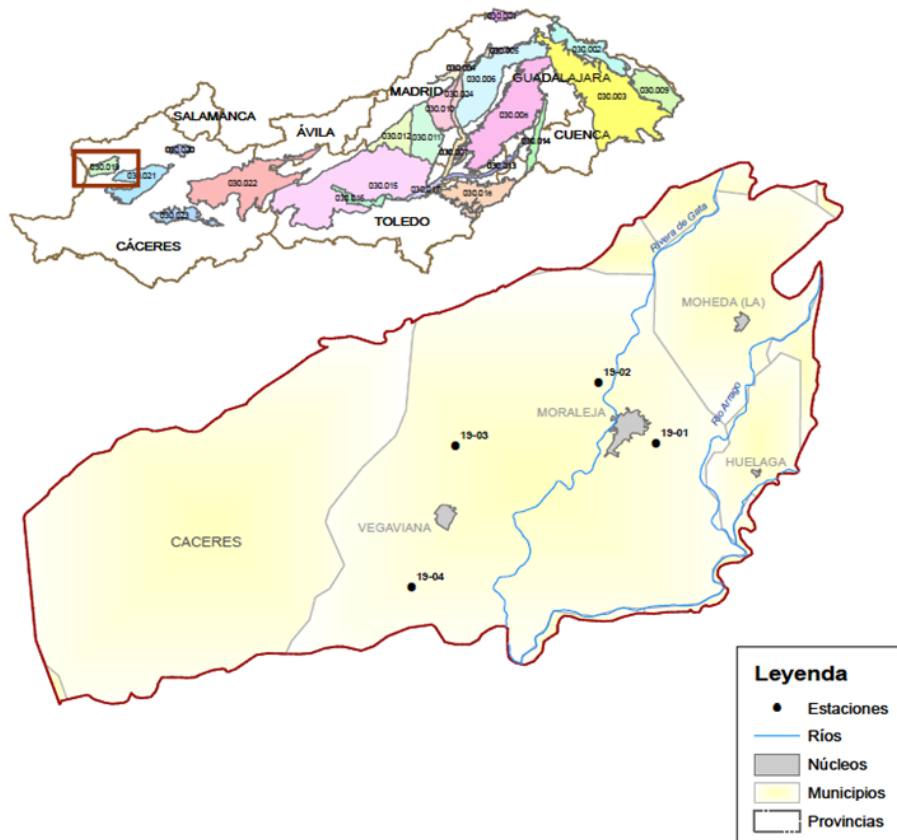
La Sierra de Gata pertenece hidrogeológicamente al sistema acuífero N-14 Madrid-Toledo-Cáceres (subsistema Cáceres); a la cuenca hidrográfica del Tajo, cuya aportación se realiza a través de su afluente el río Alagón, al cual van a parar todos los ríos tributarios que ocupan este espacio. Es cabecera de cuenca intermedia (todas las corrientes son de orden menor)

y divisoria de aguas entre dos importantes corrientes fluviales (Duero y Tajo). Concretamente ocupa el margen derecho del Tajo en su pausado discurrir hacia tierras portuguesas.

Los cursos hidrográficos presentan un régimen pluvial subtropical con dos máximos (otoño e invierno) y una marcada sequía estival. Las crecidas o avenidas son episodios anormalmente altos que periódicamente se registran en la corriente, frecuentemente en invierno cuando las precipitaciones son más abundantes y, debido a las grandes pendientes y dado que los materiales existentes son poco permeables, desalojan rápidamente toda el agua que recogen las diferentes subcuencas presentes en el territorio.

### **Hidrogeología**

Al sur de los embalses de Ribera de Gata y el Borbollón, en el subsuelo de los términos de Cilleros, Moraleja, Perales del Puerto, Santibáñez el Alto, la Moheda de Gata y Villasbuenas, se localiza una extensa unidad hidrogeológica de tipo mixto sobre sustrato detrítico, terciario y cuaternario, compuesto por arenas, areniscas, conglomerados y grabas, fundamentalmente. Dicha unidad, muy poco estudiada, es conocida como Unidad hidrogeológica de Moraleja y está consignada como la 03.13 dentro de la nomenclatura del IGME y de la Cuenca Hidrográfica del Tajo. En el siguiente mapa podemos ver su ubicación en relación al resto de masas de agua subterránea pertenecientes a la cuenca hidrológica del Tajo:



*Ubicación de la masa de agua subterránea MORALEJA. Fuente: CHTajo.*

Las entradas de agua o recargas en la unidad se producen por infiltración de agua de lluvia, escorrentía superficial y retorno de regadíos, situación que se ve facilitada por la alta permeabilidad del sustrato, al que ya se hacía referencia líneas atrás. La salida o descarga se materializa a través de los ríos.

Como podemos observar, la Moheda de Gata está ubicada sobre parte de esta masa subterránea. A continuación podemos ver con más detalle su ubicación en relación al resto de municipios de la comarca:



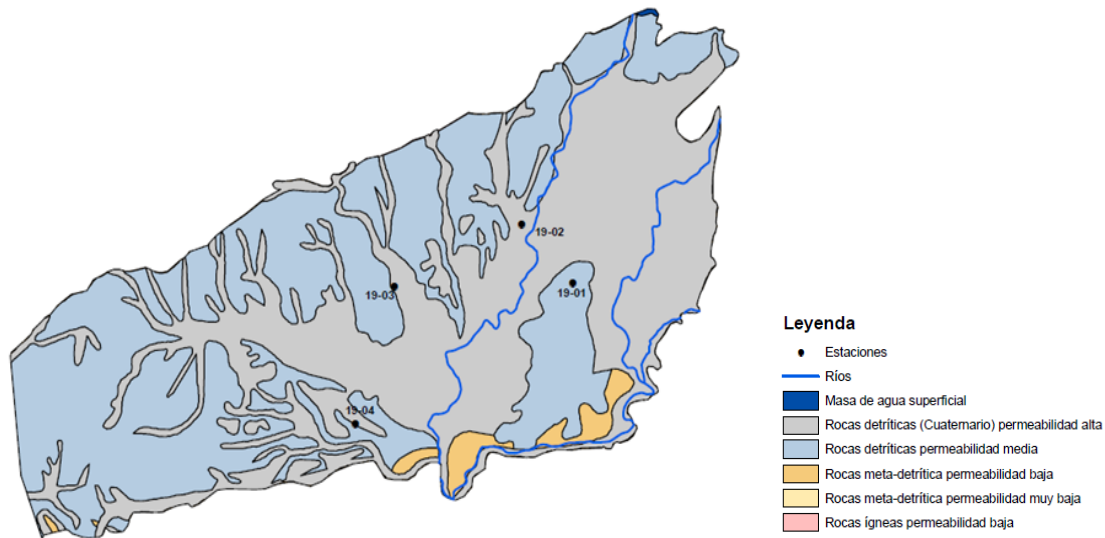
*Masa de agua subterráneas presentes en la zona de estudio. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>*

Las principales características de esta masa de agua subterránea son las siguientes:

| Nombre masa                  | Moraleja |
|------------------------------|----------|
| Unidades HidroGeológicas     | 03.13    |
| Superficie Planta (km2)      | 213      |
| Nº puntos de control         | 4        |
| Superficie uso urbano (m2)   | 260.9    |
| Superficie uso secano (m2)   | 3808.7   |
| Superficie uso regadío (m2)  | 9888.4   |
| Superficie uso forestal (m2) | 3653.7   |

*Característica acuífero Moraleja. Fuente: CH Tajo*

El siguiente mapa representa la permeabilidad de la zona donde se ubica la masa de agua subterránea:



Mapa de permeabilidad. Fuente: CH Tajo

La permeabilidad del terreno representa la velocidad a la que un fluido puede penetrar en él. Si el grado de permeabilidad de un terreno es alto, el agua de la lluvia penetrará fácilmente por sus poros. En cambio, si la permeabilidad es baja, el agua de la lluvia tenderá a acumularse en la superficie o a desplazarse por la misma, si el terreno está inclinado.

Las rocas detríticas gruesas (arenas/areniscas, gravas/conglomerados) están formadas de formas más o menos regulares, lo que hace que entre estos granos exista una alta porosidad. Como podemos observar en el mapa anterior, la zona donde se ubica la masa de agua presenta una **permeabilidad media-alta**.

### **Hidrología**

Como podemos observar en el siguiente mapa, por la zona de estudio discurren distintos elementos hidrográficos, entre los que destacan la Rivera de gata y el río Árrago, como principales cursos fluviales, y los embalses Rivera de gata y Borbollón.

Estos cauces y embalses, por su carácter de corredores ecológicos fluviales, tienen una clara función de conexión entre los espacios de alto valor ambiental de la sierra y el valle del Árrago, que enlaza con el valle del Tajo.

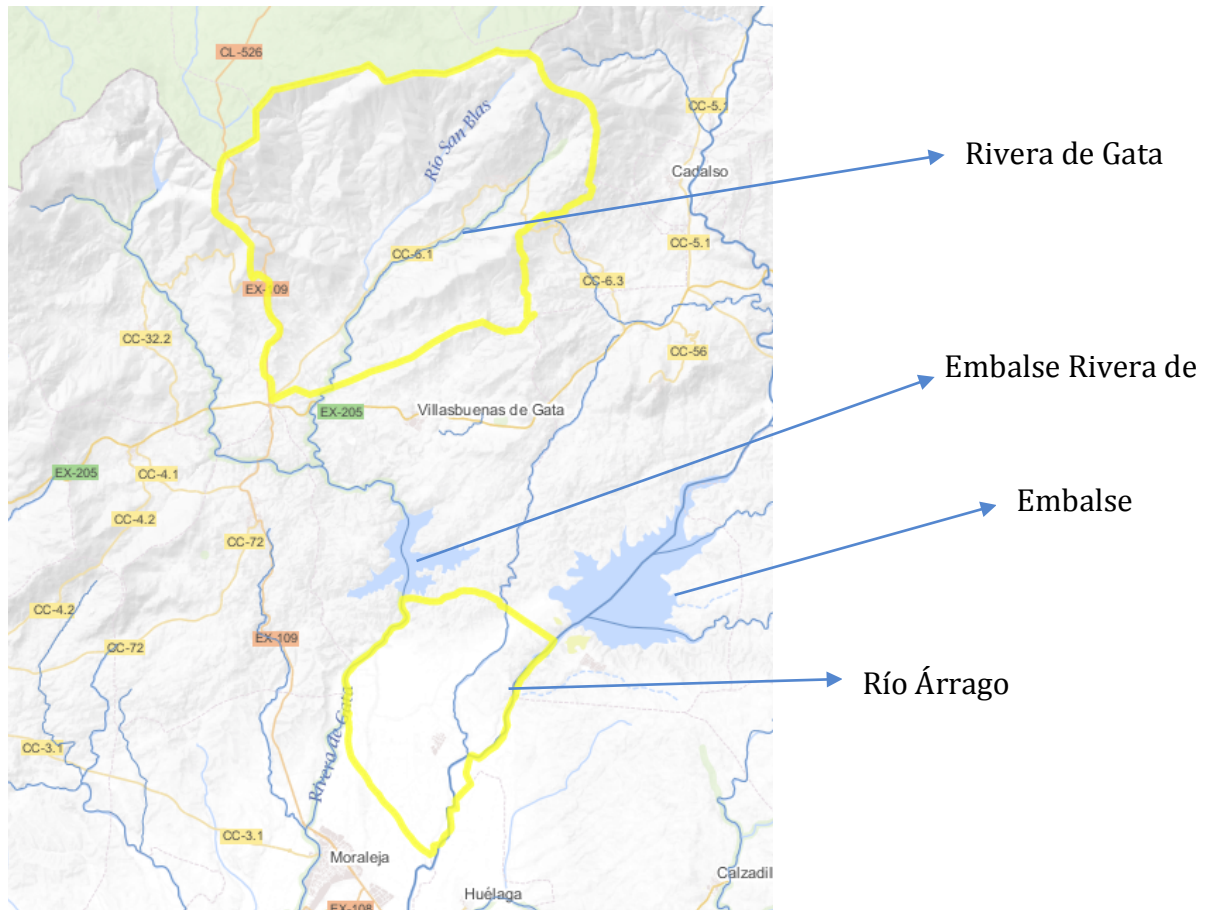


Fig. 10. Mapa hidrográfico de la zona de estudio. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

En relación con el régimen de los cursos de agua hay que señalar como los arroyos y ríos más modestos presentan severos estiajes, e incluso los más importantes sufren pérdidas de caudal muy considerables, llegando incluso a discurrir casi sin agua. Este hecho, la escasa entidad de la red hidrográfica comarcal, ha supuesto desde hace siglos una limitación para los usos humanos, propiciando la construcción de obras de ingeniería hidráulica de diferente calado, como balsas de riego, canales, represas, y fundamentalmente embalses.

A continuación se señalan los distintos cursos de agua que discurren por la zona de estudio:

- Arroyo del Quemado
- Río San Blas
- Arroyo de Pedro Gomez
- Arroyo del convento
- Arroyo del Rosado
- Arroyo de las cabreras
- Arroyo Guerrero
- Arroyo de la Vieja
- Arroyo de los Naranjos
- Arroyo de la Puentequilla



- Arroyo Helechoso
- Arroyo de los Robledillos
- Arroyo de Campillo
- Río de San Blas

La densa red de drenaje (tipo dentritico) desagua rapidamente toda el agua recogida en la cuenca a través de un colector principal, el Árrago, que es el afluente del río Alagón.

Los arroyos y los ríos discurren fuertemente encajados, siguiendo líneas estructurales de fracturación del zócalo, donde la erosión fluvial se desarrolla con eficacia a merced del fuerte salto topográfico que enfrenta a las vertientes, disecando las laderas en fuertes espolones o crestas.

Las corrientes principales de la Sierra de Gata han excavado en la roca cinco valles mediante sus principales cauces: el río Tralgas, el río Arrago, la rivera de Gata, la rivera Trevejana, y el río Eljas.

Como se ha mencionado, de todos ellos el más importante es el río Árrago (considerado en la normativa del Plan Hidrológico del Tajo como curso de primera prioridad desde el embalse del Borbollón hasta el de Alcántara, la Rivera de Acebo y la Ribera de Gata) que, tras unirse con el Tralgas, hacen una aportación media anual de 171 Hm<sup>3</sup> al embalse de Borbollón, cuya capacidad de almacenamiento es de 84 Hm<sup>3</sup> y tiene un aprovechamiento mixto, principalmente de energía eléctrica y regadío.

El **embalse de Borbollón**, cuyo brazo discurre por el Término de La Moheda, se ubica en una zona de relieve suave, sobre materiales metamórficos de la penillanura extremeña, de permeabilidad baja. Tanto en las orillas más cercanas, como en los terrenos circundantes, se pueden encontrar distintos tipos de hábitats (estanques temporales, formaciones herbáceas con Nardos, y de encinas y alcornoques), que constituyen lugares de especial interés desde el punto de vista ecológico, pues son áreas invernales de campeo de una importante población de grullas, y zonas de cría de cigüeña negra y avutarda, entre otras especies. Además, existe una isla que alberga una importante colonia de cría de garzas reales, garceta común y garcillas bueyeras.

Debido a la suave topografía y la estabilización de los terrenos circundantes, las dinámicas naturales son escasas. No obstante, y debido al incremento de la carga sedimentaria de los ríos y arroyos que vierten al embalse, en relación directa con la deforestación de las cuencas, se podría mencionar unas mayores tasas de colmatación.

### Calidad de las aguas superficiales

Para la determinación de la calidad de las aguas superficiales, se ha recurrido a los datos obtenidos en las estaciones de muestreo que la Confederación Hidrográfica del Tajo tiene distribuidas por la comarca. Se ha escogido la estación de control BORBOLLÓN-ÁRRAGO, por ser la más cercana a la zona de estudio. A continuación se presenta un mapa y las características de la estación:

#### Masa de agua

|              |                                                                                                                                   |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipología:   | Monomítico, silíceo de zonas húmedas, con temperatura media anual menor de 15°C, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos |
| Código masa: | 0803020                                                                                                                           |
| Nombre:      | Borbollón.                                                                                                                        |

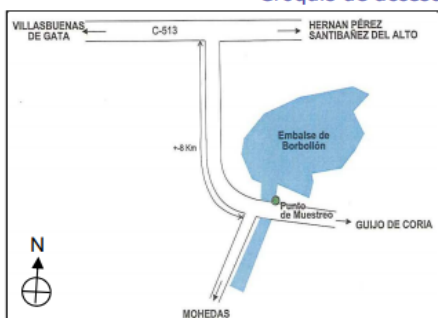
Fotografía de la estación



Mapa de situación



Croquis de acceso



**Acceso:** Carretera de la C.H.T. que se inicia en la C-513 entre Villasbuenas de Gata y Hernán Pérez. Esta carretera pasa por la presa del embalse.

Uno de los parámetros para medir la calidad del agua, es la determinación de la DBO5 (demanda bioquímica de oxígeno en cinco días), es una medida de la cantidad de oxígeno, en mg/l, que es necesaria para descomponer la materia orgánica presente en el agua por la acción bioquímica aerobia. Así, valores altos de D.B.O. son indicativos de una alta carga de materia orgánica, las comparaciones pueden establecerse fácilmente si se tiene en cuenta que 1 gramo de materia orgánica seca requiere aproximadamente de 1 gramo de oxígeno para su oxidación.

La DBO5 es un buen indicador de la calidad general de las aguas superficiales continentales. A continuación podemos observar los distintos valores de DBO con qué situación se corresponden:

| DBO 5 a 20°C (mg/l) | Clase | Situación           |
|---------------------|-------|---------------------|
| DBO<1               | 1     | Situación normal    |
| 1< DBO < 3          | 2     | Situación aceptable |
| 3< DBO <6           | 3     | Situación dudosa    |
| DBO > 6             | 4     | Situación anormal   |

Según los informes anuales, los resultados analíticos del año 2016 (últimos datos disponibles) para la DBO estuvieron entre 2 y 3, lo que se corresponden con una SITUACIÓN NORMAL.

### **Calidad del agua para consumo humano**

Tal y como establece la legislación vigente, los municipios son los responsables de asegurar que el agua suministrada a través de su red de distribución, cisterna o depósito móvil sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.

El agua destinada al consumo humano puede proceder de cualquier origen, siempre que no entrañe un riesgo para la salud de la población abastecida y se cuente con la autorización de la Confederación Hidrográfica correspondiente. Así pues, toda agua de consumo humano habrá de contar con un tratamiento potabilizador adecuado a la calidad del agua en origen, que se llevará a cabo en una Estación de Tratamiento de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) (mirar apartado INFRAESTRUCTURAS-Abastecimiento).

En el área de estudio, el sistema de abastecimiento de agua es gestionado directamente por el ayuntamiento, quien se encarga de depurar el agua de los depósitos, y subcontrata a una empresa la realización de los análisis de calidad.

La información sobre las características de los abastecimientos y de la calidad del agua de consumo humano de España es recogida por el SINAC (Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo). En su página web indica que la calidad del agua de la zona de abastecimiento que nos ocupa es APTA PARA EL CONSUMO.

El volumen de agua que una unidad de demanda requiere en un determinado periodo de tiempo. Se calcula como el cociente entre el agua entregada a la red por las empresas de suministro y la población abastecida. El agua entregada a la red incluye, además del consumo que se realiza en los hogares, el de las industrias abastecidas por la red urbana, la población turística y estacional, los usos públicos, los consumos no registrados y las pérdidas en el proceso de distribución. Se expresa en m<sup>3</sup>/hab y se refiere al periodo de un año.

Entre los objetivos de la Directiva Marco del Agua figura el asegurar la sostenibilidad ambiental y la calidad del recurso hídrico, garantizando el abastecimiento a la población y el uso productivo sostenible del mismo. El consumo de agua por habitante es una variable importante a considerar en la gestión del agua y la planificación hidrológica ya que permite analizar el margen existente para el ahorro de agua y la eficacia de las medidas

implementadas para aumentar la eficiencia del uso de agua, buscando más sostenibilidad, racionalidad económica y más participación pública en torno a la gestión del agua.

El consumo medio de agua en Sierra de Gata asciende a 144,3 m<sup>3</sup>/hab., en sintonía con la media para Extremadura, situada entre 100-200 m<sup>3</sup>/hab

### 3.1.6. Caracterización ecológica del territorio

Las unidades ecológicas existentes en el término municipal coinciden con la delimitación de las zonas pertenecientes a:

1. Hábitat naturales
2. Núcleo Urbano y Urbanizable
3. Infraestructuras, carreteras
4. Resto
5. Corredores ecológicos fluviales

Para mayor detalle se remite a los apartados correspondientes de este Estudio.

### 3.1.7. Vegetación

La vegetación actual en la comarca de Sierra de Gata está constituida por bosques de frondosas (en ZONA NORTE), dehesas, áreas de matorral y pastizal, junto a superficies que han sido transformadas totalmente, creando áreas de cultivos de secano (fundamentalmente olivar) y de regadío (ZONA SUR). Sierra de Gata pertenece al Reino Holártico y se sitúa biogeográficamente en el siguiente encuadre:

- Región Mediterránea,
  - Subregión Mediterránea Occidental
    - Superprovincia Mediterránea - Iberolevantina,
      - Provincia Luso - Extremadurese,
        - Sector Toledano - Tagano,
          - Subsector Hurdano - Zezerense.

A pesar de que la comarca de Sierra de Gata constituye un enclave intensamente antropizado, todavía se pueden observar formaciones naturales de quercíneas (*Quercus pyrenaica*, *Q. ilex* ssp. *ballota*, *Q. suber*) de cierta extensión, además de algunos grupos aislados de bosques caducifolios sub-húmedos termófilos, con presencia de madroños y castaños, y matorrales de ericáceas que se imbrican con cultivos de extensión variable.

La aparición de las principales formaciones vegetales está condicionada fundamentalmente por la proximidad o lejanía a la zona más montañosa y por los usos agrícolas y ganaderos que se han venido desarrollando durante siglos. En este sentido, es en

el sector más septentrional, donde se localizan los relieves más pronunciados y las mayores altitudes, donde existen unos registros pluviométricos más generoso (con ciertos matices atlánticos), mientras que en las llanuras meridionales el clima presenta unos matices más mediterráneos.

En definitiva, el clima y la topografía, además de los usos del suelo, determinan la potencialidad de la vegetación. Así, considerando la propuesta realizada por Rivas Martínez (1987), la comarca de la Sierra de Gata se situaría en la región Mediterránea, dentro de la Provincia Carpetano Ibérica.

Las series sintaxonómicas que aparecen en la comarca son esencialmente silicícolas con diferentes exigencias ombrotérmicas. Se trata fundamentalmente de dos, la *Arbutus-Querceto pyrenaicae* y la *Pyro bourgeanae-Querceto rotundifoliae*. La primera y sus diferentes subtipos se corresponden con los ambientes más frescos y húmedos de la zona septentrional (**ZONA NORTE: GATA**), mientras que la segunda, más termófila y de mayor continentalidad, se extiende por la mitad sudoriental del sector (**ZONA SUR: LA MOHEDA DE GATA**). Además, en algunos enclaves de la comarca aparece la serie del alcornoque *Sanguisorbo agrimondis-Quercus suberis*. A continuación se describen las principales formaciones forestales presentes en la comarca.

### **Melojares**

Las formaciones de *Quercus pyrenaica* o roble melojo con un mejor estado de conservación y mayor continuidad se encuentran en las zonas de umbría y sustratos rocosos.

En general, estos melojares contienen en el estrato arbóreo mostajo (*Sorbus latifolia*), y en formaciones mixtas de madroñales (*Arbutus unedo*), labiérnago (*Phyllirea angustifolia*), acompañadas en el estrato arbustivo por *Viburnum tinus*, *Cytisus striatus*, *Genista florida*, y por jaguarzales de *Cistus populifolius*. Además, como elemento diferenciador de otros melojares peninsulares, presentan algunas orquídeas como *Orchis mascula*, *Limodorum abortivum*, *Epipactis atrorubra* o *Cephalanthera longifolia*. También aparecen algunas herbáceas significativas de la zona como son *Arenaria montana*, *Astragalus glycyphyllos*, *Latyrus latifolius* y *Galium scabrum* entre otras.

Los melojares serranos situados por encima de los 1000 m. resultan más afines a los carpetanoleonenses, siendo ricos en especies de óptimo noroccidental como *Sorbus latifolia*, *Euphorbia amygdaloides*, *Simethis planifolia* y en el ámbito herbáceo destaca *Luzula lactea*.

### Matorrales seriales

En las zonas bajas de la comarca estas formaciones están constituidas fundamentalmente por un jaral-brezal de *Cistus ladanifer*, *C. psilosepalus*, *C. populifolius*, destacando algunas ericáceas como *Erica lusitanica*, *E. arborea*, *E. scoparia* y *Calluna vulgaris*. En las zonas

situadas a mayor altitud y que han sufrido la acción de los incendios el mayor protagonismo lo adquieren los brezos mientras que las cistáceas quedan representadas tan solo por *Halimium ocymoides*. En este matorral abundan las aulagas y algunos elementos como son *Thymus caespititius*, *Thymalea procumbens* o *Halimium lasianthum* sbsp. *alyssoides*, evidenciando la vinculación de la Sierra de Gata con la provincia biogeográfica Carpetano-Ibérico-Leonesa y poniendo de manifiesto los matices atlánticos de esta serranía en su zona más septentrional.

#### Aspectos relacionados con su conservación

El melojo es un excelente creador de suelos, potenciando la formación de cambisoles húmicos y generando horizontes superficiales con una acidez prácticamente nula, dada su capacidad como bombeador de bases. Esta capacidad del melojo ha sido tradicionalmente aprovechada por la agricultura, que en el caso de la Sierra de Gata ha transformado los melojares en dehesas. Resulta importante destacar que la conservación de un número mínimo de pies por unidad de superficie puede asegurar la conservación de niveles edáficos que eviten la erosión del suelo.

#### **Alcornocales**

Los alcornocales extremeños se sitúan o bien en las faldas de las montañas silíceas o bien en zonas más xéricas, allí donde las circunstancias microclimáticas o edáficas han permitido el establecimiento de esta especie. En el segundo de los casos aparece en formación mixta con *Q. rotundifolia*.

Las formaciones de *Quercus suber* en la Sierra de Gata muestran una fisonomía en Gata generalmente adehesada, aunque es cierto que existen algunos enclaves monoespecíficos y relativamente bien conservados en otras zonas de la comarca.

Situados entre los 400 y los 600 m.s.n.m las características topográficas de estos sectores impiden el uso de agricultura mecanizada, lo que ha facilitado su conservación. En ellos se encuentran diferentes especies arbustivas de gran porte que facilitan la existencia de un sotobosque denso e impenetrable compuesto por la jara pringosa (*Cistus ladanifer*), el durillo (*Viburnum tinus*), el labiérnago y diferentes ericáceas (*Erica australis*, *E. arborea*, *E. umbellata*) y cistáceas (*Cistus populifolius*, *C. psilosepalus*, *Halimium ocymoides*).

Algunas especies que aparecen en los alcornocales de la comarca y que indican un estado óptimo de conservación son *Peonia broteroi*, *Lepidophorum repandum*, *Iris lusitanica* y *Sanguisorba hybrida*.

Las formaciones mixtas de *Quercus suber* y *Q. ilex* sbsp. *ballota* se sitúan entre las extensiones monoespecíficas de ambos elementos y responden a un claro manejo humano, al igual que las dehesas. Su composición florística es similar a la de los encinares, aunque depende en



gran medida del estado de conservación. Del mismo modo, las formaciones de melojo y alcornoque, más escasas que las anteriores, también aparecen adehesadas articulando formaciones monoespecíficas de ambos tipos.

#### Matorrales seriales

La vegetación que reemplaza al alcornoque en situaciones de degradación es un matorral de tipo jaral-brezal como el antes descrito, aunque además en estas sierras aparecen madroñales con presencia de *Pistacia terebinthus* y los ya citados labiérnago y durillo.

Por otra parte, las formaciones mixtas de melojo y alcornoque se ven sustituidas por escobonales, esencialmente compuestos por especies del género *Cytisus* (*C. multiflorus*, *C. scoparius*).

#### Aspectos relacionados con su conservación

Además del aprovechamiento de la capa más externa de corteza que da nombre a la especie (súber), por todos ya conocida, el alcornoque al igual que la encina, es el elemento básico de la dehesa. Las dehesas, dadas las limitaciones geomorfológicas, edáficas y climáticas, son un sistema de explotación muy apropiado para rentabilizar un potencial ecológico bastante restringido.

#### **Encinares**

La encina está adaptada a muy diversas situaciones ambientales y al igual que ocurría con el alcornoque, los pies de *Quercus ilex* sbsp. *ballota* se integran casi en su totalidad de dehesas. Fuera de las mismas aparecen en exposiciones de solana, sobre laderas incultivables o en las llanuras con una continentalidad más acusada de la Comarca, allí donde las situaciones ombrotérmicas resultan menos ventajosas para los melojos y alcornoques.

Los encinares luso-extremadurenses son en general más ricos y diversos que sus homólogos en zonas más continentales. En la Sierra de Gata, a pesar de que se encuentran adehesados, cuentan con especies de cortejo en el estrato arbóreo el piruétano (*Pyrus bourgeana*) que permanece en los bordes de las fincas adehesadas y en las cañadas. Destacan en el estrato arbustivo diversas cistáceas (*Cistus crispus*, *C. ladanifer*, *C. salvifolius*, diferentes especies del género *Halimium* y el endemismo ibérico *Xolantha tuberaria*, leguminosas (*Cytisus scoparius*, *Retama sphaerocarpa*, *Genista hirsuta*) y labiadas (*Lavandula stoechas* sbsp. *luisieri* y *L. stoechas* sbsp. *pedunculata*, *Teucrium scorodonia*, *Thymus mastichina*). El cortejo florístico de los encinares se ve enriquecido en exposiciones más umbrosas o en suelos con mayor hidromorfía. En las zonas con un grado medio de alteración las encinas se presentan en formaciones mixtas con otras quercíneas, como se describió anteriormente.

### Matorrales seriales

En la Sierra de Gata la principal formación serial de los encinares es el jaral, básicamente constituido por la jara pringosa (*Cistus ladanifer*) y por algunos elementos arbustivos propios de los bosques originales, como *Asparagus acutifolius*, *Cistus salviifolius* o *Daphne gnidium*. Cuando se aprecia una mayor perturbación, como ocurre en el área meridional de Cilleros, aparecen *Helichrysum stoechas*, *Cistus crispus* y *Ruta montana*.

Los retamares (formaciones de *Retama sphaerocarpa*) también son fases de sustitución de la encina que son conservadas deliberadamente por los ganaderos dado su papel fijador de nitrógeno atmosférico en suelos de naturaleza oligotrófica.

### **Vegetación de ribera**

Los sotos o bosques de ribera mejor conservados, localizados en el curso alto-medio de los ríos Arrago y San Martín, están fundamentalmente compuestos por alisedas (formaciones de *Alnus glutinosa*), acompañadas en el estrato arbóreo, generalmente pobre, por abedules (*Betula alba*), melojos, encinas, fresnos (*Fraxinus angustifolia*) y muy rara vez por sauce negro (*Salix atrocinerea*).

En el estrato arborescente destacan el sauce negro (*Salix atrocinerea*) y el arraclán (*Frangula alnus*), junto con alisos jóvenes, mientras que en el arbustivo se presentan *Acer negundo*, *Alnus glutinosa*, *Asparagus acutifolius*, *Castanea sativa*, *Corylus avellana*, *Genista florida*, *Hedera helix*, *Juglans regia*, *Lonicera periclymenum* subsp. hispánica. En ocasiones aparecen indicadores de una situación de oceanidad, como son *Erica arborea*, *E. lusitanica* y *Viburnum tinus*.

En el estrato lianoide destaca la hiedra (*Hedera helix*) que va cediendo importancia frente a la liana más característica de ambientes mediterráneos ácidos, la madreselva (*Lonicera periclymenum* ssp. *hispanica*). Son también abundantes la nueza negra (*Tamus communis*) y las zarzas (*Rubus ulmifolius*, *R. caesius*, *R. lainzii*), comenzando a adquirir relevancia la vid silvestre (*Vitis vinifera* ssp. *Sylvestris*) y la dulcámara (*Solanum dulcamara*).

En el estrato herbáceo aparecen pterófitos como *Osmunda regalis*, el helecho macho (*Dryopteris filix-mas*) y la águila (*Pteridium aquilinum*). Además, se presentan otros taxones mediterráneos suboceánicos, como *Galium broterianum*, *Luzula forsteri* o *Paradisaea lusitanica*.

Las riberas que se encuentran en buen estado de conservación son en general muy escasas aunque en las cabeceras de los ríos se dan bosques de galería con diferentes estadios seriales. Al margen de su papel como corredores ecológicos, los sotos juegan un papel importante como "abrigo" de los hábitats dulceacuícolas.

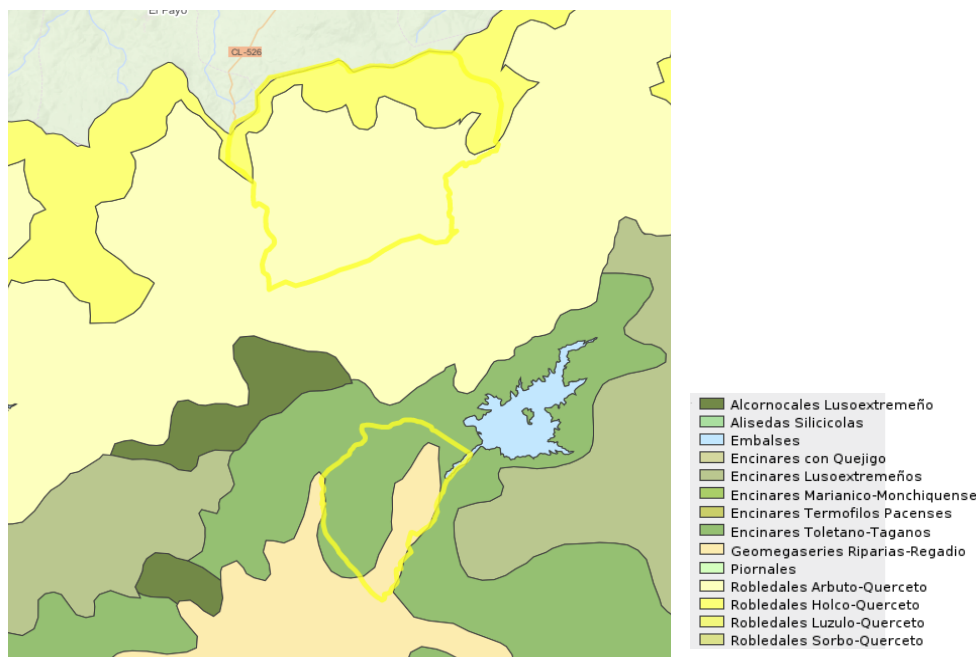
### Formaciones de transformación: las dehesas

Las dehesas ocupan buena parte de la mitad sur de la comarca de Sierra de Gata y constituyen, como es sabido, un sistema de aprovechamiento agro-silvo-pastoril típico de territorios limitados ambientalmente. La estrategia de gestión se basa no tanto en maximizar, si no en optimizar el aprovechamiento del territorio en base, fundamentalmente, al uso diversificado de los recursos. De este modo, se encuentran tres ambientes diferentes para el aprovechamiento de los recursos naturales:

1. Monte: en las zonas de mayor elevación, donde los suelos resultan más erosionables y la exposición al sol es más intensa, aparecen formaciones de encina, alternándose con jarales, labiérnago, etc. En aquellas zonas donde la presión por pastoreo es menor, el pasto se degrada y aparece Retama *sphaerocarpa* y distintas especies de *Genista* y *Cytisus*.
2. Cultivos: se trata de las zonas más intervenidas del sistema de dehesas. Los cultivos se localizan en las vaguadas, allí donde el desarrollo del suelo por acumulación de materiales es mayor. Esencialmente se trata de cultivos de secano, principalmente cereales, aunque en Moraleja y Gata existen grandes extensiones de regadío, situación que en rigor no encajaría dentro de un sistema tradicional. Es usual que se cultiven también los terrenos desmontados de matorral, aprovechando la fertilidad aportada por la mineralización de la materia orgánica. Se siembra con centeno que es directamente consumido por el ganado. El posterior abandono de estos cultivos deja paso a un pastizal de características similares al que se identifica en el monte.
3. Pastizal: propio de las zonas con un grado de intervención intermedio al de los dos anteriores. Su composición y riqueza varía en función de la disponibilidad hídrica y fertilidad del suelo. En las zonas más pobres aparecen diferentes efímeras como *Vulpia* spp., *Trifolium glomeratum*, *Anthyllis lathoides*, *Logfia minima*, *Xolantha guttata*. En los majadales, donde las condiciones de fertilidad mejoran debido a la capacidad de mineralización y abonado con la que cuentan las deyecciones de oveja, y donde la humedad también es más elevada, se encuentran *Poa bulbosa* y *Trifolium subterraneum*, y cierta variedad de gramíneas, dependiendo del grado de humedad (*Cynodon dactylon*, *Dactylis glomerata*, *Agrostis castellana*). En las zonas más fértiles y húmedas aparecen vallicares de gramíneas y leguminosas en donde son frecuentes *Agrostis salmantica*, *Alopecurus pratensis*, *Gaudinia fragilis*, *Festuca pratensis*, *Trifolium repens*, etc.

El papel del arbolado en la dehesa (en este caso de la Sierra de Gata fundamentalmente de encinas y alcornoques, aunque también de melojo) cumple con varias funciones: mejora





*Series de vegetación presentes en el territorio. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>*

### Flora amenazada

Para el estudio de la relación especies vegetativas amenazadas en la zona de estudio, nos basaremos en 3 factores.

- Las especies existentes comúnmente en Sierra de Gata.
- Especies particulares detectadas dentro de las directivas Hábitats, ZEC y ZEPAS.
- Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catalogo Regional de Especies amenazadas de Extremadura.

#### VULNERABLE:

- Ilex aquifolium L. Acebo.
- Sorbus latifolia. Serbal

#### ESPECIES CON IMPORTANCIA ECOLÓGICA

- Frangula alnus. Arraclán
- Orchís mascula. Orquídea
- Quercus rubur L. Roble albar.

### 3.1.8. Fauna

La comunidad faunística presente en una determinada región depende de la variedad, el número y calidad de las características del paisaje, que condiciona la fisionomía de los hábitats, así como la complejidad de las cadenas tróficas.

Nuestra comunidad autónoma constituye un enclave privilegiado en el contexto europeo e incluso mundial. La gran variedad de sistemas vegetales y la diversidad geomorfológica y climática de nuestra región aportan a la fauna todo un elenco de biotipos y habitats de gran valor, que constituyen enclaves para la supervivencia de numerosas especies animales.

De las 636 especies animales vertebrados registrados en el estado español, 420 pueden ser localizadas en nuestra región, y al menos 375 son reproductoras, pudiendo el resto ser observadas en las épocas de invernada o en los procesos migratorios característicos de las aves y algunos peces.

Para caracterizar la fauna de Gata es necesario contextualizar el marco geográfico y la diversidad geomorfológica y vegetal de la zona. Atendiendo a dichas características, a continuación se muestran las especies faunísticas presentes en la zona de estudio, estructuradas en grupos faunísticos:

#### **Avifauna:**

La comunidad de avifauna es la mejor representada en Gata, debido a la buena conservación del habitat de las especies dominantes. Las especies más características son: buitre negro (*Aegypius monachus*), águila real (*Aquila chrysaetos*), águila perdiguera (*Hieraetus pennatus*), águila calzada (*Hieraetus pennatus*), águila culebrera (*Circaetus gallicus*), ratonero común (*Buteo buteo*), milano real (*Bubo bubo*), lechuza común (*Tyto alba*), cárabo común (*Strix Arauco*), autillo (*Otus scops*), halcón abejero (*Pernis apivorus*), arrendajo (*Garrulus glandarius*), rabilargo (*Cyanopica cyanus*), cernícalo común (*Falco tinnunculus*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), tórtola común (*Streptopelia turtur*), mochuelo común (*Athene noctua*), cuco (*Cuculus canorus*), golondrina común (*Hirundo rustica*), jilguero (*Carduelos carduelos*), lavandera blanca (*Motacilla alba*), verderón europeo (*Carduelos chloris*), cuervo común (*Corvus corax*), curruca mosquitero (*Sylvia borin*), abubilla (*Upupa epops*), cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), gavilán vulgar (*Accipiter nisus*), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochrurus*), estornino negro (*Sturnus unicolor*).

#### **Mamíferos:**

Entre las especies más destacadas podemos encontrar especies como: jabalí (*Sus scrofa*), zorro (*Vulpes vulpes*), gato montés (*Felis sylvestris*), garduña (*Martes foina*), jineta (*Genetta genetta*), hurón (*Putorius furo*), tejón (*Meles meles*), liebre (*Lepus capensis granatensis*), conejo (*Orytolagus ciniculus*), nutria (*Lutra lutra*), meloncillo (*Herpestes ichneumon*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*, catalogada vulnerable), murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus euryale*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersi*), murciélago ratonero pardo (*Myotis emarginatus*), murciélago de



borde claro ( *Pispistrellus Kuhlii* ), murciélago de Cabrera ( *Pispistrellus pygmaeus*), topillo de cabrera ( *Microtus cabreræ*).

#### **Reptiles:**

Las especies más importantes son: lagarto verdinegro ( *Lacerta schreiberi*), lagarto ocelado ( *Lacerta lepida*), lagartija roquera ( *Lacerta murales*), lagartija cenicienta ( *Psammodromus hispanicus*), víbora hocicuda ( *Vipera latasti*), culebra bastarda ( *Malpolon monspessulano*), culebra viperina ( *Natrix maura*), culebra de collar ( *Natrix natrix*), culebra de herradura ( *Coluber hippocrepis*).

#### **Anfibios:**

Las especies más representativas son: galápago europeo ( *Meés orbicularis*), gallipato ( *Pleurodeles Walti*), sapo de espuelas ( *Pelobates cultripes*), rana patilarga ( *Rana iberica*), tritón ibérico ( *Triturus boscai*), galápago leproso ( *Mauremys leprosa*), salamandra común ( *Salamandra salamandra*)

#### **Invertebrados:**

Entre los invertebrados más destacados en la zona de estudio, hay que destacar la comunidad de odonatos ( *Macromia splendens*, *Oxygastra curtisii*, *Gomphus graslinii* ), además de la doncella de la madreselva ( *Euphydryas aurinia*), o el ciervo volante ( *Lucanus cervus*),

#### **Piscifauuna:**

Teniendo en cuenta únicamente la Rivera de Gata, el Río San Blas y el Río Árrago, el término de Gata cuenta con una importante comunidad de peces autóctonos, en su mayoría incluidos en el anexo II de la Directiva Hábitat y protegidos a nivel europeo, entre los que destacan: barbo comizo ( *Barbas comiza*), boga del Tajo ( *Pseudochondrostoma polylepis*), cacho ( *Squalius pyrenaicus*) calandino ( *Squalius alburnoides*), pez gato ( *Ictalurus nebulasus*), tenca ( *Tinca tinca*), trucha común ( *Salmo trutta*), colmilleja ( *Cobitis vettonica*, catalogada sensible a la alteración de su hábitat).

#### **Especies amenazadas**

Para el estudio de la relación especies faunísticas amenazadas de la zona de estudio, nos basaremos en 3 factores:

- Las especies existentes comúnmente en la Sierra de Gata.
- Especies particulares detectadas dentro de los espacios Hábitat, ZEC y ZEPa presentes en el ámbito de estudio.
- Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies amenazadas de Extremadura.

A continuación presentamos un listado de las especies amenazadas presentes en la zona de estudio:

| NOMBRE CIENTIFICO               | NOMBRE COMUN                    | CATALOGACIÓN                           |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------------------|
| <i>Aquila chrysaetos</i>        | Aguila Real                     | VULNERABLE                             |
| <i>Aegypius monachus</i>        | Buitre negro                    | SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT |
| Buitre leonado                  | <i>Gyps fulvus</i>              | DE INTERÉS ESPECIAL                    |
| Aguila calzada                  | <i>Aquila pennata</i>           | DE INTERÉS ESPECIAL                    |
| <i>Ciconia nigra</i>            | Cigüeña negra                   | PELIGRO DE EXTINCIÓN                   |
| Milano real                     | <i>Milvus milvus</i>            | PELIGRO DE EXTINCIÓN                   |
| Halcón abejero                  | <i>Pernis apivorus</i>          | SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT |
| <i>Myotis blythi</i>            | Murciélago ratonero mediano     | SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT |
| <i>Miopterus schreibersi</i>    | Murciélago de cueva             | SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT |
| <i>Rhinolophus hipposideros</i> | Murciélago pequeño de herradura | VULNERABLE                             |
| <i>Salamandra salamandra</i>    | Salamandra comun                | SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT |
| <i>Triturus boscai</i>          | Triton ibérico                  | SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HABITAT |
| <i>Pelobates cultripes</i>      | Sapo de espuelas                | DE INTERÉS ESPECIAL                    |
| Bufo bufo                       | Sapo común                      | DE INTERÉS ESPECIAL                    |
| <i>Hyla arborea</i>             | Ranita de San Antonio           | VULNERABLE                             |
| <i>Talpa occidentales</i>       | Topo ibérico                    | DE INTERÉS ESPECIAL                    |
| <i>Neophron percnopterus</i>    | Alimoche                        | VULNERABLE                             |
| <i>Herpestes ichneumon</i>      | Meloncillo                      | DE INTERÉS ESPECIAL                    |
| <i>Sorex granarius</i>          | Musaraña ibérica                | DE INTERÉS ESPECIAL                    |
| <i>Erinaceus europaeus</i>      | Erizo común                     | DE INTERÉS ESPECIAL                    |
| <i>Mustela nivalis</i>          | Comadreja                       | DE INTERES ESPECIAL                    |
| <i>Felis silvestres</i>         | Gato montes                     | DE INTERES ESPECIAL                    |
| <i>Strix aluco</i>              | Cárabo común                    | DE INTERES ESPECIAL                    |
| <i>Cuculus canorus</i>          | Cuco                            | DE INTERÉS ESPECIAL                    |
| <i>Mauremys leprosa</i>         | Galápago leproso                | DE INTERES ESPECIAL                    |
| <i>Podarcis hispanica</i>       | Lagartija ibérica               | DE INTERES ESPECIAL                    |
| Laceta Schreiberi               | Lagarto verdinegro              | VULNERABLE                             |

Ciconia ciconia

Cigüeña común

DE INTERES ESPECIAL

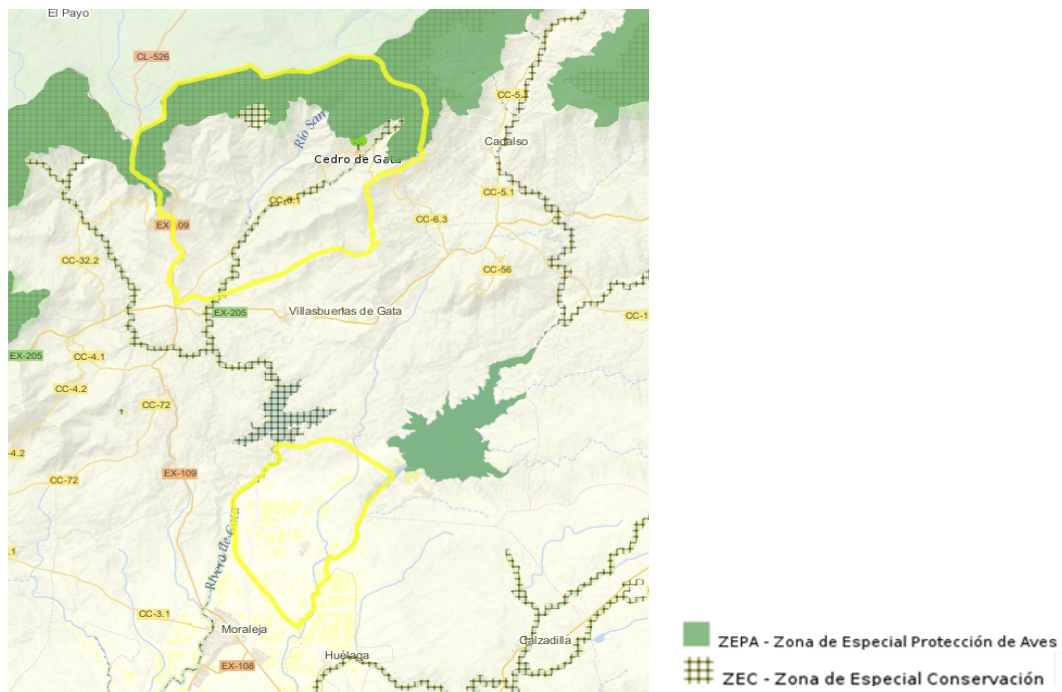
Toda la zona Norte está declarada como Área favorable según el Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura (se remite al punto RELACIÓN CON OTROS PLANES).

### 3.1.9. Áreas protegidas

En Extremadura hay dos redes de espacios protegidos cuyo origen se debe a la aplicación de la legislación europea y autonómica, de forma que un mismo espacio natural puede estar incluido en una de las redes o en ambas:

- Red Natura 2000 derivada de la aplicación de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y la Directiva Aves (2009/147/CEE). Los espacios pertenecientes a esta red son las Zonas de Especial Conservación (ZEC) que engloba los antiguos Lugares de Interés Comunitario (LIC) y las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Red de Áreas Protegidas de Extremadura (LEY 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura).

En este apartado diferenciaremos las dos áreas de estudio, ya que en cada una de ellas se ubican espacios con distintas categorías de protección, como podemos apreciar en el siguiente mapa:



Espacios Protegidos zona de estudio. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

## GATA (ZONA NORTE)

En el ámbito del presente Plan (Zona norte del término municipal de GATA), tenemos la ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas" y la ZEC "Sierra De Gata" que son casi coincidentes, y la ZEC "Riveras de Gata y Acebo", además del "Cedro de Gata" con la figura de Árbol Singular.

### **-ZEPA Sierra de Gata y Valle de Las Pilas:**

Esta cadena montañosa forma parte del Sistema Central como continuación hacia el oeste de la Sierra de Gredos. Se trata de un espacio de montaña en el noroeste de la provincia de Cáceres, que acoge a las cotas más altas de esta sierra alcanzando algunas cumbres por encima de los 1500 m.s.n.m. Discurre en dirección oeste a noreste, siendo su límite occidental las Sierras de la Malcata en Portugal y por el este a la altura de la localidad de Robledillo de Gata.

La fuerte diferencia de altitud dentro del espacio (de los 500 a los 1500 m.s.n.m.) condiciona la existencia de diversos hábitats y la gradación clinal de la fauna en el espacio. Encontramos que la mayor parte del espacio, en superficie ocupada, está formado por vegetación arbustiva (brezales, genistas y prados montanos). Sin embargo, es de destacar la existencia de importante vegetación arbórea con distintas especies, desde quercineas, castaños y alisedas hasta enormes masas de cultivos forestales de pinares que dan heterogeneidad.

La existencia de diversos cursos de agua de distinto caudal es un factor a tener en cuenta especialmente durante la época seca, si bien al ser un enclave de altura este no es un factor tan limitante. El escaso poblamiento y uso del territorio dentro del espacio es un factor clave para su conservación. Dicho espacio forma además una continuidad con el de Hurdes que le sigue, siendo colindante hacia el este.

Un total de 30 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho enclave (referido al ámbito total de la ZEPA). De ellos 8 son hábitats y 22 se corresponden con taxones del Anexo II. Es un espacio de gran interés dadas las características del mismo (altitudes, orografía, etc.).

Dentro de los hábitats hay que destacar la buena representación que tienen los Brezales secos (4030) con 6.538 ha.; los Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090) con 4.623 ha.; los Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* (9230) con 1.630 ha. y los Bosques de Castaños (9260) con 518 ha. Entre el resto encontramos zonas de alcornocales, plantaciones forestales de pinos, áreas de cultivo, etc.

En el caso de los taxones decir que está formado una buena representación florística y faunística. Entre estos encontramos 2 plantas (*Narcissus pseudonarcissus nobilis* y *Festuca*

summilusitanica), dos invertebrados (*Lucanus cervus* y *Euphydryas aurinia*), cuatro especies de peces, dos reptiles (*Lacerta schreiberi* y *Mauremys leprosa*) y 12 mamíferos. Entre estos destacan las 8 especies de quirópteros y la posible presencia de *Linx pardina*. Otro detalle a considerar es el gran valor de las zonas serranas aprovechados por diversas especies para la cría con gran valor como *Aegypiusmonachus*, *Aquila chysaetos* y *Neophron percnopterus*.

La ZEPA integra la zona norte de Gata a partir de la cota aproximada de 800 m, con una extensión de **2.167 ha**, todas ellas en la zona de mayor cota del término en la que no existen actividades humanas, debido a las pendientes y la orografía.

#### Vulnerabilidad del espacio:

1-Incendios: Existe en las áreas de sierra un elevado riesgo de incendio estival. La existencia de amplísimas superficies de brezales y matorrales diversos se combina con una gran cantidad de zonas con cultivos forestales de coníferas. En algunas de estas áreas se vienen desarrollando incendios durante años sucesivos. Esto ha dado lugar a que amplias zonas aparezcan en estados de regeneración vegetal permanente, sufriendo a menudo fuegos en etapas de regeneración muy tempranas. Dada la reiteración de los fuegos, su evolución, etc., hay que pensarse en que el origen de los mismos en pocas ocasiones se puede achacar a causas naturales. Así tomando en consideración la intencionalidad en los incendios habrían de tomarse medidas en dos líneas. De un lado y quizá de manera prioritaria, habría que analizar las causas que los originan y al combate de estas como método preventivo. De otro lado, habría que incrementar las acciones dedicadas a la lucha y extinción. La sucesión de valles hace a menudo difícil el control de fuegos que avanzan creando efectos de chimenea y propagándose desde zonas bajas por distintos valles a la vez, con lo que los frentes no son fáciles de controlar por su multiplicidad. Se hace necesaria una adecuada red de cortafuegos y su mantenimiento de modo casi permanente.

2- Erosión. Dadas las características de la zona, con fuertes pendientes, falta de cobertura arbórea por los incendios, fuertes precipitaciones, etc., existe un fuerte riesgo de erosión. Este factor provoca un empobrecimiento general del entorno. Los arrastres por escorrentía de la capa fértil puede dejar zonas sin apenas posibilidades de colonización vegetal. Ha de tenerse en cuenta la dificultad de recuperar el territorio ante estos riesgos. Especiales esfuerzos deberían hacerse en minimizarlos mediante distintas actuaciones: barreras de contención, replantaciones, etc.

3- Existencia de cultivos forestales. La superficie cubierta por cultivos forestales de coníferas es muy amplia en el área protegida. Estos provocan diversos impactos en el entorno. En primer lugar ocupan áreas muy extensas eliminando la vegetación natural de la zona provocando una pérdida de hábitat para muchas especies que seleccionan negativamente estos. Además tanto la plantación como el manejo (podas, talas, etc.)

suponen el empleo de maquinaria pesada con las consiguientes molestias para la fauna derivadas del trasiego de personal, ruido y falta general de tranquilidad en el área. A esto habría que añadir las amplias redes de caminos que se crean para el manejo. La existencia de monocultivos y la búsqueda de la máxima productividad en los mismos hace que se elimine totalmente la vegetación acompañante. Estos además, aun de modo natural, poseen un cortejo florístico acompañante reducido y poco diverso.

4- Aumento de caminos y pistas. Actuaciones de mejora. Las instalaciones eléctricas o los cultivos forestales necesitan de accesos. Estos, a menudo, se magnifican de manera que se crean amplias pistas que afectan al medio de diferentes formas. De un lado crean accesos de calidad a zonas con escaso tránsito, lo cual provoca su utilización por un elevado número de usuarios, quedando estas zonas y las circundantes ausentes de la tranquilidad necesaria para la fauna. La creación de redes de caminos fragmentan a menudo el territorio. Los caminos provocan nuevas áreas de escorrentía carentes de cubierta vegetal que en épocas lluviosas pueden dar lugar a aumentos erosivos locales. Atención especial debería prestarse a las actuaciones de reparación o mejora de los mismos y en las carreteras de la zona, especialmente en lo que se refiere a las posibles fechas de actuación, evitando especialmente su coincidencia con la época de cría.

5- Colisión y electrocución en tendidos eléctricos. La existencia de tendidos eléctricos en las proximidades de las sierras es un factor de gran riesgo de mortandad de aves. En estas zonas, especialmente durante la invernada, se producen estancamientos nubosos que provocan nieblas persistentes. Estas provocan fundamentalmente riesgos asociados a la colisión de aves en vuelo contra el cableado. En la zona de protección existen algunos tendidos que inciden fundamentalmente sobre aves de tamaño mediano y grande. No se puede descartar tampoco el riesgo de electrocución, si bien este ha de ser menor por la dificultad del contacto simultáneo con dos cables o cable y tierra. En algunas de las zonas serranas las aves usan con frecuencia la vegetación natural aunque en estas zonas también usan las torres al destacar sobre la cubierta forestal. En zonas cuya vegetación es arbustiva o en zonas quemadas las aves usan los postes como atalayas.

6- Inadecuada gestión cinegética. La ausencia de una adecuada gestión cinegética ocasiona una disminución de las especies presa (*Alectoris rufa*, *Oryctolagus cuniculus*, *Columba palumbus*), necesarias para asegurar la estabilidad, entre otras, de las poblaciones de *Aquila chrysaetos* y otras rapaces. Entre las principales razones se encuentran los excesivos cupos de captura, ausencia de mejoras que refuercen las poblaciones cinegéticas, escaso control de las enfermedades víricas del conejo (*Oryctolagus cuniculus*) y deficiente control de predadores (*Vulpes vulpes*). Deben controlarse los métodos empleados para el control de las poblaciones de predadores evitando la utilización de métodos no selectivos de captura, como lazos, jaulas trampa y el



uso de venenos. La disminución de las poblaciones presa repercute directamente sobre el éxito reproductor de las numerosas parejas de rapaces existentes en la zona.

7- Molestias humanas durante el período reproductor. Durante el período reproductor algunas aves (*Aquila chrysaetos*, *Neophron percnopterus*, *Aegypius monachus*) pueden sufrir frecuentes molestias debidas principalmente a la realización de actividades forestales como desbroces de matorral, podas, repaso de caminos, etc. Dado que estas aves inician pronto su ciclo reproductor, la fase de incubación coincide con el período en el que se autorizan numerosos trabajos forestales. El impacto depende en gran medida de la distancia entre el nido y el lugar de realización de los trabajos, así como su duración. Dentro de las actividades forestales, los desbroces son los de mayor impacto por su incidencia sobre el hábitat y su duración. La apertura de vías de saca también repercute negativamente en el éxito reproductor de estas especies.

8- Falta de lugares de nidificación. Ciertas especies (como *Aegypius monachus*) necesitan lugares para nidificar muy específicos, con grandes árboles, lugares aislados y tranquilos, etc. Estos son cada vez más escasos en el área pudiendo provocar el abandono de la zona y con ello la desaparición local de la especie como reproductora. Esto puede verse agravado por efectos de falta de disponibilidad alimenticia.

9- Actividades de ocio. El desarrollo económico en áreas montañosas se está orientando en los últimos tiempos al sector de turismo y actividades relacionadas con el medio. Algunas de estas actividades pueden afectar fuertemente a la fauna. En la zona se están potenciando las "piscinas naturales" acompañándolas de infraestructuras de servicios (bares, restaurantes, etc.). A menudo esto supone afluencias masivas e impactos en lugares concretos que se dejan sentir en zonas alejadas aguas abajo. De igual modo se da la pesca, si bien esta actividad no presenta problemas de impacto sino los relativos a los accesos a los lugares de pesca. El senderismo es una actividad en auge en la zona. Si bien no es una actividad de alto impacto puede provocar diversas molestias en zonas inaccesibles. Del mismo modo la utilización de bicicletas todoterreno por la amplia red de pistas puede tener efectos análogos. Estas actividades deberían estar limitadas en épocas críticas o en zonas concretas.

10- Urbanizaciones. El desarrollo de urbanizaciones y de construcciones dispersas puede provocar diversos efectos. Entre ellos de una parte habría que considerar los que afectan a la ocupación misma del espacio y la alteración permanente de la zona. De otra parte habría que tener muy en cuenta los efectos derivados de los desechos, el vertido residual inadecuadamente controlado, las tomas de agua, alteraciones de la tranquilidad en la zona, etc.

11- Ausencia de planificación y ordenación de los recursos naturales. Sería necesaria la existencia de una figura de ordenación de los recursos naturales basado en un modelo de desarrollo compatible con la conservación del hábitat y la fauna. La ausencia de ordenación y de directrices de gestión implica que no exista una zonificación que determine las limitaciones necesarias en función de los recursos y valores naturales existentes. Los posibles impactos que pueden afectar a la zona deben plantearse desde un conocimiento preciso de la zona.

12- Falta de vigilancia y control. El territorio protegido por la Sierra de Gata supera las 16.000 ha. Es un área de gran complejidad tanto por la orografía de las sierras como por la amplia superficie ocupada. Especial vigilancia debería tener durante la época de cría en que cualquier actividad tiene efectos muy fuertes y sin posible solución hasta la temporada siguiente si se interrumpe la cría por cualquier factor. Esta vigilancia debería intensificarse en la vigilancia contra los incendios forestales al ser estos causa de muchos de los daños en la zona. La ZEC, en el término de Gata (nº 1 del esquema adjunto abajo), coincide con la ZEPA excepto en el paraje Convento del Hoyo que pertenece a la ZEC pero no a la ZEPA, por lo que el área integrada en la ZEC es de 2.246 ha.

#### **-ZEC RIVERA DE GATA**

Espacio localizado en el extremo noroccidental de la comunidad en los cursos fluviales del mismo nombre desde sus cabeceras hasta la desembocadura en el río Árrago, conectando de esta manera los espacios serranos norteños con los Canchos de Ramiro localizados más al sur próximos a la frontera portuguesa.

Un total de 15 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho espacio. De ellos 7 son hábitats y 8 se corresponden con taxones del Anexo II. Los hábitats de mayor cobertura corresponden a los Brezales secos, presencia de *Quercus suber* y *Quercus ilex*, también destaca la presencia de Robledales galaico - portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* y una alta representatividad a nivel global, aunque con una cobertura mínima de Bosques de Fresnos con *Fraxinus angustifolia*. Dentro de los taxones destacan *Lynx pardinus*, peces de los géneros *Chondrostoma*, *Rutilus* y *Cobitis*, así como la galápagos *Mauremys leprosa* y el lagarto *Lacerta schreiberi*. Dentro también de los taxones representados encontramos invertebrados como *Euphydryas aurinia* y una especie vegetal, *Festuca summilusitana*.

La ZEC, en el término de Gata (nº 2 del esquema adjunto), incluye los bordes del Río Rivera de Gata a su paso por el término, con una extensión de 193 ha. En su extremo noreste tien un ámbito coincidente con la ZEPA Sª de Gata y Valle de las Pilas.

#### Vulnerabilidad:

1. Incendios forestales.

2. Limpieza de cauces especialmente, después de los períodos de grandes avenidas.
3. Construcción de presas y conducciones de agua.
4. Contaminación agroganadera y urbana.

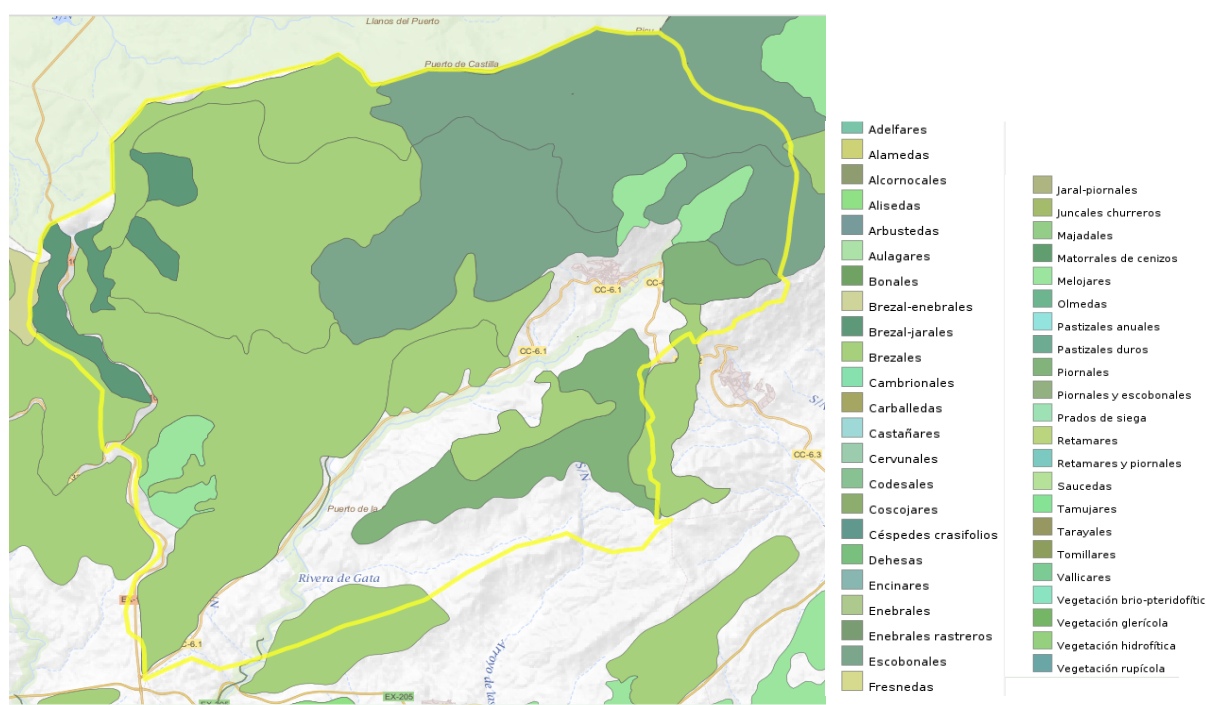
#### **-Cedro del Atlas *Cedrus atlántica*, Árbol singular (RENPEX)**

Por el DECRETO 76/2004, de 18 de mayo, se declara un árbol singular de Extremadura en el municipio de Gata. Especie Cedro del Atlas *Cedrus atlántica* (Endl.) Carrière. Situado en el casco urbano de la localidad de Gata junto a la travesía que cruza el pueblo (29TQE041567), es uno de los árboles más conocidos de Extremadura. Altura total 30 m y perímetro de tronco a 1,30 m de 5,10 m.

#### **Hábitats**

Se consideran suelos con valores relevantes los hábitats existentes en el término referidos en la Directiva 92/43 CEE.

En el siguiente mapa podemos ver la ubicación de los diferentes hábitats de la zona de estudio, y sus principales características:



Ubicación de los hábitats prioritarios en Gata. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

**Cod.91E0\*.** Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*: Bosques de ribera de aliso y fresno. Hábitat de interés prioritario comunitario. Superficie: 1,86 Ha

Las alisedas pertenecen a las series de vegetación edafófila, dependientes de suelos de vega con elevado nivel freático y suelos hidromorfos junto a los ríos, arroyos y gargantas. En

la zonificación transversal de la vegetación de ribera, los alisos suelen alinearse más próximos al agua formando un “bosque galería”.

Serie riparia de suelos arenosos silíceos del piso mesomediterráneo definidas por la asociación *Scrophulario scorodoniae* – *Alnetum glutinosae*. Son bosques ribereños umbrosos, con influencia atlántica, dominados por el Aliso que aparecen junto a ríos, gargantas y arroyos. Estas alisedas suelen ir acompañadas de almeces (*Celtis australis*) fresnos (*Fraxinus angustifolia*), avellanos (*Corylus avellana*), sauces (*Salix* sp.), diversas cárices (*Carex* sp.), el helecho real (*Osmunda regalis*) y muchas otras especies de interés.

**Cod. 92AO.** Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*.

Bosques riparios de la Cuenca Mediterránea dominados por *Salix alba*, *Salix fragilis* y otros táxones próximos. Bosques pluriestratos mediterráneos y del centro de Eurasia con *Populus* spp., *Ulmus* spp., *Salix* spp., *Alnus* spp., *Acer* spp., *Tamarix* spp., *Juglans regia*, lianas. Diferentes álamos de talla elevada como *Populus alba*, *Populus caspica*, *Populus euphratica* (*Populus diversifolia*), dominan usualmente en altura aunque están ausentes o raros en algunas asociaciones dominadas por los géneros citados anteriormente.

**Cod.4030.** Brezales secos europeos. Superficie: 1.842,11 Ha

Dependiendo de la altitud, las condiciones climáticas o la orientación, aparecen distintas combinaciones de matorrales principalmente de los géneros *Erica* sp., *Cistus* sp., *Halimium* sp., *Genista* sp. O *Ulex* sp., que definen este hábitat de interés comunitario. En Gata podemos encontrar los siguientes tipos de brezales de interés:

- Brezal meso-supramediterráneo continental y seco luso-extremadureño.
- Brezal hidromorfo mesomediterráneo mariánico-monchiquense y toledano-tagano. *Erica lusitánica* y *Cistus psilosephalus*.
- Brezal mesomediterráneo berciano-sanabriense, lusitano-duriense y submediterráneo lacianoancarense. *Genista anglica* y *Erica scoparia*.

La degradación o eliminación de los bosques originales, como robledales o alcornocales, suele ser reemplazada por manchas de matorrales y arbustos en los que predominan especies de carácter serial que tratarán de recuperar el bosque y la tierra que lo sustenta. En Gata encontramos brezales puros (*Erica* sp.) en las partes altas de las sierras más húmedas.

**Cod.4090.** Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga. Superficie: 1.685,89 Ha

Dentro de este hábitat se incluyen distintas formaciones de matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas. Las genisteas pertenecen a la gran familia de las leguminosas, de ahí que su fruto en legumbre pueda recordar a los garbanzos, habas, guisantes o alfalfas. Sus adaptaciones para superar los

climas donde existe una estación seca muy dura, unido a su capacidad de fijar el nitrógeno atmosférico a la tierra enriqueciéndola, las hace poder vivir en suelos pobres y expuestos. Dentro de estas asociaciones fitosociológicas de matorrales en Gata tienen presencia:

- Escobonales y pironales de xesteira.
- Piornales de escoba blanca toledano-taganos. Definido por el endemismo iberonorteafricano *Cytisus grandiflorus* (= *Adenocarpus hispanicus*) de la sierra de Gata con *Cytisus striatus* (de fruto muy peludo), o bien, otro tipo de piornal con escobas como *Cytisus multiflorus* (escoba blanca) con *Sarothamnus eriocarpus* (= *Cytisus striatus* subsp. *Eriocarpus*).
- Escobonal blancos con cantueso. *Cytisus multiflorus* con *Lavandula sampaiona*.
- Brezal meso-supramediterráneo continental y seco luso-extremadureño.

**Cod.9230.** Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Q. pirenaica*. Superficie: 221,70 Ha

Los melojares o robledales de *Quercus Pirenaica* adquieren en Extremadura una gran importancia en las zonas montañas del norte como es el caso de la Sierra de Gata, que es una prolongación de una de las masas forestales de este tipo más importantes de nuestro país. Se trata de bosque caducifolios exigentes en precipitaciones, muy frescos durante el verano, que aparecen desarrollados sobre sustratos ácidos y generalmente asentados sobre suelos profundos y ricos en materia orgánica. En Gata se da el siguiente tipo de bosques de roble melojo:

- Melojar acidófilo lusitano duriense. Piso Mesomediterráneo. La etapa madura de este melojar se corresponde con un bosque de melojos (*Q. Pirenaica*) con madroños (*Arbutus unedo*), que en las zonas bajas (600 m) busca las umbrías, aunque sube hasta los 1.000 m.

**Cod. 9260.** Bosques de *Castanea sativa*. Superficie 60,56 Ha. Micro-macrobosques puros o mixtos de carballo (*Quercus robur*) y melojo (*Quercus pyrenaica*), termo-supratemplados y submediterráneos, meso-supramediterráneos, hiperoceánicos a semicontinentales, sobre sustratos pobres (bosques antiguos de castaños).

En Extremadura existen algunos bosques antiguos de castaño, que comúnmente se acompaña de robles melojos. Presentan el aspecto de bosques cerrados en algunas ocasiones con solapamiento de copas, lo que genera una sombra muy densa con la consecuente escasa entrada de luz a los niveles inferiores del bosque. Muestran, por lo común, dos estratos bien diferenciados: por una parte el estrato arbóreo, dominado por pies de castaño y roble de buen porte, y por otra un estrato herbáceo de hemicriptófitos que emergen entre la espectacular acumulación de hojas que tapizan el suelo.

## LA MOHEDA DE GATA (ZONA SUR)

En el ámbito del presente Plan (Zona sur del término municipal de GATA\_ LA MOHEDA DE GATA), tenemos la ZEC "Riveras de Gata y Acebo".

### **-ZEC Riveras De Gata Y Acebo.**

Espacio localizado en el extremo noroccidental de la comunidad en los cursos fluviales del mismo nombre desde sus cabeceras hasta la desembocadura en el río Árrago, conectando de esta manera los espacios serranos norteños con los Canchos de Ramiro localizados más al sur próximos a la frontera portuguesa.

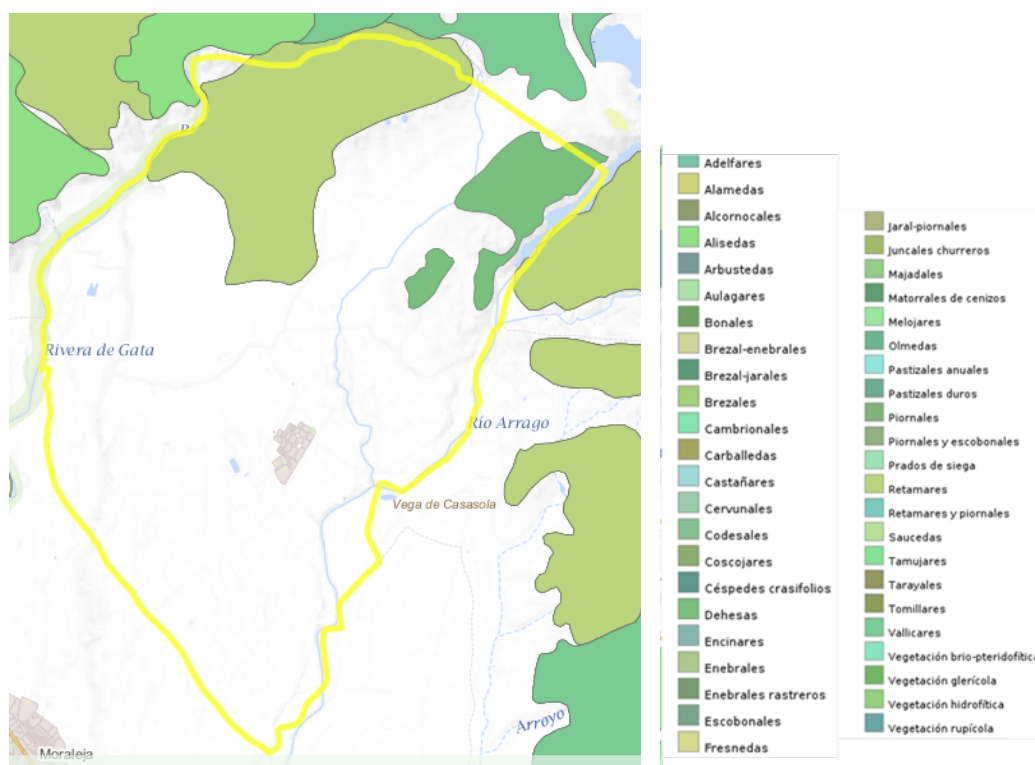
Un total de 15 elementos referidos en la Directiva se encuentran representados en dicho espacio. De ellos 7 son hábitats y 8 se corresponden con taxones del Anexo II. Los hábitats de mayor cobertura corresponden a los Brezales secos, presencia de *Quercus suber* y *Quercus ilex*, también destaca la presencia de Robledales galaico - portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* y una alta representatividad a nivel global, aunque con una cobertura mínima de Bosques de Fresnos con *Fraxinus angustifolia*. Dentro de los taxones destacan *Lynx pardinus*, peces de los géneros *Chondrostoma*, *Rutilus* y *Cobitis*, así como la galápagos *Mauremys leprosa* y el lagarto *Lacerta schreiberi*. Dentro también de los taxones representados encontramos invertebrados como *Euphydryas aurinia* y una especie vegetal, *Festuca summilusitana*.

La ZEC en La Moheda de Gata comprende el margen de la Rivera de Gata en el límite noroeste del término, con un área total de 25.66 Ha.

### **Hábitats**

Se consideran suelos con valores relevantes los hábitats existentes en el término referidos en la Directiva 92/43 CEE.

En el siguiente mapa podemos ver la ubicación de los diferentes hábitats de la zona de estudio, y sus principales características:



Ubicación hábitats en La Moheda. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

**Cod.6310.** Dehesas perennifolias. Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre: *Quercus rotundifolia* y *Q. suber*. Dehesas perennifolias. Hábitat de interés comunitario. Superficie: 434,40 Ha. Característico de la Península ibérica, formado por un mosaico de cultivos, pastizales o matorrales mesomediterráneos, en yuxtaposición o rotación con un dosel arbóreo, claro o poco denso, de quercíneas perennifolias (*Quercus suber* y *Q. rotundifolia*).

Estas dehesas son bosques aclarados y pastoreados, con pastizales vivaces propios del occidente peninsular. La mayor parte de la superficie de la Península Ibérica pertenece a la región mediterránea, y su vegetación climática corresponde al bosque esclerófilo, casi siempre de encinas y alcornoques, que en otro tiempo ocupó hasta un 90% del área. El bosque mediterráneo maduro es una formación densa, apretada, casi intransitable, compuesta por varios estratos de vegetación, con dominancia de las formas arbustivas y lianoides sobre las herbáceas, que recuerda por estas características a la selva subtropical. Durante siglos, el hombre ha sabido aprovechar las oportunidades de explotación que le ofrecía el entorno, y según fuera el clima y la fertilidad del suelo, talaba o quemaba el bosque para roturar las tierras; o se limitaba a ahuecarlo, dando origen a uno de los ecosistemas más característicos del occidente español, la dehesa.

**Cod. 6220.** Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea. Superficie: 410,41 Ha.



Dentro de los hábitats de interés comunitario se considera a estos pastizales mediterráneos xerofíticos anuales y vivaces como hábitats prioritarios para su conservación. Extremadura, debido al régimen extensivo de explotación y a la importancia de la ganadería, aún conserva un gran número de pastizales naturales o seminaturales que aportan una gran biodiversidad en el contexto europeo.

Antes de comentar estos pastizales conviene aclarar los términos “majadal”, “vallicar” y “bonal”. Entre los pastizales de gramíneas y anuales destacan por su valor nutritivo los llamados “majadales”, que son el resultado de una estrategia de manejo del ganado que hace evolucionar la composición del pasto hacia especies herbáceas de mayor calidad, creando en ciertas zonas un pasto corto de alta cobertura y valor alimenticio, que representa el tope evolutivo de los pastos del encinar. Para llegar a obtener un majadal se necesita aumentar progresivamente los niveles de materia orgánica del suelo. Este aumento de la riqueza del suelo se obtiene mediante la técnica del redileo, haciendo descansar a los animales en las zonas seleccionadas para que distribuyan su abono, rotando las zonas para no llegar a nitrificar el terreno. En estos majadales destaca la presencia de gramíneas y tréboles como *Poa bulbosa* y *Trifolium subterraneum*.

Los llamados “vallicares”, más aptos para el ganado vacuno, aparecen en vaguadas y depresiones donde el terreno acumula agua, sin llegar a encharcarse, apareciendo un herbazal cerrado y alto que se agosta más tarde que el resto del pastizal y en el que dominan las gramíneas y algunas vivaces.

Los “bonales” aparecen en las dehesas más húmedas y suelen tener un pasto parecido al vallicar, con gramíneas altas dominantes, pero que se encharca en invierno y primavera pudiendo aparecer incluso una pequeña lámina de agua.

Cabe destacar la importancia que tiene el tipo de terreno, básico o ácido, para que se desarrollen unos u otros tipos de pasto. En Extremadura resultan más escasos los pastos sobre suelos básicos, ya que estos fueron transformados desde el principio y en mayor medida por sus mejores rendimientos agrícolas.

Dentro de los muchos tipos de pastizales se consideran como prioritarios los siguientes:

- Pastizales anuales basófilos luso-extremadurenses caracterizados por la presencia de *Velezia rigida* y *Asteriscus aquaticus* (Thero-Brachypodieta).
- Vallicares luso-extremadurenses con *Gaudinia fragilis* y *Agrostis castellana*.
- Majadales silicícolas definidos por *Trifolium subterraneum* y *Periballia involucrata*.
- Majadales silicícolas supramediterráneos con *Festuca ampla* y *Poa bulbosa*.
- Majadales luso – extremadurenses sobre pizarras en los que aparecen *Poa bulbosa* y *Onobrychis eriophora* (= *O. humilis*).
- Majadales silicícolas mesomediterráneos (*Poa bulbosa* y *Trifolium subterraneum*).

- Majadal basófilo de astrágalos (*Astragalus sesameus*).

A estos pastizales "prioritarios para su conservación", podemos añadir otros "de interés comunitario" que se dividen en:

- Pastizales mediterráneos xerofíticos no sometidos a procesos de salinización y sin propiedades gleicas en los suelos:
- Pastizales luso-extremadurenses de *Hyparrhenia hirta* (cerrillales) sobre pedregales secos y expuestos de los riberos del Tajo y Guadiana en los que aparecen acebuchales. Viene acompañado por *Daucus critinus*.
- Pastizales silicícolas perennes mediterráneo occidental ibéricos:
- Pastizales anuales con *Holcus seglutinus* (=H. annus).
- Vallicares carpetano – leoneses.
- Vallicares luso –extremadurenses.
- Cerrillales bejarano-gredenses.
- Berceales ibérico occidentales.
- Lastonares carpetano leoneses.
- Berceales luso-extremadurenses

**Cod. 5330. Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos** Superficie: 410.41 Ha

Formaciones de matorral características de la zona termo-mediterránea. Quedan incluidos los matorrales, mayoritariamente indiferentes a la naturaleza silíceo o calcárea del sustrato, que alcanzan sus mayores representaciones o su óptimo desarrollo en la zona termomediterránea. También quedan incluidos los característicos matorrales termófilos endémicos que se desarrollan, principalmente en el piso termomediterráneo pero también en el mesomediterráneo, del sureste de la Península Ibérica. A pesar de su elevada diversidad local, pueden considerarse como una variante occidental de la frigana orientales, muy similares en su aspecto fisonómico, las cuales han sido incluidas en otro tipo de hábitat diferente atendiendo a su singularidad estructural.

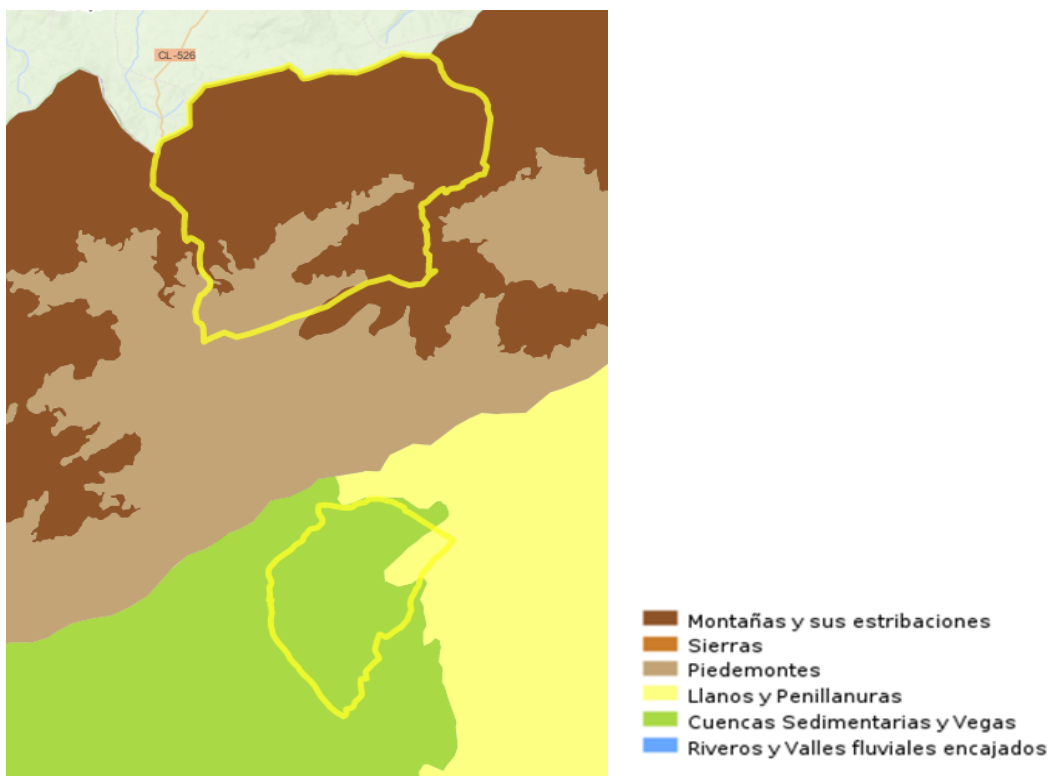
### 3.1.10. Paisaje

La Sierra de Gata se sitúa en el oeste del Sistema Central marcando la división entre las cuencas hidrográficas del Duero y el Tajo. En la comarca se desarrollan tres relieves característicos que configuran la transición de la sierra al valle:

1. La Sierra con orientación NE-SW de pizarras o granitos, con montañas que superan los 1.000 metros de altitud (La Bolla -1.519m-, Jálama -1.492 m- o Jañona -1.367m-. El paisaje característico es de cumbres, laderas escarpadas

con fuertes pendientes y gargantas de sierra. Los usos del suelo característicos son bosques y matorrales.

2. Los piedemontes son el enlace entre las sierras y las llanuras, el escalón intermedio con una altitud media de 500m, de granitos y esquistos, con pendientes más suaves y una importante red fluvial de arroyos encajonados. Conviven bosques con tierras de cultivo y dehesas, dominando la actividad agroganadera.
3. La vega y los llanos, escalón inferior de cuenca sedimentaria o penillanuras sobre rocas graníticas, con relieves planos y uso predominante agrícola y ganadero.



*Dominios Paisaje Zona de estudio. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>*

Debido a estas grandes diferencias de paisaje, en este apartado sí diferenciaremos entre las dos áreas de estudio:

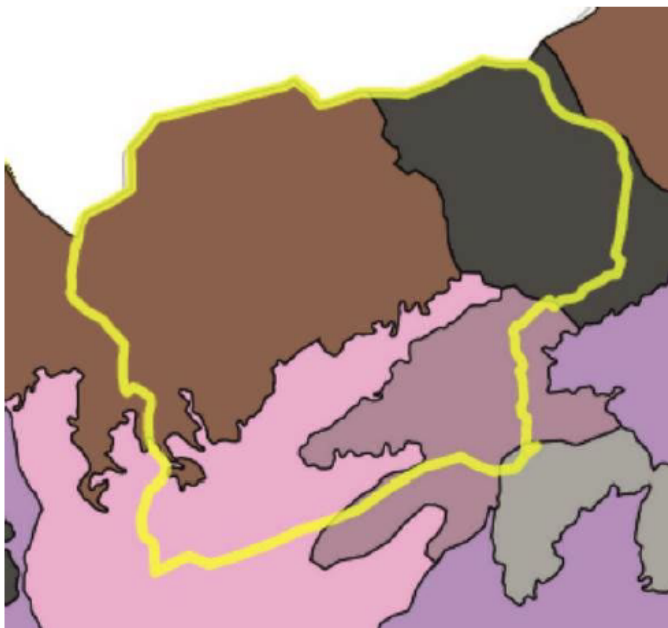
### **GATA (ZONA NORTE)**

El paisaje de Gata es un factor estructurante del territorio debido a su condición de Sierra. Nos encontramos los siguientes tipos:

- o NO\_Montañas pizarrosas. El NO del área es un conjunto formado por pizarras con esquistos y grauvacas. El relieve dominante está formado por cumbres, laderas y gargantas de sierra, es decir, una topografía abrupta donde la red fluvial se encaja en valles angostos, con laderas de gran pendiente

tapizadas de canchales. El uso mayoritario del suelo es de bosques de coníferas con un piso bioclimático Supramediterráneo /hiperhúmedo-húmedo.

- NE\_Montañas graníticas. El NE del área es un conjunto formado por granitoides (granitos, leucogranitos y monzogranitos) donde domina el relieve de laderas y gargantas de la sierra. El uso mayoritario del suelo es de bosques de coníferas, bosques de caducifolias y marcescentes y olivares en las zonas más bajas y accesibles, con un piso bioclimático Supramediterráneo / húmedo.
- SE\_Montañas graníticas. Sierra del Salío. El SE del área nos encontramos un conjunto formado por sierras secundarias sobre el complejo esquistograuváquico. Los relieves dominantes son laderas y gargantas de la sierra con abundantes afloramientos rocosos en la superficie. El uso mayoritario del suelo es de bosques de coníferas, con un piso bioclimático Supramediterráneo / húmedo-subhúmedo.
- SO\_Piedemontes (esquistos). Por último, en su límite SO extendiéndose por el centro del área encontramos un conjunto formado por el piedemonte central de la Sierra de Gata sobre esquistos, pizarras y grauvacas, con una morfología general de rampa marcada por la red fluvial que desciende desde la sierra hasta las llanuras. El uso mayoritario del suelo es de bosques de coníferas, matorrales, olivares y viñedos, con un piso bioclimático Mesomediterráneo / subhúmedo.



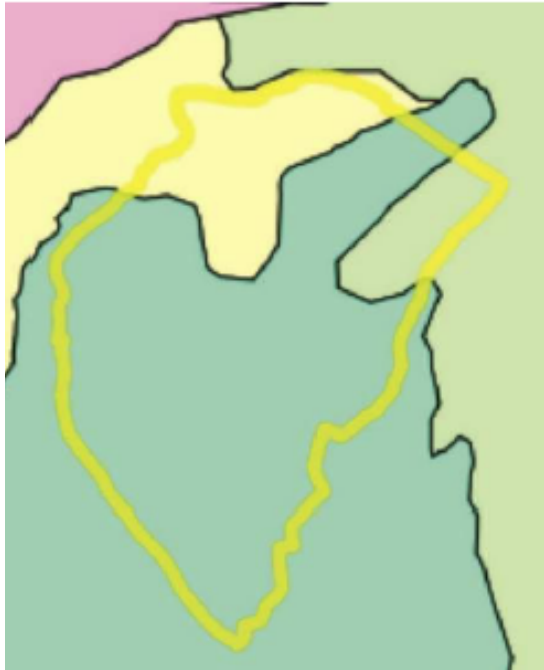
*Paisajes tipo en Gata. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>*

#### **LA MOHEDA DE GATA (ZONA SU)**

El paisaje de La Moheda de Gata es un factor estructurante debido a su transformación en regadío.

Nos encontramos los siguientes tipos:

- Penillanura extremeña. Al NE del área, bajo el Embalse del Borbollón, nos encontramos con una pequeña porción del paisaje característico extremeño, la penillanura. Es una extensa planicie ondulada compuesta por esquistos, pizarras y grauvacas destinada mayoritariamente a usos agropecuarios asociados a las dehesas, con un piso bioclimático Mesomediterráneo /subhúmedo.
- Cuencas sedimentarias y vegas, bordes de cuenca. Al norte del área nos encontramos un conjunto formado por las cuencas sedimentarias de los Ríos Arrago y Alagón, desarrollados sobre materiales sedimentarios como arenas, arcillas, conglomerados y gravas que bordean las depresiones de los citados ríos, de la cuenca hidrográfica del Tajo. Ligados a sustratos arenosos, los suelos suelen tener un difícil aprovechamiento agrícola (diferencia con las vegas circundantes) por lo que su uso mayoritario es la dehesa, con un piso bioclimático Mesomediterráneo / subhúmedo.
- Cuencas sedimentarias y vegas, vegas de la cuenca del Tajo. La mayor parte del área está desarrollada sobre materiales sedimentarios de origen fluvial, principalmente cuaternarios, donde las litologías más importantes son las arenas, los limos, las arcillas y las gravas. Su relieve es corresponde con los fondos de los valles sobre los que se forman llanuras aluviales y terrazas. Destacan en el paisaje la red fluvial y las infraestructuras asociadas al regadío: canales, acequias, secaderos, etc. El uso mayoritario es el regadío, con un piso bioclimático Mesomediterráneo / subhúmedo.

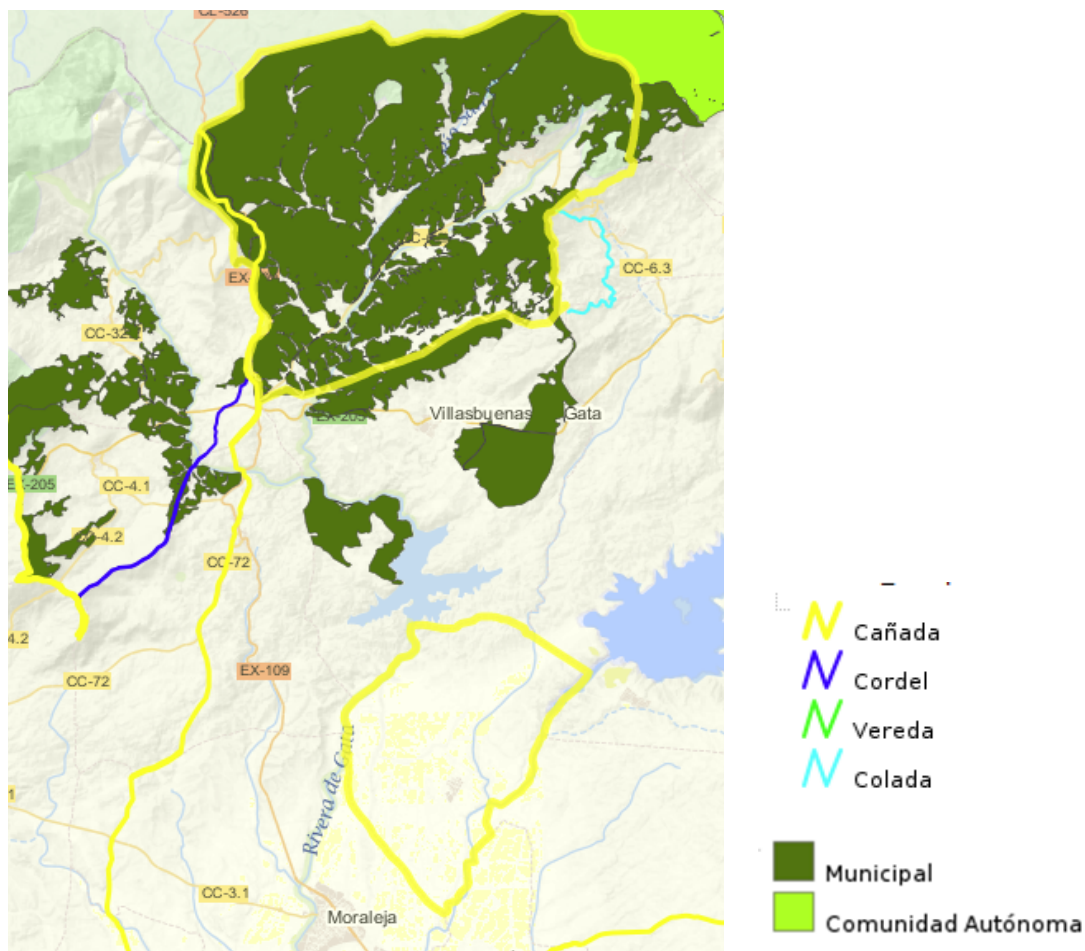


*Paisajes tipo en La Moheda de Gata. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEXVisor/>*

### 3.1.11. Montes de utilidad pública y vías pecuarias

#### **Montes de utilidad pública**

En la zona de estudio existen 3 Montes de Utilidad Pública catalogados, como vemos en el siguiente mapa se ubican en el término de Gata:



Montes de utilidad pública y vías pecuarias en la zona de estudio. Fuente: <http://ideextremadura.com/IDEEXVisor/>

- **MUP12\_ Baldío Cabril.:** Superficie 3.455 ha. Aprovechamiento forestal. Especies principales: *Pinus pinaster*, *Castanea sativa*, *Quercus pirenaica*. Se extiende desde la cota 390m hasta 1.370 m ocupando el norte y este del término. En este espacio confluyen la ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas" y el ZEC "Rivera de Gata y de Acebo".
- **MUP13\_ Egido Helechoso:** Superficie 989 ha. Aprovechamiento forestal. Especies principales: *Pinus pinaster*. Se extiende desde la cota 390 m hasta 1.370 m ocupando el sur del término.
- **MUP14\_ Sierra:** Superficie 690 ha. Aprovechamiento forestal y ganadero. Especies principales: *Quercus pirenaica*. Se extiende desde la cota 690 m hasta 1.330 m ocupando el noroeste del término. En este espacio confluyen la ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas" y el ZEC "Rivera de Gata y de Acebo".

### Vías pecuarias

Las vías pecuarias son bienes de dominio público que constituyen un patrimonio histórico-cultural, social y natural de gran interés. Durante siglos, las vías pecuarias han canalizado los



desplazamientos periódicos del ganado para cubrir las distancias entre las zonas con pastos de verano de las áreas montañosas septentrionales y las zonas con pastos de invierno de las llanuras del sur. Como consecuencia de las fuertes diferencias estacionales de la España continental, la trashumancia dio origen a una extensa red de comunicaciones que todavía subsiste a lo largo de 125.000 kilómetros y más de 400.000 hectáreas distribuidas por 39 provincias y 12 Comunidades Autónomas.

Sin embargo, el tránsito ganadero, uso para el que fueron instituidas, ha decrecido muy notablemente. En la actualidad la trashumancia se ha modificado en gran parte debido a la pérdida de importancia del valor de la lana en el comercio mundial, así como al uso del ferrocarril y el transporte por carretera, de modo que, en la práctica, el empleo de la red de caminos pecuarios para los grandes desplazamientos del ganado es casi anecdótico, alcanzando mayor importancia su uso en régimen de trasterminancia, esto es, para el tránsito entre regiones o municipios próximos.

Al mismo tiempo, otros factores añadidos han contribuido a acelerar la alteración de las vías pecuarias, tales como la construcción de grandes infraestructuras sobre el trazado de la red, los procesos de urbanización y los cambios en la política agraria de las últimas décadas; la suma de todos ellos ha originado un deterioro muy considerable en tan extenso bien, con importantes interrupciones del trazado, intrusiones de particulares e instituciones, llegando hasta el extremo de poner en serio peligro la propia existencia del patrimonio público.

En el caso de Extremadura, la situación de los más de 7.000 kilómetros de vías pecuarias, con una superficie aproximada de 30.000 hectáreas, es manifiestamente mejorable en casi todos los aspectos. A comienzos de 1990, la red extremeña carecía de clasificación en 80 términos municipales, disponiendo de deslinde y amojonamiento menos del 5% del total, con un grado de intrusión muy elevado.

Consciente de este problema, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente diseñó un ambicioso Plan de Actuación tendente a recuperar y ordenar este dominio público en una primera fase, para posteriormente tratar de "poner en valor" la red recuperada, incentivando los usos alternativos que la legislación permite como método más adecuado para su conservación y mantenimiento. Ambas fases o programas fueron incluidos en los Programas Operativos de Extremadura para los Fondos Estructurales Europeos, lo que ha facilitado que su contenido esté coordinado con otras actuaciones sobre la ordenación territorial, y ha posibilitado la obtención de importantes recursos presupuestarios.

El primero de los objetivos abordados fue realizar un inventario de las vías pecuarias en Extremadura, con descripciones precisas sobre longitud, trazados, anchuras, usos, lugares anexos y estado de situación. Con la información obtenida, plasmada sobre plano y fichas, se ha elaborado una base de datos para su integración como información alfanumérica

asociada a un Sistema de Información Geográfica, reflejando en la serie de vías pecuarias existente la base cartográfica sobre las hojas del M.T.N. 1/50.000 del S.G.E. en formato digital.

A continuación se incluye una relación de las vías pecuarias existentes en el ámbito del Plan General Municipal de Gata.

El municipio es atravesado por tres vías pecuarias.

- CAÑADA REAL DE GATA. Clasificación: O.M. 12/07/1967 B.O.E 28/07/1967. Ancho: 75, 22 m. Longitud: 6000 m. Deslindes O.A. 02/12/03 DOE 30/12/03
- Cañada de San Blas. Clasificación: Decreto 19/2000 D.O.E 15/02/2000. Deslindes: Divisoria con términos municipales de Perales del Puerto y Cilleros. O.A. 15/03/04-D.O.E 15/04/04
- Cordelillo. Clasificación: Decreto 19/2000 D.O.E 15/02/2000 Deslindes: Divisoria con término municipal de Perales del Puerto O.A 12/04/04-D.O.E 15/05/04

La importancia de las vías pecuarias en la actualidad queda recogida, además de por los usos tradicionales, por los compatibles y complementarios con aquello; por los beneficios que causan al medio ambiente, y por su interés como patrimonio histórico, cultural y paisajístico. En concreto, la importancia de estas vías para la conservación de la naturaleza, tiene que ver con su carácter lineal, ya que pueden ser consideradas como corredores ecológicos. Tienen carácter esencial para las migraciones de algunas especies y sirven para la distribución geográfica de especies silvestres e intercambio de material genético a mayor distancia.

### 3.1.12. Patrimonio cultural

Junto con el medio natural y la red de senderos de la comarca, el patrimonio cultural es otro de los elementos de interés. Los asentamientos de la comarca son municipios de poca población adaptados a las tipologías propias de su enclave, con núcleos propios de la Sierra, de llanos y poblados de colonización. La comarca cuenta con varios Bienes de Interés Cultural (BIC) en las categorías de monumento, interés etnológico y Conjuntos Históricos (entre los que se encuentra el núcleo de Gata).

#### **GATA (ZONA NORTE)**

El núcleo urbano de Gata fue declarado Bien de Interés Cultural, BIC, en su categoría de Conjunto Histórico, mediante Decreto de 21 de marzo de 1995 (DOE 01.04.1995). En su declaración se destacan como valores del conjunto:

- Arquitectura popular: configuración morfológica y funcional, materiales y texturas de las edificaciones y se incluye también la urbanización de las calles con granito y cantos rodados de los cauces.

- Otros edificios civiles: se mencionan entre otros el ayuntamiento, palacios y palacetes (cl. Campillo, plaza de las Órdenes, cl Hospital...) y entre las fuentes destacan la fuente del chorro construida con sillería de granito y que tiene un escudo de armas de Carlos V.
- Arquitectura religiosa. Iglesia de San Pedro y sacristía y Ermita del Cristo del Humilladero.

El régimen de los conjuntos históricos está regulado en la Sección 3ª (artº40-42) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. De conformidad con dicho régimen, el Ayuntamiento está obligado a redactar un Plan Especial de Protección del área afectada, hasta cuya redacción y aprobación definitiva, cualquier intervención que precise licencia debe contar con resolución favorable de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

No está redactado ni en tramitación el Plan Especial.

Durante el periodo 2000-2012 en la Mancomunidad de Sierra de Gata funcionó una oficina de ARI, Área de Rehabilitación Integral, para la gestión y preservación de los cinco núcleos de la Sierra declarados Conjuntos Históricos. Además, la oficina gestionaba las ayudas para la rehabilitación favoreciendo el acceso de los ciudadanos a la información y requerimientos técnicos con proximidad.

El patrimonio Arquitectónico de Gata, además del ya mencionado Conjunto Histórico declarado BIC y de la Iglesia de San Pedro, incoada también como BIC, que deben regularse mediante la redacción de un Plan Especial, cuenta con otros elementos de interés para los que deben establecerse las medidas de preservación y puesta en valor acordes con su interés.

#### Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural

- Iglesia de San Pedro (incoada BIC)
- Plaza porticada (Plaza de la Constitución)
- Ayuntamiento (Plaza de la Constitución)
- Cárcel (Plaza de la Constitución 10)
- Casa con escudo (Plaza de la Constitución 2)
- Hospital (Plaza de las Órdenes Militares 6)
- Casa con escudo (Cl. Rincón del escudo)
- Casas (Cl. Virgen del Puerto 3 y 5)
- Casa señorial (Cl. Virgen del Puerto 12)
- Balcón (Cl. Virgen del Puerto)
- Ventana (Cl. Torrejón)
- Casa popular (Cl. Negrón 27)

- Casa señorial (Cl. Pizarro 8)
- Casas-convento (Cl. Fuente de la Melona)
- Escudo gremial (Cl. Virgen del Puerto)
- Fuente de la Melona
- Fuente del Chorro
- Iglesia de María Santísima

Bienes inventariados ámbito exterior al Conjunto Histórico.

- Ermita del Cristo del Humilladero
- Cruz del Humilladero (junto ermita)
- Ermita de San Blas (SNU)
- Convento De Nª Sra. De Monteceli (SNU)
- Castillo de la Almenara Paraje de la Almenara (SNU)

#### Inventario de Arquitectura Vernácula de Extremadura

- Cementerio (Valle del puente)
- Casa trabajadores (Barrio del Reventón)
- Calvario (junto al cementerio)
- Conjunto de apriscos o chozos (Camino a San Blas, ruta Gata-Pº de Castilla)
- Fuente (Próxima a la Plaza Mayor)
- Lavadero (Zona Reventón y Resvaladero)
- Vivienda trabajador 2 (c/ Rincón del Negrón, 41)
- Casa pequeña propietario (c/ Del Puerto)
- Casa pequeño propietario 2 (c/ Rincón de la Melona. Detás fuente de la melona)
- Puente (carretera CC-6.1 camping)
- Vivienda pequeño propietario 3 (c/ del Negrón 46)
- Casa gran propietario (c/ Muletas)
- Almazara (bajando la calzada del puente, pero en una desviación hacia el río)
- Ermita del Humilladero y cruz (c/ del Humilladero)

El patrimonio Arqueológico de Gata incluye las siguientes zonas arqueológicas, que vienen señaladas en los mapas de ordenación:

- Calzada del Puerto
- Puerto Castilla
- Convento Ntra. Sra. De Monteceli el Hoyo
- Puente del Cabril
- Camino del Concejo
- Casa del Mazo

- Almenara de Gata
- Cruz de piedra

### **LA MOHEDA DE GATA (ZONA SUR)**

Las tierras de La Moheda de Gata pertenecen al municipio de Gata desde que Felipe II vendiera al Concejo de Gata las dehesas de Moheda, Fresno y Jarallana por 7.000 ducados.

En 1954 se fundó el pueblo de colonización denominado La Moheda de Gata, debido a la conversión de las vegas del Árrago en regadío, como consecuencia de la construcción del embalse de Borbollón..

El patrimonio de La Moheda de Gata cuenta con elementos de interés típicos de los poblados de colonización, además de la propia estructura y organización del núcleo, que debe ser preservada y puesta en valor.

No obstante, no existe ningún elemento inventariado por la Dirección General de Cultura. Dada la reciente información sobre la realización de un Inventario de poblados de colonización por parte de la Junta de Extremadura, se propone la inclusión en el mismo del poblado de La Moheda de Gata, cuya protección, desarrollo y puesta en valor, debe realizarse con criterios conjuntos y homogéneos para los poblados de la misma tipología.

#### Bienes de interés.

- Iglesia Parroquial de San Isidro Labrador. 1960
- Plaza porticada (Plaza de España)
- Abrevadero (Plazuela de Ovando)

### **3.1.13. Residuos**

La cuestión de los residuos afecta en general y de forma horizontal a todas las actividades, personas y espacios, convirtiéndose en problema no sólo por lo que representa en términos de recursos abandonados sino por la creciente incapacidad para encontrar lugares que permitan su acomodo correcto desde un punto de vista ecológico. Esta incapacidad viene determinada no sólo por la excesiva cantidad de residuos que se generan sino por su extraordinaria peligrosidad en determinados casos: radiactivos, algunos organoclorados....entre otros.

Partiendo de la premisa de que el mejor residuo es el que no se produce, se llega lógicamente a entender que la prevención debe ser el objetivo prioritario, para aquellos residuos de difícil o nulo aprovechamiento: peligrosos (radiactivos), la mayor parte de los gaseosos, electromagnéticos, vibraciones (residuos urbanos), calor...

Pero no todos los residuos que se generan pueden ser fácilmente evitados por lo que, aun siendo la prevención el objetivo principal a conseguir -entendida como la evitación absoluta de residuos y no el desplazamiento geográfico o el cambio de estado de los mismos-, ésta debe ser contemplada conjuntamente con la reutilización, reciclaje y disposición final -lo más respetuosa posible con el entorno- de los inevitables residuos que se obtengan. Sólo se puede encontrar un destino final aceptable -ecológicamente hablando- para los residuos si estos no son excesivos y, sobre todo, si carecen de peligrosidad para la biosfera e incluso para el espacio exterior.

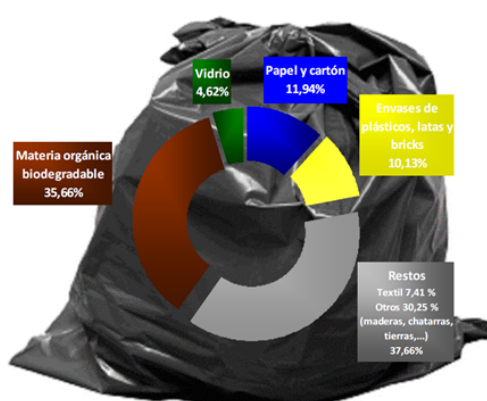
Una gestión "sostenible" de los recursos naturales traspasa necesariamente el marco espacial de los municipios y obliga a actuar de forma global y coordinadamente a lo largo de todas las actividades económicas: extracción, transformación, distribución y consumo, integrando en las mismas los objetivos de prevención y aprovechamiento de los residuos, con el fin de reducir progresivamente la actividad extractiva y las agresiones ambientales derivadas de la generación de residuos.

### Situación en extremadura

Con el fin de conocer mejor la composición de la fracción "resto" de los residuos municipales generados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el año 2014 la empresa pública Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños (GESPEA) procede a realizar caracterizaciones de dichos residuos en las plantas de tratamiento mecánico biológico -ecoparques- existentes en la región.

Los resultados obtenidos en la caracterización de la fracción "resto" de residuos municipales (residuos no separados en origen), efectuadas en el primer semestre de 2017, se presentan a continuación:

| FRACCIONES                      | %      |
|---------------------------------|--------|
| Fracción orgánica biodegradable | 35,66% |
| Plásticos                       | 16,56% |
| Papel-cartón                    | 11,94% |
| Textil y celulósico sanitario   | 6,00%  |
| Textil y piel                   | 7,41%  |
| Metales férricos                | 2,73%  |
| Vidrio                          | 4,62%  |
| Bricks                          | 1,06%  |
| Madera                          | 2,36%  |
| Metales no férricos             | 0,07%  |
| R.A.E.E.                        | 0,46%  |
| Otros materiales                | 11,14% |



Composición media de la fracción "resto" de los residuos municipales generados en Extremadura (1er SEMESTRE 2017).  
Fuente: <http://extremambiente.juntaex.es/>

### Situación en gata y la moheda de gata

La zona de estudio pertenece a la Mancomunidad Sierra de Gata que, entre otros servicios, gestiona el tratamiento y recogida de residuos sólidos urbanos y peligrosos de los municipios mancomunados. El área de gestión correspondiente a la zona de estudio es Plasencia-Mirabel.

A fecha de redacción del presente informe, el servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y servicios complementarios en los municipios integrantes de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra de Gata" está pendiente de adjudicación.

A continuación se presentan los datos de toneladas de residuos generados por la Mancomunidad Integral de municipios Sierra de Gata en los últimos años:

| AÑO  | HABITANTES | R.S.U    | VOLUMINOSOS | TOTAL    | Kg/hab./año |
|------|------------|----------|-------------|----------|-------------|
| 2013 | 15.438     | 4.739,84 | 24,86       | 4.764,70 | 0,8456      |
| 2014 | 14.388     | 4.980,55 | 41,93       | 5.022,48 | 0,9564      |
| 2015 | 14.280     | 4.995,82 | 91,18       | 5.087,00 | 0,9760      |
| 2016 | 14.107     | 5.016,52 | 88,78       | 5.105,30 | 0,9915      |
| 2017 | 14.739     | 5.071,62 | 102,18      | 5.173,80 | 0,9617      |

*Toneladas de residuos generados por la mancomunidad Sierra de Gata. Fuente: GESPEA*

Según los datos recogidos en el PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD SIERRA DE GATA, la cantidad de RSU producida por los municipios integrantes de la misma es la siguiente:

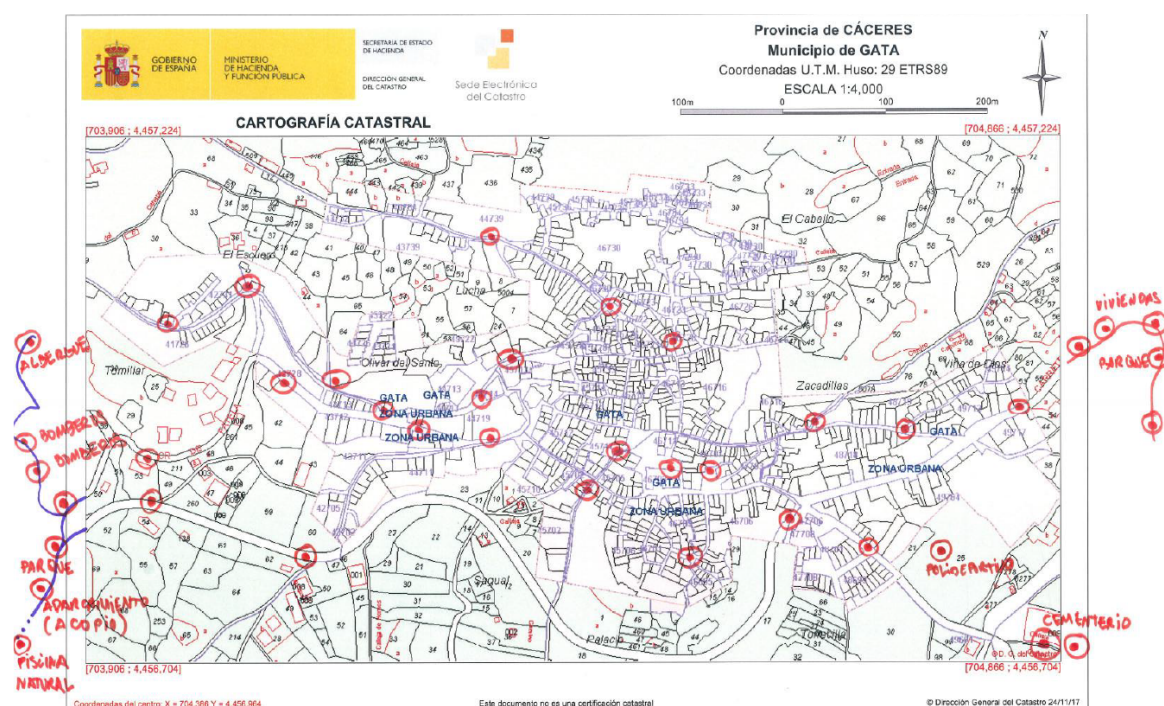
- N° Habitantes: 13.011
- N° Contenedores: 1.183
- Carga media por contenedor: 16.50 kg
- Producción media diaria: 19.320,00 kg
- Ratio: 1,5 kg/hab/día
- Portes: 0,5
- Kg/porte: 9.660,00 kg

En cuanto a la producción de residuos en Gata y La Moheda de Gata, los datos del servicio de recogida de RSU son los siguientes:

| Municipio              |         | Gata      | La Moheda de Gata |
|------------------------|---------|-----------|-------------------|
| Población              |         | 1620      | 620               |
| Datos contenedores RSU | N° cont | 65        | 29                |
|                        | 360 L   | Sin datos | 8                 |
|                        | 800 L   | Sin datos | 0                 |
|                        | 1000L   | 0         | 21                |



|                                |         |           |    |
|--------------------------------|---------|-----------|----|
| <b>Datos contenedores EELL</b> | Nº cont | 7         | 9  |
|                                | 360 L   | 0         | 0  |
|                                | 800 L   | Sin datos | 0  |
|                                | 1000L   | Sin datos | 9  |
| <b>Datos contenedores PPCC</b> | Nº cont | 11        | 9  |
|                                | 360 L   | 0         | 0  |
|                                | 800 L   | Sin datos | 0  |
|                                | 1000L   | Sin datos | 9  |
| <b>Punto limpio</b>            |         | No        | Si |



Plano de ubicación de contenedores RSU en el Término de Gata. Fuente: Mancomunidad Sierra de Gata



La frecuencia general de la recogida y transporte de los residuos urbanos será, a modo general, la siguiente, a excepción de los casos especiales:

- o Del 16 de septiembre al 15 de junio: tres veces por semana, en días alternos
- o Del 16 de junio al 15 de septiembre: Seis veces por semana, todos los días salvo el domingo.
- o Bajo ningún concepto (festivos y averías, etc.) el servicio podrá estar interrumpido más de 48 horas, respetando el horario marcado.

- **Envases ligeros:**
  - Una vez a la semana durante todo el año. En verano se incrementará a petición de la Mancomunidad.
- **Papel y cartón:**
  - Una vez a la semana durante todo el año. En verano se incrementará a petición de la Mancomunidad.
- **Recogida de enseres y voluminosos:**
  - Una vez al ms mínimo y por petición municipal durante todo el año.

De acuerdo con lo establecido con la entidad pública GESPEA, la entrega de residuos se realizará en el denominado "Cruce de la Fatela", los camiones y furgonetas, con residuos de cualquier tipo, que no puedan descargar en las nodrizas de GESPEA, deberán acudir al centro de tratamiento de Mirabel o el que designen.

Este sistema de transferencia consiste, básicamente, en el uso de camiones recolectores-compactadores de gran capacidad (nodrizas) sobre el que los camiones de recogida (satélites) efectúan el vertido de su carga. Para ello, es preciso que todos los camiones satélite que dan servicio a los distintos núcleos estén equipados con un mecanismo de elevación de la caja donde se almacenan los residuos, para poder verter en la tolva del camión nodriza.

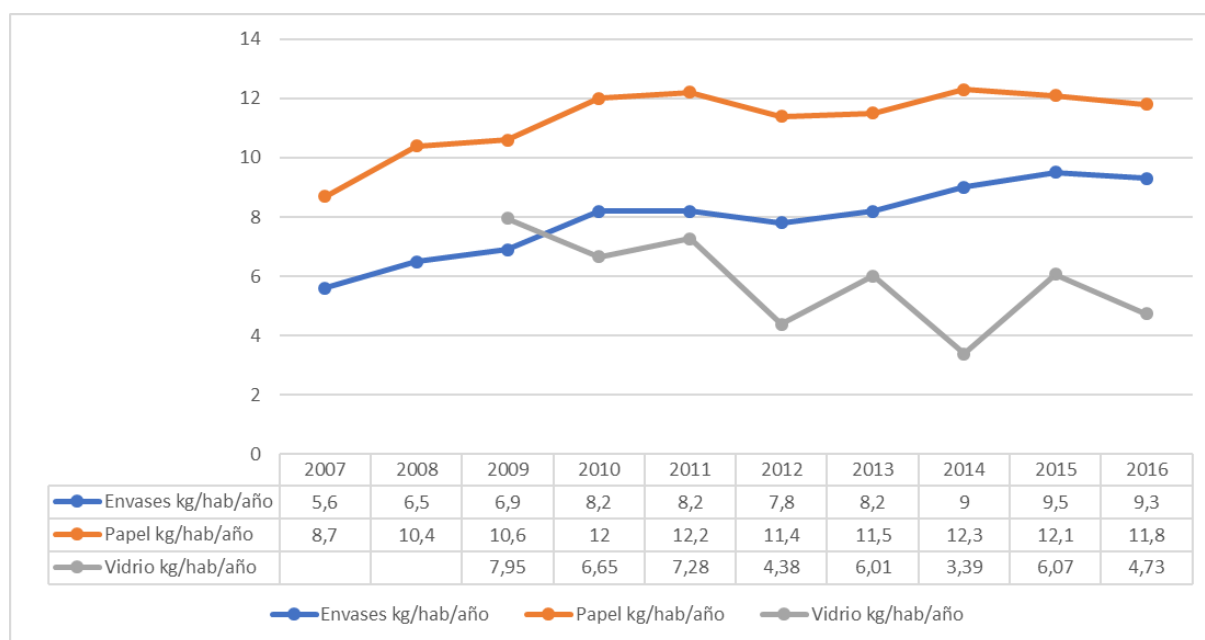
Este sistema está especialmente indicado para cuando los núcleos de población no son muy grandes y se encuentran diseminados.

En 2001 se ponen en funcionamiento las Plantas de reciclaje y Valoración de R.S.U. Compostaje de Fangos de depuradora de Mirabel por encargo de GESPEA. El objetivo de esta planta es promover la REUTILIZACIÓN, RECICLADO y VALORIZACIÓN de residuos, mediante un sistema integral de aprovechamiento de los recursos contenidos en ellos, con el mínimo impacto ambiental.

Los productos a recuperar son:

- Fracción orgánica
- Papel / Cartón
- Vidrio
- Plástico duro clasificado según calidades
- Chatarra férrea / Chatarra No férrea
- Tetrabrick

En el siguiente gráfico podemos ver la evolución de la recogida selectiva del Término de Gata, que se encuentran a disposición del público en la página web de ECOEMBES y ECOVIDRIO. NO existen datos de la Moheda de Gata.



*Evolución de recogida selectiva en Gata. Elaboración propia a partir de datos de ECOEMBES y ECOVIDRIO.*

### 3.1.14. Riesgos

#### Riesgo de incendios.

Gata se localiza en un entorno natural con alto riesgo de incendios forestales (Riesgo IV, conforme al Anexo I\_DOE nº55 11.05.2006).

En el periodo de 2001-2010 se han producido en esta zona 97 incendios con una superficie incendiada de 574,00 Ha, de las cuales 232,00 Ha era arboladas.

El **Decreto 260/2014**, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 236, 09.12.2014) (Plan PREIFEX), establece una zonificación del territorio en función del riesgo potencial de incendios forestales. Conforme a dicha zonificación, en Gata están clasificados como **Zona de Alto Riesgo o de Protección Preferente**, los terrenos comprendidos en los polígonos catastrales del 1-26, es decir, el término municipal de la zona norte completo (se excluye la zona sur de La Moheda de Gata).

**Decreto 52/2010**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (**Plan INFOEX**). Para la aplicación del Plan de extinción, el territorio se zonifica en función de las épocas de peligro alto (EPA) o bajo (EPB) mediante la creación de "Zonas de Coordinación" atendiendo a la configuración geográfica del territorio y a la importancia de las masas forestales. Gata pertenece a la zona de coordinación "Sierra de Gata – Las Hurdes" (EPB) y a la zona de coordinación "Sierra de Gata" (EPB), que cuenta con los siguientes medios de extinción:

- Centro de coordinación y base de helicóptero en Hoyos.



- Puesto de vigilancia en Cilleros, Valverde del Fresno, Robledillo de Gata, Villanueva de la Sierra y Gata.
- Cochera base de unidades terrestres en Cilleros, Torrecilla de los Ángeles, Valverde del Fresno y Gata.



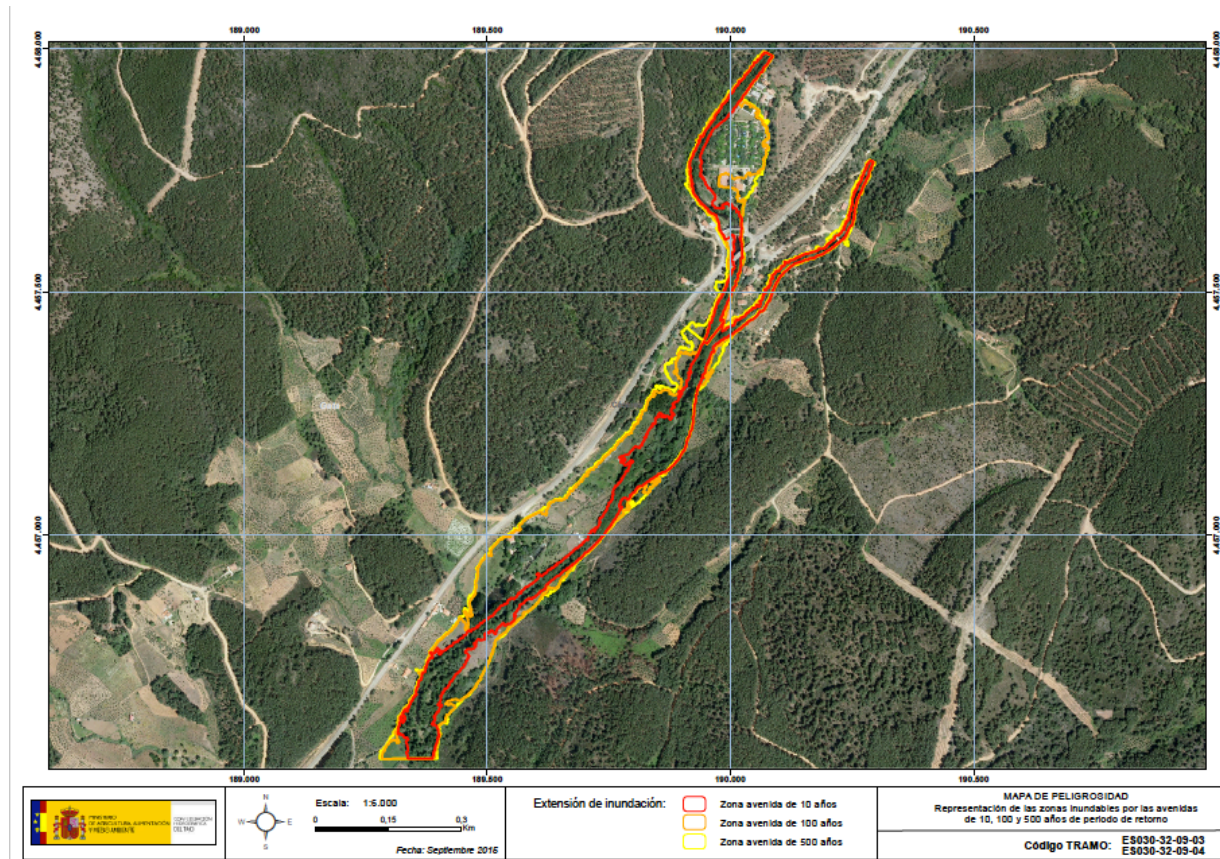
### **Riesgo de inundaciones.**

La Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundaciones (EPSI) realizada por la demarcación de la cuenca del Tago, establece en el término de estudio DOS tramos incluidos en un Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones ARPSI ES030-32-09, ambos de la cuenca del Árrago.

**Tramo 3. Cauce Rivera de Gata.** 1,59 km. Riesgo potencial (4 inundaciones históricas documentadas, la última en 01.1996). Origen fluvial. Mecanismo de la inundación: superación natural de la capacidad. Posibles consecuencias: humanas, medioambientales y económicas.

**Tramo 4. Cauce Río San Blas.** 0,69 km. Riesgo potencial (4 inundaciones históricas documentadas, la última en 01.1996). Origen fluvial. Mecanismo de la inundación: superación natural de la capacidad. Posibles consecuencias: humanas, medioambientales y económicas.

**Ambos tramos se sitúan junto a la carretera CC-6.1 donde se localizan el camping de Gata y la zona de baño, en la confluencia de dichos ríos.**



### **Riesgo de sequías.**

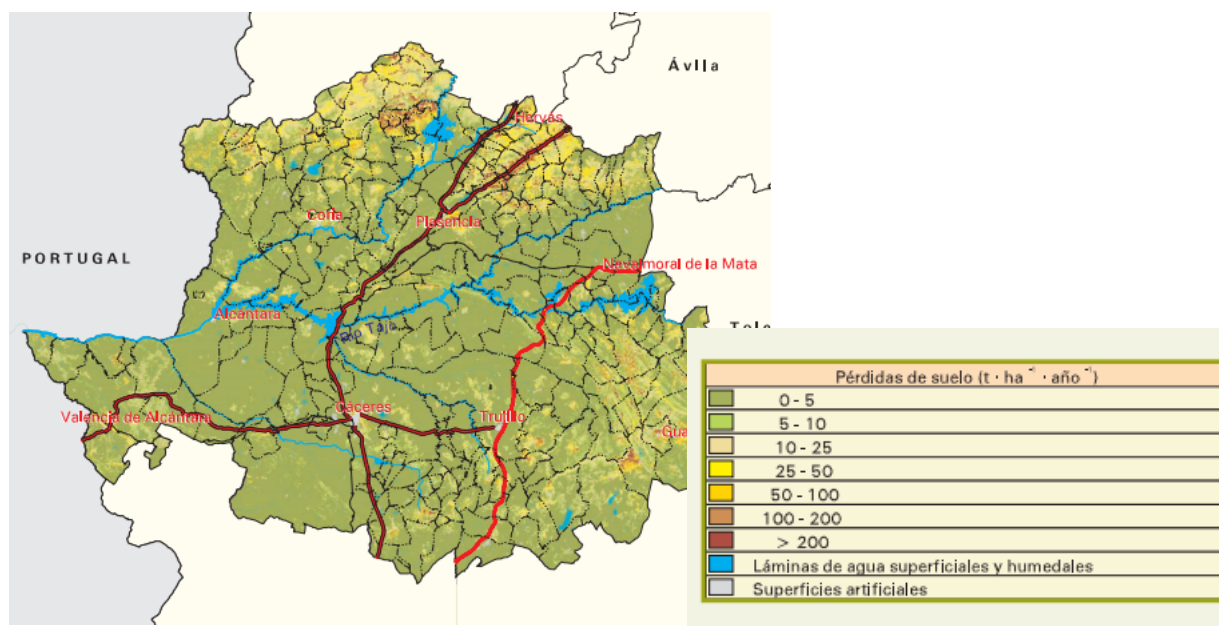
De conformidad con los gráficos de la evolución de los indicadores de sequía, realizados por la Confederación Hidrográfica del Tago, a 07.03.2017 la situación en Gata es de normalidad.

### **Riesgos erosión**

La degradación del suelo se define como un deterioro del suelo que provoca una reducción de su potencial biológico y de su capacidad productiva y engloba multitud de procesos que afectan a sus propiedades físicas, químicas o biológica. Procesos asociados a la degradación física del suelo son la erosión, compactación y alteraciones de la estructura edáfica.

La erosión sobre el terreno depende de numerosos factores entre los que destacan los suelos, la cubierta vegetal, la pendiente y el régimen de lluvias. Extremadura es una región con una tasa de erosión media.





Niveles erosivos Prov. Cáceres. Fuente: *Inventario nacional erosión de suelos 2002-2012*

Según el Inventario Nacional de Erosión de Suelos (INES), las pérdidas de suelo y superficies en el T.M de Gata son las siguientes:

- Superficie erosionable: 9.301,07 ha (0,47 % del total de la provincia))
- Pérdidas de suelo: 155.367,35 t/año
- Pérdidas medias: 16,70 t/ha/año

No hay constancia tampoco de la existencia en el término de suelos contaminados. Las recomendaciones para evitar la erosión provocada de forma antrópica, se basan en impedir situaciones de deforestación, presión ganadera y pérdida de cobertura herbácea de suelo.

### **Movimiento de laderas**

Los riesgos relacionados con los movimientos de tierras se asocian a las áreas montañosas, especialmente donde las litologías metamórficas dominan y donde ha habido pérdida de cubierta vegetal (zonas que han sufrido deforestación, la mayor parte ligadas a incendios forestales, son las más susceptibles a estos riesgos).

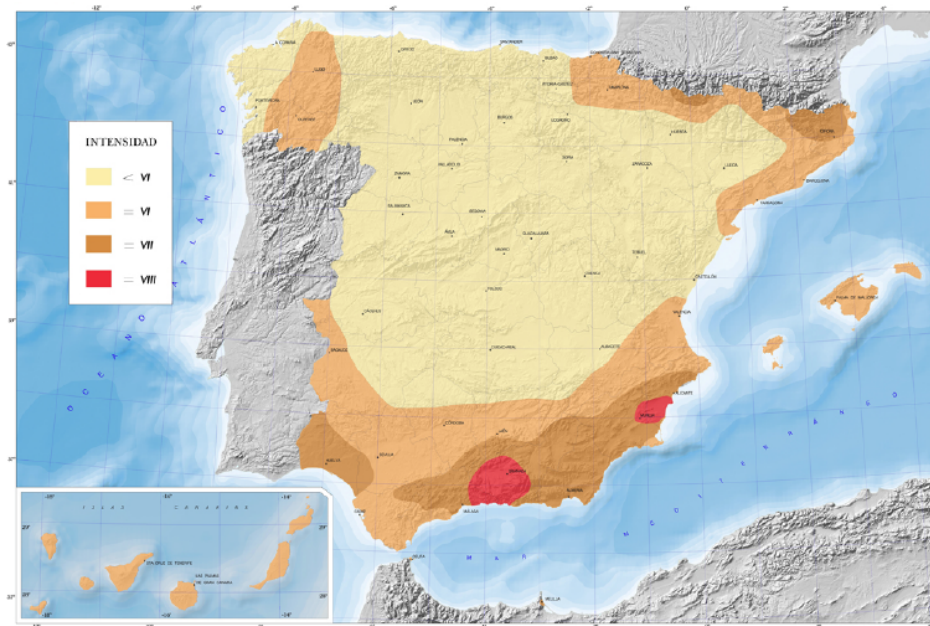
En la franja periurbana de 440 metros los núcleos de población incluidos en la Zona de Alto Riesgo de Incendios Forestales (Gata) deben desarrollarse estudios específicos de riesgo de movimientos de laderas, coordinados con los planes periurbanos de prevención de riesgos forestales.

### **Peligrosidad sísmica**

Los terremotos son uno de los fenómenos naturales con mayor capacidad para producir consecuencias catastróficas sobre extensas áreas del territorio, pudiendo dar lugar a cuantiosos daños en edificaciones, infraestructuras y otros bienes materiales, interrumpir



gravemente el funcionamiento de servicios esenciales y ocasionar numerosas víctimas entre la población afectada.



*Peligrosidad sísmica en España- Fuente: Instituto Geográfico Nacional*

La peligrosidad sísmica de la zona de estudio es inferior a VI.

A continuación se presentan los criterios para decidir la elaboración de Planes de Actuación Municipal que contempla el PLASISMEX:

#### Criterios para decidir la elaboración de planes de actuación de ámbito local

De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de riesgo y de vulnerabilidad, están obligados a elaborar el correspondiente Plan de Actuación Municipal:

- Los municipios con una intensidad sísmica igual o superior a VII para un periodo de retorno asociado de 500 años.

De acuerdo con los resultados obtenidos en el análisis de riesgo y de vulnerabilidad, se recomienda que elaboren el correspondiente Plan de Actuación Municipal:

- Los municipios que de acuerdo con el Anexo II, apartado II.1. presenten una vulnerabilidad de las edificaciones:
  - Vulnerabilidad media o alta en zonas de riesgo VII.
  - Vulnerabilidad alta en zona de riesgo VI.
- Los municipios que de acuerdo con el Anexo II, apartado II.2 se ha calculado puedan sufrir daño grave en sus edificios destinados a vivienda.
- Los municipios que de acuerdo con el Anexo II, apartado II.1. presenten una vulnerabilidad de las edificaciones:

- Vulnerabilidad media en zona de riesgo VI.
- Vulnerabilidad alta en zona de riesgo V.
- Los municipios que de acuerdo con el Anexo II, apartado II.2 se ha calculado puedan sufrir daño moderado en sus edificios destinados a vivienda.

Según el PLASISMEX el T.M de Gata no se encuentra dentro de los listados de municipios a los que se le obliga y/o recomienda elaborar el Plan de Actuación Municipal.

### 3.1.15. Infraestructuras

#### Comunicaciones

Las comunicaciones son el sistema más frágil de la comarca. No existe comunicación ferroviaria (la estación más cercana está en Plasencia) y la red de carreteras es básica. No obstante, la ejecución de la autovía EX-A1 que comunica la A5 con Moraleja (y debe ampliarse hasta Portugal) se ha convertido en el eje de acceso a la Sierra, favoreciendo así el acceso del turismo y las actividades económicas.

#### GATA (ZONA NORTE)

Debido a su situación en la Sierra, el sistema viario de Gata es muy reducido. El sistema viario cuelga de la red principal EX-205 que pertenece la red comarcal de la Junta de Extremadura y comunica Portugal y Hervás sirviendo de eje vertebrador de la zona más occidental de la Sierra de Gata. En el límite oeste del término municipal nos encontramos con la EX-109 que discurre de N-SE comunicando la Sierra de Gata con Moraleja, Coria y la autovía A-66. En el punto donde intersecan los dos ejes principales tiene su origen la carretera CC-6.1, de la Diputación de Cáceres, que discurre en dirección SO-NE y conecta con el núcleo urbano de Gata, continuando hacia el sudeste hasta la población más próxima, Torre de D. Miguel, situada a tan sólo 6 km, si bien este último tramo se denomina CC-6.2 y continúa hasta conectar de nuevo con el eje articulador, EX-205. El sistema viario se completa con la única vía pecuaria que discurre por el término, la Cañada Real de Gata, cuyo trazado coincide en la mayor parte de su recorrido con la carretera EX-109.

La estructura viaria es representativa de un municipio de sierra, al estar conformada por viarios horizontales que siguen las líneas de nivel, y viarios radiales para resolver los desniveles.

Se pueden establecer cuatro niveles de viario:

1. NIVEL 1. Conformado por la carretera CC-6.1 que discurre, con el nuevo trazado, por el sur del núcleo urbano hasta la Ermita del Humilladero donde recupera su trazado original, atravesando el suelo urbano.
2. NIVEL 2. Antiguo trazado de la carretera que accede al núcleo desde el oeste por la Av. Del Fortín. Dicho viario disminuye su sección al atravesar el núcleo

urbano tradicional, discurre por las líneas de nivel y envuelve el centro urbano (Plaza de la Constitución).

3. NIVEL 3. Viarios radiales que comunican la estructura del nivel 2 con las zonas a distinta pendiente. Su trazado es radial y coincide con los caminos tradicionales de comunicación del núcleo urbano con el suelo rústico.
4. NIVEL 4. El trazado de escasa sección que completa la trama urbana conectando las áreas urbanas con los viarios de mayor nivel.

No existen comunicaciones de la red de ferrocarriles ni aéreas.

### **LA MOHEDA DE GATA (ZONA SUR)**

La estructura viaria de La Moheda es representativa de un poblado de colonización, al estar conformada por una estructura ortogonal y jerarquizada.

Se pueden establecer cuatro niveles de viario:

- NIVEL 1. Conformado por la carretera de Confederación en la que se apoya el núcleo y marca la dirección de la trama. No es propiamente un viario urbano, si bien cabe destacar el retranqueo destinado a zona verde y peatonal del frente edificatorio respecto a la carretera.
- NIVEL 2. Los dos ejes principales están conformados por los dos viarios principales de relación. El eje vertical comunica el núcleo con la carretera y el camino de circunvalación exterior junto al canal. El eje transversal comunica las principales áreas de equipamientos y espacios públicos. Los viarios cuentan con una sección con espacio peatonal junto a las edificaciones, espacio verde de acompañamiento y calzada.
- NIVEL 3. El resto de los viarios de relación.

### **Dotaciones públicas**

Se consideran equipamientos y servicios dotacionales aquellos que posibilitan el esparcimiento y el desarrollo personal, la educación, la asistencia sanitaria y social, la práctica del deporte y el fomento de la cultura. La calidad de las dotaciones depende de múltiples factores, algunos relacionados con la ordenación urbana: localización en la trama urbana, adecuada accesibilidad, disposición de superficie, etc. En concreto se trata de garantizar y facilitar el acceso a los servicios de todos los ciudadanos.

### **GATA (ZONA NORTE)**

Actualmente Gata cuenta con las siguientes dotaciones y servicios públicos, cuya clasificación se realiza de conformidad con la establecida en el Reglamento de Planeamiento:

- Educativo público: Centro Rural Agrupado Almenara, donde se imparte Educación Infantil y Primaria. La Educación Secundaria se estudia en el IES Valles de Gata, que está en Hoyos.
- Cultural -Deportivo: Polideportivo, dos pistas de pádel, pistas deportivas municipales al aire libre y piscina municipal. Centro social integrado.
- Sanitario-Asistencial: Consultorio Local y Farmacia. Los Centros de Salud más cercanos están en Torre de Don Miguel y Hoyos. El hospital se encuentra en Coria. La oferta municipal se completa con una Residencia de Mayores.
- Administrativo-Institucional: Ayuntamiento. Oficina de Correos.
- Infraestructuras-Servicios Urbanos: Cementerio y Cuartel de la Guardia Civil. Servicios urbanos (ETAP, depósitos de agua y EDAR).

### **LA MOHEDA DA GATA (ZONA NORTE)**

Actualmente La Moheda de Gata cuenta con las siguientes dotaciones y servicios públicos, cuya clasificación se realiza de conformidad con la establecida en el Reglamento de Planeamiento:

- Educativo público: C.E.I.P Los Conquistadores, donde se imparte Educación Infantil y Primaria. La Educación Secundaria se estudia en Moraleja.
- Cultural -Deportivo: Polideportivo, pistas de pádel, pistas deportivas municipales al aire libre y piscina municipal. Ocupa dos parcelas en la zona sudoeste del núcleo, junto al colegio. Respecto a los equipamientos culturales hay una casa de cultura junto al consultorio médico al norte del núcleo, una biblioteca y asociación de mayores junto al ayuntamiento y la iglesia parroquial.
- Sanitario-Asistencial: Consultorio Local y Farmacia. El Centros de Salud más cercano está en Moraleja. El hospital se encuentra en Coria. La oferta municipal se completará con un Centro de día que está en construcción. El ayuntamiento cuenta con dos viviendas municipales.
- Administrativo-Institucional: Ayuntamiento. Oficina de Correos. Dependencias funcionales anexas a la biblioteca.
- Infraestructuras-Servicios Urbanos: Cementerio y servicios urbanos (ETAP, depósitos de agua y EDAR).

### **Sistema de espacios libres.**

En la organización urbana, los espacios libres y zonas verdes cumplen, además de su función de esparcimiento y ocio, cumplen la misión de articular el espacio edificado y poner en valor el soporte geográfico en que se asienta la ciudad, así como regular el impacto de la actividad urbanística manteniendo suelos permeables. Es por ello, que no deben entenderse las zonas verdes como hechos aislados que cumplen con unas dotaciones mínimas

establecidas en la legislación vigente, sino como un verdadero sistema de espacio libres que, en su organización y diversidad, definen el paisaje urbano, favorecen las relaciones y la ordenación de la estructura y enfatizan su relación con el medio natural.

Los núcleos rurales están integrados en zonas naturales por lo que la relevancia de zonas verdes cobra menor importancia que en la ciudades medianas y grandes. Su implantación y relación directa con la naturaleza, su tamaño pequeño, la forma de ocupación que mantiene espacios naturales permeables en el suelo urbano, aunque sean privados, hace que la función climática de las zonas verdes tenga menor peso, si bien aumenta la importancia del espacio público de estancia, es decir, aquellos espacios del suelo urbano que permiten la socialización y reunión.

### **GATA (ZONA NORTE)**

En este sentido, Gata no sólo está integrada en su entorno natural, sino que está rodeada de áreas forestales municipales de libre acceso para su disfrute. Gata es un núcleo pequeño con una morfología propia de Sierra, donde la trama urbana está formada por pequeñas callejuelas que tejen el paisaje y unen los pequeños espacios libres donde tradicionalmente se han situado fuentes y otros elementos o usos urbanos que han propiciado su función de espacios de estancia y reunión. Si bien algunos de estos espacios no cumplen dimensiones mínimas de estándares, conforme a la legislación vigente, su funcionalidad está demostrada por la vida cotidiana del municipio.

Respecto a las zonas verdes públicas de ocio y recreo, Gata cuenta con tres espacios:

- Zonas verdes ajardinadas y arboladas con espacio para juegos de niños en los equipamientos situados en el límite SE del núcleo, junto a la piscina. Distancia al centro: 300 metros.
- Zona verde y área destinada a juego de niños y gimnasia activa de mayores en el acceso oeste al núcleo. Se sitúan en suelo rústico y el acceso peatonal al área de juegos debe resolverse mejor, para garantizar la accesibilidad autónoma y segura. Distancia al centro: 600 metros.
- Zona verde destinada a estancia y juego de niños situada en la carretera CC-6.1 en dirección a Torre de Don Miguel. Es una zona natural forestal, si bien su acceso peatonal es inexistente, pues se conecta con el núcleo por la carretera. Distancia al núcleo: 700 metros.

El sistema de espacios libres se complementa con un espacio verde situado en la carretera CC-6.1 con una acera peatonal que acompaña parcialmente la carretera, y plazas y plazuelas interiores del núcleo urbano.

**LA MOHEDA DE GATA (ZONA SUR)**

La Moheda de Gata está integrada en su entorno natural de carácter agrícola. La Moheda de Gata es un núcleo pequeño con una morfología propia de poblado de colonización y cuenta con un verdadero sistema de espacios libres heredado de su planificación. Las vías principales de comunicación urbana cuentan con espacio diferenciado para los peatones, zonas verdes de acompañamiento y calzada de circulación. Estas vías conectan los distintos espacios libres públicos que a modo de plaza se han desarrollado en torno a los grandes equipamientos. Por último, el sistema se complementa con pequeñas plazuelas o espacios verdes integrados en la trama construida, a modo de pequeños vacíos en las esquinas, típicos de estos poblados. El eje viario principal remata en el parque situado en el límite norte del municipio, como elemento de transición entre lo urbano y lo rural.

Las plazas y parques cuentan con espacios de estancia y juegos de niños.

**Saneamiento****GATA (ZONA NORTE)**

El municipio de Gata tiene el vertido urbano autorizado mediante una Estación de depuración de aguas residuales E.D.A.R ubicada en el polígono 21, parcela 191, perteneciente a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata. El medio de vertido es la Rivera de Gata, capacidad de 2.000-10.000 habitantes equivalentes, volumen 492.750 m<sup>3</sup>/anual.

Además, están autorizados los siguientes vertidos de actividades situadas en suelo no urbanizable:

- Campamento Sierra de Gata, medio río San Blas, capacidad < 2.000 h-e, volumen 7.500 m<sup>3</sup>/anual.
- Restaurante San Blas, medio: terreno, capacidad <2.000 h-e, volumen 590 m<sup>3</sup>/anual.
- Restaurante La Chopera, medio: río San Blas, capacidad < 2.000 h-e, volumen 1.875 m<sup>3</sup>/anual.

Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red de saneamiento municipal con redes enterradas de hormigón, que van sustituyéndose progresivamente a PVC, con diámetros comprendidos entre 200-315, existiendo tramos antiguos de hormigón con diámetros hasta 400.

La red se conduce a tres colectores generales que discurren en dirección norte-sur hasta el emisor que va a la EDAR.

**LA MOHEDA DE GATA (ZONA SUR)**



El municipio de La Moheda de Gata tiene el vertido urbano autorizado mediante una Estación de depuración de aguas residuales E.D.A.R ubicada en el polígono 28, parcela 12, perteneciente a la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata. El medio de vertido es la Río Árrago, capacidad < 2.000 habitantes equivalentes, volumen 54.750 m<sup>3</sup>/anual.

Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red de saneamiento municipal con redes enterradas, siendo la mayor parte de hormigón de 300.

### **Abastecimiento**

#### **GATA (ZONA NORTE)**

Las captaciones de agua se realizan en varios puntos de la sierra. Gata cuenta con una balsa de agua y ETAP y depósito de agua situado junto al núcleo urbano (en el límite este del término, próxima a la carretera CC-6.2, en el paraje El Poyo).

Para solucionar los problemas de abastecimiento durante los periodos de sequía, se realizaron las siguientes actuaciones que son las que hoy en día abastecen Gata de agua potable: Azud de captación del Arroyo San Blas conducido hasta balsa de almacenamiento situada en el paraje El Poyo donde se ejecutó la Estación de tratamiento de aguas potables E.T.A.P.

Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red municipal de abastecimiento de agua potable con redes enterradas de fibrocemento, que van sustituyéndose progresivamente a PE, con diámetros comprendidos entre 50-90.

Además, el núcleo urbano cuenta con varias fuentes públicas de agua de manantial. No existen áreas urbanas sin abastecimiento de agua potable.

#### **LA MOHEDA DE GATA (ZONA SUR)**

La Moheda de Gata pertenece la Mancomunidad de Aguas "Rivera de Gata", junto con Casas de D. Gómez, Casillas de Coria, Coria, Huélaga, Vegaviana y Moraleja. La mancomunidad gestiona la explotación del servicio de abastecimiento de agua potable, procedente de la presa Rivera de Gata hasta los depósitos reguladores de los municipios mancomunados. Respecto al núcleo urbano la totalidad está servido por la red municipal de abastecimiento de agua potable con redes enterradas de fibrocemento y polietileno de 90. La ETAP está situada en el límite norte del término, junto al embalse de la Rivera de Gata

No existen áreas urbanas sin abastecimiento de agua potable.

### **Presas**

A continuación se ofrece las fichas técnicas de las dos presas presentes en el ámbito de estudio, que, aunque no están en el término municipal, si tiene relación con distintos suministros (riego, suministro eléctrico, etc).

| FICHA TÉCNICA DE LA PRESA BORBOLLON                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DATOS GEOGRÁFICOS                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                           |
| DATOS                                                                                                                                                                                            | DATOS HIDROLÓGICOS                                                                                                                                                                                        |
| Fase vida presa: Explotación<br>Titular: Estado<br>Categoría: C<br>Fecha de finalización de las obras: 31/05/1954<br>Río en el que se encuentra: Arrago<br>Municipio: Santibañez el Alto         | Superficie de la cuenca (Km <sup>2</sup> ): 340<br>Aportación media anual (hm <sup>3</sup> ): 171<br>Precipitación media anual (mm): 1.235<br>Caudal punta avenida de proyecto (m <sup>3</sup> /s): 1.139 |
| DATOS DE LA PRESA                                                                                                                                                                                | USOS DEL EMBALSE                                                                                                                                                                                          |
| Tipo de presa: Gravedad<br>Cota de coronación: 315<br>Altura desde cimientos (m): 35,000<br>Cota del cauce en la presa (m): 291,050<br>Volumen del cuerpo presa (m <sup>3</sup> ): <b>79,800</b> | Usuarios: Iberdrola, Mancomunidad de Regantes de borbollon y rivera de Gata<br>Tipos: Hidroeléctrico, Riego, Adecuación ambiente                                                                          |
| DATOS DEL EMBALSE                                                                                                                                                                                | DATOS DEL ALIVIADERO                                                                                                                                                                                      |
| Superficie del embalse a NMN (ha): 890,400<br>Capacidad a NMN (hm <sup>3</sup> ): 84,700<br>Cota del NMN (m): 313,450                                                                            | Nº Total de aliviaderos: 1<br>Capacidad (m <sup>3</sup> /s): 844,00<br>Regulación: Compuertas                                                                                                             |
| DATOS DE LOS DESAGUES                                                                                                                                                                            | FOTO                                                                                                                                                                                                      |
| Nº Total de desagües en la presa: 1<br>Capacidad (m <sup>3</sup> /s): 26,700                                                                                                                     |                                                                                                                       |

Como podemos observar, el embalse tiene múltiples usos, entre los que destacan el riego y la producción de electricidad, además de la importancia que tiene desde el punto de vista ecológico, como se ha comentado anteriormente.

Otra pequeña represa fue construida sobre el cauce del río Rivera de Gata, en el municipio de Villabuenas de Gata. La construcción principal de la presa se realizó durante el año 1988 y un año más tarde, en 1989, se cerró el túnel de desvío y se procedió a su llenado.

A continuación se recogen sus características:

| FICHA TÉCNICA DE LA PRESA RIVERA DE GATA                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DATOS GEOGRÁFICOS                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                            |
| DATOS                                                                                                                                                                                              | DATOS HIDROLÓGICOS                                                                                                                                                                                         |
| Fase vida presa: Explotación<br>Titular: Estado<br>Categoría: A<br>Fecha de finalización de las obras: 31/12/1990<br>Río en el que se encuentra: Rivera de Gata<br>Municipio: Villabuenas de Gata  | Superficie de la cuenca (Km <sup>2</sup> ): 180<br>Aportación media anual (hm <sup>3</sup> ): 99,2<br>Precipitación media anual (mm): 1.278<br>Caudal punta avenida de proyecto (m <sup>3</sup> /s): 1.125 |
| DATOS DE LA PRESA                                                                                                                                                                                  | USOS DEL EMBALSE                                                                                                                                                                                           |
| Tipo de presa: Materiales sueltos homogénea<br>Cota de coronación: 345<br>Altura desde cimientos (m): 60<br>Cota del cauce en la presa (m): 340<br>Volumen del cuerpo presa (m <sup>3</sup> ): 596 | Usuarios: Estado<br>Tipos: Abastecimiento y riego                                                                                                                                                          |
| DATOS DEL EMBALSE                                                                                                                                                                                  | DATOS DEL ALIVIADERO                                                                                                                                                                                       |
| Superficie del embalse a NMN (ha): 299<br>Capacidad a NMN (hm <sup>3</sup> ): 49<br>Cota del NMN (m): 339,500                                                                                      | Nº Total de aliviaderos: 1<br>Capacidad (m <sup>3</sup> /s): 90<br>Regulación: No, labio fijo                                                                                                              |
| DATOS DE LOS DESAGUES                                                                                                                                                                              | FOTO                                                                                                                                                                                                       |
| Nº Total de desagües en la presa: 1<br>Capacidad (m <sup>3</sup> /s): 60                                                                                                                           |                                                                                                                        |

A fecha de elaboración del presente informe, los datos que aporta el SAIH (surge con el Programa General de Seguridad de las Presas del Estado del año 1983), son los siguientes:

| Nombre estación | Nivel embalse (m) | Volumen embalse (Hm <sup>3</sup> ) | % Volumen |
|-----------------|-------------------|------------------------------------|-----------|
| Borbollón       | 303,70 m          | 14,80 Hm <sup>3</sup>              | 16,85     |
| Rivera de Gata  | 324,80            | 14,25                              | 29,09     |

### 3.1.16. Socioeconomía

En este apartado no diferenciaremos entre las dos áreas de estudio, ya que todos los datos demográficos consultados hacen referencia únicamente al municipio de Gata.

#### INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

##### Población

El análisis de la población es un aspecto clave en la determinación de las interacciones y del impacto que tiene la comunidad sobre el medio ambiente. Esto se debe principalmente a que la concentración de la población en el espacio ejerce una gran presión sobre su entorno, pues conlleva a la ocupación de un territorio, a la toma de una serie recursos y a la generación de una serie de desechos que tienen consecuencias sobre la salud.

Conocer la estructura y su evolución es de vital importancia a la hora de llevar a cabo planificaciones de toda índole, ya sean económicas, sociales, etc. Una de las principales razones para su conocimiento radica en que los cambios demográficos están asociados a una amplia variedad de problemas sociales, económicos y políticos.

La población total de la zona de estudio, que incluye los dos núcleos urbanos (Gata y Moheda de Gata) en 2017, evaluada a través del Padrón Municipal, arroja una cifra de **1534** personas, lo que supone un 0,38 % del total provincial.

##### Evolución de la población

Un análisis sobre la evolución de la población permite en un primer momento conocer los cambios que se producen dentro de la población misma, además de prever las consecuencias que estos cambios van a suponer en los distintos ámbitos de la sociedad.

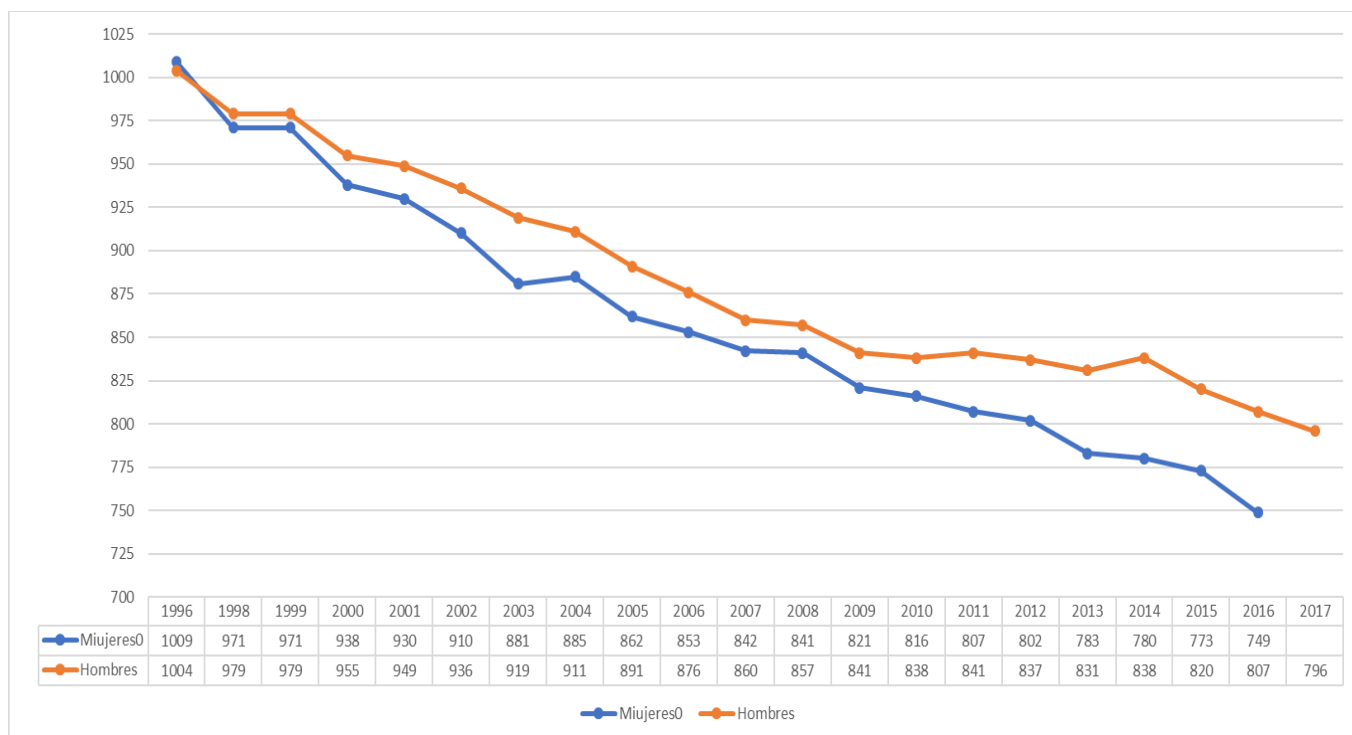
1) Crecimiento negativo, como consecuencia del éxodo rural de los años de industrialización de otras regiones españolas.

2) Envejecimiento creciente de la población, dando lugar al estrechamiento de las pirámides por la base, junto a una baja natalidad y alta mortalidad.

En relación a la evolución de la población sucedida en el último siglo, la población de Gata alcanzó su máximo nivel poblacional en torno a los años 60-70, con un continuado y significativo aumento hasta entonces. A partir de los citados años comenzó un descenso demográfico exponencial que dura hasta nuestros días, debido a la fuerte y marcada emigración.

En los últimos años hay que considerar que parte de estas pérdidas viene motivada por el aumento de la mortalidad, cuya incidencia es mucho más acusada tanto por el aumento del envejecimiento como por la falta de nacimientos.

En la tabla y gráfica siguientes, podemos observar la evolución reciente de la población por género durante los últimos 20 años (periodo 1996-2017):



*Evolución de la población por género en los últimos 20 años. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE.*

Como puede observarse, la evolución poblacional del municipio en los últimos años tiene una tendencia claramente negativa, que en estos últimos 20 años ha disminuido en casi un 50 %. En cuanto a las diferencias por género, observamos que la tendencia es similar en ambos géneros, superando de manera poco significativa el número de hombres al de mujeres.

### **Densidad de población**

Respecto al número de habitantes que viven por kilómetro cuadrado, o lo que es lo mismo, la densidad de población, en Gata tiene un valor total de 16 hab./Km<sup>2</sup> durante el año 2017, lo que supone una muy débil ocupación del territorio, muy inferior a la densidad regional y nacional. Se trata de una población envejecida, como se verá más adelante.

|                    | Población  | Superficie (Km <sup>2</sup> ) | Densidad (hab./Km <sup>2</sup> ) |
|--------------------|------------|-------------------------------|----------------------------------|
| <b>GATA</b>        | 1534       | 94,18                         | 16,30                            |
| <b>CÁCERES</b>     | 400.036    | 19.868                        | 20,14                            |
| <b>EXTREMADURA</b> | 1.079.920  | 41.634                        | 25,94                            |
| <b>ESPAÑA</b>      | 46.549.045 | 505.990                       | 92                               |

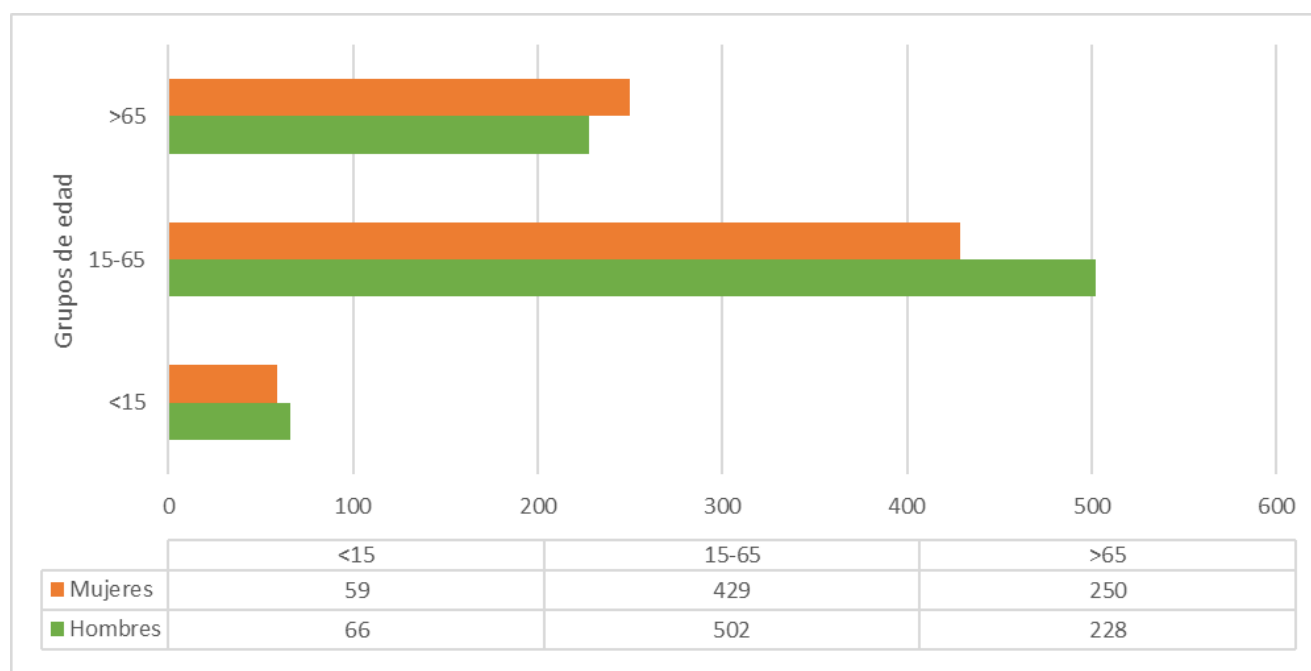
*Datos densidad de población 2017. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE*

Es importante destacar que Eurostat, agencia estadística de la UE, denomina áreas rurales a aquellas de menos de 100- 150 hab./km<sup>2</sup>. Entre los 20 hab./Km<sup>2</sup> y los 100 hab./km<sup>2</sup> se consideran áreas en el límite de estar amenazadas por despoblación. En consecuencia, Gata en una situación de elevado riesgo de despoblación.

### **Estructura de la Población**

A continuación, se muestran los datos que describen la estructura de la población de Gata atendiendo a la edad y el sexo de sus ciudadanos. Esta información, permite construir su “Pirámide de Población” para facilitar el estudio y análisis de algunos aspectos demográficos. La pirámide de población del territorio destaca claramente por la composición en cuanto a edad y sexo de la población que la compone.

La estructura demográfica por grandes grupos de edad disgregados por género se puede apreciar en el siguiente gráfico:

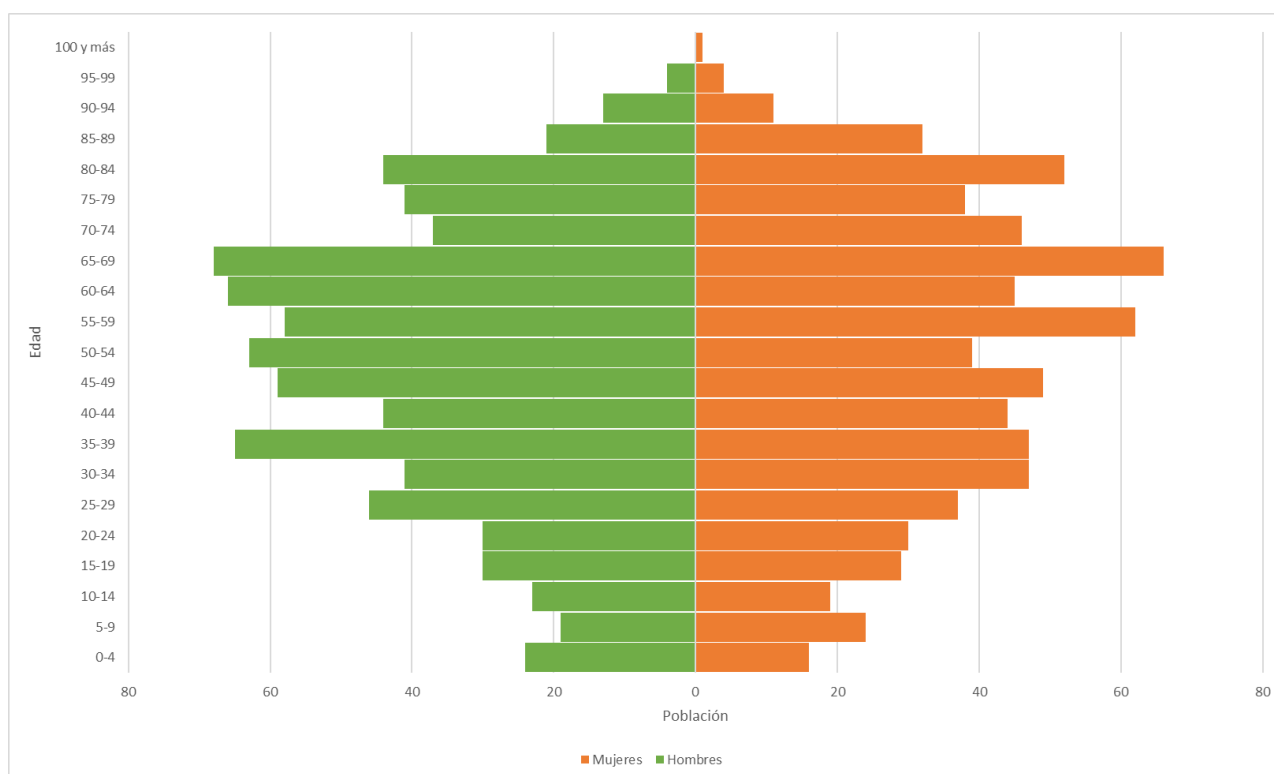


*Población por grandes grupos de edad, 2017. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE*

En la zona de estudio existe un fuerte desequilibrio entre los grupos de edades que en algunos casos son muy marcados. Nos encontramos con una estructura bastante envejecida, con grandes problemas de regeneración poblacional y sobre la que han influido negativamente los efectos de los fenómenos migratorios.

A continuación se presenta la pirámide de población de la zona de estudio a fecha de 1 de enero de 2017:





*Pirámide de población 2017. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del INE*

El estrechamiento de la pirámide de edad por la base responde a la disminución de las tasas de natalidad, mientras que los últimos escalones correspondientes a la población de más edad se amplían, sobre todo por el lado de las mujeres, respondiendo al aumento de la esperanza de vida.

La disminución de grupos poblacionales más jóvenes y reducción progresiva de las tasas de natalidad viene explicada por la conjunción de los siguientes factores:

- Falta de efectivos poblacionales y parejas formadas en edad fértil, como consecuencia de la emigración producida en los últimos años. El fenómeno migratorio desde la década de los ochenta viene afectado principalmente a individuos jóvenes, por lo general solteros y motivados por las posibilidades laborales en los núcleos próximos al lugar de origen una vez terminados sus estudios universitarios que cursan.
- El retraso en la edad de la maternidad. El acceso de una gran parte de los jóvenes a la universidad o la misma inestabilidad laboral del medio rural, junto con el paulatino acceso de la mujer a la actividad laboral que provoca que la edad de llegada a la maternidad se retrase, tiene como consecuencia un descenso del número de hijos.

### **Dinámica de la población**

Son los movimientos naturales y físicos de población, desarrollados en un espacio y tiempo determinado, los que permiten conocer una dinámica poblacional. La natalidad, la

fecundidad y la mortalidad son hechos demográficos naturales, que posibilitan el crecimiento vegetativo de la población. Por otra parte, los movimientos físicos de población son aquellos relacionados con la migración.

#### Natalidad, Mortalidad y Crecimiento vegetativo

El crecimiento vegetativo o crecimiento natural de población es la diferencia entre el número de nacimientos y el de defunciones. Cuando el saldo es positivo puede hablarse de crecimiento mientras que cuando es negativo hablamos de decrecimiento natural, ya que el aumento o la pérdida de efectivos tiene su origen en causas biológicas y en él no influyen los movimientos migratorios.

La zona de estudio muestra una debilidad demográfica frente a la provincia y la región, con una reducida Tasa de Natalidad y alta Tasa de Mortalidad, dando como consecuencia un progresivo envejecimiento de su población y un débil crecimiento vegetativo.

En la actualidad, la natalidad sigue descendiendo, mientras que la mortalidad se mantiene relativamente constante, aunque tiende a aumentar. El desfase entre el número de nacimientos y el de defunciones está provocando que muchas poblaciones no lleguen a superar el umbral necesario para mantener un crecimiento vegetativo positivo, y en los casos en los que esto ocurre el crecimiento no es lo suficientemente elevado como para evitar el envejecimiento demográfico.

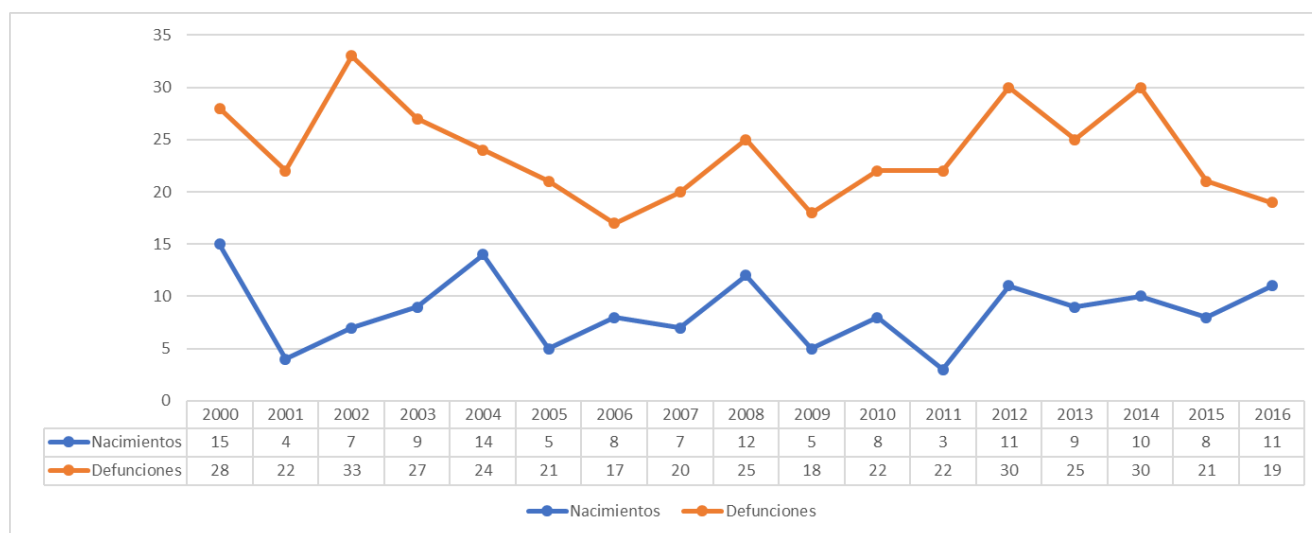
En la siguiente la podemos observar la evolución de nacimientos, defunciones y crecimiento vegetativo desde el año 2000 en Gata:

|      | Nacimientos | Defunciones | Crec. Vegetativo |
|------|-------------|-------------|------------------|
| 2000 | 15          | 28          | -13              |
| 2001 | 4           | 22          | -18              |
| 2002 | 7           | 33          | -26              |
| 2003 | 9           | 27          | -18              |
| 2004 | 14          | 24          | -10              |
| 2005 | 5           | 21          | -16              |
| 2006 | 8           | 17          | -9               |
| 2007 | 7           | 20          | -13              |
| 2008 | 12          | 25          | -13              |
| 2009 | 5           | 18          | -13              |
| 2010 | 8           | 22          | -14              |
| 2011 | 3           | 22          | -19              |
| 2012 | 11          | 30          | -19              |
| 2013 | 9           | 25          | -16              |

|             |    |    |     |
|-------------|----|----|-----|
| <b>2014</b> | 10 | 30 | -20 |
| <b>2015</b> | 8  | 21 | -13 |
| <b>2016</b> | 11 | 19 | -8  |

*Evolución de nacimientos, defunciones y crecimiento vegetativo en Gata. Fuente: elaboración propia a partir de datos del IEEX.*

A continuación podemos ver de manera gráfica la evolución de nacimientos y defunciones en la zona de estudio:



*Evolución de nacimientos y defunciones en Gata. Fuente: elaboración propia a partir de datos del IEEX.*

Como podemos ver las defunciones superan ampliamente a los nacimientos, lo que supone un crecimiento vegetativo negativo en los últimos años. El déficit que señala el crecimiento vegetativo supone que este territorio seguirá perdiendo población en tanto que el relevo generacional no esté garantizado.

### Movimientos migratorios

Se refiere a los cambios de residencia de las personas que se producen dentro de un territorio dado. Pueden distinguirse cuatro formas de conceptualizar el fenómeno migratorio:

- Inmigración interior: Son las altas en el Padrón de Habitantes que se registran en cada ayuntamiento como consecuencia de la llegada de nuevos residentes procedentes de otros municipios de España
- Inmigración exterior: Son las altas en el Padrón de Habitantes que se registran en cada ayuntamiento como consecuencia de la llegada de nuevos residentes procedentes del extranjero, que se clasifican por nacionalidad
- Emigración interior: Son las bajas en el Padrón de Habitantes que se registran en el ayuntamiento de cada municipio como consecuencia de la salida de sus residentes hacia otros municipios de España.

- Emigración exterior: Son las bajas en el Padrón de Habitantes que se registran en el ayuntamiento de cada municipio como consecuencia de la salida de sus residentes hacia el extranjero

Finalmente se define el SALDO MIGRATORIO como el saldo resultante de restar a los dos tipos de inmigración (interior y exterior) los dos tipos de emigración (interior y exterior). El saldo es positivo cuando la inmigración es superior a la emigración, y negativo cuando la emigración supera a la inmigración.

Los datos sobre movimientos migratorios municipales, cuya especificación se concreta a continuación, se han elaborado a partir de la información facilitada por el INE (microdatos) correspondiente al año 2015.

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| <b>Inmigración Interior</b> | <b>31</b>  |
| <b>Inmigración exterior</b> | <b>7</b>   |
| <b>Total inmigración</b>    | <b>38</b>  |
| <b>Emigración interior</b>  | <b>56</b>  |
| <b>Emigración exterior</b>  | <b>0</b>   |
| <b>Total emigración</b>     | <b>56</b>  |
| <b>Saldo migratorio</b>     | <b>-18</b> |

*Datos sobre movimientos migratorios en Gata. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Atlas Socioeconómico de Extremadura 2017*

Observamos que el saldo migratorio es negativo, reflejando la superioridad de la emigración frente a la inmigración.

## INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Para el análisis de las características globales económicas del municipio, se ha optado por utilizar datos de distinta procedencia, que permiten posicionar al municipio respecto del resto a nivel autonómico y provincial.

A continuación presentamos algunos indicadores económicos, han sido extraídos del Anuario Socioeconómico de Extremadura 2017:

|                                                 |       |
|-------------------------------------------------|-------|
| Renta familiar disponible por habitante (€/hab) | 7.820 |
| PIB por habitante (€/hab)                       | 4.703 |
| Índice de productividad                         | 38    |

- **Renta disponible por habitante.** Variable de renta bruta disponible de los hogares, estimada para el año 2017, que puede definirse como el nivel de renta de que disponen las economías domésticas para gastar y ahorrar, o bien como la suma de todos los ingresos efectivamente percibidos por las economías domésticas durante un período. Por lo que podría considerarse como el total de ingresos procedentes del trabajo, más las rentas de capital, prestaciones sociales y transferencias, menos los impuestos directos pagados por las familias y las cuotas pagadas a la seguridad social.
- **Producto Interior Bruto (PIB) por habitante.** Variable de producto interior bruto a precios de mercado, estimada para 2017. Esta variable se obtiene como saldo de la cuenta de producción, es decir, como diferencia entre la producción de bienes y servicios y el consumo intermedio, referidos ambos al conjunto de ramas de actividad económica y todos los sectores institucionales.
- **Índice de productividad.** Este índice se calcula en función de la ratio del PIB total y la población ocupada.

### **Estructura productiva**

#### EMPRESAS

En este apartado se describen las características del tejido empresarial de la zona de estudio.

Dentro de los municipios que conforman la comarca, destaca el crecimiento en el número de empresas en GATA, cuyo crecimiento del año 2009 al 2016 ha sido del 43%, como vemos en la tabla siguiente:

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Empresas 2009                      | 49   |
| Trabajadores 2009                  | 193  |
| Empresas 2016                      | 70   |
| Trabajadores 2016                  | 254  |
| Variación empresas 2009-2016       | 21   |
| % variación empresas 2009-2016     | 43 % |
| Variación trabajadores 2009-2016   | 61   |
| % variación trabajadores 2009-2016 | 32 % |

En cuanto a la distribución de empresas por sectores económicos a Septiembre del 2016 en el término de Gata, destaca el sector Agricultura, seguido muy de cerca por el sector servicios, el resto de sectores tiene una aportación mucho más baja.

| SECTOR ACTIVIDAD         | SUBSECTOR ECONÓMICO                                                                                 | Nº EMPRESAS | Nº trabajadores |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|
| <b>SECTOR PRIMARIO</b>   | Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca                                                        | 26          | 33              |
| <b>SECTOR SECUNDARIO</b> | Industria manufacturera                                                                             | 2           | 6               |
|                          | Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación              | 1           | 5               |
|                          | Construcción                                                                                        | 7           | 11              |
| <b>SECTOR SERVICIOS</b>  | Comercio al por mayor y por menor y reparación vehículos                                            | 5           | 6               |
|                          | Hostelería                                                                                          | 8           | 134             |
|                          | Información y comunicaciones                                                                        | 1           | 0               |
|                          | Administración pública y defensa, seguridad social obligatoria                                      | 4           | 24              |
|                          | Educación                                                                                           | 1           | 1               |
|                          | Actividades sanitarias y de servicios sociales                                                      | 1           | 32              |
|                          | Actividades artísticas recreativas y de entretenimiento                                             | 2           | 13              |
|                          | Actividades de los hogares como empleadores, como productores de bienes y servicios para uso propio | 1           | 1               |

*Tejido empresarial del Término Municipal de Gata, diciembre 2017. Fuente: OADL*

### Agricultura y ganadería

La agricultura en zona de estudio, tal y como se ha visto en el punto anterior, tiene un papel importante y predominante.

A continuación se presentan datos sobre la actividad agrícola del municipio:

| TIPOS DE CULTIVO             | Ha    | %     |
|------------------------------|-------|-------|
| <b>Cereales grano</b>        | 1.010 | 51,30 |
| <b>Cultivos forrajeros</b>   | 249   | 12,65 |
| <b>Cultivos hortícolas</b>   | 122   | 6,20  |
| <b>Cultivos industriales</b> | 43    | 2,18  |
| <b>Frutales</b>              | 3     | 0,15  |
| <b>Leguminosas grano</b>     | 2     | 0,10  |
| <b>Olivar</b>                | 531   | 26,97 |
| <b>Tubérculos</b>            | 1     | 0,05  |

|               |              |            |
|---------------|--------------|------------|
| <b>Viñedo</b> | 8            | 0,41       |
| <b>Total</b>  | <b>1.969</b> | <b>100</b> |

*Tipos de cultivo en el municipio. Fuente: Atlas socioeconómico de Extremadura*

En cuanto a la ganadería de la zona, a continuación se presentan los datos de cabezas de ganado del territorio:

|             | <b>Bovino</b> |              | <b>Ovino</b> | <b>Caprino</b> | <b>Porcino</b>               |             |
|-------------|---------------|--------------|--------------|----------------|------------------------------|-------------|
|             | <b>Ordeño</b> | <b>Carne</b> |              |                | <b>Hembras reproductoras</b> | <b>Cebo</b> |
| <b>GATA</b> | 0             | 873          | 807          | 58             | 5                            | 10          |

*Cabezas de ganado en el municipio. Fuente: Atlas socioeconómico de Extremadura*

### Industria

El **índice industrial** es un índice comparativo de la importancia de la industria, incluida la construcción y las empresas agrarias, referido a 2014. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades industriales. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por diez mil) de la industria de un municipio respecto al total de Extremadura (total euros de recaudación de impuestos (IAE) en Extremadura=10.000 unidades), que en el **caso de Gata es de 3**, un valor muy bajo.

### Comercio

El **índice comercial** es un índice comparativo de la importancia del comercio (comercio mayorista y minorista conjuntamente) de cada municipio, referido a 2014. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades del comercio mayorista y comercio minorista conjuntamente. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por diez mil) de la actividad comercial municipal respecto al total de Extremadura (total euros de recaudación de impuestos en Extremadura = 10.000 unidades). En el caso de **Gata este índice es de 6**, lo que indica un peso relativo muy bajo.

### Mercado laboral

En este apartado se analiza el mercado laboral, entendiéndolo como el conformado por la población que está en disposición de ejercer una actividad profesional y que se encuentra en el tramo de edad permitido para ejercerla, es decir, que sea mayor de 16 años. Esta población en edad de trabajar puede entenderse de dos maneras particulares, a saber: activos (quienes que se encuentran ejerciendo alguna actividad productiva o que están buscando una) e inactivos (todos aquellos que a pesar de estar en edad apta para emplearse no lo hacen por diversos motivos: ser amas de casa, estudiantes, por jubilación anticipada, pensionistas, interdictos, etc.).



PARO REGISTRADO

A continuación se ofrecen diferentes estadísticas de desempleo a fecha diciembre de 2017 en el municipio de Gata:

| Rango Edad   | Dema.<br>Hombres | Dema.<br>Mujeres | Dema.<br>Total | Parad.<br>Hombres | Parad.<br>Mujeres | Parad.<br>Total |
|--------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| <20          | 1                | 0                | 1              | 0                 | 0                 | 0               |
| 20-24        | 8                | 4                | 12             | 5                 | 2                 | 7               |
| 25-29        | 10               | 13               | 23             | 7                 | 12                | 19              |
| 30-34        | 4                | 12               | 16             | 2                 | 7                 | 9               |
| 35-39        | 8                | 20               | 28             | 3                 | 8                 | 11              |
| 40-44        | 15               | 16               | 31             | 7                 | 3                 | 10              |
| 45-49        | 17               | 16               | 33             | 9                 | 12                | 21              |
| 50-54        | 18               | 14               | 32             | 12                | 5                 | 17              |
| 55-59        | 24               | 28               | 52             | 11                | 11                | 22              |
| >59          | 14               | 24               | 38             | 8                 | 6                 | 14              |
| <b>TOTAL</b> | <b>119</b>       | <b>147</b>       | <b>266</b>     | <b>64</b>         | <b>66</b>         | <b>130</b>      |

*Datos desempleo por rangos de edad. Fuente: OADL*

Como sucede a nivel provincial, regional y estatal, el paro femenino supera al masculino. En el caso de los hombres, el desempleo es mayor entre los mayores de 45, mientras que en las mujeres estos datos son más igualados a partir de la franja de edad de 25 años.

La siguiente tabla muestra los datos de paro registrado según los distintos sectores de actividad.

| Sectores                   | Dema.<br>Hombres | Dema.<br>Mujeres | Dema.<br>Total | Parad.<br>Hombres | Parad.<br>Mujeres | Parad.<br>Total |
|----------------------------|------------------|------------------|----------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| <b>Agricultura y pesca</b> | 51               | 50               | 101            | 12                | 1                 | 13              |
| <b>Industria</b>           | 6                | 11               | 17             | 3                 | 7                 | 10              |
| <b>Construcción</b>        | 23               | 5                | 28             | 17                | 1                 | 18              |
| <b>Servicios</b>           | 38               | 79               | 117            | 31                | 55                | 86              |
| <b>Sin empleo anterior</b> | 1                | 2                | 3              | 1                 | 2                 | 3               |
| <b>Sin asignar</b>         | 0                | 0                | 0              | 0                 | 0                 | 0               |
| <b>TOTAL</b>               | <b>119</b>       | <b>147</b>       | <b>266</b>     | <b>64</b>         | <b>66</b>         | <b>130</b>      |

*Datos de desempleo según sectores de actividad. Fuente: OADL*

### 3.2. Consideraciones específicas del cambio climático.

El cambio climático es un problema ambiental que puede condicionar los objetivos del Plan, por su relación directa con los cambios en la distribución espacial y temporal de flora y fauna, la disminución de los recursos hídricos naturales, una mayor frecuencia de fenómenos climáticos extremos y el agravamiento del proceso de desertización del suelo.

Los Escenarios Regionalizados de Cambio Climático surgen de la necesidad de conocer la magnitud de los procesos de cambio de las principales variables climáticas como consecuencia del incremento de las emisiones de los gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera. Su análisis, posibilita la elaboración de estrategias de planificación relacionadas con la adaptación al cambio climático, mediante el establecimiento de medidas y actuaciones acordes, con la importancia y signo de los cambios del clima futuro en una determinada región.

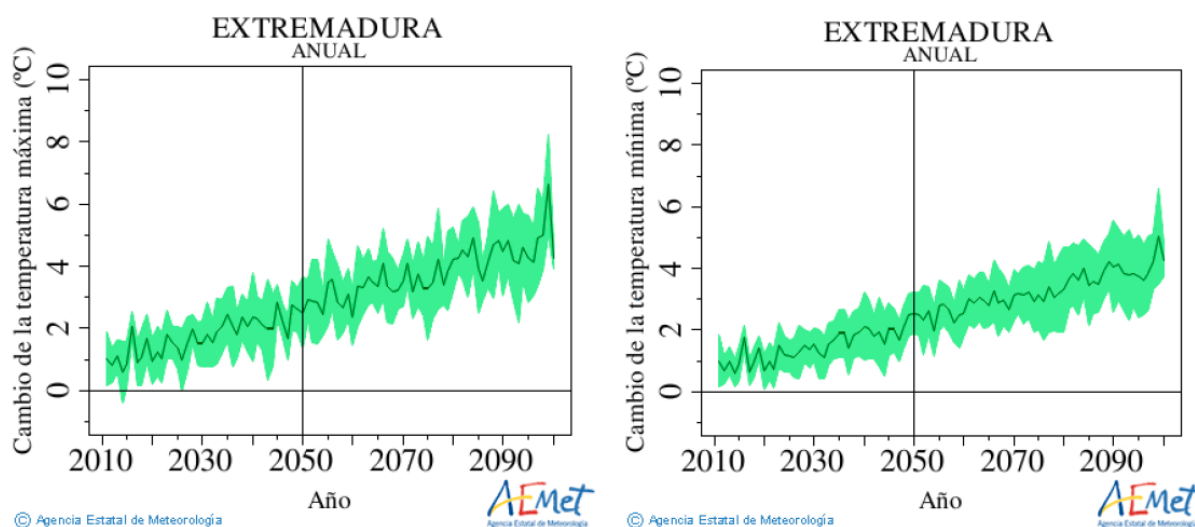
Mediante la elaboración de los Escenarios Regionalizados de Cambio Climático en Extremadura, se pretende mostrar de manera estructurada la posible evolución del clima en la región en la primera mitad del siglo XXI para tres de las variables climáticas de mayor importancia: la temperatura máxima, la temperatura mínima y la precipitación. Este análisis constituye el primer paso para poder establecer una planificación orientada a la detección de impactos de origen climático y a la puesta en marcha de medidas de adaptación.

A continuación se recoge las descripciones de 2 de los 4 escenarios de emisiones elaborados por el IPCC, que son los escogidos para la realización de las proyecciones del clima en Extremadura, respondiendo a las modelizaciones regionales desarrolladas por la AEMet:

**A2. Escenario de Crecimiento Regional.** La familia de escenarios y línea evolutiva A2, describe un mundo muy heterogéneo. Sus características más distintivas son la autosuficiencia y la conservación de las identidades locales. Los perfiles de fertilidad en las distintas regiones tienden a converger muy lentamente, lo cual acarrearía un aumento continuo de la población. El desarrollo económico tiene una orientación principalmente regional y el crecimiento económico per cápita y el cambio tecnológico están más fragmentados y son más lentos que en otras líneas evolutivas.

**B2. Escenario de Crecimiento Poblacional.** La familia de escenarios y línea evolutiva B2, describe un mundo en el que se integran las soluciones locales a la sostenibilidad económica, social y ambiental. Se trata de un mundo cuya población mundial crecería continuamente, a un ritmo menor al de la línea evolutiva A2, con niveles medios de desarrollo económico y cambios tecnológicos menos rápidos y más variados que en las líneas evolutivas A1 y B1. Aunque el escenario también está orientado hacia la protección ambiental y la equidad social, se centra en los niveles local y regional.

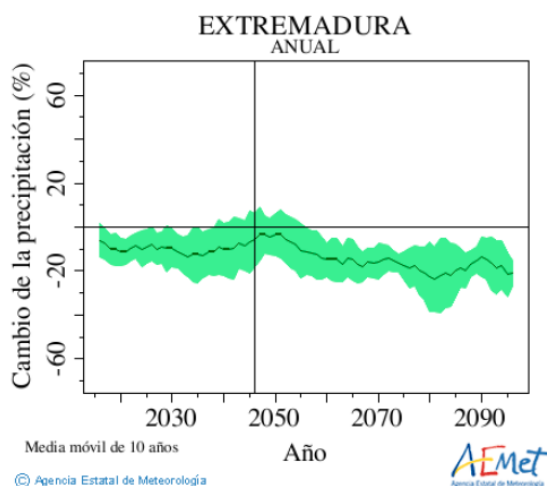
En concreto, para la Comunidad Autónoma de Extremadura se han desarrollado dieciocho modelos climáticos distintos, en los que mediante una serie de gráficas se representa el rango de datos simulados de cada modelo (franja verde) y una media de todos ellos (línea verde oscura). Así, en primer lugar, se ha modelizado el cambio tanto de la temperatura media máxima como de la temperatura media mínima en la región:



*Modelización de Tª máx. y mín. medias del siglo XXI según dieciocho modelos climáticos. Fuente: AEMET*

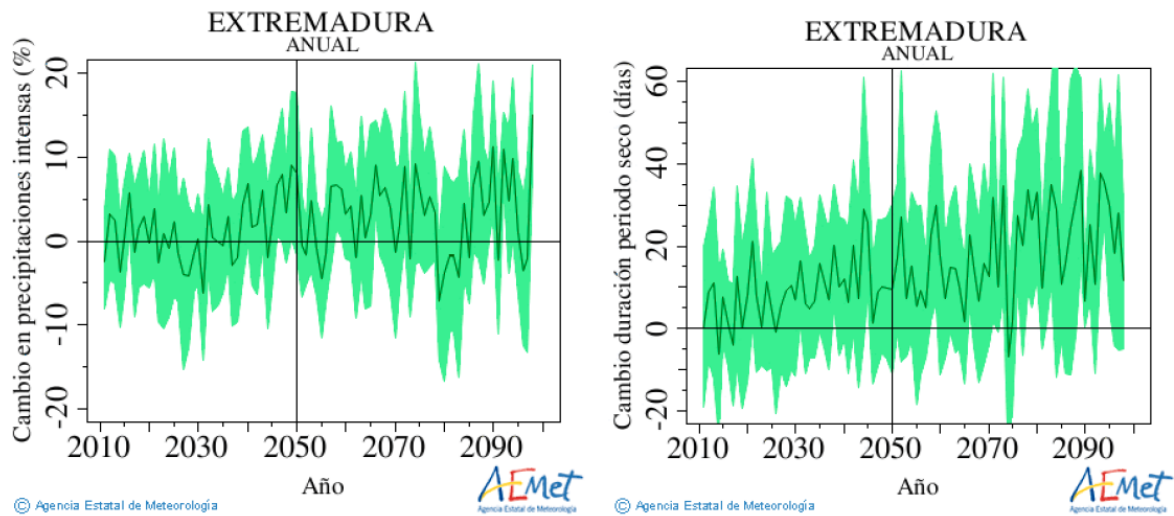
Según los modelos, tanto la media de las temperaturas máximas como la media de las temperaturas mínimas aumentarán, en aproximadamente 4°C, para finales del siglo XXI.

Del mismo modo se ha analizado la posible evolución, en relación con el cambio, en las precipitaciones anuales, y el conjunto de modelos climatológicos predictivos indican que la tendencia, en cuanto a las precipitaciones anuales, es de una ligera disminución, siendo el porcentaje final esperable de -20%, aproximadamente.



*Modelización cambio de precipitaciones anuales siglo XXI según dieciocho modelos climáticos. Fuente: AEMET*

Además, se ha estudiado el comportamiento climático referente a fenómenos meteorológicos extremos, tales como las precipitaciones intensas y los periodos de sequía, obteniendo los siguientes datos:



*Modelización cambio en precipitaciones intensas y duración de periodos secos Siglo XXI según dieciocho modelos climáticos. Fuente: AEMET*

Así, se prevé un aumento relativo tanto en lo referente a días de precipitaciones intensas como a duración de periodos secos continuados, lo cual indica un aumento de fenómenos meteorológicos extremos.

En conjunto, los cambios relativos al clima del siglo XXI, modelizados y analizados, según los modelos empleados por AEMET serán los siguientes:

- Aumento en las temperaturas máximas y mínimas medias en aproximadamente +4°C.
- Disminución en las precipitaciones anuales en un 20% aproximadamente.
- Aumento en la frecuencia de fenómenos climatológicos extremos.
- Disminución de las precipitaciones en las estaciones de primavera, verano y otoño.
- Aumento de las precipitaciones en invierno.

Los principales impactos del cambio climático en el territorio son los siguientes:

- En relación a los recursos hídricos:
  - o Disminución de la calidad de los recursos hídricos.
  - o Disminución de la calidad del agua de los embalses.
  - o Disminución de la disponibilidad hídrica.
  - o Daños en infraestructuras debido a fenómenos climáticos extremos.
  - o Colmatación de embalses y pérdida de la capacidad de embalsado debido a fenómenos climáticos extremos.
  - o Sequías e inundaciones debido a fenómenos climáticos extremos

- En relación al suministro de energía:
  - o Disminución del flujo de agua para la refrigeración de centrales térmicas y nucleares, y para la producción de energía hidroeléctrica.
  - o En verano se dará un aumento de la demanda eléctrica para refrigeración. Por el contrario, caerá la demanda de calefacción en invierno al ser éstos más cálidos.
  - o El incremento de los episodios de tormentas extremas e inundaciones puede afectar a las infraestructuras energéticas pudiendo dar lugar a interrupciones en el transporte y distribución de energía.
  - o El incremento de las temperaturas medias puede provocar una disminución de la capacidad de transporte de las líneas eléctricas sobre todo durante los meses más cálidos del año.

En el Plan General Municipal se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones en relación a las propuestas que hace la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020:

- Establecer una serie de medidas tanto preventivas como paliativas, encaminadas a preservar la calidad del medio ambiente atmosférico, a través de las normas urbanísticas.
- Fomentar la inserción de instalaciones de energías renovables tanto para usos propios como para su incorporación a la red eléctrica.
- Incorporación en la normativa municipal de medidas que favorezcan el ahorro energético mediante el tratamiento de aislamientos y la orientación de la edificación.
- Incorporación de los criterios de eficiencia energética de los edificios.
- Establecimiento de una ordenación de usos del suelo que evite la deforestación y la retirada de la cubierta vegetal en las zonas mejor conservadas ayudando a la captación de CO<sub>2</sub> y reduciendo así la contribución al cambio climático, para que actúen como sumidero de gases de efecto invernadero.

### 3.3. Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el PGM.

En el área de estudio se pueden destacar los siguientes problemas ambientales relevantes:

#### **Riesgo de inundaciones**

Como ya se ha indicado en el apartado correspondiente del diagnóstico, en el norte del término municipal hay dos tramos incluidos en un Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones en la confluencia de los cauces del Río San Blas y de la Rivera de Gata, donde se localizan el camping de Gata y la zona de baño. Se tendrá en cuenta para establecer

medidas para minimizar las posibles consecuencias humanas, medioambientales y económicas debidas a este riesgo.

### **Riesgo de incendios**

La parte norte del término municipal de Gata está clasificada como Zona de Alto Riesgo según el Plan PREIFEX. Las zonas con mayor riesgo de incendio forestal son las coincidentes con espacios serranos y/o con presencia de pinares y eucaliptales. El Plan INFOEX ha creado "Zonas de coordinación" en función de las épocas de peligro, ubicándose en Gata un puesto de vigilancia y una cochera base de unidades terrestres.

### **Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos**

La Unidad Hidrogeológica de Moraleja, descrita en el diagnóstico, está situada bajo suelos de alta permeabilidad y capacidad de infiltración, y sobre los que se desarrolla una intensa actividad agrícola. Además se suman zonas de vaguada y fractura del roquedo, susceptibles de infiltración de sustancias tóxicas al subsuelo. Por lo tanto presenta un riesgo de contaminación importante.

### **Actuaciones urbanísticas irregulares en Suelo No Urbanizable**

Debido al largo periodo de vigencia del planeamiento vigente, a la dificultad de acceder a inmuebles del centro del núcleo por su elevado precio y la complejidad de sus reformas por su declaración como BIC, a los cambios de tendencia en las tipologías requeridas, y a la falta de control de la legalidad, se han desarrollado diversas transformaciones urbanísticas en el entorno del núcleo urbano de Gata. Dichas actuaciones no están conectadas a la red de saneamiento, con el consecuente vertido de aguas residuales al medio natural.

## **4. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES APLICABLES EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO, ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL.**

### **4.1. Normativa aplicable.**

#### **Normativa comunitaria**

- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011 relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

- Directiva 97/11/CE del CONSEJO, de 3 de marzo de 1997 por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva del Consejo 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. Modificada por la Directiva 97/11/CE del Consejo de 3 de marzo de 1997.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 97/49/CE, de 29 de julio, que modifica el anexo 1 de la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Directiva 94/24/CE, de 8 de junio, por la que se amplía el Anexo 2 de la Directiva 79/409/CEE.
- Directiva 92/43 de la CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (D.O. nº L 206 de 22 de julio).
- Directiva 91/244/CEE de la Comisión, de 6 de marzo de 1991, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- Reglamento 3528/86/CEE de protección de los bosques contra la contaminación atmosférica.
- Directiva 79/409 de la CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de aves silvestres (D.O. nº L 103 de 25 de abril). Modificada por la Directiva 91/244/CE (D.O. nº L 115 de 8 de mayo).
- Recomendación 75/66/CEE de la Comisión, de 20 de diciembre de 1974, a los Estados miembros relativa a la protección de las aves y de sus espacios vitales.
- Directiva 2004/107 de metales pesados e hidrocarburos aromáticos policíclicos.
- Directiva 2004/49/CE del Ruido.
- Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE.
- Decisión 2001/744/CE de la Comisión, de 17 de octubre de 2001, por la que se modifica el anexo V de la Directiva 1999/30/CE del Consejo relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.
- Directiva 2001/81/CE sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos.
- Directiva 2000/69/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2000, sobre los valores límite para el benceno y el monóxido de carbono en el aire ambiente.
- Directiva 1999/30/CE del Consejo, de 22 de abril de 1999, relativa a los valores límite de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas y plomo en el aire ambiente.



- Directiva 96/62/CE del Consejo, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire.
- Directiva 96/61/CE relativa a la prevención y el control integrado de la contaminación.
- Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- Decisión 2455/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la lista de sustancias prioritarias en el ámbito de la política de aguas, y por la que se modifica la Directiva 2000/60/CE.

#### **Normativa estatal**

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.
- Real Decreto 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Real Decreto 1131/1988, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de los diversos planes y programas en el medio ambiente.
- Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 39/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE 29-04-2006).
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril.
- 1899 INSTRUMENTO de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000. (BOE 05-02-2008).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto 1193/1998, de 12 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestre (BOE, núm. 151, de 25 de junio de 1998).

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Orden de 9 de junio de 1999, por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies de cetáceos, invertebrados marinos y de flora y por la que otras especies se excluyen o cambian de categoría.
- Orden de 9 de julio de 1998 de Ministerio de Medio Ambiente de Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes.
- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. - Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre garantía del Estado para obras de interés cultural.
- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. , modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Ley 23/1982, de 16 de junio, Reguladora del Patrimonio Nacional.
- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Real Decreto 1637/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, en lo referente a evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, que regula las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas al aire libre.

- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Real Decreto 1494/1995, de 8 de septiembre, sobre contaminación atmosférica por ozono.
- Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre por que se modifica parcialmente el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a la contaminación por dióxido de azufre y partículas.
- Real Decreto 245/1989, de 27 de febrero, sobre determinación y limitación de la potencia acústica admisible de determinado material y maquinaria de obra.
- Real Decreto 717/1987, de 27 de mayo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/75 y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de nitrógeno y plomo.
- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas.
- Norma Básica de la Edificación NBE-CA-88. Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio de 1981, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (B.O.E. Núm. 214 de 7 de septiembre de 1981). Modificado por Real Decreto 2115/1982 de 12-8-1982. Modificado por Orden 29-9-1988 (RCL 1988\2066).
- Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.
- Real Decreto 547/79, por el que se modifica el Decreto 833/1975. - Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley 38/72 de Protección del Ambiente Atmosférico.
- Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. (BOE de 16-01-2008).
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica. (BOE de 07-07-2007).
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. (BOE de 14-04-2007).
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica Real Decreto 849/1986.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE núm. 176, de 24 de julio de 2001; corrección de errores BOE núm.287, de 30 de noviembre de 2001).

- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1998; c.e. BOE núm. 286, de 30 de noviembre de 1998).
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE núm. 77, de 29 de marzo de 1996).
- Real Decreto 484/95 sobre medidas de regularización y control de vertidos.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE núm. 312, de 30 de diciembre de 1995).
- Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.
- Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.
- Orden de 16 de diciembre de 1988 (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), relativa a los métodos y frecuencias de análisis o de inspección de las aguas continentales que requieran protección o mejora para el desarrollo de la vida piscícola (BOE núm. 306, de 22 de diciembre de 1988).
- Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, por el que se establecen normas de calidad de las aguas de baño.
- Real Decreto 927/1988, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III. Real Decreto 1315/92, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el R.D. 849/1986.
- Orden de 11 de mayo de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre características básicas de calidad que deben ser mantenidas en las corrientes de agua superficiales cuando sean destinadas a la producción de agua potable.
- Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se declaran las "zonas sensibles" en las cuencas hidrográficas intercomunitarias.

- Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1986, sobre normas complementarias en relación con las autorizaciones de vertido de aguas residuales.
- Real Decreto 329/2002, de 5 de abril, que aprueba el Plan Nacional de Regadíos (PNR).
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Real Decreto 1254/99, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1986, de 20 de julio.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1986, de 20 de julio.
- Ley (Estatal) 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. - Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento General de carreteras (B.O.E. nº 228 de 23 de septiembre de 1994).
- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras. - Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta y media tensión.
- Orden de 28 de noviembre de 1968, reglamento de líneas de alta tensión.
- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.
- Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio. - Real Decreto 2857, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

#### **Normativa autonómica**

- Ley 5/2010, de 23 junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 18/2009, de 6 de Febrero, que simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

- Decreto 81/2011, de 20 Mayo, Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 26/2007 de 23 de Octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre y por la Ley 9/2011, de 29 de marzo.
- Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 9/2006, de 23 de diciembre por la que se modifica la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura.
- Decreto 37/2001, de 6 de marzo por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura.
- Orden 5 de mayo de 2016 por la que se aprueba el Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura.
- Orden de 22 de enero de 2009 por la que se aprueba el Plan de Manejo de la Grulla Común (*Grus grus*) en Extremadura.
- Orden de 25 de mayo de 2015 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Buitre negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura.
- Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de Conservación de *Oxygastra curtisii* en Extremadura.
- Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de Manejo de *Gomphus graslinii* en Extremadura.
- Orden de 14 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el Plan de Recuperación de *Macromia splendens* en Extremadura.
- Ley 11/2010 de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
- Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.
- Plan de Gestión de la ZEC "Sierra de Gata" y la ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas".
- Plan de Gestión de la ZEC "Riveras de Gata y Acebo", La ZEC "Río Árrago y Tralgas" y la ZEC "Río Esperabán".
- Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establece la época de peligro bajo de incendios forestales del Plan Infoex, así como la regulación de uso del fuego y las medidas de prevención del Plan Preifex para su aplicación durante dicha época.

- Decreto 86/2006, de 2 de Mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan PREIFEX).
- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX).
- Ley 12/2001 de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Decreto 49/2000, de 8 de marzo por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.
- Decreto 20/2011, de 25 de Febrero, sobre el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma.
- Decreto 160/2010, de 16 de julio, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, mediante parques eólicos, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 47/2004, de 24 de abril por el que se dictan normas de carácter técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A. Extremadura.
- Orden de 19 de junio de 2000, por la que se regulas las ocupaciones y autorizaciones de usos temporales en las Vías Pecuarias.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.
- Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.
- Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 9/2010, de 18 de octubre y por la Ley 9/2011, de 29 de marzo.
- Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.
- Plan de adaptación al cambio climático del sector recursos hídricos en Extremadura.
- Plan Territorial Sierra de Gata.

## 4.2. Objetivos y criterios de protección ambiental.



Para la adecuada integración de los aspectos ambientales en el Plan General Municipal de Gata (Cáceres), se han tenido en cuenta una serie de criterios ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad contenidos en el documento de alcance para que los efectos sobre el medio ambiente del Plan se reduzcan al mínimo.

De este modo, a continuación se plantean una serie de objetivos ambientales contenidos en el Plan así como los criterios ambientales considerados clasificados en torno a los diferentes ámbitos que abarca el plan.

### **Objetivos en el ámbito del urbanismo**

- Alcanzar una estructura urbana compacta: la ciudad compacta es un modelo más sostenible que la ciudad dispersa, sin embargo, el tamaño de los núcleos ordenados en el presente Avance de Plan hace que éste sea un factor de menor peso que en ciudades medianas o grandes. Desde el Plan se fomentará la rehabilitación de los núcleos tradicionales, pero se asume su propia configuración. Así, el núcleo de Gata es más denso y compacto, propio de la arquitectura y el urbanismo de sierra, mientras que La Moheda de Gata es un espacio estructurado que debe mantener el parcelario original y sus espacios libres privados, propios de su fisonomía.

- Diversidad frente a zonificación: el Plan propone la diversidad y convivencia de usos en el núcleo urbano frente a la zonificación. Las actividades existentes en los núcleos planificados, Gata y La Moheda de Gata, se corresponden con los servicios necesarios para el día a día. Se considera que la diversificación de usos es más adecuada a las características y funcionalidad de estos núcleos y favorece la integración y accesibilidad de todos los grupos de población.

- Movilidad sostenible e integrada: El Plan fomentará las reservas de suelo para estacionamientos públicos exteriores al núcleo, comunicado con accesos peatonales accesibles. Se favorece así la proximidad, se reduce la dependencia y se mejora la calidad de vida del núcleo, al recuperar el espacio público ahora ocupado por vehículos, para la población.

Adecuación de los espacios libres y creación de sistemas de espacios libres y zonas verdes: en la organización urbana, los espacios libres y zonas verdes cumplen, además de su función de esparcimiento y ocio, cumplen la misión de articular el espacio edificado y poner en valor el soporte geográfico en que se asienta la ciudad, así como regular el impacto de la actividad urbanística manteniendo suelos permeables. Es por ello, que no deben entenderse las zonas verdes como hechos aislados que cumplen con unas dotaciones mínimas establecidas en la legislación vigente, sino como un verdadero sistema de espacio libres que, en su organización y diversidad, definen el paisaje urbano, favorecen las relaciones y la ordenación de la estructura y enfatizan su relación con el medio natural.

- Asumir límites de crecimiento: el desarrollo urbano tiene una relación directa con los recursos para satisfacer los servicios urbanos. El Plan propone crecimientos integrados en las infraestructuras actuales, de modo que su servicio pueda ser asumido por las infraestructuras existentes de EDAR, ETAP, etc.

Para alcanzar estos objetivos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. La planificación urbana debe avanzar hacia un modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.
2. Conservación, mejora y uso eficiente de lo ya construido, con los menores daños económicos, sociales y ecológicos posibles.
3. Reducción de los impactos en las zonas incorporadas al desarrollo mediante: urbanización de bajo impacto, urbanización bioclimática y patrones de reducción de consumo de agua, energía y materiales.
4. La urbanización y los equipamientos deberán vincularse a medios de transporte sostenibles.
5. Mantenimiento y mejora de la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas, actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole, con el fin de promover un progreso económico y social equilibrado y sostenible.
6. Incremento de la superficie de suelo urbano capaz de sostener vegetación.
7. Integración de los espacios de alto valor ecológico en la red de espacios públicos y verdes para preservar su calidad ambiental y como consecuencia el microclima urbano.
8. Creación de corredores verdes que asocien los espacios verdes urbanos con los espacios naturales periurbanos y rurales para favorecer el uso público por la ciudadanía.
9. Regeneración del tejido urbano mediante la aplicación de la arquitectura y el urbanismo bioclimáticos.
10. Favorecer el equipamiento de los barrios con mayor riesgo de degradación, mejorando la accesibilidad al espacio público y la puesta al día y adecuación del patrimonio edificado.
11. Recuperación de los valores naturales que fueron afectados por antiguos desarrollos urbanísticos y fomentar la adaptación al entorno en los procesos de renovación.
12. Evitar nuevos desarrollos, minimizando las ocupaciones por nueva urbanización y de gran consumo territorial en el término municipal.
13. Evitar la aparición de áreas dispersas y nuevas urbanizaciones ajenas a la dinámica local.

#### **Objetivo en el ámbito de la ordenación del territorio**

- Asumir la ordenación territorial: el planeamiento territorial contribuye a una racionalización del desarrollo territorial y optimiza los recursos y las infraestructuras. La protección del medio

físico o natural desde una perspectiva territorial mejora las acciones de protección y favorece el desarrollo sostenible en términos de equilibrio y solidaridad.

- Planificar de forma integrada los usos del suelo, estableciendo los mismos de forma coherente con las características del entorno, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada actividad.

- Racionalizar el consumo de suelo, evitando la expansión y crecimiento innecesario.

Para alcanzar estos objetivos han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. El suelo que sea transformado de rústico a urbanizable será el preciso para satisfacer las necesidades que lo justifiquen y deberá plantearse, siempre que sea posible, colindante con el núcleo urbano, evitando zonas afectadas por Espacios Naturales Protegidos, Hábitats Naturales de Interés o legislación sectorial específica.

2. La ordenación del Suelo No Urbanizable debe realizarse atendiendo a las características del medio, teniendo en cuenta la capacidad de acogida del medio para cada uso.

3. La clasificación de Suelo No Urbanizable Protegido debe realizarse en base a los tipos de suelo establecidos en el Decreto 7/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

- Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental para los bienes de dominio público natural y los terrenos colindantes con estos sujetos al régimen de policía demanial.

- Suelo No Urbanizable de Protección Natural para los terrenos incluidos en parques y reservas naturales o figuras administrativas análogas previstas en la legislación de conservación de la naturaleza y protección de espacios naturales protegidos, como es el caso de los espacios de Red Natura 2000 y Hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE.

- Suelo No Urbanizable de Protección Estructural para aquellos terrenos cuyas características los hagan idóneos para asegurar la protección estructural del territorio por su destino a las actividades propias del sector primario, como son las hidrológicas, agrícolas, ganaderas y forestales;

- Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras y Equipamientos para los terrenos que sean precisos para la protección de dotaciones a razón de su colindancia con los destinados a infraestructuras y equipamientos públicos.

Los terrenos que no estén incluidos en ninguna de estas zonas se adscribirán a la categoría de Suelo No Urbanizable Común.

4. En cada uno de los tipos de suelo No Urbanizable Protegido planteados se adecuará el régimen de usos a sus características, tendrán de forma general un uso agrícola, ganadero, forestal, cinegético o cualquier otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales y se mantendrá su cubierta vegetal en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión, contaminación y para la seguridad o salud públicas.

5. Los suelos deben protegerse frente a la erosión y la contaminación.

6. La planificación debe fomentar el mantenimiento de las vaguadas naturales y, en general, de las características topográficas más relevantes del territorio.
7. Deberá cumplir con la zonificación, normativa de aplicación, régimen de usos del suelo, parámetros y condiciones edificatorias establecidas a este respecto en los Planes de Gestión de los espacios Red Natura 2000 que afectan al término municipal, en concreto la ZEC "Riviera de Gata y Acebo (ES4320076)", encontrándose la actividad en las zonas: ZIP 1 "Cauces de los ríos Los Ángeles y cauce de Riviera de Gata", ZAI 02 y ZI; y de la ZEC "Sierra de Gata" y ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas", encontrándose la actividad en las zonas: ZAI 05 "Baldío Cabril y Convento del Hoyo" y ZI; así como el Plan Director de la Red Natura 2000.
8. La clasificación del Suelo No Urbanizable debe ser lo más sencilla posible, en función de las singularidades a proteger, el régimen de los usos y las condiciones aplicables.
9. Se preservarán los terrenos clasificados como SNUP de las actuaciones urbanísticas y evitar las actividades constructivas, siempre que sea posible. Considerando compatibles únicamente aquellas actuaciones que no supongan vertidos, detracciones de caudal, molestias permanentes o alteraciones significativas sobre la cobertura vegetal. También se podrían considerar compatibles aquellas justificadas por su interés público, por razones de seguridad o las vinculadas a la mejora y conservación de las condiciones ecológicas, conservación del patrimonio etnológico y cultural.
10. Se tendrán en cuenta todas aquellas consideraciones y recomendaciones realizadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas y el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal en el ámbito de Ordenación del Territorio.
11. En relación al Suelo Urbano Consolidado y No Consolidado, debe evitarse el empleo de especies exóticas invasoras, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 360/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras. Se emplearán preferentemente especies autóctonas.
12. Se evitará la superposición de clasificaciones de suelo, de manera que cada zona se corresponda con un solo tipo de suelo que será el que cuente con un mayor grado de protección.
13. Todas las edificaciones e instalaciones que puedan llegar a ejecutarse en SUNP, deberán:
  - o Localizarse lo más lejos posible de los cauces y en lugares de bajo impacto paisajístico, evitando los puntos elevados.
  - o Emplear materiales acordes a la arquitectura tradicional, e integrados en el entorno, y usar colores y tonos poco llamativos.
  - o El alumbrado exterior mínimo o inexistente. Todas las luminarias deben ser de baja potencia, apantalladas y dirigidas hacia el suelo.
14. Cualquier actividad que se pretenda instalar o se encuentre instalada deberá contar

con las autorizaciones o informes pertinentes, especialmente las de carácter ambiental, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos.

### **Objetivo en el ámbito de la edificación**

- Incrementar la eficiencia en el consumo de recursos, siendo necesario avanzar en el aumento del aprovechamiento de las fuentes energéticas alternativas, principalmente la solar.
- Promover las instalaciones de ahorro y reutilización en edificios, hogares y construcciones.
- Aplicar la arquitectura y el urbanismo bioclimático.

Para alcanzar este objetivo se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. La demanda de recursos que la edificación precisa (básicamente, agua, energía y materiales) deberá ser la mínima posible.
2. Potenciación del uso de materiales reutilizados, reciclados y renovables.
3. Incorporación de los criterios de eficiencia energética de los edificios.
4. Respetar los tipos arquitectónicos de la arquitectura tradicional y adaptación de las construcciones de nueva planta a las características volumétricas y de materiales constructivos del ámbito en el que se encuentren.
5. Regeneración del tejido urbano mediante la aplicación de la arquitectura y el urbanismo bioclimáticos.
6. Con el fin de evitar la contaminación lumínica y ahorrar energía, la red de alumbrado deberá incorporar luminarias que reduzcan el consumo energético así como un regulador de flujo para regular la intensidad lumínica a diferentes horas de la noche, así como para disminuir los niveles luminosos a partir de una hora en la que el tráfico peatonal y rodado decrece sensiblemente.

### **Objetivo en el ámbito de la movilidad**

- Adquirir un nuevo modelo de movilidad a partir de una mejor ordenación de las funciones urbanas.
- Dotar al municipio de áreas de aparcamiento de forma que el Conjunto Histórico libere sus viales para las personas, especialmente para la demanda turística o estacional, con adecuadas conexiones peatonales y en entornos próximos al centro urbano.
- Resolver la accesibilidad de los desniveles existentes en el núcleo.

Para alcanzar estos objetivos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. El medio urbano y su área de influencia debe planificarse para reducir la necesidad de utilizar el automóvil.
2. Los medios de transporte sostenibles (a pie, bicicleta y transportes colectivos) deben

incrementarse. Es recomendable habilitar carriles-bici en los nuevos desarrollos residenciales e industriales.

3. Los espacios verdes deben estar conectados con las zonas urbanas a través de las vías pecuarias, vías verdes y redes de senderos existentes.

4. El acceso a las redes de servicios y a los equipamientos debe ser posible sin utilizar el automóvil.

### **Objetivo en el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural**

- Garantizar la conservación de los espacios con elevado valor ambiental, estableciendo una ordenación adecuada de los usos y puesta en valor de los espacios naturales mediante la integración de los mismos en la estructura del Municipio.

- Adecuación de la clasificación y categorización del suelo no urbanizable a la zonificación establecida por el planeamiento territorial, como modelo que garantiza la preservación y puesta en valor del medio natural entendido como unidad física integrada en un ámbito mayor.

- Incorporación a la categorización del suelo no urbanizable los espacios protegidos y de valor ecológico y productivo, poniendo en valor sus recursos y potenciando los usos que favorezcan su conocimiento, investigación y disfrute desde el respeto y la conservación del territorio y sus ecosistemas.

- Regulación racional del territorio y los intereses sectoriales que confluyen en el mismo desde la categorización del suelo no urbanizable y la definición de zonas de afección.

Para alcanzar este objetivo se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

1. Todos los terrenos incluidos en Áreas Protegidas deberán clasificarse como Suelo No Urbanizable de Protección Natural.

2. Todos los terrenos que albergan Hábitats prioritarios deben clasificarse bajo la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Natural. El resto de Hábitats de Interés se ordenarán según sus valores ambientales y usos, debiendo estar incluidos en alguna de las categorías de protección que establezca el Plan.

3. Las zonificaciones y regímenes de usos establecidos por los Planes de Gestión, han de ser incorporados en el PGM. Del mismo modo deberán adoptarse las consideraciones incluidas en los Planes de Recuperación, Planes de Conservación del Hábitat y otros instrumentos para la conservación de la biodiversidad.

4. Se tendrán en cuenta todos los valores naturales presentes en el municipio incluidos en el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

5. Las intervenciones definidas para el SNU de Protección Natural han de recoger, de manera explícita, que las actividades y usos deberán cumplir con la normativa vigente en materia ambiental, debiendo ser compatibles con la conservación de los valores naturales

existentes, no suponiendo su alteración, degradación o deterioro de los mismos.

6. Se contemplarán diversos valores ambientales, de acuerdo con la información oficial actualizada de la Red Natura 2000, así como los límites oficiales de dichos espacios.

7. Los usos y actuaciones deberán ser compatibles con los planes de recuperación y conservación del hábitat y/o de especies presentes.

8. Las podas, cortas o talas de arbolado en terrenos rústicos, así como cualquier actuación selvícola en montes públicos o concertados, deberá contar con la autorización de la Dirección General de Medio Ambiente.

9. El PGM, para las intervenciones en el casco urbano, debe tener en cuenta la posible afección a las especies protegidas urbanas presentes y deberá contar con autorización de la Dirección General de Medio Ambiente a la hora de acometer actuaciones sobre cubiertas o fachadas que puedan presentar nidos o colonias de cría. Se recomienda planificar estas intervenciones fuera del periodo primaveral.

10. En cuanto a la instalación de cerramientos que no necesiten licencia de obra, ésta se encuentra regulada por el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aquellos cerramientos que necesiten obra de fábrica se tratarán además como construcciones que necesitarán licencia de obra municipal..

11. Se tendrá en cuenta el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas de protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión o del Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Aplicable a aquellos tipos SNU donde las líneas eléctricas aéreas se contemplen como uso permitido.

12. Se tendrán en cuenta las consideraciones y recomendaciones propuestas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.

13. Cumplimiento de la legislación específica en vigor de incendios forestales.

14. Se planificarán las medidas preventivas contra incendios en la franja de conexión de la zona forestal y diferentes construcciones (núcleo de población, actividades turísticas o viviendas fuera de planeamiento) del término municipal.

15. Se tendrán en cuenta las medidas preventivas en viviendas y edificaciones aisladas de casco urbano propuestas por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

16. Se deberán tener en cuenta en el diagnóstico del medio, los recursos geológicos y mineros existentes en el término municipal, dado el carácter de bienes de dominio público de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, tal como dispone la vigente Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.



**Objetivos en el ámbito de la hidrología y la hidrogeología**

- Compatibilizar el planeamiento urbanístico con el ciclo natural del agua y racionalizar su uso, protegiendo y mejorando la calidad de la misma.

Para alcanzar este objetivo se han aplicado los siguientes criterios:

1. La explotación de los recursos hídricos debe ser sostenible a largo plazo y cumplir con las asignaciones hídricas del Plan Hidrológico de cuenca que corresponda.
2. Los bienes de dominio público hidráulico, y sus zonas de protección (100 metros de zona de policía), ubicados dentro del ámbito de estudio, serán clasificados como Suelo No Urbanizable de Protección Ambiental, sin perjuicio de que el informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo proponga una zona mayor o menor, una vez efectuado el correspondiente informe hidrológico.
3. Se debe cumplir aquello que establezcan los organismos con competencias en abastecimiento de agua, así como respetar aquello que se especifique en la legislación aplicable. En particular será preceptivo el informe requerido según el artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/01, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
4. Sobre zonas de flujo preferente, sólo podrán ser autorizadas aquellas actuaciones no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de su capacidad de desagüe.
5. El cumplimiento de lo establecido en los respectivos Planes Hidrológicos de Cuencas Hidrográficas deberá justificarse.
6. Los ríos y arroyos funcionan como corredores ecológicos y de biodiversidad, por lo que siempre se debe respetar su continuidad, tanto lateral como longitudinal.
7. Se tendrán en cuenta las consideraciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
8. De modo general, los criterios ambientales a tener en cuenta en los nuevos desarrollos urbanísticos, serán los siguientes:
  - a) La afección a la red hidrológica debe ser la mínima imprescindible, procurando no interceptar la red natural de drenaje, contando en los lugares que sea necesario con las correspondientes obras de restitución.
  - b) El sistema de recogida de las aguas residuales y de las pluviales debe ser separativo.
  - c) Se recomienda el empleo de especies autóctonas en las zonas verdes para minimizar el consumo de agua. Existen varias especies de árboles y arbustos autóctonos que pueden considerarse ornamentales y que tienen ventaja de no necesitar agua de riego, excepto algunos riegos de apoyo tras el trasplante o durante las sequías. El césped se puede reemplazar por masas arbustivas de porte bajo, recubrimientos con corteza de pino o gravas decorativas.

**Objetivo en el ámbito del patrimonio**

- Protección del patrimonio histórico-cultural y arqueológico desde el punto de vista de la reducción de los impactos y amenazas, promoviéndose su conservación y aprovechamiento desde el punto de vista social.
- Puesta en valor del patrimonio cultural para la divulgación y disfrute de la población.
- Protección y revitalización del Conjunto Histórico de Gata: El núcleo original está declarado Bien de Interés Cultural, BIC, en su categoría de Conjunto Histórico. Uno de los objetivos del Plan General Municipal es proponer una delimitación del ámbito de desarrollo del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico, ajustando la delimitación existente en la existente realizada por la antigua oficina del ARI.
- Protección y revitalización del poblado de colonización de La Moheda de Gata: El núcleo original de La Moheda de Gata tiene un gran valor histórico debido a su planificación integrada en la transformación de toda la comarca en regadío. Si bien se considera adecuado que esté integrado en el Catálogo o Inventario de poblados de colonización de Extremadura, desde el Plan General Municipal se abordan las determinaciones adecuadas para la preservación de su estructura urbana y se propone un crecimiento y consolidación de sus bordes con especial respeto a la estructura original.

Para alcanzar estos objetivos se han aplicado los siguientes criterios:

1. Localización y clasificación con la protección adecuada de los elementos integrantes del Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico, Histórico-Artístico y Etnográfico presentes en el término municipal.
2. Incluir en la redacción del PGM, en relación con la protección del patrimonio, las recomendaciones y los documentos indicados por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.
3. Los usos permitidos en las zonas con valores culturales, históricos y arqueológicos que sean objeto de algún tipo de protección quedará siempre sometido a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos que la legislación respectiva autorice. Se estará a lo recogido en la Ley del Patrimonio Histórico y Cultural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
4. Con respecto a las Vías Pecuarias y a sus zonas de protección, están considerados bienes del dominio público de modo que el PGM debe asegurar con carácter previo el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de itinerarios, y la continuidad de los trazados, junto con la del tránsito ganadero, así como los demás usos compatibles y complementarios de aquél, de acuerdo a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

**Objetivo en el ámbito del paisaje**

- Integración del paisaje en todos los procesos de planeamiento urbanístico, bajo una

perspectiva de sostenibilidad, conservando y mejorando la calidad del mismo en la totalidad del territorio.

- Paisaje urbano y medio ambiente: Ambos núcleos, a pesar de sus características tipológicas claramente diferenciadas, deben establecer las condiciones adecuadas para mejorar el paisaje urbano mediante un adecuado tratamiento de los viarios, espacios de relación y accesibilidad, así como de normativa de edificación que garantice la preservación de sus valores patrimoniales y la configuración histórica de los núcleos.
- Tipologías de edificación: Deberá realizarse un estudio detallado de las tipologías edificatorias propias de este entorno rural, eliminando aquellas que no son características y distorsionan el paisaje urbano.

Para alcanzar estos objetivos se han aplicado los siguientes criterios:

1. Los terrenos que por su valor estético, cultural o natural que no puedan ser incluidos en otras categorías, se clasificarán como Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística.
2. Los modelos arquitectónicos y las características de la edificación de la zona deben respetarse, conservando y/o restaurando el paisaje urbano, preservando el patrimonio arquitectónico y la identidad del término municipal.
3. Adopción de medidas que permitan una integración paisajística armoniosa del casco urbano con los espacios circundantes, procurando que la finalización de las áreas urbanas o urbanizables se lleve a cabo con viales y espacios libres arbolados con especies autóctonas, evitando zonas de transición degradadas.
4. Integración paisajística de las construcciones, espacios recreativos e instalaciones que deban realizarse en ellos, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar.
5. Se recomienda que en las construcciones y edificaciones en terreno rústico se empleen luminarias exteriores de bajo impacto lumínico y limitar la altura a una planta.
6. El impacto paisajístico de los nuevos trazados viarios debe minimizarse, de modo que se inserten en el paisaje siguiendo en lo posible la forma del relieve.

#### **Objetivo en el ámbito socioeconómico**

- El planeamiento urbanístico debe suponer un desarrollo urbano equilibrado y económicamente sostenible.

Para alcanzar este objetivo se han aplicado los siguientes criterios:

1. El planeamiento urbanístico debe favorecer la participación y la cohesión social.
2. Todos los terrenos que por razón de su potencialidad para el aprovechamiento hidrológico, agrícola, ganadero, forestal y cinegético deban protegerse, deben clasificarse bajo la categoría de Suelo No Urbanizable de Protección Estructural.

**Objetivo en el ámbito de la gestión de los riesgos naturales y tecnológicos, así como los riesgos para la salud humana**

-Evitar o reducir los riesgos naturales y tecnológicos y los riesgos en la salud humana.

Para alcanzar este objetivo se han aplicado los siguientes criterios:

1. Los niveles de calidad del aire deben ser tales que no de lugar a riesgos para la salud humana y la naturaleza.
2. La contaminación acústica debe prevenirse, vigilarse y reducirse, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes y el medio ambiente.
3. Se deberán establecer servidumbres acústicas en torno a las infraestructuras de carreteras de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 de delimitación de los distintos tipos de áreas acústicas y 7 de Servidumbres acústicas recogidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas en torno a las infraestructuras de carreteras, para garantizar que los niveles de ruido a los que va a estar expuesta la población no exceda los umbrales legales, de acuerdo con la Ley 37/2003.
4. Ordenación de los nuevos crecimientos urbanísticos fuera de los suelos expuestos a riesgos naturales y tecnológicos. Excepcionalmente, cuando sea imprescindible la localización de un uso en ese ámbito, se definirán las medidas correctoras y protectoras que se adapten para posibilitar la implantación garantizando la seguridad.
5. Hasta que no se realicen los estudios hidráulicos de detalle que permitan definir los límites de las zonas inundables debe delimitarse de forma cautelar una banda de protección de, como mínimo 100 metros a cada lado, medidos horizontalmente a partir del límite del cauce.
6. Deben establecerse los criterios y medidas de prevención destinadas a evitar los riesgos de avenidas, así como la determinación de las edificaciones e instalaciones que, por encontrarse en zonas de riesgo, deben adoptar medidas que garanticen su adecuada defensa y, en su caso, quedar fuera de ordenación.
7. Realizar una zonificación del término municipal en función del tipo y peligrosidad del riesgo y establecimiento de los procedimientos de prevención a adoptar por las actuaciones urbanísticas según las características del medio físico en el que se implanten, teniendo en cuenta los riesgos de inundación, evitando construir en zonas inundables, los movimientos de laderas, colapsos de subsuelo, incendios forestales, vientos u otros riesgos naturales.
8. Las instalaciones de energías renovables tanto para usos propios como para su incorporación a la red eléctrica deben fomentarse para minimizar el cambio climático.
9. Incorporación en la normativa municipal de medidas que favorezcan el ahorro

energético mediante el tratamiento de aislamientos y orientación de la edificación.

10. Se tendrán en cuenta las recomendaciones señaladas por la Dirección General de Salud Pública del SES.

### **Objetivo en el ámbito de la gestión de residuos**

-Gestionar de modo adecuado los residuos urbanos, facilitando la recogida selectiva y su traslado a instalaciones para su tratamiento y depósito.

Para alcanzar este objetivo se han aplicado los siguientes criterios:

1. El planeamiento urbanístico deberá adaptarse al *Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2016-2022*.
2. Establecimiento de las zonas más adecuadas para la instalación de infraestructuras de tratamiento de residuos.
3. Consideración de las infraestructuras necesarias para la gestión de residuos municipales en función de la población actual y el previsible crecimiento.
4. Diseño de la vía pública con espacios adecuados y suficientes para ubicar los contenedores y otros equipamientos necesarios para optimizar las operaciones de recogida selectiva y transporte de residuos, formando parte del mobiliario urbano.
5. Prever la gestión de residuos de construcción y demolición y restauración de las zonas degradadas por escombreras o vertederos incontrolados.

### **Objetivo en el ámbito del cambio climático**

-Reducir la contribución al cambio climático.

Para alcanzar este objetivo se han aplicado los siguientes criterios:

1. Establecimiento de una serie de medidas tanto preventivas como paliativas, encaminadas a preservar la calidad del medio ambiente atmosférico.
2. Adaptación de las medidas de planificación urbanística que permitan una mejor adaptación a los aspectos climáticos de cada territorio.
3. El planeamiento urbanístico contemplará el concepto de ciudad compacta, como un nuevo modelo enfocado a una movilidad segura y sostenible, minimizando los desplazamientos en vehículos.
4. Reducción de la necesidad de utilización de automóvil y promoción de sistemas de transporte público y sostenible y uso de las bicicletas.
5. Fomentar la inserción de instalaciones de energías renovables tanto para usos propios como para su incorporación a la red eléctrica.
6. Abastecimiento de electricidad en los polígonos industriales a través de instalaciones fotovoltaicas, por ejemplo en las cubiertas de las naves industriales.
7. Incorporación en la normativa municipal de medidas que favorezcan el ahorro

energético mediante el tratamiento de aislamientos y la orientación de la edificación.

8. Introducción de criterios bioclimáticos en la edificación, así como, el uso de energías renovables.

9. Promover el uso doméstico de las energías renovables, facilitando el autoconsumo.

10. Incorporación de los criterios de eficiencia energética de los edificios.

11. Diseño de edificaciones, sectores o zonas de un municipio, que permitan aprovechar las oportunidades del clima y del territorio y corregir los problemas ambientales existentes: posibilidad de soleamiento en invierno, ventilación cruzada, protección de vientos o lluvias, aprovechamiento de brisas y sombras o evitación de sombras indeseadas..., siempre en relación con el microclima, sus problemas y oportunidades.

12. Establecimiento de una ordenación de usos del suelo que evite la deforestación y la retirada de la cubierta vegetal en las zonas mejor conservadas ayudando a la captación de CO<sub>2</sub> y reduciendo así la contribución al cambio climático.

13. Se tendrán en cuenta las medidas de adaptación al cambio climático presentadas en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático, basadas en el mejor conocimiento disponible en todas las políticas sectoriales y de gestión de los recursos naturales que sean vulnerables al cambio climático, para contribuir al desarrollo sostenible a los largo del siglo XXI.

14. Consideración de las medidas y opciones de adaptación presentadas en los Planes de Adaptación al Cambio Climático de Extremadura.

15. Aplicación de las medidas de actuación establecidas en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013- 2020.

16. Fomento de actuaciones en edificios de titularidad pública que permitan la mejora de la calificación energética de los mismos.

17. Fomento de la implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible.

18. Fomento de proyectos de absorción de carbono en Suelo No Urbanizable.

### **Objetivo en el ámbito de la economía circular**

- Promover una gestión adecuada de los recursos y residuos para favorecer el establecimiento de una economía circular.

Para alcanzar este objetivo se han aplicado los siguientes criterios:

1. La economía circular-no lineal-, está basada en el principio de “cerrar el ciclo de la vida” de los productos, servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía.

2. La economía circular supone un conjunto de beneficios que contribuyen a crear un modelo de sociedad más sostenible a la vez que genera riqueza y empleo.

3. Establecimiento de un modo de organización industrial en un mismo territorio, caracterizado por una gestión adecuada de los stocks y de los flujos de materiales, energía y servicios (Ecología industrial y territorial).

4. Dentro del planeamiento urbanístico, la economía circular deberá ayudar a alcanzar un desarrollo sostenible efectivo dentro del municipio, a ser eficiente en el uso de los recursos, a reducir la producción de residuos y a limitar el consumo de energía.
5. Integración de los principios de economía circular a nivel normativo municipal y fomento de actuaciones de difusión entre las autoridades responsables y el ciudadano en general.
6. Priorización de la regeneración urbana frente a los procesos de sustitución (edificación y urbanización), ya que permite mejorar sustantivamente los impactos ambientales.
7. Incremento de recogida y separación selectiva de residuos, de la preparación para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos.
8. Fomento de una fiscalidad verde para fomentar comportamientos adecuados en los ciudadanos en materia de residuos.
9. Se recomienda la introducción de productos reciclados y reciclables al final de su vida útil en las urbanizaciones y edificaciones.
10. Fomento de la Contratación Verde, es decir, impulsar las contrataciones que cumplan con objetivos y criterios ambientales.
11. Establecer fianzas económicas en todo tipo de obras e indistintamente de su titularidad (pública o privada) para propiciar la garantía de la gestión de residuos (RCDs).
12. Gestión de los residuos y su incorporación a la cadena de valor, mediante su obtención con una calidad suficiente (segregación) para que sea más fácil volver a introducirlos en circulación (valorización), desechando la eliminación como alternativa.
13. Fomento del ecodiseño en planeamiento urbanístico, se aplica para definir el diseño de edificios, sectores industriales, productos y servicios que, además de tener en cuenta aspectos habituales como son los funcionales, estéticos, legales, económicos, de distribución y los comerciales, también contempla los aspectos ambientales y, cada vez más, los sociales convirtiéndose en el diseño para la sostenibilidad.
14. Adecuación de la calidad de agua para cada uso concreto, ajustando las condiciones de calidad de cada agua al uso final que se le va a dar, para evitar el incremento de demanda de agua potable y fomentar la reutilización de aguas usadas para usos secundarios.
15. Prever instalaciones que faciliten el ahorro y la reutilización en cada hogar, edificio o construcción.
16. En zonas verdes incluir criterios de diseño de jardinería autóctona o ahorradora de agua, promocionando el uso de agua reutilizada.
17. En el sector urbano, mediante la regeneración de las aguas residuales, se puede mitigar el consumo neto de agua reutilizándola en diferentes aplicaciones (riego agrícola, parques y jardines, limpieza...).
18. En Suelo Urbano se organizarán los diferentes usos en zonas comunes, minimizando así la demanda de recursos y servicios.



## 5. PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL PGM EN EL MEDIO AMBIENTE.

### 5.1. Metodología de la evaluación.

La metodología utilizada para el análisis de las repercusiones ambientales derivadas del Plan General Municipal, definida por Gómez Orea (2007), considera por un lado y desde la perspectiva de la clasificación y ordenación del territorio, el análisis de la clasificación del suelo propuesta en relación a la realidad del ámbito territorial, para lo cual se describen las diferentes categorías de suelo y se valora si los usos otorgados se ajustan a las características ambientales de las unidades afectadas.

Por otra parte se estudian los efectos ambientales producidos por la ejecución del plan tanto en la fase de construcción como en el posterior funcionamiento de los desarrollos contemplados, para lo cual se identifican las diferentes acciones derivadas del planeamiento en relación con los factores ambientales sobre los que inciden, teniendo en cuenta tanto los impactos sobre la transformación del espacio, como los impactos de sobreexplotación y contaminación, que se evalúan en términos de riesgo dado que ocurrirán o no, en mayor o menor grado, en función de la forma en que se desarrolle el plan hasta la fase de proyecto, ya que el PGM no prevé ninguna actuación en concreto.

### 5.2. Identificación y valoración de efectos de la clasificación del suelo sobre el territorio.

Las unidades ambientales definidas indican ámbitos territoriales de comportamiento uniforme e identifican las posibilidades de actuación. Para delimitarlas se ha tenido en cuenta la escala de trabajo de definición general del planeamiento previsto, centrando los aspectos más relevantes y estructurantes en la definición del modelo territorial que se estudia. Estas unidades están reflejadas en la ordenación del suelo no urbanizable:

Unidad Ambiental Sierra: Se integran los terrenos ubicados en la sierra al norte del municipio. Se dividen en dos subcategorías:

- Sierra Áreas Protegidas: Integradas por las áreas pertenecientes a la ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas" y la ZEC "Sierra de Gata" situados en la zona de cumbre de la sierra. Son terrenos de alto interés paisajístico, geomorfológico y ecológico donde el objetivo es el mantenimiento de sus valores singulares para la protección de las aves y la conservación de la naturaleza. Los usos permitidos en esta zona son las actividades agropecuarias, forestales y cinegéticas con las construcciones, edificaciones e instalaciones necesarias para ellas, con las limitaciones específicas en cada caso. Como usos autorizables se establecen las infraestructuras y servicios públicos, exceptuando las instalaciones de gestión de residuos y estableciendo limitaciones para el resto; los equipamientos vinculados al medio natural, excepto los núcleos zoológicos ni

los vinculados a la seguridad y la defensa; y las actividades terciarias vinculadas al ocio, exceptuando los alojamientos rurales. Son incompatibles el resto de usos. Así mismo, estas zonas quedan integradas en la Zona de Afección de Áreas Protegidas de Extremadura, donde además son de aplicación las determinaciones de los Planes de Gestión de dichas Áreas Protegidas, considerando su adscripción las diferentes zonas (ZIP, ZAI, ZI y ZUG), asegurando así una protección adecuada en las áreas de mayor valor. La regulación de usos y limitaciones específicas se considera que tendrá efectos ambientales positivos en la zona, que hasta el momento carece de regulación; si bien es cierto que para la construcción de instalaciones vinculadas a la actividad agropecuaria, infraestructuras o equipamientos, se requerirá la construcción de accesos que provocarían la destrucción del suelo y vegetación de la zona y podrían afectar a la fauna existente, por lo que cualquier actuación que se quiera realizar debe ser informada a la Dirección General de Medio Ambiente y realizarse la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental.

- Sierra Ladera: Se incluyen los suelos pertenecientes a la sierra en el norte del término no comprendidos en las áreas protegidas ZEPA- ZEC y las áreas incluidas en los hábitats de interés comunitario existentes en las laderas. El objetivo es preservar sus valores naturales, de interés geomorfológico, natural y paisajístico, en convivencia con las actividades humanas vinculadas al medio natural. Se permiten los usos agropecuarios, forestales y cinegéticos, incluyendo construcciones, edificaciones e instalaciones vinculados a ellas con sus limitaciones específicas. Serán autorizables las explotaciones extractivas, exceptuando la minería a cielo abierto; las infraestructuras y servicios, excepto la instalaciones de gestión de residuos; los equipamientos vinculados al medio natural; las actividades terciarias vinculadas al ocio; las actividades productivas vinculadas a la producción agropecuaria; las instalaciones de producción de energías renovables; y la ampliación de las construcciones existentes. El resto de usos se consideran incompatibles. También son de aplicación las limitaciones sobrevenidas de las Zonas de Afección por normativas sectoriales (Dominio Público Hidráulico, Infraestructuras y Servicios y Patrimonio Histórico y Cultural). Al igual que en la zona de cumbre, la regulación que otorga el Plan General Municipal se considera positiva para los valores naturales de la zona, si bien el establecimiento de cualquier actividad conllevaría efectos negativos, por lo que deberá realizarse la preceptiva Evaluación de Impacto Ambiental para el otorgamiento de las autorizaciones y licencias correspondientes.

Unidad Ambiental Forestal: Zonas del norte del término municipal constituidos esencialmente por formaciones vegetales naturales o repobladas incluyendo las áreas de los Montes de Utilidad Pública que no pertenecen a zonas con valores predominantes, cuyos valores naturales o productivos deben ser preservados. Los usos permitidos son las actividades

agropecuarias, forestales y cinegéticas y sus construcciones asociadas. Son susceptibles de autorización las explotaciones extractivas, exceptuando la minería a cielo abierto; las infraestructuras y servicios, excepto la instalaciones de gestión de residuos; los equipamientos vinculados al medio natural; las actividades terciarias vinculadas al ocio; las actividades productivas vinculadas a la producción agropecuaria; las instalaciones de producción de energías renovables; y el uso residencial unifamiliar con sus limitaciones específicas teniendo en cuenta las determinaciones del Plan Territorial. Se consideran condicionantes superpuestos las determinaciones de las Zonas de Afección y las actuaciones en los montes catalogados deberán contar con autorización expresa de la administración competente. El resto de usos son incompatibles. Se considera que la regulación tiene efectos ambientales positivos, estableciendo limitaciones específicas para las actividades que se pretendan desarrollar en las zonas con formaciones vegetales de valor natural o productivo minimizando los efectos negativos sobre éstas. Todas las actuaciones deberán contar con las autorizaciones necesarias en función de su ubicación y actividad.

Unidad Ambiental Dehesa: En esta categoría se integran las áreas del sur del municipio que incluyen el hábitat de interés comunitario 6310 (dehesas) cuyos valores naturales y productivos con aprovechamiento ganadero extensivo deben ser preservados. Los usos permitidos en esta zona son las actividades agropecuarias, forestales y cinegéticas con las construcciones, edificaciones e instalaciones necesarias para ellas. Como usos autorizables se establecen las infraestructuras y servicios, excepto la instalaciones de gestión de residuos; los equipamientos vinculados al medio natural; las actividades terciarias vinculadas al ocio; las actividades productivas vinculadas a la producción agropecuaria; las instalaciones de producción de energías renovables; y el uso residencial unifamiliar con las limitaciones específicas del Plan Territorial. Son incompatibles el resto de usos. Se tendrán en consideración las limitaciones de las Zonas de Afección por normativas sectoriales. Esta regulación se valora como positiva para el mantenimiento de los valores naturales de las zonas de dehesa, si bien cualquier actividad que se pretenda implantar deberá contar con la Evaluación de Impacto Ambiental para determinar concretamente los efectos ambientales negativos que pudiera producir.

Unidad Ambiental Regadío: Áreas formadas por explotaciones agrícolas en regadío distribuidas en el sur del término municipal alrededor del núcleo urbano de La Moheda de Gata donde el objetivo es preservar los valores productivos propios de la agricultura de regadío. Se consideran usos permitidos las actividades agropecuarias, forestales y cinegéticas con las construcciones, edificaciones e instalaciones necesarias para ellas. Son usos autorizables las infraestructuras y servicios, excepto la instalaciones de gestión de residuos; los equipamientos vinculados al medio natural, exceptuando los equipamientos

deportivos y los vinculados a la seguridad y la defensa; las actividades productivas vinculadas a la producción agropecuaria; y las instalaciones de producción de energías renovables, excepto las termosolares y estableciendo limitaciones para las fotovoltaicas y de biomasa. Se consideran incompatibles el resto de usos y serán de aplicación las limitaciones derivadas de las Zonas de Afección. La regulación en sí misma se considera positiva para los valores de esta zona al limitar cualquier actividad que pueda producir contaminación o alteración de los valores productivos propios del regadío. La Evaluación de Impacto Ambiental específica para cada actividad permitirá valorar y minimizar los efectos negativos que se pudieran derivar de ellas.

Unidad Ambiental Corredores Ecológicos Fluviales: Está integrada por el cauce y las riberas de los principales ríos y arroyos del término municipal y el embalse de Borbollón, derivación Árrago y sus zonas de policía, incluyendo los suelos pertenecientes a la ZEC "Riveras de Gata y Acebo". El objetivo en estas zonas es el mantenimiento de los corredores ecológicos para salvaguardar sus funciones ecológicas, hidrológicas y paisajísticas. Los usos permitidos son únicamente los relacionados con la actividad agropecuaria, forestal o cinegética. Serán susceptibles de autorización las infraestructuras y servicios, excepto las instalaciones de gestión de residuos; los equipamientos vinculados al medio natural, excepto núcleos zoológicos, centros asistenciales especiales y equipamientos vinculados a la seguridad y la defensa; las actividades terciarias vinculadas al ocio, exceptuando los albergues públicos y los alojamientos rurales; y las actividades productivas vinculadas a la producción agropecuaria. Se consideran incompatibles el resto de usos. Además, están sujetos a las determinaciones de las Zonas de Afección, especialmente a las del Dominio Público Hidráulico que establece una zona de servidumbre y una zona de policía y donde además cualquier actuación deberá contar con la autorización preceptiva de la Confederación Hidrográfica del Tago; y a las de las Áreas protegidas, que tendrán en cuenta las consideraciones del Plan de Gestión de la ZEC. La regulación se considera que produce efectos positivos para el mantenimiento de los corredores ecológicos y de la vegetación y fauna asociadas a ellos.

Núcleos urbanos: Se integran los núcleos urbanos de Gata y La Moheda de Gata incluyendo los nuevos suelos urbanos clasificados en el Plan. Se permiten los usos residencial, dotacional y terciario. Son incompatibles el uso agropecuario y las actividades extractivas. Se consideran autorizables el resto de usos. El PGM ordena las actuaciones irregulares producidas, permitiendo dotar de saneamiento dichas áreas por lo que se consideran efectos ambientales positivos. No se clasifican nuevos suelos urbanizables y los nuevos suelos urbanos que se clasifican corresponden a áreas que ya están desarrolladas en Gata y a

áreas situadas justo en los bordes de La Moheda de Gata completando la estructura natural del núcleo y garantizando su adecuación al poblado histórico de colonización.

A continuación se presenta una tabla resumen relacionando la clasificación de las diferentes categorías de suelo en relación a los usos permitidos, autorizables o incompatibles en ellas:

| Usos del suelo                                            | Unidades Ambientales                    |                                               |                                               |              |                                    |                                 |                 |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|------------------------------------|---------------------------------|-----------------|
|                                                           | Sierra                                  |                                               | Forestal                                      | Dehesa       | Regadío                            | Corredores ecológicos fluviales | Núcleos urbanos |
|                                                           | Áreas Protegidas                        | Ladera                                        |                                               |              |                                    |                                 |                 |
| <b>Residencial</b>                                        | Incompatible                            | Incompatible                                  | Incompatible                                  | Incompatible | Incompatible                       | Incompatible                    | Permitido       |
| <b>Dotacional</b>                                         | Incompatible                            | Incompatible                                  | Incompatible                                  | Incompatible | Incompatible                       | Incompatible                    | Permitido       |
| <b>Terciario</b>                                          | Incompatible                            | Incompatible                                  | Incompatible                                  | Incompatible | Incompatible                       | Incompatible                    | Permitido       |
| <b>Industrial</b>                                         | Incompatible                            | Incompatible                                  | Incompatible                                  | Incompatible | Incompatible                       | Incompatible                    | Autorizable     |
| <b>Agropecuario</b>                                       | Permitido                               | Permitido                                     | Permitido                                     | Permitido    | Permitido                          | Permitido                       | Incompatible    |
| <b>Actividades agroindustriales</b>                       | Incompatible                            | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Autorizable                        | Autorizable                     | Autorizable     |
| <b>Actividades extractivas</b>                            | Incompatible                            | Autorizable (excepto minería a cielo abierto) | Autorizable (excepto minería a cielo abierto) | Incompatible | Incompatible                       | Incompatible                    | Incompatible    |
| <b>Infraestructuras</b>                                   | Autorizable                             | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Autorizable                        | Autorizable                     | Autorizable     |
| <b>Depósito de materiales y residuos</b>                  | Incompatible                            | Incompatible                                  | Incompatible                                  | Incompatible | Incompatible                       | Incompatible                    | Autorizable     |
| <b>Instalaciones de producción de energías renovables</b> | Incompatible                            | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Autorizable (excepto termosolares) | Incompatible                    | Autorizable     |
| <b>Residencial unifamiliar no vinculado</b>               | Incompatible                            | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Incompatible                       | Incompatible                    | Autorizable     |
| <b>Dotacional vinculado Al medio natural</b>              | Autorizable                             | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Autorizable                        | Autorizable                     | Autorizable     |
| <b>Terciario vinculado al ocio y alojamiento rural</b>    | Autorizable (excepto alojamiento rural) | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Incompatible                       | Autorizable                     | Autorizable     |

### 5.3. Identificación de los efectos ambientales producidos por la ejecución del PGM.

Para identificar los efectos ambientales derivados de la ejecución del plan, primero se procede a identificar las acciones que pueden ser potencialmente generadoras de impactos, relacionándolas con los factores ambientales sobre las que pueden incidir y detectando los efectos que pueden producir.

| Factores Ambientales                                | Efectos                                                    | Tipo de efecto | Acciones generadoras de efectos                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Calidad del aire</b>                             | Emisiones de contaminantes atmosféricos por el transporte. | -              | - Emisiones de las maquinarias en fase de obras.<br>- Aumento del tráfico rodado en fase de funcionamiento de nuevos desarrollos.<br>- Incremento de consumo energético. |
|                                                     | Aumento de polvo y partículas en suspensión.               | -              | - Movimientos de tierras en fase de obras.                                                                                                                               |
|                                                     | Incremento de niveles de ruido.                            | -              | - Maquinaria en fase de obras.<br>- Aumento de tráfico rodado en fase de funcionamiento.                                                                                 |
|                                                     | Aumento de la contaminación lumínica.                      | -              | - Aumento de luminaria en fase de funcionamiento de nuevos desarrollos.                                                                                                  |
| <b>Calidad del suelo, geología y geomorfología</b>  | Alteración de la topografía.                               | -              | - Movimientos de tierras en fase de obras.<br>- Nuevos desarrollos en suelo rústico.                                                                                     |
|                                                     | Alteración de la geomorfología.                            | -              |                                                                                                                                                                          |
|                                                     | Consumo de recursos geológicos.                            | -              | - Construcción de nuevos desarrollos.                                                                                                                                    |
|                                                     | Compactación del suelo.                                    | -              | - Maquinaria en fase de obras.<br>- Nuevos desarrollos en suelo rústico.                                                                                                 |
|                                                     | Incremento de la erosión                                   | -              | - Desbroce y despeje de vegetación para los nuevos desarrollos.<br>- Movimiento de maquinaria en la fase de obras.                                                       |
|                                                     | Aumento de la contaminación del suelo                      | -              | - Mantenimiento y limpieza de equipos en fase de obras.<br>- Residuos generados en fase de obras.                                                                        |
|                                                     | Disminución de la contaminación del suelo.                 | +              | - Ordenación actuaciones ilegales.                                                                                                                                       |
| <b>Calidad del agua, hidrología e hidrogeología</b> | Aumento del consumo de agua.                               | -              | - Fase de funcionamiento de nuevos desarrollos.                                                                                                                          |
|                                                     | Incremento en la generación de aguas residuales.           | -              | - Fase de funcionamiento de nuevos desarrollos.                                                                                                                          |
|                                                     | Mantenimiento de los valores de los corredores ecológicos. | +              | - Protección del Dominio Público Hidráulico.                                                                                                                             |

|                                                    |                                                                              |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Biodiversidad, flora y fauna</b>                | Pérdida de biodiversidad.                                                    | - | - Nuevas actuaciones urbanizadoras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                    | Perturbación de la biodiversidad.                                            | - | - Fase de obras de nuevos desarrollos.<br>- Parcelaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                    | Protección de la biodiversidad .                                             | + | - Clasificación de suelos protegidos en zonas sensibles para la flora y la fauna.<br>- Regulación de cerramientos de parcelaciones adecuados para la fauna.                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Hábitats y Áreas Protegidas</b>                 | Perturbación de Hábitats y Áreas Protegidas.                                 | - | - Actuaciones en zonas de Hábitats o Áreas Protegidas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                    | Protección de Hábitats y Áreas Protegidas.                                   | + | - Clasificación y creación de categorías de protección en las Áreas protegidas y Hábitats de interés.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Clima y cambio climático</b>                    | Aumento de emisiones de gases de efecto invernadero.                         | - | - Aumento del consumo energético por nuevos desarrollos.<br>- Aumento del tráfico rodado por nuevos desarrollos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                    | Protección de zonas que actúan como sumidero de gases de efecto invernadero. | + | - Clasificación y creación de categorías de protección en zonas con alta densidad de vegetación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Paisaje</b>                                     | Protección de áreas con alta calidad paisajística.                           | + | - Clasificación y creación de categorías de protección en zonas con alta calidad del paisaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                    | Protección del paisaje urbano y no urbano.                                   | + | - Incorporación de criterios de edificación para armonizar el paisaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|                                                    | Alteración de cuencas visuales.                                              | - | - Fase de obras de nuevos desarrollos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias</b> | Protección de los Montes de Utilidad Pública                                 | + | - Clasificación y creación de categorías de protección en terrenos pertenecientes a Montes de Utilidad Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                    | Protección de las Vías Pecuarias                                             | + | - Creación de categorías de protección en terrenos por donde discurren vías pecuarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Patrimonio Histórico y Cultural</b>             | Protección del Patrimonio Histórico y Cultural                               | + | - Clasificación y creación de categorías de protección del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural.<br>- Creación del Catálogo de Bienes Protegidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Población y salud humana</b>                    | Mejora de la calidad de vida                                                 | + | - Protección de los recursos naturales, paisajísticos, patrimoniales y turísticos.<br>- Provisión de suelo necesario para satisfacer las necesidades de alojamiento y equipamientos.<br>- Diseño de soluciones para favorecer la movilidad sostenible y la accesibilidad a los servicios.<br>- Dotación de un sistema de espacios libres.<br>- Establecimiento de las condiciones para la mejora del paisaje urbano.<br>- Establecimiento de una diversidad de usos en |



|                      |                              |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------|------------------------------|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                      |                              |   | el medio urbano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                      | Afecciones a la salud humana | - | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Emisiones de las maquinarias en fase de obras.</li> <li>- Aumento del tráfico rodado en fase de obras y funcionamiento de nuevos desarrollos.</li> <li>- Incremento de consumo energético (aumento de emisiones contaminantes).</li> </ul>                                                                                                                                                            |
| <b>Socioeconomía</b> | Dinamización económica.      | + | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección y puesta en valor de sus recursos ambientales (paisaje, naturaleza, astronomía, patrimonio...).</li> <li>- Establecimiento de una regulación de usos en el medio físico preservando las actividades primarias y potenciando las agroindustriales, turísticas y renovables.</li> <li>- Establecimiento de una regulación de usos en el medio urbano que favorezca la diversidad.</li> </ul> |

### 5.3. Valoración de los efectos ambientales producidos por la ejecución del PGM.

Una vez identificados los riesgos de impacto, se determinará su grado de importancia en función de los siguientes atributos:

| <b>Signo o naturaleza (S)</b> |   |
|-------------------------------|---|
| Impacto beneficioso           | + |
| Impacto perjudicial           | - |
| <b>Intensidad (I)</b>         |   |
| Alta                          | 3 |
| Media                         | 2 |
| Baja                          | 1 |
| <b>Acumulación (A)</b>        |   |
| Simple                        | 1 |
| Acumulativo                   | 3 |
| <b>Sinergia (SI)</b>          |   |
| Sin sinergismo                | 1 |
| Sinérgico                     | 2 |
| Muy sinérgico                 | 3 |
| <b>Momento (MO)</b>           |   |
| Corto plazo                   | 1 |

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Medio plazo                 | 2 |
| Largo Plazo                 | 3 |
| <b>Persistencia (P)</b>     |   |
| Temporal                    | 1 |
| Permanente                  | 3 |
| <b>Reversibilidad (R)</b>   |   |
| Corto plazo                 | 1 |
| Medio plazo                 | 2 |
| Largo plazo                 | 3 |
| <b>Recuperabilidad (RP)</b> |   |
| Fácil                       | 1 |
| Media                       | 2 |
| Difícil                     | 3 |
| <b>Periodicidad (PR)</b>    |   |
| Periódico/ Continuo         | 3 |
| Irregular                   | 1 |

La importancia se obtiene de la siguiente ponderación según la carga que se le asigna a los diferentes atributos:

$$I = 3I + 3A + 3S + M + 2P + 3R + 3RP + PR$$

Los valores obtenidos se clasifican en función de la siguiente tabla:

|                    |       |  |
|--------------------|-------|--|
| Muy significativo  | ≥ 50  |  |
| Significativo      | 40-49 |  |
| Poco significativo | 30-39 |  |
| Nada significativo | 19-29 |  |

Así pues la matriz de valoración de los efectos producidos por la ejecución del Plan, en términos de riesgo de impacto queda de la siguiente manera:

| VALORACIÓN DE EFECTOS                        |                                                            | ATRIBUTOS DE CARACTERIZACIÓN |            |             |          |         |              |                |                 |              |             |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|-------------|----------|---------|--------------|----------------|-----------------|--------------|-------------|
| FACTORES AMBIENTALES                         | EFFECTOS                                                   | SIGNO                        | INTENSIDAD | ACUMULACIÓN | SINERGIA | MOMENTO | PERSISTENCIA | REVERSIBILIDAD | RECUPERABILIDAD | PERIODICIDAD | IMPORTANCIA |
| Calidad del aire                             | Emisiones de contaminantes atmosféricos por el transporte. | -                            | 1          | 3           | 2        | 1       | 1            | 1              | 1               | 1            | 28          |
|                                              | Aumento de polvo y partículas en suspensión.               | -                            | 1          | 1           | 2        | 1       | 1            | 1              | 1               | 1            | 22          |
|                                              | Incremento de niveles de ruido.                            | -                            | 1          | 1           | 2        | 2       | 1            | 1              | 1               | 1            | 23          |
|                                              | Aumento de la contaminación lumínica.                      | -                            | 1          | 1           | 1        | 3       | 1            | 1              | 1               | 1            | 21          |
| Calidad del suelo, geología y geomorfología  | Alteración de la topografía.                               | -                            | 3          | 1           | 1        | 3       | 3            | 2              | 2               | 3            | 39          |
|                                              | Alteración de la geomorfología.                            | -                            | 1          | 1           | 2        | 3       | 3            | 2              | 3               | 3            | 39          |
|                                              | Consumo de recursos geológicos.                            | -                            | 1          | 1           | 2        | 2       | 3            | 3              | 2               | 1            | 36          |
|                                              | Compactación del suelo.                                    | -                            | 1          | 1           | 2        | 2       | 3            | 2              | 3               | 3            | 38          |
|                                              | Incremento de la erosión                                   | -                            | 1          | 1           | 2        | 1       | 1            | 2              | 2               | 1            | 28          |
|                                              | Aumento de la contaminación del suelo                      | -                            | 1          | 3           | 2        | 1       | 1            | 2              | 2               | 1            | 34          |
|                                              | Disminución de la contaminación del suelo.                 | +                            | 1          | 3           | 2        | 1       | 1            | 2              | 2               | 1            | 34          |
| Calidad del agua, hidrología e hidrogeología | Aumento del consumo de agua.                               | -                            | 1          | 3           | 1        | 2       | 1            | 1              | 2               | 3            | 31          |
|                                              | Incremento en                                              | -                            | 1          | 3           | 1        | 2       | 1            | 1              | 2               | 3            | 31          |

|                              |                                                                              |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
|                              | la generación de aguas residuales.                                           |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                              | Mantenimiento de los valores de los corredores ecológicos.                   | + | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 47 |
| Biodiversidad, flora y fauna | Pérdida de biodiversidad.                                                    | - | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 35 |
|                              | Perturbación de la biodiversidad.                                            | - | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 35 |
|                              | Protección de la biodiversidad .                                             | + | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 35 |
| Hábitats y Áreas Protegidas  | Perturbación de Hábitats y Áreas Protegidas.                                 | - | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 35 |
|                              | Protección de Hábitats y Áreas Protegidas.                                   | + | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 38 |
| Clima y cambio climático     | Aumento de emisiones de gases de efecto invernadero.                         | - | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 28 |
|                              | Protección de zonas que actúan como sumidero de gases de efecto invernadero. | + | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| Paisaje                      | Protección de áreas con alta calidad paisajística.                           | + | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 46 |
|                              | Protección del paisaje urbano y no urbano.                                   | + | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 46 |
|                              | Alteración de cuencas visuales.                                              | - | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 31 |

|                                                    |                                                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| <b>Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias</b> | Protección de los Montes de Utilidad Pública   | + | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 46 |
|                                                    | Protección de las Vías Pecuarias               | + | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 46 |
| <b>Patrimonio Histórico y Cultural</b>             | Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | + | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 33 |
| <b>Población y salud humana</b>                    | Mejora de la calidad de vida                   | + | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 47 |
|                                                    | Afecciones a la salud humana                   | - | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 37 |
| <b>Socioeconomía</b>                               | Dinamización económica.                        | + | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 43 |

Se concluye que ninguno de los 31 efectos estudiados tienen una importancia muy significativa.

Se observa que hay siete riesgos de impacto caracterizados como significativos siendo todos de signo positivo. El resto de los efectos se han valorado como nada significativo, debido a la pequeña afección que producirían.

## 6. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CONTRARRESTAR CUALQUIER EFECTO SIGNIFICATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR LA APLICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL.

Este capítulo recoge las medidas preventivas, protectoras, correctoras o compensatorias con el fin de minimizar los posibles efectos ambientales derivados de la ejecución del Plan General Municipal de Gata. Cabe destacar, que al incorporar el criterio ambiental desde el inicio del proceso de diseño del PGM, ya se incorporan estas medidas en el propio planeamiento, por lo que se centran más en medidas a adoptar en la redacción de los posteriores proyectos que se ejecuten.

### 6.1. Medidas de conservación de suelos

- Medidas adoptadas por la propia clasificación de Suelos No Urbanizables y Zonas de Afección.
- Minimizar el consumo de suelo y racionalizar los usos.

- Cualquier actividad asociada a las obras derivadas del Plan, se estudiará minuciosamente para minimizar la superficie alterada sin ocupar zonas sensibles y vulnerables ambientalmente.
- Se realizará un balizamiento de las zonas afectadas por cualquier obra para evitar afecciones fuera de ese perímetro. El acopio de materiales y movimiento de maquinaria se realizará dentro de las plataformas de maniobras. El acopio de materiales y movimiento de maquinaria se realizará dentro de las plataformas de maniobras. Se seguirán las curvas de nivel del emplazamiento, para evitar grandes desmontes y la formación de taludes con pendientes pronunciadas que pudieran ocasionar procesos de erosión.
- La tierra vegetal resultante de excavaciones y movimientos de tierra se almacenarán separadamente de los áridos, para su utilización posterior. No deberán abandonarse escombros, ni arrojar incontroladamente ningún tipo de material procedente de las obras de cimentación, zanjas y demás.
- Las actividades de mantenimiento y limpieza de equipos se realizarán de forma que se evite la contaminación de los suelos, mediante bandejas de retención de derrames, suelos impermeabilizados u otras medidas.
- Los aceites y residuos peligrosos generados por maquinarias de obra se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados hasta su expedición por un gestor autorizado.
- Se estudiará minuciosamente la localización de nuevas instalaciones ganaderas y los impactos que puedan suponer para la calidad del suelo.

## **6.2. Medidas de protección de los recursos hídricos**

- Medidas adoptadas por la propia clasificación de las Zonas de Afección de Dominio Público Hidráulico.
- Se promoverá un uso eficaz y eficiente de los recursos hídricos municipales encaminados a la reducción de las necesidades y la reutilización de los consumos.
- Se recomienda la implantación de una vigilancia y control del consumo de agua, estableciendo indicadores de consumo por habitante, actividad económica y en instalaciones y equipamientos públicos y privados.
- Se asegurará el mantenimiento de la red de saneamiento y los sistemas de depuración necesarios para evitar el vertido de aguas residuales a cauces sin depurar.
- Se evitarán los vertidos incontrolados en la fase de obras, debiendo disponer de un sistema de recolección de aceites, grasas y lubricantes y disponiendo de gestores autorizados.

- En la zona de policía de los cauces, las actuaciones que se propongan no deberán suponer con carácter general afección al régimen de las corrientes.
- Se regulará el uso de insecticidas, pesticidas, herbicidas, etc. en las zonas ajardinadas, así como de fitosanitarios en las zonas agrícolas para evitar el paso de estos contaminantes al subsuelo.

### 6.3. Medidas de protección de la calidad del aire

- Se promoverá el uso de biocombustibles, que aminoren la generación de gases tóxicos para la salud y gases de efecto invernadero.
- Se deberá minimizar la emisión de partículas en suspensión en la fase de obras.
- Se controlará que la maquinaria de obras esté al corriente de las revisiones respecto a emisiones sonoras y gases.
- Se controlará la contaminación lumínica evitando la emisión directa de luz hacia el cielo, por medio de luminarias orientadas en paralelo al horizonte, bombillas apantalladas y eficientes.

### 6.4. Medidas de protección, conservación y restauración de la vegetación

- Se implementará la normativa que contempla el Plan respecto a las superficies con vegetación de alto valor ecológico.
- Se planificarán las obras derivadas del Plan antes de su inicio para evitar eliminación innecesaria de vegetación, delimitando las zonas a desbrozar y llevando un control de los accesos y circulaciones de maquinaria para minimizar las afecciones. Se protegerán mediante un balizamiento las especies y ejemplares a conservar .
- La taludes generados por excavaciones y desmontes serán objeto de operaciones de revegetación para evitar la erosión y favorecer su integración paisajística. Tras las obras, se procederá a una siembra con semilla de herbáceas y arbustivas para proteger al suelo de la erosión. Se priorizarán las especies autóctonas.
- Los restos vegetales procedentes de talas y desbroces deberán ser trasladados a vertedero autorizado o bien ser eliminados solicitando permiso para realizar quemas controladas.

### 6.5. Medidas de protección y conservación de la fauna

- Se implementará la normativa que contempla el Plan respecto a las superficies con comunidades faunísticas de interés.
- Se recomienda distribuir aquellas obras que generen ruidos significativos y continuados de manera que no se afecte al periodo reproductor de las fauna, primavera y principios de verano.



- En todas las obras se deberá tener en cuenta el efecto barrera, debiendo establecer zonas de tránsito seguro para la fauna.
- En cuanto a la instalación de cerramientos, entendidos como vallados sin necesidad de licencia de obra, se deberá atender a lo dispuesto en el Decreto “”6/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Aquellos cerramientos que necesiten obra de fábrica se tratarán además como construcciones, y la autorización del cerramiento deberá solicitarla el ayuntamiento dentro del procedimiento de licencia de obra.
- Se deberá observar especialmente lo dispuesto en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y resto de protecciones sectoriales de carácter ambiental.

#### 6.6. Medidas de integración paisajística

- Se implementará la normativa que contempla el Plan respecto a la protección e integración paisajística.
- Los nuevos desarrollos urbanos deberán atender como principio básico y general a la integración real en formas, colores y volúmenes con el medio y la tradición arquitectónica local, tal y como indica la normativa del Plan General al respecto de los criterios de integración paisajística de las edificaciones.
- Tras la finalización de las obras se dismantelarán las construcciones temporales y retirarán los restos de obras, volviendo a integrar paisajísticamente el lugar con el medio.
- Los caminos de tierra contruidos para dar acceso a las obras que no sean necesarios en la fase de explotación habrán de ser inutilizados y serán objeto de trabajos de integración paisajística mediante siembra y/o plantación de especies adecuadas al entorno.
- Deberán propiciarse diseños apropiados para las interfaces entre los suelos contruidos y los suelos agrícolas y/o naturales, especialmente en zonas de riesgo.

#### 6.7. Medidas de protección del patrimonio cultural

- Las zonas de protección de los yacimientos arqueológicos y resto de edificios incluidos en el catálogo del Plan General deberán respetarse, al menos, en la extensión que delimita el Plan. En lo que respecta al catálogo de patrimonio arquitectónico se deberá atender a las tipologías de clasificación de cada elemento.
- Las vías pecuarias deberán respetarse y conservarse al máximo.

## 6.8. Medidas para la gestión de los residuos

- Se fomentará el reciclaje y la reutilización de los residuos, facilitando contenedores adecuados para su depósito.
- Se atenderá a la legislación vigente en cuanto a la producción de residuos sólidos urbanos, industriales, peligrosos, de construcción, inertes, plásticos, pilas, aceites, papel/cartón y vidrio.
- Se realizarán campañas periódicas para educar a la población en el uso adecuado de los contenedores para distintos materiales y minimización de las cantidades generadas.

## 6.9. Medidas de protección frente a riesgos

- Se implementarán medidas preventivas que minimicen posibles situaciones de riesgo ambiental.
- En relación a la zona incluida en el Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundaciones en la confluencia de los cauces del Río San Blas y de la Rivera de Gata, donde se localizan el camping de Gata y la zona de baño, se tendrán que establecer medidas para minimizar las posibles consecuencias humanas, medioambientales y económicas debidas a este riesgo.
- Se debe prestar especial atención al desbroce de campos de cultivos abandonados para minimizar los riesgos de incendio forestal, especialmente durante la época de mayor riesgo.
- Se tendrán en cuenta las determinaciones del Plan Periurbano de Prevención de Incendios.
- Se deberán tener en cuenta las medidas de autoprotección o autodefensa frente a incendios forestales, para lugares o construcciones vulnerables y aisladas que no se encuentren incluidos en los Planes Periurbanos de Prevención establecidas en la Orden de 18 de octubre de 2017.
- Se tendrán en cuenta las técnicas de prevención establecidas en las Orden de 24 de octubre de 2016 para reducir el peligro de incendio, y los daños que del mismo puedan derivarse en ámbitos y situaciones especiales en agrupaciones de viviendas, infraestructuras de cierta magnitud o localizaciones turísticas de gran afluencia de personas.

## 7. RESUMEN DE LAS RAZONES DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PREVISTAS Y DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN.

### 7.1. Análisis de la Alternativa 0

En la actualidad el planeamiento vigente en Gata es un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU). En dicho PDSU se clasifica el núcleo urbano de Gata como Suelo Urbano, siendo el resto del término municipal Suelo No Urbanizable.

Debido a la propia figura de planeamiento, no se establecen categorías que den diferentes tratamientos a los suelos rústicos en función de sus valores característicos, ambientales, productivos, naturales, etc.

El núcleo urbano de La Moheda de Gata no cuenta con delimitación de Suelo Urbano, por lo que está en Suelo No Urbanizable, sin regulación.

La existencia de suelos protegidos (ZEPA y ZEC), suelos con valores relevantes (Hábitats), suelos estructurales desde el punto de vista productivo y ambiental (regadío y forestal), declaración del núcleo urbano de Gata como BIC en su categoría de Conjunto Histórico, la aprobación de un Plan Territorial en cuyo ámbito de ordenación está incluido el término municipal de Gata, así como la necesidad de adecuar la figura de planeamiento a la legislación urbanística vigente, hace inviable mantener el Plan existente.

Por lo tanto, **la alternativa 0 queda descartada.**

### 7.2. Análisis de la Alternativa 1

La alternativa 1 ha sido estudiada en profundidad en el presente documento. El Plan General Municipal propone un planeamiento basado en el cumplimiento de la legislación actual, tanto urbanística, como el resto de normativas sectoriales. Otorga la protección adecuada a los Áreas Protegidas del término municipal, dominio público hidráulico, infraestructuras y el patrimonio histórico-cultural, preservándolos así de cualquier actuación que pueda causar una afección sobre el territorio.

Ordena el núcleo urbano, estableciendo una normativa de regulación que se adapte a la realidad actual y a la legislación.

Los efectos ambientales negativos se ha comprobado que no tienen un valor significativo, si bien existen varios efectos positivos valorados como significativos.

**La alternativa 1 es la elegida.**

### 7.3. Análisis de la Alternativa 2

Suelo rústico.

No se plantean más alternativas debido a que los espacios protegidos existentes, los suelos con valores relevantes, la existencia de montes de utilidad pública de uso forestal o las áreas

de agricultura de regadío, y el propio Plan Territorial recientemente aprobado, ya ordenan y estructuran el territorio, dejando poca capacidad de decisión municipal.

#### Suelo urbano. GATA.

Las alternativas analizadas son:

- *Clasificación de Suelo Urbanizable* para nuevos desarrollos. Se descarta porque no existe necesidad de nuevos desarrollos urbanísticos, debido al crecimiento negativo de la población y la existencia de edificaciones tradicionales sin uso, integradas en el núcleo urbano. Se considera necesario revitalizar el núcleo existente poniendo en valor su patrimonio y rentabilizar las infraestructuras urbanas ya existentes.
- Ordenación de los crecimientos realizados al margen del planeamiento. Mantener las edificaciones surgidas en el borde oeste del núcleo en SNU, supone no buscar una solución para su adecuación y la realización del saneamiento que actualmente se realiza con vertido libre, por lo que no se considera viable desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental.

#### Suelo urbano. LA MOHEDA DE GATA.

Las alternativas analizadas son:

- *Clasificación de Suelo Urbano*. La alternativa analizada es clasificar como suelo urbano el existente y consolidado. No obstante, a la vista de los pequeños desarrollos realizados en los últimos años, se considera que es necesario ordenar los suelos de borde para garantizar su desarrollo ajustado a la ley vigente.

**La alternativa 2 queda descartada.**

## **8. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO**

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos, criterios ambientales, principios de sostenibilidad, el programa de vigilancia ambiental, establecerá un sistema de seguimiento que permita disponer de la información básica de la incidencia real que cada actuación tiene sobre éstos.

El encargado de supervisar el programa de vigilancia ambiental es el promotor, Ayuntamiento de Gata, que podrá apoyarse en los órganos competentes de las administraciones para recabar la información necesaria, para conseguir los siguientes objetivos:

- Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas y su adecuación a los criterios establecidos.
- Comprobar la eficacia de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.

- Detectar impactos no previstos e implementar las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.

El responsable del seguimiento deberá comprobar el cumplimiento de las medidas a través de un sistema de indicadores, para después hacer las valoraciones pertinentes.

## **Indicadores ambientales**

### **Indicadores en el ámbito del urbanismo**

- Superficie urbana rehabilitada.
- Superficie total del núcleo urbano.
- Superficie destinada a zonas periurbanas de protección de los valores ambientales y del patrimonio.
- Intensidad de uso (número de viviendas/suelo urbanizable)
- Áreas verdes y espacios abiertos / superficie urbana.
- Número de viviendas con alguna instalación para la generación de energía a partir de fuentes renovables.

### **Indicadores en el ámbito de la ocupación de suelo**

- Superficie de suelo sometido a un cambio de uso.
- Superficie de suelo destinado a vivienda protegida.
- Superficie de suelo urbano por habitante para los diferentes usos (residencial, industrial y otros usos).
- Superficie de suelo no urbanizable protegido por habitante, diferenciando variedad específica (natural, ambiental, estructural y de infraestructuras y equipamientos).
- Superficie de suelo urbano/superficie total.
- Superficie de suelo no urbano no protegido/superficie suelo no urbano total.
- Superficie de zonas degradadas.
- Superficie de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados, caracterizados y recuperados.
- Superficie de alto valor agrológico detraído para uso urbanístico

### **Indicadores en el ámbito de la movilidad**

- Nº de vehículos por habitante.
- Nº de plazas de aparcamiento en superficie por habitante.
- Superficie del Municipio dedicada a infraestructuras de transporte.
- Distancia media por habitante (km/hab/día).

- Superficie de carril bici y porcentaje/superficie dedicada a infraestructuras de transporte.
- Superficie de uso peatonal, y porcentaje/superficie dedicada a infraestructuras de transporte.
- Superficie de uso de transporte público, y porcentaje/superficie dedicada a infraestructuras de transporte.
- Gasto e inversión pública en transporte y tráfico.

#### **Indicadores en el ámbito de la edificación**

- N° de edificaciones con certificación energética.

#### **Indicadores en el ámbito de la Biodiversidad y el Patrimonio Natural**

- Superficie del término municipal ocupados por áreas protegidas (Espacios Naturales Protegidos, y Red Ecológica Natura 2000).
- Superficie de nuevos corredores ecológicos generados por el Plan.
- Superficie de espacios de elevado valor ecológico recuperados.

#### **Indicadores en el ámbito del Patrimonio Cultural**

- N° de elementos del patrimonio histórico, artístico a conservar y puesta en valor.
- N° de edificios, monumentos u otros elementos de interés local catalogados y protegidos.
- Número de edificios protegidos.
- N° de itinerarios turísticos /históricos urbanos.

#### **Indicadores en el ámbito del paisaje**

- Calles peatonales/viario urbano.
- Número de acciones de integración paisajística.
- Superficie de zonas verde/habitante.
- Superficie de zonas verdes con especies autóctonas.
- Superficie de zonas verdes diseñadas con técnicas de xerojardinería.
- Superficie de parques periurbanos.
- Inversión municipal en mejora del paisaje.
- Superficie protegida por razones de interés paisajístico.

#### **Indicadores en el ámbito del agua**

- Consumo urbano de agua (por uso y por habitante y día)
- Consumo de aguas subterráneas sobre el total del consumo (%).
- Pérdidas en la canalización y distribución de agua urbana (%).
- Aguas residuales tratadas (%).

- Agua reciclada o reutilizada, para riego (%).
- Viviendas conectadas a depuradoras (%).
- Porcentaje de red separativa respecto a la red.
- Calidad del agua de los ríos y biodiversidad piscícola.
- Superficie urbana en zonas inundable

#### **Indicadores en el ámbito de la calidad del aire**

- Consumo doméstico de electricidad y gas natural.
- Distribución del consumo (% municipal, residencial, industrial, etc.)
- Superficie municipal iluminada con criterios de prevención de la contaminación lumínica respecto del total cubierto por la red de alumbrado público.
- Número y potencia de antenas de telefonía móvil localizadas en el núcleo urbano.
- Porcentaje de población expuesta a niveles de ruido superiores a los umbrales establecidos por la normativa vigente.
- Número de denuncias o sanciones debidas al ruido.
- Número de días en que se han superado alguno de los niveles de contaminantes atmosféricos medidos (Red REPICA).
- Porcentaje de energías renovables en el consumo municipal.
- Porcentaje de viviendas con instalaciones solares.

#### **Indicadores en el ámbito de la gestión de residuos**

- Generación de residuos urbanos (Kg/hab y año).
- Gestión de residuos sólidos urbanos (Tm/año).
- Tasa de recogida y reciclaje de vidrio (%).
- Tasa de recogida y reciclaje de papel-cartón (%).
- Tasa de recogida de envases ligeros y residuos de envases (toneladas/año).
- Nº de contenedores disponibles por cada 100 habitantes y por cada tipo de residuo.
- Porcentaje de los residuos de construcción reciclados en obra o en lugares autorizados antes y después del plan.

#### **Indicadores en el ámbito de los riesgos naturales, tecnológicos y de la salud humana**

- Superficie y población afectada por riesgos naturales y tecnológicos (% respecto al término municipal), desglosada por tipologías de riesgo y clasificación del suelo (% suelo urbano, % suelo urbanizable, % suelo no urbanizable).
- Porcentaje de población expuesta a niveles sonoros superiores a los establecidos



por la legislación de ruidos.

- Porcentaje de población que reside en zonas sujetas a niveles de contaminación por PM<sub>10</sub> superiores a los definidos en la ley.
- Número de no conformidades con la reglamentación técnico-sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo urbano.

## 9. RESUMEN NO TÉCNICO

La Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas es un instrumento preventivo especialmente adecuado para preservar los recursos naturales y proteger el medio ambiente. Mediante este instrumento se introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre planes y programas con incidencia importante en el medio ambiente.

El municipio de Gata pertenece a la comarca Sierra de Gata, al norte de la provincia de Cáceres. El término municipal tiene una extensión de 94,18 Km<sup>2</sup> y está formado por dos áreas discontinuas con un núcleo de población situado en cada una de las fracciones entre las que se sitúa el término municipal de Villasbuenas de Gata. En el ámbito norte se localiza Gata, un núcleo típico de sierra situado en un entorno de gran valor ambiental. En el ámbito sur se localiza el núcleo de La Moheda de Gata, pueblo de colonización situado en la vega en un ámbito destinado a agricultura de regadío y zonas residuales de dehesa.

**Gata**, situado al norte, tiene una superficie de 69,57 km<sup>2</sup>. Limita al norte con la provincia de Salamanca, al este con Santibáñez el Alto y Torre de Don Miguel, al sur con Villasbuenas de Gata y al oeste con Acebo. El núcleo urbano de Gata se sitúa en el noroeste del término en las coordenadas 40° 14' 20" de latitud norte y 6° 35' 45" de longitud oeste a una altitud de 637 m., en la vertiente sur de la Sierra de las Jañonas junto a la Rivera de Gata, principal río del término. Es un núcleo característico de montaña.

**La Moheda de Gata**, situada al sur, tiene una superficie de 24.61 km<sup>2</sup>. Limita al norte con Villasbuenas de Gata, al este con Santibáñez el Alto y Calzadilla, al Sudoeste con Huélagas, al sudeste con Moraleja y al oeste con Moraleja y Perales del Puerto. El núcleo urbano de La Moheda de Gata es una pedanía y se sitúa en el centro sur en las coordenadas 40° 5' 0" de latitud norte y 6° 37' 0" de longitud oeste a una altitud de 283 m., en la vega del río Arrago. La Moheda de Gata fue fundado en 1954 y es un pueblo de colonización.

### 9.1. Esbozo del Plan

#### 9.1.1 Descripción general del Plan

El Plan General Municipal define la ordenación urbanística en la totalidad del término municipal. Se regula la clasificación y categorización de Suelo No Urbanizable, que en el

planeamiento vigente es considerado como suelo residual, trasladando la zonificación del Plan Territorial vigente y estableciendo las graduaciones precisas que integren las limitaciones derivadas de las figuras de protección existentes en el territorio. No se clasifica Suelo Urbanizable por no considerarse necesario, ya que resulta prioritario el desarrollo del Suelo Urbano No Consolidado. En relación al Suelo Urbano, el área de Gata posee un núcleo urbano muy grande, debido al desarrollo condicionado por las condiciones orográficas y a la evolución demográfica descendente, por lo que no se plantea un aumento de éste, más allá de la inclusión como Suelo Urbano No Consolidado de las áreas que han crecido al margen del planeamiento. El núcleo urbano de La Moheda de Gata no está contemplado en el planeamiento urbanístico vigente, por lo que se regula como si fuera Suelo No Urbanizable; el PGM clasifica como Suelo Urbano el núcleo existente considerando la ordenación del suelo vacante del entorno del núcleo actual para mantener la jerarquía viaria y la distribución de usos.

El Suelo No Urbanizable queda subdividido en las siguientes categorías de suelo:

- **SNUP\_A.** Suelo no urbanizable de protección ambiental
- **SNUP\_N.** Suelo no urbanizable de protección natural. Comprende las siguientes subcategorías:
  - d) **SNUP\_N.S.** Suelo no urbanizable de protección natural de sierra
  - e) **SNUP\_N. L:** Suelo no urbanizable de protección natural de ladera
  - f) **SNUP\_N.D.** Suelo no urbanizable de protección natural de dehesa
- **SNUP\_E.** Suelo no urbanizable de protección estructural. Comprende las siguientes subcategorías:
  - g) **SNUP\_E.F.** Suelo no urbanizable de protección estructural forestal
  - h) **SNUP\_E.R.** Suelo no urbanizable de protección estructural regadío
- **SNUC: Suelo No Urbanizable Común.**

Se establecen las siguientes zonas de afección (ZA) de normas concurrentes:

- **ZA\_AP.** Zona de Afección de "Áreas Protegidas de Extremadura": Son de aplicación, además, las determinaciones del Plan de Gestión de la ZEC Sierra de Gata y ZEPA Sierra de Gata y Valle de las Pilas y del Plan de Gestión de la ZEC Rivera de Gata, considerando su adscripción a las Zonas de Interés Prioritario (ZIP), Zonas de Alto Interés (ZAI), Zonas de Interés (ZI) o a las Zonas de Uso General (ZUG).
- **ZA\_DPH.** Zona de Afección del Dominio Público Hidráulico

- **ZA\_IS.** Zona de Afección de Infraestructuras y Servicios
- **ZA\_PHC.** Zona de Afección del Patrimonio Histórico-Cultural:

El Suelo Urbano queda subdividido en las siguientes categorías de suelo:

- **Núcleo urbano de GATA**
  - **SUC:** Suelo Urbano Consolidado.
  - **SUnc:** Suelo Urbano No Consolidado:
    - **SUnc\_1**
    - **SUnc\_2**
    - **SUnc\_3**

En el Suelo Urbano se distinguen tres **Zonas de Ordenación Urbanística (ZOU):**

- **ZOU\_A.** Conjunto Histórico
- **ZOU\_B.** Ampliación del núcleo
- **ZOU\_C.** Residencial aislada

- **Núcleo urbano de LA MOHEDA DE GATA**
  - **SUC:** Suelo Urbano Consolidado.
  - **SUnc:** Suelo Urbano No Consolidado

En el Suelo Urbano se distinguen tres **Zonas de Ordenación Urbanística (ZOU):**

- **ZOU\_A.** Pueblo de colonización. Se distinguen dos subzonas:
  - **ZOU\_A1.** Viviendas colonos
  - **ZOU\_A2:** Viviendas obreros
- **ZOU\_B.** Ampliación del núcleo
- **ZOU\_C.** Uso productivo

| Clasificación SU_GATA Superficies (Ha.) |                |                     |       |            |         |        |         |
|-----------------------------------------|----------------|---------------------|-------|------------|---------|--------|---------|
|                                         |                |                     | PDSU  | Avance PGM | %       | AI PGM | %       |
| GATA                                    | S. Urbanizable |                     | 0,00  | 0,00       |         | 0,00   |         |
|                                         | S. Urbano      | Consolidado         | 20,34 | 21,71      | 77,24%  | 16,57  | 60,44%  |
|                                         |                | No consolidado PDSU |       | 0,41       | 1,47%   |        |         |
|                                         |                | No consolidado NEW  |       | 5,98       | 21,29%  | 10,85  | 39,56%  |
|                                         |                | Total               | 20,34 | 28,10      | 100,00% | 27,41  | 100,00% |
| LA MOHEDA DE GATA                       | S. Urbanizable |                     | 0,00  | 0,00       |         | 0,00   |         |
|                                         | S. Urbano      | Consolidado         | 0,00  | 17,98      | 73,66%  | 17,98  | 73,66%  |
|                                         |                | No consolidado PDSU |       | 0,00       | 0,00%   |        |         |
|                                         |                | No consolidado NEW  |       | 6,43       | 26,34%  | 6,43   | 26,34%  |
|                                         |                | Total               | 0,00  | 24,41      | 100,00% | 24,41  | 100,00% |

### 9.1.2 Objetivos principales del Plan

Se establecen los siguientes objetivos generales:

- Ordenación integral e integrada de Gata y La Moheda de Gata en el ámbito de la comarca.
- Protección de valores característicos: sistemas forestales, medios fluviales serranos, conectividad de corredores ecológicos, áreas de regadío, vías pecuarias y patrimonio.
- Regulación del suelo de forma que se preserven las actividades primarias y se potencien las agroindustriales, turísticas y renovables.
- Adecuación del modelo urbano en relación con la base territorial.
- Mejora de la calidad de vida urbana.
- Mantener las características propias del asentamiento rural y completar el desarrollo natural del tejido.
- Fomentar la economía y la cultura.

Los objetivos particulares en el medio físico son:

- Adecuación de la clasificación y categorización del suelo no urbanizable a la zonificación establecida por el planeamiento territorial
- Incorporación a la categorización del suelo no urbanizable los espacios protegidos y de valor ecológico y productivo
- Regulación racional del territorio y los intereses sectoriales que confluyen en el mismo.
- Análisis y medidas correctoras, o de eliminación si es preciso, de usos incompatibles con el territorio o que lo degradan.
- Puesta en valor del patrimonio cultural y natural
- Adaptación de las condiciones de uso y edificación a la legislación vigente
- Simplificación y agrupación de las condiciones de las edificaciones que pueden establecerse en el medio físico.
- Analizar e incluir nuevas actividades con la regulación necesaria para favorecer el crecimiento económico con respeto a las condiciones necesarias para preservar el medio ambiente

Los objetivos particulares en el medio urbano son:

- **Objetivos comunes a los núcleos de GATA y LA MOHEDA DE GATA**
  - Mejora del paisaje urbano
  - Diversidad de usos y cohesión social.
  - Gestión que facilite la actividad urbanística
- **Objetivos particulares en GATA**
  - Protección y revitalización del Conjunto Histórico.
  - Adecuación del tratamiento de los viarios internos de acuerdo con su función urbana.
  - Análisis del suelo urbano. Viabilidad de integración de las actuaciones realizadas al margen del planeamiento.
  - Establecer las tipologías de edificación.
- **Objetivos particulares en LA MOHEDA DE GATA**
  - Protección y revitalización del poblado de colonización.
  - Protección de la jerarquía y tratamiento de los viarios internos de acuerdo con su función urbana.
  - Establecer las tipologías de edificación.

### 9.1.3 Relación con otros planes y programas

Se ha analizado la relación con los siguientes planes:

#### **Plan de infraestructuras viarias de Extremadura (2008-2016)**

El Plan de Infraestructuras vigente no prevé actuaciones dentro del término municipal de Gata.

#### **Plan Forestal de Extremadura**

No se presentan propuestas urbanísticas que sean contradictorias o incompatibles con el Plan Forestal de Extremadura.

#### **Plan de Prevención de Incendios Forestales de Extremadura (PREIFEX)**

El Plan establece cuatro niveles de riesgo. El término municipal de Gata se encuentra parcialmente incluido en Zona de Alto Riesgo de Sierra de Gata (salvo la zona de Moheda de Gata). El municipio de Gata cuenta con el Plan Periurbano con expediente PPZAR/5116/12 con estado de resolución aprobatoria en fase de renovación.

#### **Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2016-2022)**

El PIREX contiene una serie de objetivos estratégicos, que deberán lograrse con el desarrollo de diferentes planes de gestión específicos.

#### **Plan Hidrológico del Tajo**

Según normativa, las aglomeraciones urbanas que cuenten con menos de 2.000 habitantes equivalentes y viertan en aguas continentales, contarán con un tratamiento secundario o

proceso equivalente para las aguas residuales. EL término municipal cuenta con una 2 EDAR donde realiza los vertidos de las aguas residuales.

### **Planes de Gestión de los espacios naturales protegidos**

El Plan General Municipal se encuentra subordinado a la finalidad de conservación de los espacios naturales, en los términos de la legislación específica sobre medio ambiente y de la manera concreta con la que viene recogida en la legislación propiamente urbanística. El PGM de Gata tendrá en cuenta las consideraciones de los siguientes planes:

Plan Director de Red Natura 2000

Plan de gestión de la ZEC "Sierra de Gata" y la ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas"

Plan de gestión de la ZEC "Riveras de Gata y Acebo"

### **Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas**

En el término municipal de Gata afectan los siguientes planes de gestión:

Plan de Recuperación del Buitre Negro en Extremadura

Plan de Recuperación del lince ibérico en Extremadura

Plan de Conservación del Hábitat de *Oxygastra curtisii* en Extremadura.

Plan de Manejo de *Gomphus graslinii* en Extremadura.

Plan de Recuperación de *Macromia splendens* en Extremadura.

Plan de Manejo de la grulla común en Extremadura.

### **Plan Territorial Sierra de Gata**

Publicado en el DOE nº96 de 22 de mayo de 2017.

El término municipal se integra en las siguientes subáreas funcionales:

- a) Área Sur: Vegaviana, Moraleja, **La Moheda de Gata** y Parraluz
- b) Área Norte: Cadalso, Santibañez el Alto, Torre de Don Miguel, **Gata**, Descargamaría y Robledillo de Gata.

### **Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo Sísmico de Extremadura – PLASISMEX**

Establece una serie de criterios para decidir si los municipios están obligados o se les recomienda hacer un Plan de Actuación Local de prevención del riesgo sísmico.

## **Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020**

El PGM deberá contribuir a los objetivos en materia de urbanismo y ordenación del territorio definidos en la Estrategia de Cambio Climático.

### **9.2. Diagnóstico ambiental del ámbito territorial de aplicación.**

#### **9.2.1 Características ambientales de las zonas que pueden verse afectadas por el Plan de forma significativa**

**Clima:** Gata se encuentra incluida en la zona denominada como Csa (templado con verano seco y caluroso) y pertenece al piso bioclimático mesomediterráneo subhúmedo.

**Calidad del aire:** Los valores de los principales contaminantes ambientales indican que Gata tiene una calidad del aire muy buena. La contaminación lumínica es muy baja a excepción de la periferia de La Moheda de Gata y según el Índice de Tranquilidad Adecuada no presenta riesgos de contaminación acústica.

**Geología y geomorfología:** La geomorfología de la Sierra (Gata) se caracteriza por tener un relieve relativamente abrupto, con una red hidrográfica extensa encajonada en una serie de fracturas tardihercínicas con orientación sur. La zona de penillanura (La Moheda de Gata), en la cuenca sedimentaria, se acumulan diferentes minerales, razón por la cual existe un derecho minero 10C10305-00 de investigación, para todos los recursos de sección C, situado junto al río Rivera de Gata. El norte del término municipal está ocupado en más del 50% de su superficie por rocas plutónicas. En el resto del área aparecen materiales metamórficos y metasedimentarios.

**Edafología:** Cuenta con la presencia de, fundamentalmente, 3 tipos de suelo: leptosoles, luviosoles y cambisoles.

**Hidrología y hidrogeología:** La Sierra de Gata pertenece hidrogeológicamente al sistema acuífero N-14 Madrid-Toledo-Cáceres (subsistema Cáceres); a la cuenca hidrográfica del Tajo, cuya aportación se realiza a través de su afluente el río Alagón, al cual van a parar todos los ríos tributarios que ocupan este espacio. Los elementos hidrográficos de la zona son: Río Árrago, Rivera de Gata como principales cursos fluviales y los embalses Rivera de Gata y Borbollón.

Al sur de los embalses de Ribera de Gata y el Borbollón se localiza la unidad hidrogeológica de Moraleja, consignada como la 03.13 dentro de la nomenclatura del IGME y de la Cuenca Hidrográfica del Tajo.

En cuanto a la calidad de las aguas superficiales, según los análisis efectuados, se corresponde con una SITUACIÓN NORMAL.

El agua se considera APTA PARA EL CONSUMO.



**Caracterización ecológica del territorio:**

1. Hábitat naturales
2. Núcleo Urbano y Urbanizable
3. Infraestructuras, carreteras
4. Resto
5. Corredores ecológicos fluviales

**Vegetación:** La vegetación se constituye fundamentalmente por melojares, encinares, alcornocales, repoblaciones forestales (fundamentalmente de pino resinero), dehesas, vegetación de riera y áreas de matorral. Además, cuenta con una importante presencia de especies de flora protegida.

**Fauna:** La riqueza faunística es muy alta, resultando especialmente rica en murciélagos, avifauna e invertebrados. Cuenta con una importante presencia de especies de fauna protegida.

**Áreas protegidas:** Se encuentran la ZEPA "Sierra de Gata y Valle de las Pilas" y las ZEC "Riera de Gata" y "Riera de Gata y Acebo", además del Árbol singular "Cedro de Gata". Se establece la identificación de los hábitat de interés comunitario presentes en la zona (nueve en total).

**Paisaje:** Se establecen las siguientes unidades de paisaje: Sierra, piedemontes y la vega y los llanos.

**Montes de utilidad pública y vías pecuarias:** Existen 3 montes de utilidad pública catalogados (Baldío Cabril, Egido Helechoso y Sierra). Además, el término municipal es atravesado por tres vías pecuarias (Cañada real de Gata, Cañada de San Blas y Cordelillo).

**Patrimonio Cultural:** Se recogen los elementos inventariados por la Junta de Extremadura.

**Residuos:** La recogida y tratamiento de residuos de Gata los gestiona la Mancomunidad Sierra de Gata, perteneciente al área de gestión Plasencia-Mirabel. La recogida y transporte está pendiente de adjudicación a fecha de redacción del presente informe.

**Riesgos:** Se han considerado el peligro de inundaciones, riesgo de incendios, riesgo de erosión, movimiento de laderas, riesgo de sequías y la peligrosidad sísmica.

**Infraestructuras:** Se describen las comunicaciones y las infraestructuras urbanas.

**Socioeconomía:** Se hace un análisis demográfico de la población y de la estructura productiva.

### 9.2.2 Consideraciones específicas del cambio climático

Se describen los cambios relativos al clima según los escenarios climáticos desarrollados por la Agencia Estatal de Meteorología y las consideraciones propuestas en la Estrategia de Cambio Climático de Extremadura 2013-2020.

### 9.2.3 Problemas ambientales existentes que sean relevantes para el Plan General Municipal.

En el área de estudio se pueden destacar los siguientes problemas ambientales relevantes:

- Riesgo de inundaciones en la confluencia de los cauces del Río San Blas y de la Rivera de Gata.
- Gata está clasificada como Zona de Alto Riesgo de incendios.
- Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos La Unidad Hidrogeológica de Moraleja
- Actuaciones urbanísticas irregulares en Suelo No Urbanizable vertido a aguas residuales al medio natural.

## 9.3. Objetivos de protección ambiental

Se contempla la normativa de ámbito comunitario, estatal y autonómica y se establecen los objetivos de protección ambiental que llevan asociados unos criterios.

### **Objetivos en el ámbito del urbanismo:**

- Alcanzar una estructura urbana compacta
- Diversidad y convivencia de usos en el núcleo urbano frente a la zonificación.
- Movilidad sostenible e integrada
- Adecuación de los espacios libres y creación de sistemas de espacios libres y zonas verdes
- Asumir límites de crecimiento

### **Objetivo en el ámbito de la ordenación del territorio**

- Asumir la ordenación territorial
- Planificar de forma integrada los usos del suelo
- Racionalizar el consumo de suelo

### **Objetivo en el ámbito de la edificación**

- Incrementar la eficiencia del consumo de recursos
- Promover las instalaciones de ahorro y reutilización
- Aplicar la arquitectura y el urbanismo bioclimático

### **Objetivo en el ámbito de la movilidad**

- Adquirir un nuevo modelo de movilidad a partir de una mejor ordenación de las funciones urbanas.
- Dotar al municipio de áreas de aparcamiento de forma que el Conjunto Histórico libere sus viales para las personas
- Resolver la accesibilidad de los desniveles existentes en el núcleo

### **Objetivo en el ámbito de la biodiversidad y patrimonio natural**

- Garantizar la conservación de los espacios con elevado valor ambiental
- Adecuar la clasificación y categorización del suelo no urbanizable a la zonificación establecida por el planeamiento territorial



|                                                           |                                         |                                               |                                               |              |                                    |              |              |
|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------|------------------------------------|--------------|--------------|
| <b>Industrial</b>                                         | Incompatible                            | Incompatible                                  | Incompatible                                  | Incompatible | Incompatible                       | Incompatible | Autorizable  |
| <b>Agropecuario</b>                                       | Permitido                               | Permitido                                     | Permitido                                     | Permitido    | Permitido                          | Permitido    | Incompatible |
| <b>Actividades agroindustriales</b>                       | Incompatible                            | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Autorizable                        | Autorizable  | Autorizable  |
| <b>Actividades extractivas</b>                            | Incompatible                            | Autorizable (excepto minería a cielo abierto) | Autorizable (excepto minería a cielo abierto) | Incompatible | Incompatible                       | Incompatible | Incompatible |
| <b>Infraestructuras</b>                                   | Autorizable                             | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Autorizable                        | Autorizable  | Autorizable  |
| <b>Depósito de materiales y residuos</b>                  | Incompatible                            | Incompatible                                  | Incompatible                                  | Incompatible | Incompatible                       | Incompatible | Autorizable  |
| <b>Instalaciones de producción de energías renovables</b> | Incompatible                            | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Autorizable (excepto termosolares) | Incompatible | Autorizable  |
| <b>Residencial unifamiliar no vinculado</b>               | Incompatible                            | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Incompatible                       | Incompatible | Autorizable  |
| <b>Dotacional vinculado Al medio natural</b>              | Autorizable                             | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Autorizable                        | Autorizable  | Autorizable  |
| <b>Terciario vinculado al ocio y alojamiento rural</b>    | Autorizable (excepto alojamiento rural) | Autorizable                                   | Autorizable                                   | Autorizable  | Incompatible                       | Autorizable  | Autorizable  |

#### 9.4.2 Identificación de los efectos ambientales producidos por la ejecución del PGM

| <b>Factores Ambientales</b> | <b>Efectos</b>                                             | <b>Tipo de efecto</b> | <b>Acciones generadoras de efectos</b>                                                                                                                                   |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Calidad del aire</b>     | Emisiones de contaminantes atmosféricos por el transporte. | -                     | - Emisiones de las maquinarias en fase de obras.<br>- Aumento del tráfico rodado en fase de funcionamiento de nuevos desarrollos.<br>- Incremento de consumo energético. |
|                             | Aumento de polvo y partículas en suspensión.               | -                     | - Movimientos de tierras en fase de obras.                                                                                                                               |
|                             | Incremento de niveles de ruido.                            | -                     | - Maquinaria en fase de obras.<br>- Aumento de tráfico rodado en fase de funcionamiento.                                                                                 |

|                                                     |                                                                              |   |                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                     | Aumento de la contaminación lumínica.                                        | - | - Aumento de luminaria en fase de funcionamiento de nuevos desarrollos.                                                                                     |
| <b>Calidad del suelo, geología y geomorfología</b>  | Alteración de la topografía.                                                 | - | - Movimientos de tierras en fase de obras.<br>- Nuevos desarrollos en suelo rústico.                                                                        |
|                                                     | Alteración de la geomorfología.                                              | - |                                                                                                                                                             |
|                                                     | Consumo de recursos geológicos.                                              | - | - Construcción de nuevos desarrollos.                                                                                                                       |
|                                                     | Compactación del suelo.                                                      | - | - Maquinaria en fase de obras.<br>- Nuevos desarrollos en suelo rústico.                                                                                    |
|                                                     | Incremento de la erosión                                                     | - | - Desbroce y despeje de vegetación para los nuevos desarrollos.<br>- Movimiento de maquinaria en la fase de obras.                                          |
|                                                     | Aumento de la contaminación del suelo                                        | - | - Mantenimiento y limpieza de equipos en fase de obras.<br>- Residuos generados en fase de obras.                                                           |
|                                                     | Disminución de la contaminación del suelo.                                   | + | - Ordenación actuaciones ilegales.                                                                                                                          |
| <b>Calidad del agua, hidrología e hidrogeología</b> | Aumento del consumo de agua.                                                 | - | - Fase de funcionamiento de nuevos desarrollos.                                                                                                             |
|                                                     | Incremento en la generación de aguas residuales.                             | - | - Fase de funcionamiento de nuevos desarrollos.                                                                                                             |
|                                                     | Mantenimiento de los valores de los corredores ecológicos.                   | + | - Protección del Dominio Público Hidráulico.                                                                                                                |
| <b>Biodiversidad, flora y fauna</b>                 | Pérdida de biodiversidad.                                                    | - | - Nuevas actuaciones urbanizadoras.                                                                                                                         |
|                                                     | Perturbación de la biodiversidad.                                            | - | - Fase de obras de nuevos desarrollos.<br>- Parcelaciones.                                                                                                  |
|                                                     | Protección de la biodiversidad .                                             | + | - Clasificación de suelos protegidos en zonas sensibles para la flora y la fauna.<br>- Regulación de cerramientos de parcelaciones adecuados para la fauna. |
| <b>Hábitats y Áreas Protegidas</b>                  | Perturbación de Hábitats y Áreas Protegidas.                                 | - | - Actuaciones en zonas de Hábitats o Áreas Protegidas.                                                                                                      |
|                                                     | Protección de Hábitats y Áreas Protegidas.                                   | + | - Clasificación y creación de categorías de protección en las Áreas protegidas y Hábitats de interés.                                                       |
| <b>Clima y cambio climático</b>                     | Aumento de emisiones de gases de efecto invernadero.                         | - | - Aumento del consumo energético por nuevos desarrollos.<br>- Aumento del tráfico rodado por nuevos desarrollos.                                            |
|                                                     | Protección de zonas que actúan como sumidero de gases de efecto invernadero. | + | - Clasificación y creación de categorías de protección en zonas con alta densidad de vegetación.                                                            |
| <b>Paisaje</b>                                      | Protección de áreas con alta calidad paisajística.                           | + | - Clasificación y creación de categorías de protección en zonas con alta calidad del                                                                        |

|                                                    |                                                |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                    |                                                |   | paisaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                    | Protección del paisaje urbano y no urbano.     | + | - Incorporación de criterios de edificación para armonizar el paisaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                    | Alteración de cuencas visuales.                | - | - Fase de obras de nuevos desarrollos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias</b> | Protección de los Montes de Utilidad Pública   | + | - Clasificación y creación de categorías de protección en terrenos pertenecientes a Montes de Utilidad Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                    | Protección de las Vías Pecuarias               | + | - Creación de categorías de protección en terrenos por donde discurren vías pecuarias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Patrimonio Histórico y Cultural</b>             | Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | + | - Clasificación y creación de categorías de protección del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Cultural.<br>- Creación del Catálogo de Bienes Protegidos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Población y salud humana</b>                    | Mejora de la calidad de vida                   | + | - Protección de los recursos naturales, paisajísticos, patrimoniales y turísticos.<br>- Provisión de suelo necesario para satisfacer las necesidades de alojamiento y equipamientos.<br>- Diseño de soluciones para favorecer la movilidad sostenible y la accesibilidad a los servicios.<br>- Dotación de un sistema de espacios libres.<br>- Establecimiento de las condiciones para la mejora del paisaje urbano.<br>- Establecimiento de una diversidad de usos en el medio urbano. |
|                                                    | Afecciones a la salud humana                   | - | - Emisiones de las maquinarias en fase de obras.<br>- Aumento del tráfico rodado en fase de obras y funcionamiento de nuevos desarrollos.<br>- Incremento de consumo energético (aumento de emisiones contaminantes).                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Socioeconomía</b>                               | Dinamización económica.                        | + | - Protección y puesta en valor de sus recursos ambientales (paisaje, naturaleza, astronomía, patrimonio...).<br>- Establecimiento de una regulación de usos en el medio físico preservando las actividades primarias y potenciando las agroindustriales, turísticas y renovables.<br>- Establecimiento de una regulación de usos en el medio urbano que favorezca la diversidad.                                                                                                        |

## 9.4.3. Valoración de los efectos ambientales producidos por la ejecución del PGM.

| VALORACIÓN DE EFECTOS                        |                                                            | ATRIBUTOS DE CARACTERIZACIÓN |            |             |          |         |              |                |                 |              |             |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|-------------|----------|---------|--------------|----------------|-----------------|--------------|-------------|
| FACTORES AMBIENTALES                         | EFFECTOS                                                   | SIGNO                        | INTENSIDAD | ACUMULACIÓN | SINERGIA | MOMENTO | PERSISTENCIA | REVERSIBILIDAD | RECUPERABILIDAD | PERIODICIDAD | IMPORTANCIA |
| Calidad del aire                             | Emisiones de contaminantes atmosféricos por el transporte. | -                            | 1          | 3           | 2        | 1       | 1            | 1              | 1               | 1            | 28          |
|                                              | Aumento de polvo y partículas en suspensión.               | -                            | 1          | 1           | 2        | 1       | 1            | 1              | 1               | 1            | 22          |
|                                              | Incremento de niveles de ruido.                            | -                            | 1          | 1           | 2        | 2       | 1            | 1              | 1               | 1            | 23          |
|                                              | Aumento de la contaminación lumínica.                      | -                            | 1          | 1           | 1        | 3       | 1            | 1              | 1               | 1            | 21          |
| Calidad del suelo, geología y geomorfología  | Alteración de la topografía.                               | -                            | 3          | 1           | 1        | 3       | 3            | 2              | 2               | 3            | 39          |
|                                              | Alteración de la geomorfología.                            | -                            | 1          | 1           | 2        | 3       | 3            | 2              | 3               | 3            | 39          |
|                                              | Consumo de recursos geológicos.                            | -                            | 1          | 1           | 2        | 2       | 3            | 3              | 2               | 1            | 36          |
|                                              | Compactación del suelo.                                    | -                            | 1          | 1           | 2        | 2       | 3            | 2              | 3               | 3            | 38          |
|                                              | Incremento de la erosión                                   | -                            | 1          | 1           | 2        | 1       | 1            | 2              | 2               | 1            | 28          |
|                                              | Aumento de la contaminación del suelo                      | -                            | 1          | 3           | 2        | 1       | 1            | 2              | 2               | 1            | 34          |
|                                              | Disminución de la contaminación del suelo.                 | +                            | 1          | 3           | 2        | 1       | 1            | 2              | 2               | 1            | 34          |
| Calidad del agua, hidrología e hidrogeología | Aumento del consumo de                                     | -                            | 1          | 3           | 1        | 2       | 1            | 1              | 2               | 3            | 31          |



|                                     |                                                                              |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
|                                     | agua.                                                                        |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|                                     | Incremento en la generación de aguas residuales.                             | - | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 3 | 31 |
|                                     | Mantenimiento de los valores de los corredores ecológicos.                   | + | 3 | 3 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 47 |
| <b>Biodiversidad, flora y fauna</b> | Pérdida de biodiversidad.                                                    | - | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 35 |
|                                     | Perturbación de la biodiversidad.                                            | - | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 35 |
|                                     | Protección de la biodiversidad .                                             | + | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 35 |
| <b>Hábitats y Áreas Protegidas</b>  | Perturbación de Hábitats y Áreas Protegidas.                                 | - | 1 | 1 | 2 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 35 |
|                                     | Protección de Hábitats y Áreas Protegidas.                                   | + | 3 | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 2 | 3 | 38 |
| <b>Clima y cambio climático</b>     | Aumento de emisiones de gases de efecto invernadero.                         | - | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 28 |
|                                     | Protección de zonas que actúan como sumidero de gases de efecto invernadero. | + | 1 | 3 | 2 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 28 |
| <b>Paisaje</b>                      | Protección de áreas con alta calidad paisajística.                           | + | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 46 |
|                                     | Protección del paisaje urbano y no urbano.                                   | + | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 46 |
|                                     | Alteración de cuencas                                                        | - | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 3 | 31 |

|                                                    |                                                |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
|                                                    | visuales.                                      |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |
| <b>Montes de Utilidad Pública y Vías Pecuarias</b> | Protección de los Montes de Utilidad Pública   | + | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 46 |
|                                                    | Protección de las Vías Pecuarias               | + | 3 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 46 |
| <b>Patrimonio Histórico y Cultural</b>             | Protección del Patrimonio Histórico y Cultural | + | 2 | 1 | 2 | 3 | 3 | 1 | 1 | 3 | 33 |
| <b>Población y salud humana</b>                    | Mejora de la calidad de vida                   | + | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 2 | 2 | 3 | 47 |
|                                                    | Afecciones a la salud humana                   | - | 1 | 3 | 1 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 37 |
| <b>Socioeconomía</b>                               | Dinamización económica.                        | + | 2 | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 3 | 43 |

Se concluye que ninguno de los 31 efectos estudiados tienen una importancia muy significativa.

Se observa que hay siete riesgos de impacto caracterizados como significativos siendo todos de signo positivo. El resto de los efectos se han valorado como nada significativo, debido a la pequeña afección que producirían.

### 9.5. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo en el medio ambiente por la aplicación del Plan General Municipal.

Se recogen las medidas preventivas, protectoras, correctoras o compensatorias con el fin de minimizar los posibles efectos ambientales derivados de la ejecución del Plan General Municipal de Gata.

### 9.6. Resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y descripción de la evaluación

Se analizan tres alternativas: la alternativa 0, o de no aprobación del Plan; y la alternativa 1, que corresponde al desarrollo del PGM y la alternativa 2.

La alternativa 0 solo delimita el Suelo Urbano del núcleo de Gata, sin contemplar el de La Moheda de Gata y no establece categorías en el Suelo No Urbanizable por lo tanto no cumple con la legislación actual. Se descarta.

La alternativa 1 otorga la protección adecuada según la normativa tanto en el Suelo No Urbanizable, como es el Suelo Urbano. Se selecciona.

La alternativa 2 contempla la clasificación de Suelo Urbanizable, que debido a la recesión demográfica no es aconsejable, y no contempla ordenar los bordes del núcleo urbano de La Moheda de Gata, siendo aconsejable para delimitar la estructura natural del núcleo. Se descarta.

### 9.7. Descripción de las medidas previstas para el seguimiento

Se establecen indicadores específicos en función de cada objetivo ambiental planteado, para hacer posible el seguimiento y evaluación de la aplicación de las medidas preventivas y correctoras establecidas en este estudio.

## 10. MAPA DE RIESGOS

El análisis de riesgos se ha efectuado en el apartado 3.1.14 Riesgos naturales del diagnóstico ambiental donde se exponen los diferentes riesgos y sus mapas de peligrosidad.

## 11. ANEXOS

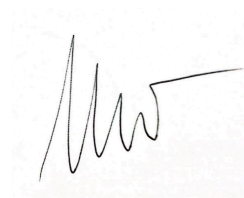
Planos de ordenación.

## ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE TORREMOCHA

En Cáceres, febrero de 2018



Firmado  
Inmaculada Arroyo Salomón,  
Ambientóloga



Firmado  
Andrea Martínez Ojea,  
Bióloga